

INSTITUTO DE REFORMAS SOCIALES
— DIC —
DIRECCIÓN GENERAL DEL TRABAJO E INSPECCIÓN
Sección segunda.

MEMORIA GENERAL

DE LA

INSPECCIÓN DEL TRABAJO

CORRESPONDIENTE AL AÑO 1918



MADRID

SOBRINOS DE LA SUC. DE M. MINUESA DE LOS RÍOS

Miguel Servet, 13. — Teléfono M-651.

1920

MEMORIA GENERAL
DE LA
INSPECCIÓN DEL TRABAJO
CORRESPONDIENTE AL AÑO 1918

INSTITUTO DE REFORMAS SOCIALES
—X—
DIRECCIÓN GENERAL DEL TRABAJO E INSPECCIÓN
Sección segunda.
—X—

MEMORIA GENERAL

DE LA

INSPECCIÓN DEL TRABAJO

CORRESPONDIENTE AL AÑO 1918



MADRID

SOBRINOS DE LA SUC. DE M. MINUESA DE LOS RÍOS
Miguel Servet, 13. — Teléfono M - 651.

1920

INTRODUCCIÓN

Ojeada sobre la Inspección del Trabajo en 1918.

I

Bien que con pausada lentitud, la marcha de la Inspección del Trabajo, durante el año que se indica, sigue siendo de avance progresivo hacia el mejoramiento de las condiciones del trabajo.

En este respecto, bien manifiesta ha sido la influencia de la legislación obrera, pues ha bastado la promulgación de la Ley de la Jornada mercantil para que, removidos y puestos en juego los intereses de la numerosa clase de dependientes, se haya visto reanimarse las Juntas locales de Reformas Sociales, antes inertes o perezosas, indolentes a toda excitación, y hoy despertando de su letargo a la voz clamorosa de la dependencia mercantil. No quiere decir esto que dichos organismos hayan todos cobrado alientos de vida: muy escasos son aún los que aparecen reanimados por la mencionada Ley de la Jornada mercantil; pero ante los primeros efectos producidos, es dado esperar una lógica propagación del feliz movimiento iniciado.

Se advierten innegables progresos en los varios aspectos de la vida social obrera.

Disminuye la duración de la jornada de trabajo en muchas industrias, sobre todo en las de gran contingente obrero, y sólo por excepción se ven jornadas superiores a diez horas.

El número de infracciones sigue decreciendo proporcionalmente al de centros visitados, y es también la Ley reguladora del trabajo de mujeres y niños la que continúa dando mayor contingente de infracciones, sobre todo en estos últimos años, en que la subida de precios de los artículos de primera necesidad hambrea

los hogares de las clases humildes, lanzando prematuramente a la lucha por la existencia una inmensa muchedumbre de mujeres y niños, a quienes los propios padres o tutores envían a la conquista de un mísero jornal que pueda ser atenuante a los rigores de la indigencia familiar.

Aun así y todo, es visible la tendencia a la reducción de infracciones, las cuales quedarían considerablemente disminuídas si cesaran las dificultades que Ayuntamientos y Registros oponen a la libre expedición de los certificados de menores, cuyos documentos constituyen el principal escollo con que tropiezan los Inspectores para hacer cumplir debidamente la mencionada Ley de Mujeres y niños.

Prosigue mejorando la observancia de la Ley de Accidentes del trabajo, señalándose como causa más frecuente de éstos la caída de los operarios que trabajan en los andamios, caídas originadas las más de las veces porque, aparte las grandes poblaciones, en las demás localidades los andamiajes no están dirigidos por Arquitectos, Ingenieros ni otro personal técnico que el de oficiales que maestrear rutinariamente.

La Ley del Descanso en domingo, que ha sido hasta el presente la menos observada, ha entrado en vías de mejor cumplimiento gracias a las demandas de la dependencia mercantil, amparadas por la nueva Ley de esta jornada.

Gran paso adelante en el camino de la eficacia inspectiva lo ha dado la referida Ley, cuyo Reglamento, en su art. 75, establece el principio de la acción judicial como defectiva de la administrativa cuando no se consiga el cumplimiento de las sanciones impuestas por la Inspección del Trabajo en materia de infracciones, punto este el más valioso para sobreelevar el prestigio de los Inspectores y la eficacia de sus providencias.

Se ve, pues, en suma, que a pesar del escaso apoyo que en general se presta a los Inspectores por parte de las Juntas y otras entidades, y no obstante la apatía de las Autoridades, que consideran a la Inspección del Trabajo con fines más políticos que sociales, las Leyes obreras se van cumpliendo de más en más cada día, y los progresos de la Inspección son, aunque lentos, firmes y seguros.

Finalmente, por lo que concierne a la labor desarrollada por

los Inspectores del Trabajo durante el año que se comenta, fuerza es encomiar los detenidos estudios sobre la «Influencia de la guerra europea en las industrias españolas», a que han dado cima con plausible celo y actividad, como lo demuestra la reciente publicación de dichos estudios en tres tomos que encierran cuantos datos y noticias pueden ofrecer interés económico-social desde el punto de vista del Trabajo y de la Industria en España.

Dichos tres tomos pueden considerarse como un precioso complemento de la presente Memoria, pues, como se lee en el Prólogo de la obra, sus páginas «dan idea de nuestras deficiencias industriales, de los recursos del país, su potencialidad laborativa, las ventajas logradas por no pocas industrias nacionales, las crisis del trabajo en otras y la posibilidad de impulsarla en todas; esas páginas, en fin, suministran elementos de juicio utilizable para marcar rumbos al desenvolvimiento de la producción española, puesto que recapitulan y ordenan la observación directa de los Inspectores del Trabajo en los distintos términos geográficos de nuestro territorio».

Véase por qué aquellos tres tomos completan esta Memoria, y su lectura se recomienda, como fuente copiosa de información, a los que por vocación o por deber se entregan al estudio de las cuestiones sociales.

II

CUADRO ORGÁNICO DE INSPECTORES Y AUXILIARES DEL TRABAJO DURANTE EL AÑO 1918

La lámina 1.^a y la relación siguiente puntualizan cuantos datos se refieren al presente artículo:

RÉGIONES	INSPECCIONES
1.^a Región.	
Inspector regional	D. Rafael Vélaz de Medrano y Martínez.
Madrid, provincial, Zona Oeste	» Francisco Vallina y Pérez.
Idem, idem, idem Este . . .	» Fernando Rodríguez y Torres.

REGIONES

INSPECCIONES

1.^a Región.

Madrid, provincial, Zona
 Norte.....
 Badajoz, idem.....
 Cáceres, idem.....
 Ciudad Real, idem.....
 Guadalajara, idem.....
 Toledo, idem.....
 Madrid, auxiliar.....
 Idem, idem.....
 Idem, idem.....
 Idem, idem.....
 Idem, idem.....

D. Antonio del Campo y Larios.
 » Manuel del Castillo y Romero.
 » León Leal Ramos.
 »
 »
 »
 D. Nicanor Rodríguez y Coello.
 D.^a Juana García San José.
 D. Juan Ortiz y Such.
 » Trifón Calleja de Blas.
 » Juan Casanova Rodríguez.

2.^a Región.

Inspector regional.....
 Barcelona, provincial,
 Zona 1.^a.....
 Idem, idem, idem 2.^a....
 Idem, idem, idem 3.^a....
 Idem, idem, idem 4.^a....
 Gerona, provincial.....
 Lérida, idem.....
 Tarragona, idem.....
 Barcelona, auxiliar.....
 Tarrasa, idem.....
 Igualada, idem.....

D. Alfonso García Font.
 » Antonio Catalá y Abad.
 » José María de Tallada y Pauli.
 » Emiliano Jimeno Egúrbide.
 » José Ferrer Verges.
 » Martín Sureda y Vila.
 » Eusebio Martí y Lamich.
 » Martín Navarro y Flores.
 D.^a María Doménech de Cañellas.
 D. Roque Prunés Sanllehi.
 » José Pallejá Bellmunt.

3.^a Región.

Inspector regional.....
 Vizcaya, provincial.....
 Alava, idem.....
 Guipúzcoa, idem.....
 Logroño, idem.....
 Santander, idem.....

D. Guzmán de la Vega y Revuelta.
 »
 »
 »
 D. José Elvira y Apellaniz.
 » Alberto López Argüello.

4.^a Región.

Inspector regional.....
 Oviedo, provincial.....
 Coruña, idem.....
 León, idem.....
 Lugo, idem.....
 Orense, idem.....
 Pontevedra, idem.....

D. Mariano Álvarez y González.
 » Justino Vigil y Escalera.
 » Antonio María de Irimo y Larrár.
 » Pío Portilla y Piedra.
 » Luis López y del Amo.
 »
 D. Clemente Durán de la Vega.

REGIONES

INSPECTORES

5.^a Región.

Inspector regional.....
 Almería, provincial.....
 Cádiz, idem.....
 Córdoba, idem.....
 Huelva, idem.....
 Jaén, idem.....
 Málaga, idem.....
 Sevilla, idem.....
 Granada, auxiliar.....
 Málaga, idem.....

D. Miguel María de Pareja y Navarro.
 » Francisco de Luxán y Zabay.
 » Joaquín Adsuar y Moreno.
 » Emilio Iznardi y Vasconi.
 » Rafael María Prieto y Carrasco.
 » Antonio Rodríguez Gutiérrez.
 » Francisco Vergé Sánchez.
 » Francisco Hernando y Espinosa.
 » Francisco Soriano Gutiérrez.
 » Eduardo Pérez y Cútoli.

6.^a Región.

Inspector regional.....
 Albacete, provincial.....
 Alicante, idem.....
 Castellón, idem.....
 Cuenca, idem.....
 Valencia, idem.....
 Murcia, auxiliar.....
 Valencia, idem.....

D. Enrique de Arias y Quintela.
 »
 D. Antonio Muñoz y Ramón.
 » Juan Barceló y Marco y D. Francisco Altimiras y Mezquita.
 » Francisco de Asís Carlos-Roca y Gómez.
 » Angel Cebollero Ladaga.
 » Francisco Conesa y Cayuela.
 » Juan Almela y Santafé.

7.^a Región.

Inspector regional.....
 Ávila, provincial.....
 Burgos, idem.....
 Palencia, idem.....
 Salamanca, idem.....
 Segovia, idem.....
 Valladolid, idem.....
 Zamora, idem.....

D. José González y Castro.
 » Felipe Rodríguez López.
 » Federico Keller y Mezquiriz.
 » Vicente Pérez de la Fuente.
 »
 D. Lucio Álvarez Fernández.
 » Emilio Sergio y Castro.
 » Francisco Hernández y García.

8.^a Región.

Inspector regional.....
 Zaragoza, provincial.....
 Huesca, idem.....
 Navarra, idem.....
 Soria, idem.....
 Teruel, idem.....

D. Aristides de Ocabo y Sánchez.
 »
 D. Hipólito Carilla y Barrio.
 » Félix Salinas Pobes.
 »
 D. Teodoro Moreno y Suit.

Provincias exentas.

Baleares.....
 Canarias.....

D. Miguel Sancho y Sancho.
 » Domingo Pérez Galdós y Ciria.

III

**Escalafón del personal de Inspección del Trabajo
en 1.º de marzo de 1920.**

DIRECCIÓN GENERAL DEL TRABAJO E INSPECCIÓN

Director general del Trabajo e Inspección:

Escalafón de la Ins

SECCIÓN 2.ª

Excmo. e Ilmo. Sr. D. José Marvá y Mayer.

pección del Trabajo.

NOMBRE Y APELLIDOS	INGRESO			ASCENSOS			DESTINO Y RESIDENCIA	PROFESIÓN	OBSERVACIONES
	Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Años.			
Inspección Central.									
JEFE									
Ilmo. Sr. D. Francisco del Río Joan.....	19	Enero....	1907	19	Enero....	1912-17	Madrid. Costanilla de los Angeles, 15, 2.º	T. Coronel de Ingenieros, Jefe Superior H. de Administración Civil	Fué nombrado Subjefe de Sección en 7 de junio de 1919 y Jefe de la misma en 15 de octubre de 1919.
OFICIALES									
Ilmo. Sr. D. Enrique Salcedo y Ginestal	8	Octubre. .	1907	8	Octubre. .	1912-17	Idem. Plaza del Progreso, 14.....	Doctor en Medicina y Cirugía	Inspector provincial de Madrid el primer año. Excedente desde 1.º de enero de 1920.
D. José de Gorostizaga y López.....	9	Idem.....	1908	9	Idem.....	1913-18	Idem. Zurbarán, 32...	Ingeniero de Minas	
» Guillermo González y Montaner.....	1	Junio.....	1917	»	»	»	Idem. Manuel Silvela, 10	Perito Mecánico-Químico ..	»
» Antonio Torrealba y González.....	1	Idem	1917	»	»	»	Idem. Alberto Aguilera, 42	Abogado	»
» Antonio Arenas y Ramos.....	7	Idem.....	1919	»	»	»	Idem. Buen Suceso, 4.	Comandante de Ingenieros.	»
» Juan Antonio Kindelán y Duany.....	1	Enero....	1920	»	»	»	Idem. Marqués de Urquijo, 19.....	Ingeniero de Minas	»
Inspectores regionales.									
D. Rafael Vélaz de Medrano y Martínez.....	12	Diciembre	1906	1	Diciembre	1916	1.ª Región: Madrid....	Ingeniero de Montes.	»
» Miguel M.ª de Pareja y Navarro.....	12	Idem	1906	1	Idem	1916	5.ª idem: Granada	Doctor en Medicina y Abogado.....	»

NOMBRE Y APELLIDOS	INGRESO			ASCENSOS			DESTINO Y RESIDENCIA	PROFESIÓN	OBSERVACIONES
	Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.			
D. José González y Castro.....	13	Octubre..	1908	13	Octubre..	1918	7.ª Región: Béjar.....	Doctor en Medicina.....	Inspector <i>provincial</i> de Salamanca hasta 10 de marzo de 1910, que pasó a Inspector <i>regional</i> de la 7.ª
» Mariano Álvarez y González.....	13	Idem....	1908	13	Idem.....	1918	4.ª idem: Gijón.....	Abogado.....	Inspector <i>provincial</i> de Pontevedra hasta 3 de mayo de 1914 y de León hasta 14 de febrero de 1913, que pasó a Inspector <i>regional</i> de la 4.ª
» Arístides de Ocabó y Sánchez.....	3	Mayo....	1911	»	»	»	6.ª idem: Zaragoza....	Doctor en Medicina.....	Inspector <i>provincial</i> de Burgos hasta 16 de diciembre de 1911, que pasó a Inspector <i>regional</i> de la 8.ª
» Enrique de Arias Quintela.....	12	Octubre..	1907	»	»	»	Madrid. Vinaroz, 15 (Prosperidad).....	Ingeniero de Minas.....	<i>Excedente desde 24 de febrero de 1920.</i>
» Alfonso García y Font.....	28	Octubre..	1913	»	»	»	2.ª Región: Barcelona.	Ingeniero industrial.....	Inspector <i>provincial</i> de Barcelona hasta 2 de julio de 1917, que pasó a Inspector <i>regional</i> de la 2.ª
» Guzmán de la Vega y Revuelta.....	12	Octubre..	1907	»	»	»	3.ª idem: San Sebastián.	Ingeniero industrial.....	Inspector <i>provincial</i> de Logroño hasta 9 de julio de 1909; Inspector <i>regional</i> de la 4.ª hasta 14 de febrero de 1913; Inspector <i>provincial</i> de Burgos hasta 19 de junio de 1914; Inspector <i>provincial</i> de Guipúzcoa hasta 24 de julio de 1917, que pasó a Inspector <i>regional</i> de la 3.ª
» Ángel Cebollero y Ladaga.....	2	Julio.....	1917	»	»	»	6.ª idem: Valencia....	Doctor en Medicina.....	Inspector <i>provincial</i> de Valencia hasta 18 de diciembre de 1919, que pasó a <i>regional</i> de la 6.ª
Inspectores provinciales.									
D. Francisco Vallina y Pérez.....	12	Octubre..	1907	1	Diciembre	1916	1.ª Región: Madrid....	Doctor en Medicina.....	»
» Martín Sureda y Vila.....	23	Junio....	1908	1	Idem.....	1916	2.ª idem: Gerona.....	Arquitecto.....	»
» Martín Navarro y Flores.....	13	Octubre..	1908	1	Idem.....	1916	Madrid. Miguel Ángel, 8 (Instituto Escuela)...	Doctor en Derecho y Filosofía y Catedrático.....	<i>Excedente desde 24 de febrero de 1920.</i>
» Emilio Sergio y Castro.....	10	Marzo....	1910	1	Idem.....	1916	7.ª idem: Valladolid...	Teniente Coronel de Artillería.....	»
» Emilio Iznardi y Vasconi.....	10	Idem.....	1910	1	Idem.....	1916	5.ª idem: Córdoba....	Ingeniero de Minas.....	Inspector <i>provincial</i> de Huelva hasta 31 de Mayo de 1911, que pasó a Córdoba.

NOMBRE Y APELLIDOS	INGRESO			ASCENSOS			DESTINO Y RESIDENCIA	PROFESIÓN	OBSERVACIONES
	Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.			
D. Alberto López Argüello	10	Marzo....	1910	1	Diciembre	1916	2.ª Región: Santander.	Ayudante de Minas	»
» Fernando Rodríguez y Torres	6	Febrero..	1911	1	Idem.....	1916	1.ª idem: Madrid	Ingeniero de Montes	Auxiliar de la Sección 2.ª hasta 24 de septiembre de 1911, que pasó a Inspector provincial de Madrid.
» Hipólito Carilla y Barrio	3	Mayo	1911	1	Idem.....	1916	2.ª idem: Huesca.....	Doctor en Medicina.	»
» Joaquín Adsuar y Moreno.....	3	Idem.....	1911	1	Idem.....	1916	3.ª idem: Cádiz.....	Profesor de la Escuela de Artes y Oficios.	Inspector provincial de Ciudad Real hasta 7 de diciembre de 1914, que pasó a Inspector provincial de Cádiz.
» Antonio M.ª de Irimo y Larrar.....	3	Idem.....	1911	1	Idem.....	1916	4.ª idem: Coruña	Ingeniero de Minas.....	»
» Pío Portilla y Piedra.....	28	Junio.....	1913	28	Junio.....	1918	4.ª Región: León.....	Ingeniero de Minas	»
» Rafael M.ª Prieto y Carrasco.....	28	Idem.....	1913	28	Idem.....	1918	5.ª idem: Huelva	Ingeniero de Minas	»
» Justino Vigil y Escalera	28	Idem.....	1913	28	Idem.....	1918	4.ª idem: Oviedo.	Ingeniero industrial.....	Inspector provincial de Pontevedra hasta 2 de junio de 1916, que pasó a Málaga, y en 2 de julio de 1917 a Oviedo.
» Manuel del Castillo y Romero.	28	Junio.	1913	28	Junio.....	1918	1.ª Región: Badajoz ...	Ingeniero industrial.....	Inspector provincial de Cáceres hasta 2 de julio de 1917, que pasó a Badajoz.
» Federico Keller y Mezquiriz.....	23	Julio.	1914	23	Julio.....	1919	Burgos. Avenida de La Isla, 21.....	Ingeniero de Caminos.....	Excedente desde 21 de enero de 1920.
» Vicente Pérez y de la Fuente.....	23	Idem.....	1914	23	Idem.....	1919	7.ª idem: Palencia	Ingeniero industrial.....	Inspector provincial de Navarra hasta 2 de julio de 1917, que pasó a Palencia.
» Miguel Sancho y Sancho	26	Diciembre	1915	»	»	»	Baleares: Palma	Ingeniero de Caminos.....	»
» D. Clemente Durán y de la Vega	16	Abril	1917	»	»	»	2.ª Región: Tarragona.....	Ingeniero industrial.....	Inspector provincial de Pontevedra hasta el 8 de agosto de 1919, que pasó a Castellón, siendo trasladado a Tarragona en 18 de diciembre de 1919.
» Antonio Catalá y Abad.....	2	Julio.....	1917	»	»	»	3.ª idem: Barcelona... ..	Teniente Coronel de Ingenieros	

NOMBRE Y APELLIDOS	INGRESO			ASCENSOS		
	Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.
D. Francisco Hernández y García.....	2	Junio	1917	»	»	»
» Félix Salinas y Pobes.....	2	Idem.....	1917	»	»	»
» León Leal y Ramos.....	2	Idem.....	1917	»	»	»
» Antonio del Campo y Larios.....	2	Idem.....	1917	»	»	»
» Francisco de Asís Carlos-Roca y Gómez.	2	Idem.....	1917	»	»	»
» José M. ^a Tallada y Paulí.....	2	Idem.....	1917	»	»	»
» Francisco de Luxán y Zabay.....	2	Idem.....	1917	»	»	»
» José Ferré y Verges.....	24	Idem.....	1917	»	»	»
» Francisco Vergé Sánchez.....	24	Idem.....	1917	»	»	»
» Luis López y del Amo.....	12	Idem.....	1918	»	»	»
» Eusebio Martí y Lamich.....	12	Idem.....	1918	»	»	»
» Bernardino Rolandi y Pérez.....	12	Idem.....	1918	»	»	»
» Felipe Rodríguez y López.....	12	Idem.....	1918	»	»	»
» Lucio Álvarez y Fernández.....	12	Idem.....	1918	»	»	»
» Julián González de Suso y Sanz.....	14	Marzo....	1919	»	»	»
» Carlos Ollero y Sierra.....	14	Idem.....	1919	»	»	»
» José Alfaro y López.....	14	Idem.....	1919	»	»	»
» Luis Monravá y Cortadella.....	8	Agosto...	1919	»	»	»
» Gumersindo Fernández Martín.....	13	Febrero..	1920	»	»	»

DESTINO Y RESIDENCIA	PROFESIÓN	OBSERVACIONES
7. ^a Región: Zamora...	Doctor en Medicina.....	»
8. ^a idem: Pamplona...	Ingeniero industrial.....	»
1. ^a idem: Cáceres.....	Doctor en Derecho.....	»
1. ^a idem: Madrid.....	Ingeniero de Montes.....	»
6. ^a idem: Alicante.....	Perito Mecánico Electricista.....	Provincial de Cuenca hasta el 6 de noviembre de 1919, que pasó a Alicante.
2. ^a idem: Barcelona...	Ingeniero industrial.....	»
5. ^a idem: Almería.....	Ingeniero de Minas.....	»
2. ^a idem: Barcelona...	Teniente Coronel de Ingenieros.....	»
5. ^a idem: Málaga.....	Inspector Jefe 1. ^a enseñanza.....	»
4. ^a idem: Lugo.....	Doctor en Medicina.....	»
2. ^a idem: Lérida.....	Ingeniero industrial.....	»
6. ^a idem: Murcia.....	Ingeniero de Minas.....	»
7. ^a idem: Salamanca...	Capitán de Ingenieros....	Provincial de Avila hasta 6 de noviembre de 1919, que pasó a Salamanca.
7. ^a idem: Segovia.....	Doctor en Medicina.....	»
3. ^a idem: Bilbao.....	Ingeniero Industrial.....	»
5. ^a idem: Sevilla.....	Capitán de Artillería.....	»
8. ^a idem: Teruel.....	Ingenieros de Minas.....	»
2. ^a idem: Barcelona...	Coronel de Ingenieros.....	»
7. ^a idem: Burgos.....	Comandancia de Ingenieros.	»

NOMBRE Y APELLIDOS	INGRESO			ASCENSOS		
	Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.
Auxiliares de los Inspectores.						
D. Francisco Conesa y Cayuela.....	25	Mayo	1914	»	»	»
» Francisco Soriano y Gutiérrez.....	6	Julio.....	1914	»	»	»
» Nicanor Rodríguez y Coello.....	20	Septbre..	1914	»	»	»
» Eduardo Pérez y Cútolí.....	16	Febrero..	1917	»	»	»
» Trifón Calleja y de Blas.....	31	Mayo	1917	»	»	»
» Roque Prunés Sanllehí.....	31	Idem.....	1917	»	»	»
» José Pallejá Bellmunt.....	30	Junio	1917	»	»	»
» Juan Casanova y Rodríguez	1	Julio.....	1917	»	»	»
D. ^a María Doménech de Cañellas	18	Junio ...	1918	»	»	»
» Juana García y San José	5	Julio.....	1918	»	»	»
D. Isidro Isaac Arias	5	Marzo....	1919	»	»	»
» José Pou y Godori.....	7	Julio.....	1919	»	»	»
» Augusto López y Carreño	1	Enero	1920	»	»	»
Escribientes-Ayudantes.						
D. Manuel Taboada y Montoto	8	Junio	1919	»	»	»
» Mariano Escar Ladaga	7	Julio.....	1919	»	»	»
» Álvaro Gutiérrez y Antona.....	7	Idem.....	1919	»	»	»

DESTINO Y RESIDENCIA	PROFESIÓN	OBSERVACIONES
6. ^a Región: La Unión (Cartagena).....	Carpintero de armar.....	»
5. ^a idem: Granada	Profesor de 1. ^a enseñanza.	»
1. ^a idem: Madrid	Carpintero de armar.....	»
3. ^a idem: Málaga.....	Tenedor de libros.....	»
1. ^a idem: Madrid	Abogado	»
2. ^a idem: Tarrasa.....	Panadero.....	Fué individuo de la Junta local de Tarrasa.
2. ^a idem: Igualada	Maestro albañil.....	»
1. ^a idem: Madrid.....	Carpintero de armar.....	»
2. ^a idem: Barcelona...	Sus labores.....	Escritora de asuntos sociales.
1. ^a idem: Madrid.....	Profesora del Colegio de Sordomudos.....	»
3. ^a idem: Santander...	Ayudante de Minas	»
2. ^a idem: Barcelona...	Médico.....	»
1. ^a idem: Madrid.....	Delineante.....	»
2. ^a Región: Tarragona...	»	»
6. ^a idem: Valencia	»	»
17. ^a idem: Béjar, R.....	»	»

NOMBRE Y APELLIDOS	INGRESO			ASCENSOS			DESTINO Y RESIDENCIA	PROFESIÓN	OBSERVACIONES
	Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.			
D. Manuel Fernández y Fernández de Toró..	7	Julio.....	1919	»	»	»	3.ª Región: Bilbao.....	»	»
» Ángel Vélaz de Medrano y Cenedese	7	Idem	1919	»	»	»	1.ª idem: Madrid.....	»	En 1.º de enero de 1920 pasa, por permuta, de la 5.ª a la 1.ª Región.
» Isaac León y Gil	7	Idem.....	1919	»	»	»	4.ª idem: Coruña	»	»
» Guillermo Adsuar y Queipo.....	7	Idem	1919	»	»	»	5.ª idem: Cádiz.....	»	En 1.º de enero de 1920 pasa, por permuta, de la 1.ª a la 5.ª Región.
» Francisco Nieto y Muñoz.....	7	Idem	1919	»	»	»	4.ª idem: Oviedo.....	»	»
» José San Sebastián Vitoria	7	Idem.....	1919	»	»	»	3.ª idem: San Sebastián	»	»
» Manuel de Cala y Núñez.....	7	Idem	1919	»	»	»	2.ª idem: Barcelona...	»	»
» Antonio Martínez de León y Pérez.....	7	Idem.....	1919	»	»	»	5.ª idem: Sevilla.....	»	»
» Laureano Boix y Pámpols.....	7	Idem	1919	»	»	»	2.ª idem: Lérida.....	»	»
» Alfonso Sergio Orbaneja.....	7	Idem	1919	»	»	»	7.ª idem: Valladolid...	»	»
» Eufemio García Jiménez	7	Idem	1919	»	»	»	8.ª idem: Zaragoza....	»	»
» Narciso Claret y Bosacoma.....	28	Septbre...	1919	»	»	»	2.ª idem: Gerona	»	»

PRIMERA PARTE

CAPÍTULO I

Actividad de la Inspección, por regiones.

1.^a REGIÓN

I

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

I. — ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN.		N.º	Servicios diversos.		N.º
Número de centros visitados.	En razón del lugar.				
	En la capital.....	3,653	Visitas a Autoridades.....		108
	En itinerarios.....	953	Actos de asistencia a J. L.....		34
			Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....		27
	TOTAL.....	4,636	Libros de visita habilitados.....		658
			Leyes y Reglamentos distribuidos.....		1,150
			Apercibimientos anotados en libros de visita.....		1,147
	En razón al número de veces.		Localidades donde se ha realizado inspección.....		70
	Por primera vez.....	2,645	Días de itinerario.....		117
	Por segunda o más veces.....	1,991	Servicios de Casas baratas.....		100
	TOTAL.....	4,636			
	En razón a sus causas.				
	Por orden superior.....	1,631	En ferrocarril.....		2,710
	Por indicación de Autoridades.....	1	Kilómetros re-) Por carretera.....		862
	Por denuncias.....	75	corridos.....) Por navegación (1 milla = 1,852 metros).....		
	Por iniciativa propia.....	2,929			
	TOTAL.....	4,636	TOTAL.....		3,572
	En razón a la clase de industria.		II. — INFRACCIONES.		
	1. ^a Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....	2	TOTAL.....		21,063
Clasificación de los centros visitados.	2. ^a Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.....	1	III. — ACTAS LEVANTADAS.		
	3. ^a Minas, salinas y canteras.....	14	De apercibimiento.....		196
	4. ^a Metalurgia.....	1	De infracción.....		38
	5. ^a Trabajo del hierro y demás metales.....	740	De reincidencia.....		10
	6. ^a Industrias químicas.....	106	De obstrucción.....		2
	7. ^a Idem del tabaco.....		TOTAL.....		246
	8. ^a Idem textiles.....	71			
	9. ^a Idem forestales y agrícolas.....	30	IV. — TRABAJOS DE OFICINA.		
	10. Idem de la construcción.....	1,246	Documentos despachados.		
	11. Idem eléctricas.....	60	A o de Instituto.....	145	230
	12. Idem de la alimentación.....	289	» » Inspectores.....	528	504
	13. Idem del libro.....	368	» » Gobernadores y otras Autoridades.....	34	44
	14. Idem del papel, cartón, caucho.....	77	» » Juntas de Reformas Sociales.....	207	689
	15. Idem del vestido.....	430	» » Idem de Casas baratas.....	33	46
	16. Idem de cueros y pieles.....	190	» » Industrias.....	16	4
	17. Idem de la madera.....	479	» » Sociedades y particulares.....	726	38
	18. Idem de transportes.....	144	TOTAL.....	1,659	1,555
	19. Idem del mobiliario.....	109			
	20. Idem de la ornamentación.....	61			
	21. Alfarería y cerámica.....	67			
	22. Vidrio y cristal.....	9			
	23. Espectáculos públicos.....	1			
	24. Industrias varias.....	141			
TOTAL DE CENTROS VISITADOS		4,636			

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) en la capital; B) en itinerario; C) extraordinarios; D) Casas baratas.

LOCALIDADES	Número de centros visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Regional	1	207	1.832
Sr. Vallina.....	»	381	2.326
Sr. Rodriguez.....	»	329	1.454
Sr. Campo.....	»	386	1.795
Sra. Garcia.....	»	119	2.222
Sr. Calleja.....	»	372	1.200
Sr. Ortiz.....	»	413	»
Sr. Rodriguez Coello	»	283	992
Sr. Casanova.....	»	543	1.157
Sr. Castillo (Badajoz).....	1	273	1.563
Sr. Leal (Cáceres).....	1	308	1.051
TOTAL.....	3	3.613	15.592

B) Servicios de itinerario.

Sr. Vallina	9	193	769
Sr. Rodriguez.....	6	115	102
Sr. Campo.....	13	195	741
Sr. Castillo	15	219	2.152
Sr. Leal.....	18	231	1.270
TOTAL.....	61	953	5.034

C) Servicios extraordinarios.

Regional	1	1	10
Sr. Vallina	3	32	323
Sr. Campo.....	2	37	104
TOTAL.....	6	70	437
TOTAL GENERAL	70	4.636	21.063

D) Servicio de Casas baratas.

	Examen de proyectos	17
	Reconocimiento de terrenos....	11
Sr. Rodriguez.....	Redacción de informes.....	31
	Visita de vigilancia a obras ...	26
	Asistencia a sesiones de J. L...	11
	Gestiones varias.....	2
	Examen de proyectos.....	»
	Reconocimiento de terrenos....	»
Sr. Leal.....	Redacción de informes	1
	Visita de vigilancia a obras ..	»
	Asistencia a sesiones de J. L...	»
	Gestiones varias.....	1
	TOTAL.....	100

II

**Estadística de la población obrera visitada en toda la región,
clasificada por provincias y por industrias.**

LOCALIDAD	POBLACIÓN OBRERA							
	VARONES				HEMBRAS			
	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL
INDUSTRIAS. — PATRONOS.								

Estadística de la población obrera visitada

Regional.....	2.916	32	22	2.970	714	221	27	962
Sr. Vallina.....	3.628	302	52	3.982	486	141	25	652
Sr. Rodriguez.....	6.622	572	33	7.277	908	503	16	1.427
Sr. Campo.....	5.235	574	75	5.884	431	450	4	885
Sra. García.....	148	21	2	171	1.159	369	40	1.568
Sr. Calleja.....	1.798	377	51	2.226	274	191	21	486
Sr. Rodriguez Coello.	1.981	13	»	1.994	»	»	»	»
Sr. Casanova.....	3.287	9	3	3.299	»	»	»	»
Sumas.....	25.615	1.900	238	27.753	3.972	1.875	133	5.980
Badajoz Sr. Castillo.....	4.268	551	94	4.913	938	444	28	1.410
Cáceres Sr. Leal.....	4.105	338	130	4.573	690	227	58	975
TOTALES.....	33.988	2.789	462	37.239	5.600	2.546	219	8.365

Estadística de la población obrera visitada

Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....	266	»	»	266	»	»	»	»
Industrias ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio..	774	7	»	781	3	»	»	3
Minas, salinas y canteras.....	1.416	34	»	1.450	67	2	»	69
Metalurgia.....	9	3	»	12	»	»	»	»
Trabajo del hierro y demás metales.....	2.878	741	36	3.655	14	24	»	38
Industrias químicas.....	1.599	30	7	1.636	561	220	7	788
Idem del tabaco.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem textiles.....	490	53	6	549	194	72	11	277
Idem forestales y agrícolas.....	290	20	10	320	67	4	»	71
Idem de la construcción.....	12.807	84	41	12.932	81	14	10	105
Idem eléctricas.....	455	16	1	472	6	»	»	6
Idem de la alimentación.....	2.098	89	14	2.201	282	177	1	460
Idem del libro.....	2.792	406	45	3.243	199	83	2	284
Suma y sigue.....	25.874	1.483	160	27.517	1.474	596	31	2.101

TOTAL GENERAL	JORNALES						Jornada ordinaria. — Horas.	TRABAJO DE NOCHE			
	VARONES			HEMBRAS				Horas.	Varones.	Hembras.	TOTAL
	Máximo.	Medio.	Mínimo.	Máximo.	Medio.	Mínimo.					
3.932	5,35	3,25	1,70	3,45	2,07	0,87	9 a 12	1 a 10	316	335	651
4.634	6,35	3,50	0,96	2,93	1,90	0,78	8 a 11	8 a 11	421	220	641
8.654	7,28	4,14	2,90	3,05	2,30	1,65	8 a 11	»	541	235	776
6.769	7,26	3,66	1,96	3,62	2,11	1,32	8 a 11	6 a 10	125	»	125
1.739	5,08	3,50	1,50	5,05	2,12	1	8,30-10,30	2	»	199	199
2.712	6,08	4,17	3,03	3,50	2,30	1,70	8 a 11	1/2 a 3	57	47	104
1.994	5,25	4,12	1,50	»	»	»	8 a 9	»	»	»	»
3.299	5,50	3,55	3,18	»	»	»	8 a 9	10	135	»	135
3.733	6,02	3,74	2,09	3,60	2,13	1,22	8 a 12	1/2 a 10	1.595	1.036	2.631
6.323	4,30	2,75	1,65	1,40	1,05	0,75	8 a 12	6 a 10	644	180	824
5.548	5,03	2,76	1,91	1,13	0,80	0,66	9-12,30	2 a 10	243	2	245
5.604									2.482	1.218	3.700

a la región, clasificada por provincias.

a la región, clasificada por industrias.

266	6,50	4	2,50	»	»	»	8	»	»	»	»
784	6,50	3,50	2,50	1	0,75	0,50	8	8	258	»	258
1.519	5,15	3	1,45	1	0,75	0,50	9	8	137	»	137
12	5	3,25	1,50	»	»	»	9	»	»	»	»
3.693	6,13	3,85	2,38	6	3	1,25	9,30	9	25	»	25
2.424	6,32	3,32	2,03	3,13	2,02	1,33	8 a 24	9	40	»	40
826	4,17	3,19	2,02	1,84	1,30	0,86	»	»	»	»	»
391	4,65	2,53	1,48	3,30	0,90	0,93	10 a 13	1 a 3	158	2	160
15.087	4,83	3,39	2,15	2	1,75	0,50	9,30-14	»	»	»	»
478	3,30	3,54	2,52	1	1	1	8,30	10,15	496	»	496
2.661	6,48	3,08	1,98	2,37	1,53	0,86	9,30-24	6 a 10	228	2	230
3.527	7,36	3,75	2,21	2,70	2,10	1,90	8 a 24	7 a 10	463	»	463
2.618							9 a 10	1 a 6	246	43	289
									2.051	47	2.098

LOCALIDAD	POBLACIÓN OBRERA								TOTAL GENERAL	JORNALES						Jornada ordinaria. — Horas.	TRABAJO DE NOCHE			
	VARONES				HEMBRAS					VARONES			HEMBRAS				Horas.	Varones.	Hembras.	TOTAL
	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL		Máximo.	Medio.	Mínimo.	Máximo.	Medio.	Mínimo.					
INDUSTRIAS. — PATRONOS																				
Suma anterior.....	25.874	1.483	160	27.517	1.474	596	31	2.101	9.618								2.051	47	2.098	
Industrias del papel, cartón, caucho.....	321	157	19	497	402	292	16	710	1.307	4,53	2,93	1,60	3	1,96	0,96	9-10,30	1/2	64	173	237
Idem del vestido.....	426	91	27	544	2.879	1.375	149	4.403	1.947	4,98	3,37	1,85	4,41	1,73	0,93	9-12,30	1-2,30	67	757	824
Idem de cueros y pieles.....	859	127	62	1.048	127	17	7	151	1.199	6,11	3,56	2,22	2,50	1,43	0,72	8-10,30	2	57	45	102
Idem de la madera.....	1.839	352	65	2.256	20	2	»	22	2.278	5,42	3,50	1,89	4	2	0,37	9 a 10	1	6	16	22
Idem de los transportes.....	2.216	118	13	2.347	115	»	»	115	2.462	7,26	3,70	1,66	1,12	0,75	0,37	8 a 11	2 a 10	35	»	35
Idem del mobiliario.....	1.027	196	18	1.241	33	7	2	42	1.283	6,26	3,71	1,48	1,56	1,25	1,12	8 a 10	»	»	»	»
Idem de la ornamentación.....	190	43	31	264	2	3	»	5	269	5,78	3,74	1,56	2,25	2	2	8-9,30	»	»	»	»
Alfarería y cerámica.....	502	125	47	674	212	92	2	306	880	5	2,87	1,50	2,50	1,75	1,12	9,30-10,45	»	»	»	»
Vidrio y cristal.....	181	37	»	218	20	24	»	44	262	6,83	4,17	1,83	2,08	2,07	1,50	9 a 10	»	»	»	»
Espectáculos públicos.....	3	»	1	4	4	»	»	4	8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Industrias varias.....	550	60	19	629	312	138	12	462	1.091	4,45	3,53	2,04	4,61	2,50	1,50	8 a 3	1 a 3	202	180	382
TOTALES.....	33.988	2.789	462	37.239	5.600	2.546	219	8.365	1.604								3.482	1.218	3.700	

Servicios de la Inspección regional.

El periodo electoral comprendió desde el 11 de enero hasta el 14 de marzo, restando sesenta y dos días al servicio activo de Inspección; y hay que hacer observar que, excepción hecha de algún caso aislado, la conducta de los patronos, en materia de andamios, fué idéntica a la observada antes y después del periodo electoral, es decir, que cumplieron las prescripciones que les impuso la Inspección regional, para mayor seguridad en el trabajo en los andamios semifijos y colgantes, como si la acción inspectora no habiese estado suspendida durante dicho periodo electoral.

Este resultado es de la mayor importancia, según se dijo en la Memoria del año 1917, porque se han aminorado los accidentes en esta clase de obras, y también porque permitió a la Inspección dedicarse con intensidad a otras manifestaciones del trabajo.

La guerra europea ha paralizado casi por completo las pequeñas industrias de las provincias de Toledo, Guadalajara y Ciudad Real, salvo las explotaciones de carbón, singularmente, y sabido es que la Inspección del Trabajo poco tiene que hacer en lo fundamental de estas industrias, por estar reservada la acción al Cuerpo de Minas.

El número de actas levantadas de todas clases es de 28 que arroja un aumento de 17, comparado con el año 1917, debido a la mayor inspección en los talleres de modista, en los que, por regla general, se infringen todas las Leyes que regulan el trabajo de las mujeres y de los niños, singularmente la que se refiere al trabajo nocturno.

Servicios de los Inspectores provinciales de Madrid.

Aumentado el personal inspector de la capital desde 1917, ha producido los beneficiosos resultados que era de esperar, en parte, pues existe numerosa población obrera de la aguja, en taller y a domicilio, que con el personal actual es imposible visitar con la intensidad que la contumacia del elemento patronal demanda. Algo se ha hecho con dedicar un auxilio exclusivamente a ese fin; pero es notoriamente insuficiente, por el incremento adquirido por la industria del vestido y la dificultad de la inspección de esos talleres, instalados en su mayoría en pisos altos.

Las visitas hechas en la capital, en la tercera zona o del Oeste, por el Sr. Vallina, arrojan cifras que, comparadas con las del año anterior, dan un aumento de 277 visitas y 688 infracciones, lo que demuestra descenso considerable en las infracciones.

En la zona segunda o del Este, visitada por el Sr. Rodríguez, se ha prestado un servicio que, comparado con el del año 1917, da un aumento

de 42 visitas y una disminución de 1.266 infracciones. Estos resultados se deben a que no pudo visitar los tejares de su demarcación, por impedirlo la efervescencia en que la masa obrera se encontraba, por la carestía de las subsistencias, que hacía peligroso el servicio de inspección en aquellos días. Además, realizó el servicio de casas baratas.

Respecto al Inspector Sr. Campo, no procede comparar su servicio con el del año anterior, por haber sido nombrado en agosto para los efectos de la Inspección.

El Auxiliar femenino Sra. García San José sólo ha podido realizar 119 visitas durante los seis meses últimos del año, por haber sido nombrada en julio y por las razones inherentes al desconocimiento de la legislación y del servicio.

El Auxiliar Sr. Calleja se halla en caso análogo.

El Auxiliar Sr. Ortiz ha practicado el servicio acompañando al Inspector Sr. Vallina en las visitas hechas por éste; de manera que su gestión no aparece oficialmente, aunque la haya efectuado a satisfacción de aquel Inspector.

El Auxiliar Sr. Rodríguez-Coello dedicase casi exclusivamente a la inspección de la seguridad de las construcciones en la zona Oeste de la capital. La menor cifra de infracciones en la industria de la construcción es debida al empleo, en general, de obreros adultos y a la observancia del descanso dominical.

El Auxiliar Sr. Casanova está encargado de visitar las construcciones de la zona Este. Como en el año anterior, se observa mayor actividad en esta clase de industria en la zona Este que en la del Oeste.

Servicios en la Inspección provincial de Badajoz.

Por haber sido destinado a la provincia de Badajoz el provincial de Cáceres en el mes de julio de 1917, los datos y resultados de 1918 no admiten comparación; por consiguiente, nos limitaremos a decir que en la provincia se requiere mayor intensidad de inspección, porque en las industrias son empleados niños y mujeres en gran número.

Servicios en la Inspección provincial de Cáceres.

El Inspector Sr. Leal, nombrado para esa provincia en julio de 1917, ha demostrado condiciones especiales para el cargo: ha hecho 539 visitas, con 2.321 infracciones, relación la más baja obtenida, excepción hecha de las construcciones.

El resumen, que comprende toda la región, sintetiza cuanto se lleva dicho. Da 4.636 visitas, o sea 1.890 más que en 1917; el número de infracciones es 21.063, o sea 2.924 infracciones más en el año 1918. Relación que dice claramente que a un mayor número de visitas corresponde siempre un descenso proporcional en las infracciones. Hay que agregar que la industria en general sufre una crisis, agudizada con el transcurso del tiempo, singularmente la corchera, corchotaponera y la de la construcción.

Como siempre, la industria del vestido da absoluta y proporcionalmente el mayor número de infracciones.

El aumento de la intensidad inspectiva sigue creciente, según se dijo en 1917, pues en este año se levantaron 101 actas de todas clases, y en 1918 se han levantado 246, es decir, más del duplo; cierto que las 101 actas de 1917 corresponden a 2.746 visitas, y las 246 corresponden a 4.636 visitas, pero la relación entre las primeras es mayor que entre las segundas.

Los servicios en itinerario ofrecen 953 visitas, con 5.034 infracciones, habiéndose empleado ciento diez y siete días y medio, recorrido 2.710 kilómetros en ferrocarril y 862 por carretera. Como en el año 1917 fué suspendido, en parte, por la Superioridad el servicio de itinerario, no procede hacer comparación.

Deducción obligada del aumento del personal y del servicio es el mayor aumento de la documentación: en 1918, los documentos registrados de entrada son 1.689, y los de salida, 1.555, contra 1.652 y 1.009, respectivamente, en 1917. A la Inspección regional corresponden, respectivamente, 1.209 y 398.

Estadística de la población obrera visitada en la región, clasificada por provincias.

La crisis iniciada en 1915 se ha agravado en los siguientes años, y también en 1918, especialmente en Madrid, en la construcción, industrias a ella afectas o subordinadas y en la del libro. Además, las huelgas continuas agudizan la crisis en términos que, en el año de la Memoria, la construcción, en la capital, ha pasado por etapas de paro forzoso. En cambio, la minería ha tenido un aumento considerable, por el alza de los minerales.

En 1917, para 2.746 visitas figuran 27.258 obreros, y en 1918, para 4.636 de aquéllas figuran 45.604 de éstos de ambos sexos, relación igual para ambos años.

Como siempre, la cifra mayor corresponde a la construcción, para pasar, con baja muy considerable, al trabajo del hierro y demás metales.

CAPÍTULO II

De la Inspección en sus relaciones con otras entidades.

I

Juntas locales de Reformas Sociales.

Para toda la región figuran solamente 34 asistencias, contra 32 en 1917, y aunque hay aumento de 2, no se puede tomar en consideración. Débese este resultado al retraimiento de la representación obrera, iniciado en 1917, y es bien seguro que sin la actuación de las Juntas de Casas baratas, aun hubiera sido menor. Este apartamiento de la representación obrera causa daños a la Inspección, pues si no actúan las Juntas, no hay sanción para los infractores.

II

Autoridades y otras entidades.

Por cuanto se refiere a Madrid, ha cambiado la actitud del Alcalde y Gobernador civil: las sanciones que propone el Inspector son acordadas por aquéllos, y las multas impuestas hechas efectivas. Igual afirmación procede hacer del Alcalde de Vallecas; pero en las restantes provincias no puede decirse lo mismo. A este respecto, dice el Inspector de Badajoz «que, cuando de oficio ha solicitado el apoyo de las Autoridades, no ha sido tan atendido como debiera», y el de Cáceres: «En cuanto pueden eludir el apoyo coercitivo, lo eluden, por lo cual es necesario que el Inspector realice gestiones perseverantes para que las multas se impongan, y, una vez impuestas, se comuniquen, y, una vez comunicadas y transcurrido el término legal para pagarlas voluntariamente, se proceda a su exacción.»

En general, las Autoridades municipales no imponen las multas que la Inspección propone, ni menos las hacen efectivas.

Mantfiestan todos los Inspectores que sus relaciones con las Autoridades son cordiales.

Relaciones de la Inspección regional y provincial con las Sociedades patronales y obreras.—Es de actualidad en este artículo cuanto en la Memoria de 1917 se dijo respecto a la cooperación que la Sociedad patronal de maestros pintores revocadores ha prestado a esta Inspección, bien denun-

ciando los andamios que no ofrecían las debidas condiciones de seguridad, bien inspeccionando por su cuenta a todos los asociados para que fuesen cumplidas las disposiciones oficiales y las que esta Inspección ha creído necesario dictar.

Las Asociaciones obreras afiliadas en la Casa del Pueblo han coadyuvado con la Inspección del Trabajo para que sean cumplidas las Leyes, singularmente las integradas por el ramo de construcción y peletería.

La resistencia patronal mayor reside en las dueñas de taller de confección de vestidos y sombreros para señora, y se requiere mayor actividad en la inspección de estos talleres, para que el elemento patronal deponga su actitud hostil y aun agresiva, y no se logrará sin aumentar el personal femenino de Inspección. Se hace preciso, no solamente visitar todos los talleres de modista, que son muy numerosos en Madrid, sino también influenciar favorablemente a las obreras para que, directa e indirectamente faciliten la gestión de la Inspección.

El Sindicato católico femenino progresa notablemente, en el gremio de la aguja especialmente.

Los Arquitectos dependientes de la Cámara Oficial de la Propiedad urbana de Madrid cumplen el apartado 2.º de la Real orden de 29 de abril de 1916, pero no así la mayoría de los encargados de obras distintas de aquella Cámara, pues o bien remiten tardíamente los oficios, o no avisan.

Parte del elemento patronal dueño de los tejares sitos en la periferia de Madrid o en los pueblos limítrofes recurrieron ante el Sr. Gobernador civil en queja contra esta Inspección, por estimarla persistente y lesiva para su industria, extremos ambos desprovistos de razón, como fué demostrado a dicha Autoridad.

En resumen: los patronos conscientes de la evolución social prestan voluntariamente su cooperación a los Inspectores, y los obreros capacitados coadyuvan a su acción, en las Juntas locales de Madrid y Cáceres singularmente.

Noticia de las Sociedades existentes en la región. Cifra media de asociados. Alta y baja de las mismas. Particularidades notables de sus Reglamentos. — La emigración iniciada en 1915 ha progresado, contribuyendo notoriamente las repetidas huelgas que en todas las industrias se producen.

En Badajoz, el Centro obrero Sociedad Benéfico-recreativa cuenta 1.560 socios, de los que 1.166 son varones y 394 hembras. La Casa del Pueblo cuenta con 535 socios, pertenecientes a varios oficios. La Asociación de dependientes de comercio, 86 socios, y la Asociación de barberos-peluqueros, 23 socios. En la provincia se distinguen la Sociedad obrera-agrícola de Monesterio, con 1.940 socios, y la de Olivenza, con 430. En las restantes poblaciones baja mucho este número.

En la provincia de Cáceres, el movimiento societario sigue en aumento, pues solamente en el año 1918, a que se contrae la Memoria, en la capital y principales poblaciones se han constituido 18 nuevas Sociedades.

En la capital, el número de socios de la Casa del Pueblo ha pasado de 730 en 1917 a 1.323 en 1918.

Espíritu de la clase obrera y patronal frente a la Inspección. Ambiente público.—Sin sanción penal no puede haber concepto público favorable a la Inspección. No es suficiente la conducta irreproachable de los Inspectores: precisa que se vean rodeados del prestigio necesario a tan espinoso cargo, y las Autoridades municipales, y aun algunas gubernativas, no otorgan a los Inspectores aquel acogimiento que le es debido y que tanto contribuye a robustecer su prestigio. El elemento obrero ve en la necesidad de proveerse de documentación los menores una molestia inútil y hasta gravosa, por haber entidades que, faltando a su deber, cobran por extender los certificados, y como en la mayoría de los casos hacen volver repetidas veces a las Alcaldías a los menores, se crea un estado de opinión nada favorable al servicio.

El espíritu patronal es hostil, en general, a la Inspección. El gremio de modistas, singularmente, ni aun tolera la inspección, y en cuanto se intensifique la inspección en sus talleres abundarán las actas de obstrucción.

La clase obrera es natural que vea en el Inspector un amparador de su derecho, y este ambiente se percibe con toda claridad en los talleres de modas, pues los niños y mujeres, que constituyen exclusivamente la población obrera, son los parias actuales.

CAPÍTULO III

Resultados de la Inspección.

I

Resultados de las visitas.

Cuadro N). — Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas a los infractores.

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	4	2	»	»	»	»	»	»	6
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.)	426	94	9	»	»	»	»	»	529
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)	7	1	»	»	»	»	»	»	8
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.), y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	3	»	»	»	»	»	»	»	3
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	103	80	2	»	»	»	»	»	185
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	6.211	2.600	550	»	»	»	»	»	9.361
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.)	2.681	312	76	»	»	»	»	»	3.249
No tienen Reglamento particular	1.813	11	»	»	»	»	»	»	1.824
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908)	3	»	15	»	»	»	»	»	18
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	16	»	»	»	»	»	16
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	497	17	31	»	»	»	»	»	545
No se cumple el R. de la industria textil	54	»	»	»	»	»	»	»	54
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	1.141	193	173	»	»	»	»	»	1.507
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	659	34	740	»	»	»	»	»	1.433
No se cumple el descanso dominical	1.175	308	423	»	»	»	»	»	1.906
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil)	70	22	»	»	»	»	»	»	92
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem id.)	»	37	»	»	»	»	»	»	37
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17. L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la jornada máxima (L. 27 diciembre 1910)	»	»	286	»	»	»	»	»	286
No se cumple la R. O. de 11 abril 1918	»	4	»	»	»	»	»	»	4

TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES.....

TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....

NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE

NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS

Madrid.	Badajoz.	Cáceres.							TOTAL	ACTAS DE					Multas.	TOTAL
										Apercibi- miento.	Infracción.	Rein- cidencia.	Obstruc- ción.			
4	2	»	»	»	»	»	»	»	6	4	1	»	»		2	7
426	94	9	»	»	»	»	»	»	529	37	10	6	1	12		66
7	1	»	»	»	»	»	»	»	8	»	»	»	»	»	»	»
3	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	9	»	»	»	»	»	9
103	80	2	»	»	»	»	»	»	185	2	»	»	»	»	3	5
6.211	2.600	550	»	»	»	»	»	»	9.361	76	12	2	»	10		100
2.681	312	76	»	»	»	»	»	»	3.249	3	1	»	»	»	»	4
1.813	11	»	»	»	»	»	»	»	1.824	1	»	»	»	»	»	1
3	»	15	»	»	»	»	»	»	18	3	1	»	»	1	»	5
»	»	16	»	»	»	»	»	»	16	»	2	»	»	»	»	2
497	17	31	»	»	»	»	»	»	545	11	1	»	1	4	»	17
54	»	»	»	»	»	»	»	»	54	2	»	»	»	»	»	2
1.141	193	173	»	»	»	»	»	»	1.507	»	2	»	»	»	»	2
659	34	740	»	»	»	»	»	»	1.433	26	5	2	»	6	»	39
1.175	308	423	»	»	»	»	»	»	1.906	18	3	»	»	3	»	24
70	22	»	»	»	»	»	»	»	92	4	»	»	»	»	»	4
»	37	»	»	»	»	»	»	»	37	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	286	»	»	»	»	»	»	286	»	»	»	»	»	»	»
»	4	»	»	»	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»
5.027	3.713	2.321	»	»	»	»	»	»	21.063	196	38	10	2	41		287
3.605	492	539	»	»	»	»	»	»	4.636	»	»	»	»	»	»	»

*Cuadro (D). — Número de infracciones advertidas
en cada clase de industria.*

CLASES DE INDUSTRIAS

- | | |
|--|------------------------------------|
| 1. ^a Servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios. | 12. Industrias de la alimentación. |
| 2. ^a Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios. | 13. Idem del libro. |
| 3. ^a Minas, salinas y canteras. | 14. Idem del papel, cartón, caucho |
| 4. ^a Metalurgia. | 15. Idem del vestido. |
| 5. ^a Trabajo del hierro y demás metales. | 16. Idem de cueros y pieles. |
| 6. ^a Industrias químicas. | 17. Idem de la madera. |
| 7. ^a Idem del tabaco. | 18. Idem de transportes. |
| 8. ^a Idem textiles. | 19. Idem del mobiliario. |
| 9. ^a Idem forestales y agrícolas. | 20. Idem de la ornamentación. |
| 10. Idem de la construcción. | 21. Alfarería y cerámica. |
| 11. Idem eléctricas. | 22. Vidrio y cristal. |
| | 23. Espectáculos públicos. |
| | 24. Industrias varias. |

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	CLASES DE INDUSTRIAS																								TOTAL	
	1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a	7. ^a	8. ^a	9. ^a	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24		
Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	2	1	»	»	»	»	»	»	»	6	
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.).....	»	»	»	»	15	8	»	»	»	35	»	11	42	35	189	47	18	6	8	27	47	»	»	29	529	
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	1	8	
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.), y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	3	
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se les concede lactar (19 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	»	»	»	»	»	5	»	»	»	8	49	»	»	1	»	33	34	1	»	1	2	48	»	3	185	
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.).....	»	8	156	8	1.025	302	»	10	»	37	363	38	412	652	322	3.390	655	481	192	262	128	322	»	409	9.361	
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.).....	»	2	16	4	455	69	»	»	»	17	1.363	32	155	155	35	155	105	261	115	82	50	52	4	89	3.249	
No tienen Reglamento particular.....	»	1	3	2	254	29	»	»	»	6	912	12	56	100	23	90	19	127	45	39	21	36	2	44	1.824	
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908).....	»	»	15	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	18	
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.).....	»	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6	16	
No se cumple la Ley del trabajo nocturno.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	25	495	2	5	»	»	5	»	»	»	11	545	
No se cumple el R. de la industria textil.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6	»	»	»	1	»	»	»	»	47	54	
No tienen libro de visita (42 R. S. I.).....	2	1	5	2	326	59	»	»	»	21	211	27	103	88	25	164	59	182	61	48	32	37	2	54	1.507	
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.).....	»	1	9	»	144	69	»	»	»	3	501	44	150	55	12	104	»	114	31	15	4	2	2	7	1.433	
No se cumple el descanso dominical.....	»	1	286	»	8	14	»	»	»	»	99	13	100	88	16	547	15	29	554	»	»	18	»	108	1.906	
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	70	»	»	»	»	»	»	»	»	2	92	
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. id. id.).....	»	»	»	»	»	5	»	»	»	»	»	2	»	»	12	»	»	»	»	»	»	»	»	10	37	
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Nose cumple la jornada máxima (L. 27 diciembre 1910).	»	»	286	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	286	
No se cumple la R. O de 11 abril de 1918 (horario oficial).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	
Total general de infracciones.....	2	14	776	16	2.230	540	»	»	»	38	3.541	166	989	1.182	494	5.255	939	1.219	1.004	457	269	562	10	1	823	21.063
Total general de industrias visitadas en cada clase.	2	1	14	1	740	106	»	»	»	7	1.246	60	289	368	77	430	190	479	144	109	61	67	9	1	141	4.636

II

Examen y discusión de los resultados.

Por cuanto se refiere al número de infracciones observadas en 1917, fueron 18.139 en 2.746 centros, o sea 6,6 infracciones por centro, y en 1918 se han hallado 21.063 en 4.636 centros, o sea un promedio de 4,5, lo que claramente indica un descenso importante. Sin duda que ha contribuido a este resultado el haber sufrido los tejares la crisis del carbón, que aminoró su producción, y, como consecuencia, la población obrera, singularmente en mujeres y niños, que son los que dan mayor número de infracciones.

Respecto al número de actas, en 1917, la relación es de 21,1 centros por acta, y en 1918 se obtiene 18,8 por acta, lo que indica agravación en las infracciones, y esto se comprueba inmediatamente considerando que de un acta de reincidencia en 1917 se ha pasado a diez en 1918.

Comparando los resultados, se ve aumento progresivo en el número de actas levantadas. Este resultado hay que atribuirlo a haberse intensificado la inspección y haberse suprimido el período persuasivo.

Como siempre, el mayor número de infracciones corresponde al artículo 16 del Reglamento para la aplicación de la Ley de mujeres y niños.

2.^a REGIÓN

I

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

I.—ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN.		N.º	Servicios diversos.		N.º
Número de centros visitados.	En razón del lugar.		Visitas a Autoridades		288
	En la capital.....	3.070	Actos de asistencia a J. L.....		73
	En itinerarios.....	1.238	Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....		72
	TOTAL.....	4.308	Libros de visita habilitados		1.322
			Leyes y Reglamentos distribuidos.....		1.504
	En razón al número de veces.		Apercibimientos anotados en libros de visita.....		519
	Por primera vez.....	1.329	Localidades donde se ha realizado inspección.....		183
	Por segunda o más veces.....	2.979	Días de itinerario.....		242
	TOTAL.....	4.308	Servicios de Casas baratas		7
Número de centros visitados.	En razón a sus causas.		En ferrocarril....	5.563	
	Por orden superior.....	64	Kilómetros re- (Por carretera....	1.720	
	Por indicación de Autoridades.....	33	corridos..... (Por navegación		
	Por denuncias.....	68	(1 milla = 1.852 metros).....	12	
	Por iniciativa propia.....	4.143	TOTAL.....	7.295	
	TOTAL.....	4.308			
Clasificación de los centros visitados.	Clases de industrias.		II.—INFRACCIONES.		
	1. ^a Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....		TOTAL.....		
	2. ^a Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.....	1	31.600		
	3. ^a Minas, salinas y canteras.....	13	III.—ACTAS LEVANTADAS.		
	4. ^a Metalurgia.....	8	De apercibimiento.....	61	
	5. ^a Trabajo del hierro y demás metales.....	482	De infracción.....	31	
	6. ^a Industrias químicas.....	160	De reincidencia.....		
	7. ^a Idem del tabaco.....		De obstrucción.....	1	
	8. ^a Idem textiles.....	861	TOTAL.....	93	
	9. ^a Idem forestales y agrícolas.....	58	IV.—TRABAJOS DE OFICINA.		
	10. Idem de la construcción.....	119	Documentos despachados.	En-trada.	Salida.
	11. Idem eléctricas.....	99	A o de Instituto	177	321
	12. Idem de la alimentación.....	281	» » Inspectores.....	607	701
	13. Idem del libro.....	325	» » Gobernadores y otras Autoridades.....	49	115
	14. Idem del papel, cartón, caucho.....	196	» » Juntas de Reformas Sociales.....	57	60
	15. Idem del vestido.....	402	» » Idem Casas baratas..	2	4
	16. Idem de cueros y pieles.....	530	» » Industrias.....	21	34
	17. Idem de la madera.....	247	» » Sociedades y particulares.....	93	66
	18. Idem de transportes.....	89	TOTAL.....	1.006	1.801
	19. Idem del mobiliario.....	88			
	20. Idem de la ornamentación.....	56			
	21. Alfarería y cerámica.....	25			
	22. Vidrio y cristal.....	33			
	23. Espectáculos públicos.....				
	24. Industrias varias.....	225			
	TOTAL DE CENTROS VISITADOS...	4.308			

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) en la capital; B) en itinerario; C) extraordinarios; D) Casas baratas.

LOCALIDADES	Número de centros visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Regional	1	551	2.121
Zona 1. ^a	2	591	5.908
Idem 2. ^a	1	128	721
Idem 3. ^a	1	178	613
Idem 4. ^a	1	332	2.425
Gerona	1	161	206
Tarragona	1	125	125
Lérida	1	116	588
Auxiliares.. { Barcelona	1	101	352
{ Tarrasa	1	332	3.376
{ Igualada	1	455	583
TOTAL	12	3.070	17.018

B) Servicios de itinerario.

Regional	20	113	1.961
Zona 1. ^a	17	127	1.570
Idem 2. ^a	15	119	1.214
Idem 3. ^a	33	170	1.087
Idem 4. ^a	23	142	2.126
Gerona	38	182	5.427
Tarragona	7	179	523
TOTAL	153	1.032	13.908

C) Servicios extraordinarios.

Regional	12	28	128
Gerona	1	1	6
Tarragona	5	177	540
TOTAL	18	206	674
TOTAL GENERAL	183	4.308	31.600

D) Servicios de Casas baratas.

Zona 1. ^a	{	Examen de proyectos.
		Reconocimiento de terrenos.
		Redacción de informes.
		Vigilancia de obras.
		Asistencia a sesiones de Juntas.
		Gestiones varias.
Gerona.....	{	Examen de proyectos.
		Reconocimiento de terrenos.
		Redacción de informes.
		Vigilancia de obras.
		Asistencia a sesiones de Juntas.
		Gestiones varias.
Tarragona.....	{	Redacción de informes.
		Vigilancia de obras.

II

**Estadística de la población obrera visitada en toda la región,
clasificada por provincias y por industrias:**

LOCALIDAD	POBLACIÓN OBRERA								TOTAL GENERAL	JORNALES						Jornada ordinaria. — Horas.	TRABAJO DE NOCHE			
	VARONES				HEMBRAS					VARONES			HEMBRAS				Horas.	Varones.	Hembras.	TOTAL
	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL		Máximo.	Medio.	Mínimo.	Máximo.	Medio.	Mínimo.					
INDUSTRIAS. — PATRONOS																				

Estadística de la población obrera visitada en la región, clasificada por provincias.																					
Barcelona.	Regional.....	10.001	628	14	10.643	3.433	2.638	31	6.102	16.745	8,12	5,70	3,16	5,40	3,28	2,10	9,28	8,12	162	173	335
	Zona 1. ^a	16.302	2.083	176	18.561	9.113	6.949	208	16.270	34.831	7,98	5,14	3,37	4,28	2,88	1,96	9,12	8,16	1.120	1.666	2.786
	Idem 2. ^a	5.960	705	71	6.736	2.223	2.194	58	4.475	11.211	6,68	5,10	3,22	4,14	3,16	1,85	9	8,40	797	188	985
	Idem 3. ^a	10.707	1.207	105	12.019	7.032	4.494	115	11.641	23.660	6,96	4,94	3,08	5,16	3,73	2,08	9,50	8,33	1.058	925	1.983
	Idem 4. ^a	9.062	1.282	149	10.493	7.653	5.354	242	13.249	23.742	7,77	5,68	2,98	4,84	3,12	1,98	9,46	8,45	402	1.054	1.456
	Barcelona, Auxiliar.	559	131	»	690	414	577	19	1.010	1.700	5,28	3,86	2,74	4,18	2,82	1,60	9,44	»	»	»	»
	Tarrasa, Auxiliar..	6.027	969	63	7.059	1.849	3.072	78	4.999	12.058	7,16	4,22	3,14	4,33	2,25	1,90	9,46	8,44	860	437	1.297
	Igualada, Auxiliar..	1.575	43	»	1.618	413	406	10	829	2.447	6,83	3,98	2,66	3,77	2,54	1,70	9,30	»	»	»	»
	Sumas.....	60.193	7.048	578	67.819	32.130	25.684	761	58.575	126.394									4.399	4.443	8.842
	Gerona.....	6.706	526	16	7.248	3.723	2.592	25	6.340	13.588	6,14	4,43	2,68	3,96	2,84	1,65	9,50	8,24	736	892	1.628
	Lérida.....	794	71	20	885	235	189	1	425	1.310	7,64	5,08	2,86	3,94	2,18	1,24	9,22	8,33	75	6	81
	Tarragona.....	2.588	240	39	2.867	2.289	1.828	66	4.183	7.050	6,75	4,64	2,73	3,84	2,44	1,70	9,16	8,14	125	45	170
TOTALES.....		70.281	7.885	653	78.819	38.377	30.293	853	69.523	148.342									5.335	5.386	10.721

Estadística de la población obrera visitada en la región, clasificada por industrias.																			
Servicios del Estado, Diputación o Municipio	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem ejercidos por el Estado, Diputación o Municipio.....	12	3	»	15	»	»	»	»	15	3,50	3,50	3,50	»	»	»	»	»	»	»
Minas, salinas y canteras.....	593	9	»	602	23	»	»	»	625	6	4	2,50	3	3	3	8	»	»	»
Metalurgia	59	22	»	81	»	»	»	»	81	7	4,50	2	»	»	»	10	10	16	16
Trabajo del hierro y demás metales	7.944	896	34	8.874	443	265	29	731	9.611	15	7	3	4	3	2	9	9	189	5
Industrias químicas	3.062	243	13	3.318	364	304	2	670	3.988	9	5	2,50	3,50	3	2	10	10	428	51
Idem del tabaco	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem textiles.....	21.621	2.807	164	24.592	27.710	21.153	539	49.402	73.994	8	5	3	6,50	4	2	10,50	8,45	3.540	5.289
Idem forestales y agrícolas.....	2.391	179	»	2.570	1.370	848	»	2.218	4.788	4	3,50	3	2,60	2,10	1,60	9,50	8	70	»
Idem de la construcción.....	4.555	186	10	4.751	46	10	»	56	4.807	8,50	6	3,50	3	2	1,75	8,22	8	191	»
Idem eléctricas.....	2.884	185	1	3.070	548	1.032	2	1.532	4.652	10	4,50	3	4	3	2	10,15	10	281	23
Idem de la alimentación.....	2.617	189	49	2.855	654	456	29	1.132	3.994	8	6	2,50	4,33	3,10	2,70	10	10	306	»
Idem del libro.....	2.475	552	50	4.877	411	334	19	764	5.641	10	4,50	1,75	6,67	2,62	1,88	9,50	8	45	»
Idem del papel, cartón, caucho..	2.142	268	56	2.466	1.044	757	60	1.861	4.327	10,50	4	2	5	3	2	10	10	165	»
Idem del vestido.....	3.102	437	9	3.548	4.558	3.934	126	8.616	12.166	9	4	1,75	7	4	2	9,12	9,50	2	12
Idem de cueros y pieles.....	3.241	195	10	3.446	209	277	7	4.939	3.939	7	4	2,50	3	2,50	1,50	9,33	8,15	20	»
Suma y sigue.....	56.698	6.171	396	65.065	37.420	29.370	813	67.563	32.628									5.253	5.380
																		10.632	

LOCALIDAD	POBLACIÓN OBRERA							
	VARONES				HEMBRAS			
	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL
INDUSTRIAS. — PATRONOS								
<i>Suma anterior</i>	56.698	6.171	396	65.065	37.420	29.370	813	67.576
Industrias de la madera	3.201	318	9	3.528	32	20	5	57
Idem de transportes.....	1.431	151	5	1.587	59	117	»	176
Idem del mobiliario	1.003	133	12	1.148	53	39	»	92
Idem de la ornamentación	541	58	8	607	37	25	»	62
Alfarería y cerámica.....	727	123	4	854	54	42	»	96
Vidrio y cristal	2.560	682	194	3.436	290	202	11	503
Espectáculos públicos.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Industrias varias	2.320	249	25	2.594	472	478	24	974
TOTALES	70.281	7.885	653	78.819	38.377	30.293	853	69.523

TOTAL GENERAL	JORNALES						Jornada ordinaria. — Horas.	TRABAJO DE NOCHE			
	VARONES			HEMBRAS				Horas.	Varones.	Hembras.	TOTAL
	Máximo.	Medio.	Mínimo.	Máximo.	Medio.	Mínimo.					
32.638									5.253	5.380	10.632
3.535	8	5	3	3	2	1,50	9,50	»	»	»	»
1.763	8,50	6	3	2,50	2,25	2	9,16	9	6	»	6
1.240	8	5,50	3,50	3	2	1,50	8,68	8	4	»	4
669	9	6	3	3	2,50	2,25	9,12	10	6	»	6
950	8	4	2	3,25	2,50	1,50	9,25	10,40	13	7	20
3.939	18	5	2	3	2,50	2	9,50	9,12	40	»	40
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3.568	10	6	3	4,50	3	2	10	9,50	13	»	13
148.342									5.335	5.386	10.721

CAPÍTULO II

De la Inspección en sus relaciones con otras entidades,

I

Juntas locales en funciones de Inspección.

Observaciones acerca del número, funcionamiento y eficacia inspectiva de estos organismos en toda la región. Noticia de los servicios prestados por estas Juntas en colaboración con los Inspectores. — En general, el funcionamiento de estas Juntas es deficiente. El número de las que funcionan es reducido, si bien en las capitales y poblaciones se hallan constituidas; pero puede afirmarse que su eficacia es casi nula.

Las Juntas provinciales no dan muestra de su existencia. La de Barcelona hace algunos años que permanece inactiva, sin dar la resolución debida a las actas y denuncias que tienen pendientes.

La Junta local de Barcelona funciona normalmente, como las de las demás capitales de la provincia y las de algunas poblaciones importantes, especialmente en Tarrasa e Igualada, donde residen Auxiliares de la Inspección del Trabajo.

Nada nuevo cabe agregar sobre estos organismos que no se haya hecho constar ya en Memorias anteriores.

II

Autoridades y otras entidades.

Relaciones de los Inspectores con las Autoridades. Apoyo y auxilios otorgados por éstas a la función inspectora. — En general, las relaciones de los Inspectores con las Autoridades son cordiales y de apoyo a la labor inspectiva.

En la realización de los itinerarios se ha podido comprobar tan importante extremo, durante la presencia del Inspector en las localidades; pero luego olvidan muy pronto el deber de cooperar a la acción inspectiva, y dejan de contestar los oficios que se les dirigen solicitando datos o noticias del servicio.

En las capitales, y especialmente en Barcelona, es donde suele ser más eficaz el apoyo de las Autoridades, que, sin duda, es debido al más frecuente trato que con ellas se observa.

Relación de los Inspectores con las Sociedades patronales, obreras, mixtas, Cooperativas de seguros por accidentes, etc. Medida en la cual han coadyuvado a los fines de la Inspección. Noticias de las expresadas Sociedades existentes en la región. Cifra media de asociados. Alta y baja de las mismas. Particularidades notables de sus Reglamentos. Espíritu de las clases patronal y obrera frente a la Inspección. Ambiente público.—La relación más constante se mantiene con las Sociedades obreras, y puede considerarse como cosa segura la confianza de éstas en la obra de la Inspección. Por esto las consultas son cada vez más frecuentes, y las informaciones sobre el cumplimiento de las Leyes en los talleres y en las fábricas son más exactas y razonables.

En las capitales que integran esta región puede decirse que no se comete ninguna infracción de importancia que no sea comunicada con toda urgencia.

Lo mismo ocurre al realizar los Inspectores las visitas de itinerarios, y está plenamente demostrado que, cuanto más se visita una población, mayor relación y confianza adquieren las Sociedades obreras, y acuden a pedir consejo en muchos extremos referentes a las Leyes sociales.

No ha cambiado sensiblemente el número de estas Sociedades en toda la región, desde que se efectuó su censo por orden del Instituto, y no se conoce el número exacto de sus asociados, porque no consta en ningún documento oficial. Pero puede afirmarse, por lo que respecta a Barcelona y su provincia, que son contadísimos los obreros de uno u otro sexo que no estén afiliados a una Sociedad.

Respecto a la última parte del epigrafe, será suficiente decir que continúa el favor y la atención del público que desde el primer momento tuvo al servicio de la Inspección del Trabajo.

Alta y baja de los centros de trabajo. Noticia de las industrias nuevas y de las desaparecidas en la región.—La mayor parte de los centros visitados por primera vez este año pertenecen a la pequeña industria y al comercio. Los de mayor consideración han sido señalados en la Memoria que se ha hecho recientemente por el personal de la Inspección, para el estudio de la influencia de la guerra en nuestra industria. En la misma Memoria se señalan también las nuevas industrias que se han creado, de las cuales la más importante, y que adquirirá permanencia, es el Astillero construido en Tarragona, donde actualmente se construyen dos barcos de madera, de 1.500 toneladas cada uno, y en el cual se proponen los propietarios ampliar la instalación para construirlos de hierro y de gran tonelaje y calado.

Ninguna industria ha desaparecido, si bien algunos talleres y bastantes fábricas han disminuido su trabajo; pero estas fluctuaciones, a que están sometidas las industrias en España, habrán de normalizarse y desaparecer una vez normalizada la situación de las naciones europeas.

CAPÍTULO III

Resultados de la Inspección

I

Resultado de las visitas.

Cuadro N). — Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas a los infractores.

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE											NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS				
	BARCELONA				Gerona.	Tarragona.	Lérida.	AUXILIARES			TOTAL	ACTAS DE				TOTAL
	Zona 1. ^a	Zona 2. ^a	Zona 3. ^a	Zona 4. ^a				Barcelona.	Tarrasa.	Igualada.		Apercibimiento.	Infracción.	Reinidencia.	Obstrucción.	
Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L. y 6.º, 7.º y 8.º R.).....	283	76	111	233	12	121	15	4	673	12	1.606	10	7	»	»	4 21
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	1
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.).....	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	3	»	»	»	»	»
Idem mujeres en octavo mes de embarazo (18 R.) y no se les concede lactar (19 R.)... No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	28	241	106	92	70	2	46	2	1	18	606	4	»	»	»	4
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.).....	437	5.638	1.541	999	3.768	483	318	221	227	2.284	35	18.951	18	4	»	1 23
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.).....	137	383	37	144	176	145	»	208	32	111	150	1.523	7	»	»	7
No tienen Reglamento particular.....	287	492	103	273	188	56	383	71	78	145	252	2.328	5	»	»	5
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908).....	»	»	7	»	9	6	4	»	»	»	26	3	»	»	»	3
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.).....	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno.....	4	202	7	32	1	93	»	»	»	»	339	»	7	»	»	7
No se cumple el R. de la industria textil.....	»	»	»	»	4	737	7	»	»	»	4.744	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.).....	2	71	20	12	2	47	197	6	»	1	358	»	»	»	»	»
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.).....	199	163	45	30	111	26	15	56	7	144	134	930	8	2	»	10
No se cumple el descanso dominical.....	49	5	»	»	»	19	14	»	»	»	87	5	2	»	»	7
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil).....	»	»	»	»	»	2	»	2	»	»	4	»	»	»	»	»
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem id.).....	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.).....	»	»	»	»	»	81	»	»	»	»	81	»	8	»	»	3 11
No se cumple la Ley de aprendizaje.....	»	»	»	»	6	»	»	»	»	»	6	»	1	»	»	1 2
No permiten entrada (art. 71 R. S. I.).....	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	1
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES.....	210	7.478	1.935	1.700	4.551	5.639	1.188	588	352	3.276	583	31.600	61	31	»	9 102
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....	692	718	247	348	474	344	481	116	101	332	455	4.308	»	»	»	»

*Cuadro ①). — Número de infracciones advertidas
en cada clase de industria.*

CLASES DE INDUSTRIAS

- | | |
|--|-------------------------------------|
| 1. ^a Servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios. | 12. Industrias de la alimentación. |
| 2. ^a Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios. | 13. Idem del libro. |
| 3. ^a Minas, salinas y canteras. | 14. Idem del papel, cartón, caucho. |
| 4. ^a Metalurgia. | 15. Idem del vestido. |
| 5. ^a Trabajos del hierro y demás metales. | 16. Idem de cueros y pieles. |
| 6. ^a Industrias químicas. | 17. Idem de la madera. |
| 7. ^a Idem del tabaco. | 18. Idem de transportes. |
| 8. ^a Idem textiles. | 19. Idem del mobiliario. |
| 9. ^a Idem forestales y agrícolas. | 20. Idem de la ornamentación. |
| 10. Idem de la construcción. | 21. Alfarería y cerámica. |
| 11. Idem eléctricas. | 22. Vidrio y cristal. |
| | 23. Espectáculos públicos |
| | 24. Industrias varias. |

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

	1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a	7. ^a	8. ^a
Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.).....	»	»	»	6	98	22	»	814
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º R. y 9.º R.) y espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)..	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.).....	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.), y no se les concede lactar (19 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	»	»	»	»	40	6	»	101
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.).....	»	»	7	21	1.197	239	»	8.948
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.).....	»	»	5	4	205	88	»	193
No tienen Reglamento particular.....	»	»	3	2	318	168	»	424
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908).....	»	»	»	»	2	»	»	8
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.).....	»	»	»	»	2	1	»	333
No se cumple la Ley del trabajo nocturno.....	»	»	»	»	»	»	»	4.744
No se cumple el R. de la industria textil.....	»	»	»	»	»	»	»	37
No tienen libro de visita (42 R. S. I.).....	»	»	1	»	»	14	»	»
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.).....	»	»	2	5	141	19	»	298
No se cumple el descanso dominical.....	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil).....	»	»	»	»	1	»	»	»
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem idem).....	»	»	»	»	»	»	»	»
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)..	»	»	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.).....	»	»	»	»	»	»	»	2
No se cumple la Ley de aprendizaje.....	»	»	»	»	3	»	»	»
No permiten entrada (art. 71 R. S. 1.).....	»	»	»	»	»	»	»	»
Total general de infracciones.....	»	»	18	38	2.007	557	»	15.902
Total general de industrias visitadas en cada clase.	»	1	13	8	482	160	»	861

CLASES DE INDUSTRIAS

	1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a	7. ^a	8. ^a	9. ^a	10.	11.	12.	13.	14.	15.	16.	17.	18.	19.	20.	21.	22.	23.	24.	TOTAL
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	2
»	»	13	2	38	64	137	240	21	41	2	16	5	6	31	»	50	»	»	»	»	»	»	»	»	1.606
»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
»	»	3	»	87	48	91	58	8	6	2	16	»	4	126	»	»	»	»	»	»	»	»	»	10	606
»	140	345	711	575	1.038	869	2.350	427	256	136	186	69	142	701	»	594	»	»	»	»	»	»	»	»	18.951
»	20	43	43	139	107	59	123	165	140	31	35	24	11	15	»	73	»	»	»	»	»	»	»	»	1.523
»	23	42	50	115	174	90	269	264	131	47	52	36	16	26	»	78	»	»	»	»	»	»	»	»	2.328
»	»	8	»	»	»	1	»	7	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	26
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
»	»	»	1	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	339
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4.744
»	1	14	6	60	9	19	46	11	24	9	13	3	2	3	»	89	»	»	»	»	»	»	»	»	358
»	1	24	21	51	91	34	27	120	33	19	6	6	2	»	»	27	»	»	»	»	»	»	»	»	930
»	»	»	5	6	»	»	68	»	»	8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	87
»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	4
»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	81	81
»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6
»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
»	185	492	840	1.074	1.531	1.300	3.189	1.025	631	254	324	143	183	902	»	1.005	»	»	»	»	»	»	»	»	31.600
»	58	119	99	281	335	196	402	530	247	89	88	56	25	33	»	225	»	»	»	»	»	»	»	»	4.308

II

Examen y discusión de los resultados.

Comparación entre el cuadro N) y el de igual letra del año precedente. Consecuencias que se infieren respecto a la necesidad de redoblar la inspección en ciertas provincias o términos geográficos.—En el presente año, no obstante los periodos electorales que ha habido, debido al refuerzo que ha tenido la Inspección, con los nuevos Inspectores nombrados, se han visitado 1.900 centros de trabajo más que en el pasado año. De éstos, 1.329 han sido visitados por primera vez, 843 centros más que en el año precedente, que sólo fueron 486 los centros visitados por primera vez. Siendo esto así, parece natural que el número de infracciones hubiese aumentado, y, no obstante, ha disminuido notablemente, por la tendencia que hay entre los patronos a ponerse en condiciones legales para el trabajo, tanto a los que por primera vez se les visita su establecimiento como a los que ya conocen la Inspección por las frecuentes visitas que se les hacen.

En general, el servicio queda debidamente atendido con el personal que existe en la región; pero debido a las nuevas Leyes promulgadas, referentes a la jornada mercantil, trabajo en las panaderías, etc., etc., en las que debe intervenir la Inspección, sería muy conveniente reforzar ésta, dando a los itinerarios mayor amplitud y recorrido, a fin de poder repetir visitas a poblaciones importantes varias veces durante el año, y cuyo resultado sería altamente beneficioso.

Comparación entre el cuadro O) y su homónimo del año precedente. Consecuencias relativas a la necesidad de moderar o reforzar la inspección en determinadas clases de industrias.—Del examen comparativo de los dos cuadros resulta un progreso manifiesto en el mejoramiento del estado de las industrias, en lo que se refiere a las Leyes sociales. A pesar del número mucho mayor de las visitas efectuadas en el presente año, y sobre todo de centros nuevos, o sea visitados por primera vez, que son los que dan el contingente mayor de infracciones, el número de éstas viene a ser más reducido que las observadas en el año anterior, proporcionalmente al número de centros visitados en cada industria, excepto en la clase 22 (vidrio y cristal), que han aumentado, en proporción al número de centros visitados, en un 6 por 100, aproximadamente, debido a que las fábricas visitadas tienen mayor número de obreros y ser la falta de certificados la que produce el aumento.

La necesidad de reforzar la Inspección se manifiesta en las industrias textiles, del hierro, metalúrgicas y eléctricas, que son las predominantes en la región, y además en los Centros mercantiles, con preferencia los que radican en las capitales de provincia, para que sea un hecho el cumplimiento de la Ley que regula el trabajo de su dependencia.

Estudio particular acerca de la aplicación de la Ley sobre el trabajo de mujeres y niños. Medios para mejorar las condiciones de este trabajo.—Ha continuado durante el transcurso del año influyendo notablemente en la industria los efectos de la guerra, agravados por las luchas sociales por que atraviesa Cataluña. En algunas industrias, especialmente en la textil, se ha mantenido la actividad en el trabajo, si bien en cortos periodos hubieron de restringirse las jornadas por falta de materia prima; pero ello no obstante, debido al importante número de pedidos, que todavía se han hecho durante el año actual, las jornadas en algunas comarcas y capitales, como Gerona y Barcelona, se han convertido en extraordinarias, y a ello se debe el que se hayan registrado más infracciones de las que se hubieran observado, a pesar de ser su número inferior al del pasado año. El mayor contingente de infracciones lo han dado las que se refieren a certificados, debido a que es prácticamente difícil conseguir de los patronos que antes de admitir los obreros al trabajo les exijan la presentación de tales documentos.

El trabajo de menores de catorce años va reduciéndose, si bien no todo lo que sería de desear, pues hay muchos casos en que se hace difícil la reglamentación de horas con las que trabaja el resto del personal, y entonces, para cumplir la Ley, tienen que ser despedidos, y es cuando se presenta el caso, para algunos menores, de que tampoco puedan asistir a la escuela, tal cual resulta ser una de las finalidades que persigue la Ley protectora, puesto que la vigente Ley de Instrucción pública solamente consiente la concurrencia a la escuela hasta los doce años, y el niño tiene que vagar por la calle en la ociosidad más completa. Con el fin de atenuar tan lamentable consecuencia, la Inspección, generalmente, en algunos casos se inspira en un espíritu de tolerancia, cuando la industria y la clase de trabajo está en armonía con la naturaleza y desarrollo del menor.

Otra Ley, que de momento resulta no cumplirse como fuera de desear, por la parte que afecta a la industria textil actualmente, y de la cual se tiene el convencimiento de que tampoco lo será, cuando en el año 1920 entre en pleno en vigor, es la de la supresión del trabajo nocturno de la mujer. Cada día es mayor la resistencia patronal a su cumplimiento, jugando en ello el interés patronal, por una parte, y por otra, el de la clase trabajadora.

Resulta que los patronos de la industria textil de la montaña vienen utilizando, en su mayoría, el motor hidráulico, y con la supresión, mejor dicho, reforma del trabajo nocturno, deberán los más reducir el trabajo, o llevar a cabo ampliaciones, las cuales determinarán un aumento de maquinaria, y a su vez de fuerza, para obtener, al fin, igual producción que la actual; este desembolso, que juntamente con la no utilización de la fuerza durante la noche, que para nada adeuda al Erario público, representa un aumento respetable de la mano de obra.

Por otra parte, está ilusionada la clase obrera, afectada por la Ley,

de una mal entendida conveniencia de trabajo, pues ya de ordinario acontece que prefieren las más de las mujeres el trabajo nocturno al diurno, por cuanto, a la vez que más retribuido, resulta más reducida la jornada de trabajo, permitiéndoles además dicha forma el que puedan atender mejor los quehaceres de sus casas.

Y, por último, en los talleres de sastre y modista, sobre todo en las temporadas de agobio, se observa exceso de horas de trabajo de los operarios, aunque poco a poco se van venciendo, más que con castigos, con la persuasión, ciertas tenaces resistencias.

Estudio concerniente a la Ley de Accidentes del trabajo. Progresos advertidos en punto a higiene del trabajo y a la previsión de accidentes.— Es la Ley que cada día viene observándose con mayor escrupulosidad; verdad que a ello contribuye la conveniencia del patrono en evitarse responsabilidades, y principalmente las indemnizaciones por la Ley establecidas.

En casi todos los centros de la región suelen cumplir las indicaciones que respecto a esta Ley hacen los Inspectores del Trabajo, no obstante algunos casos de rebeldía de los obreros, que, confiados en su pericia, hacen caso omiso de las defensas, y muy especialmente en todo lo que a higiene y salubridad se refiere.

En cuanto a higiene en los centros de trabajo, justo es consignar que cada día su cumplimiento es más efectivo.

Sobre la observancia de la Ley del Descanso dominical.— Como de ordinario es la Ley que menos cumplimiento tiene, pues aparte de la grande industria y centros de alguna importancia, en talleres y establecimientos de la pequeña industria, y especialmente los que están instalados en pisos, no observan el descanso dominical.

En la grande industria se ha generalizado de tal modo el cumplimiento de esta Ley, que puede asegurarse no hay un solo centro en toda la región que tenga establecido el trabajo en domingo.

Si las Juntas locales, que son las directamente encargadas para vigilar el cumplimiento de esta Ley, desarrollasen toda la actividad a que están obligadas, y coadyuvasen a la acción de los Inspectores del Trabajo, se llegaría, sin duda, al máximo de su cumplimiento.

Por otra parte, la pasividad de las Autoridades en hacer efectivas las pocas multas que se imponen contribuye a extender mucho más las infracciones a esta Ley.

Consideraciones a propósito de las causas de la prosperidad o decadencia de las industrias regionales. Influencia progresiva o represiva que la aplicación de las Leyes del trabajo ha ejercido en dicho movimiento industrial.— Las Leyes del trabajo no han ejercido influencia en el estado industrial de la región; y respecto al movimiento de las industrias de Cataluña, en relación con las circunstancias anormales que se atraviesan, es muy poco lo que ha variado desde el año último.

Se considera que la obra que solicita nuestra mayor atención es la de

las circunstancias en que se va a entrar con motivo de la paz, considerando que el porvenir del país depende en muy buena parte de ellas.

APÉNDICE

Parte ejecutiva del servicio.

Inconvenientes apreciados en la práctica de la inspección y mejoras que podrían introducirse en sus Reglamentos. — El principal inconveniente con que tropieza la Inspección es la pasividad de las Juntas locales, de las que no se obtiene una colaboración decidida.

Por lo que respecta a otros inconvenientes, muy naturales por el desconocimiento, por parte de algunos patronos y obreros, de las Leyes del trabajo, se van orillando y venciendo por la persuasión, procurando llevar el convencimiento a todos de las ventajas que pueden obtener unos y otros cumpliendo las Leyes protectoras del trabajo y tutelares del obrero.

Ley de la Jornada mercantil. — Como toda nueva Ley que se implanta, al principio, suele hallar dificultades, ésta también ha sido objeto de dudas, recelos y vacilaciones; pero éstas van desapareciendo, por extenderse la convicción de que, con el cumplimiento de esta Ley, se obtienen ventajas que de otro modo no existirían.

En general, en toda la región, por lo que respecta al comercio de las poblaciones importantes y capitales de provincia, se cumple esta Ley en todas sus partes; pero recientemente ha surgido una protesta del comercio establecido en tiendas, respecto a que los comercios que se hallan instalados en pisos no cumplen lo referente al cierre, perjudicando con ello al comercio de tiendas.

Las Juntas locales se han hecho eco de esa protesta, que prometen armonizar, para que toda clase de comercios cumplan estrictamente esta Ley.

3.^a REGIÓN

I

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (inicia iva, denuncia, etc.).

		N.º			N.º
I.—ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN.			Servicios diversos.		
Número de centros visitados.	En razón del lugar.				
	En la capital.....	544	Visitas a Autoridades.....		47
	En itinerarios.....	540	Actos de asistencia a J. L.....		10
			Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....		3
	TOTAL.....	1.084	Libros de visita habilitados.....		102
			Leyes y Reglamentos distribuidos		463
	En razón al número de veces.		Apercibimientos anotados en libros de visita.....		46
	Por primera vez.....	196	Localidades donde se ha realizado inspección.....		69
	Por segunda o más veces.....	88	Días de itinerario.....		101
	TOTAL.....	1.084	Servicios de Casas baratas.....		
Clasificación de los centros visitados.	En razón a sus causas.				
	Por orden superior.....	1	Kilómetros recorridos....	En ferrocarril...	4.196
	Por indicación de Autoridades.....	2		Por carretera....	401
	Por denuncias.....	5		Por navegación (1 milla = 1.852 metros).....	10
	Por iniciativa propia.....	1.076			
	TOTAL.....	1.084	TOTAL.....		4.607
En razón a la clase de industrias.			II.—INFRACCIONES.		
	1. ^a Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....	5	TOTAL.....		659
	2. ^a Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio....	"	III.—ACTAS LEVANTADAS		
	3. ^a Minas, salinas y canteras..	"	De aperebimiento....		32
	4. ^a Metalurgia.....	"			3
	5. ^a Trabajo del hierro y demás metales.....	213		De reincidencia.....	"
	6. ^a Industrias químicas.....	49		De obstrucción.....	"
	7. ^a Idem del tabaco.....	5	TOTAL.....		35
	8. ^a Idem textiles.....	41	IV.—TRABAJOS DE OFICINA.		
	9. ^a Idem forestales y agrícolas	1	Documentos despachados.	En-trada.	Salida.
	10. Idem de la construcción...	59			
	11. Idem eléctricas.....	25		A o de Instituto.....	51 101
	12. Idem de la alimentación...	184		" Inspectores.....	132 128
	13. Idem del libro.....	66		" Gobernadores y otras Autoridades.....	2 5
	14. Idem del papel, cartón, caucho.....	25		" Juntas de Reformas Sociales.....	13 28
	15. Idem del vestido.....	70		" Casas baratas.....	3 "
	16. Idem de cueros y pieles....	27		" Industrias.....	3 "
	17. Idem de la madera.....	173		" Sociedades y particu- la res.....	2 1
	18. Idem de transportes.....	33			
	19. Idem del mobiliario.....	61	TOTAL.....		206 263
	20. Idem de la ornamentación.	18			
	21. Alfarrería y cerámica.....	1			
	22. Vidrio y cristal.....	6			
	23. Espectáculos públicos.....	"			
	24. Industrias varias.....	22			
TOTAL DE CENTROS VISITADOS..		1.084			

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) en la capital; B) en itinerario; C) extraordinarios.

LOCALIDADES	Número de centros. visitados.		INFRACCIONES

A) Servicios en la capital.

Regional	1	159	94
Santander	1	181	100
Logroño	1	203	62
TOTAL	3	543	256

B) Servicios de itinerario.

Regional	28	254	230
Santander	21	120	30
Logroño	11	98	44
TOTAL	60	472	304

C) Servicios extraordinarios.

Regional	6	69	99
TOTALES	69	1.084	659

II

**Estadística de la población obrera visitada en toda la región,
clasificada por provincias y por industrias.**

LOCALIDAD	POBLACIÓN OBRERA							
	VARONES				HEMBRAS			
	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL
INDUSTRIAS. — PATRONOS								

Estadística de la población obrera visitada

Alava.....	597	30	2	629	12	47	»	59
Guipúzcoa.....	8.342	567	6	8.915	1.710	1.238	24	2.972
Logroño.....	1.601	94	12	1.707	1.103	453	1	1.557
Santander.....	3.864	219	45	4.128	721	609	58	1.388
Vizcaya.....	2.618	92	3	2.713	83	247	»	330
TOTALES.....	17.022	1.002	68	18.092	3.629	2.594	83	6.306

Estadística de la población obrera visitada

Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....	24	5	»	29	»	»	»	»
Industrias ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio..	»	»	»	»	»	»	»	»
Minas, salinas y canteras.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Metalurgia.....	100	7	»	107	»	»	»	»
Trabajo del hierro y demás metales.....	6.332	338	2	6.672	294	389	»	683
Industrias químicas.....	770	42	»	812	279	98	»	377
Idem del tabaco.....	68	»	»	68	570	6	»	576
Idem textiles.....	700	105	51	856	726	632	52	1.410
Idem forestales y agrícolas....	4	»	»	4	»	»	»	»
Idem de la construcción.....	1.149	46	»	1.195	»	4	»	4
Idem eléctricas.....	188	3	»	191	»	10	»	10
Idem de la alimentación.....	1.284	66	»	1.350	815	488	25	1.328
Idem del libro.....	359	42	2	403	32	10	»	42
Industrias del papel, cartón, caucho.....	1.097	51	»	1.148	336	238	5	579
Idem del vestido.....	290	33	1	324	342	426	1	769
Idem de cueros y pieles.....	411	22	5	438	122	128	»	250
Idem de la madera.....	1.370	86	1	1.457	8	20	»	28
Idem de los transportes.....	1.284	65	»	1.349	»	»	»	53
Idem del mobiliario.....	547	66	3	616	20	33	»	24
Idem de la ornamentación.....	228	10	»	238	4	20	»	»
Alfarería y cerámica.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Vidrio y cristal.....	603	1	»	604	»	»	»	»
Espectáculos públicos.....	»	»	»	»	»	»	»	173
Industrias varias.....	214	14	3	231	81	92	»	»
TOTALES.....	17.022	1.002	68	18.092	3.629	2.594	83	6.306

TOTAL GENERAL	JORNALES						Jornada ordinaria. — Horas.	TRABAJO DE NOCHE			
	VARONES			HEMBRAS				Horas.	Varones.	Hembras.	TOTAL
	Máximo.	Medio.	Mínimo.	Máximo.	Medio.	Mínimo.					
683	6,25	3,52	2,15	2,06	1,72	1,48	10	10	2	»	2
1.887	7,18	4,37	2,74	3,11	2,24	1,78	10	10	533	»	533
1.264	3,52	2,69	2,30	1,77	1,32	1,15	9,45	9	70	»	70
1.516	5,50	3,52	2,34	2,12	1,69	1,31	10	9,15	240	»	240
1.043	7,18	4,76	2,74	3,05	2,48	2,09	10	10	39	»	39
1.336									884	»	884

la región, clasificada por industrias.

29	4,12	1,78	1,65	»	»	»	8	8	18	»	18
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
107	10	5,06	3,02	»	»	»	10	»	»	»	»
7.355	7	3,90	1,98	1,82	1,55	1,41	10	10	6	»	6
1.189	5,66	3,46	2,53	2,23	1,89	1,48	10,30	10,30	64	»	64
644	4,29	2,91	2,42	4,58	2,91	2,23	9,30	»	»	»	»
2.366	4,76	2,91	1,87	2,30	1,72	1,28	10	10	26	»	26
4	3,76	3,76	»	»	»	»	10	»	»	»	»
1.199	5,08	3,83	2,64	2,64	1,87	1,65	10	»	»	»	»
201	6,27	3,88	3,10	2,42	1,92	1,21	10	10	63	»	63
2.678	5,52	3,76	2,20	2,45	1,98	1,50	10	10	244	»	244
445	5,20	3,33	1,58	1,76	1,45	1,15	9,30	8	39	»	39
1.727	6,05	3,96	2,86	2,25	1,76	1,45	10,30	10,30	302	»	302
1.093	5,56	4,47	2,43	2,12	1,57	1,10	9,30	2	2	»	2
688	4,68	3,56	2,73	1,61	1,18	0,85	10,30	»	»	»	»
1.485	4,54	3,49	2,02	1,18	1,18	1,18	9,30	»	»	»	»
1.349	4,84	3,75	1,61	»	»	»	10	10	60	»	60
669	4,84	3,41	2,84	2,02	1,45	1,23	9,30	»	»	»	»
362	5,46	3,83	2,97	2,09	1,32	1,07	8	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
604	4,21	2,92	2,28	»	»	»	10	10	60	»	60
404	»	»	»	»	»	»	10	»	»	»	»
1.238	5,39	4,23	2,86	2,88	2	1,87	10	»	»	»	»
									884	»	884

CAPÍTULO II

De la Inspección en sus relaciones con otras entidades.

I

Juntas locales en funciones de Inspección.

El número de Juntas constituidas en la región viene a ser el mismo del año anterior. Funcionan con normalidad solamente las de San Sebastián, Bilbao, Santander y Logroño, aunque esta última sólo se ha reunido contadísimas veces.

Pueden, pues, considerarse estos organismos, salvo contadas excepciones, de eficacia nula para los fines de la Inspección del Trabajo.

En Guipúzcoa y Santander, los Inspectores han asistido a todas las sesiones de las Juntas respectivas, y estos organismos, en las referidas capitales, se ocupan con interés de la parte de inspección que les incumbe, y últimamente han realizado una labor intensa en la ejecución de la nueva jornada mercantil. Debe excluirse a la Junta de Logroño, en donde, debiendo reunirse para tomar acuerdo sobre dos infracciones denunciadas por el Inspector, han quedado éstas sin sanción, por no reunirse la Junta.

Varias han sido las denuncias hechas al Inspector regional, en el seno de la Junta de San Sebastián, sobre infracciones en talleres, y de éstas la mayoría infundadas. Dicha Junta ha intervenido con éxito en el arreglo de una huelga de obreros panaderos, y consideramos un deber hacer constar que es organismo que trabaja con verdadero interés, reuniéndose con asiduidad y constantemente funcionando su Comisión Inspectora.

Autoridades y otras entidades.

Las relaciones de los Inspectores con las Autoridades han sido corteses, pero no ha pasado de aquí su acción en pro del servicio.

En el Gobierno civil de Guipúzcoa se han recibido denuncias sobre incumplimiento de la Ley de mujeres y niños en talleres de la provincia, y sobre falta de higiene en algunos de modistas, y han resultado infundadas.

El Gobernador de Vizcaya comisionó al Inspector regional, al hacer éste su visita de presentación, durante la inspección extraordinaria realizada en Bilbao en el mes de mayo, para que viese las condiciones de seguridad en que funcionaba un ferrocarril en Gallarta, origen de varios

accidentes. El Inspector atendió el deseo del Gobernador, quien quedó satisfecho con el resultado de la inspección.

Las Autoridades se mueven en un ambiente de apatía, con relación al cumplimiento de las Leyes sociales, y son contadas las que, a impulsos de la masa obrera, se toman interés por el mejoramiento de las condiciones del trabajo.

Relación de los Inspectores con las Sociedades patronales y obreras, etcétera. Medida en la cual han coadyuvado a los fines de la Inspección.— Solamente han intervenido los Inspectores regional y provincial de Santander con Comisiones de la dependencia mercantil, en la interpretación de esta Ley y manera de hacerla cumplir en las capitales respectivas. La dependencia del gremio de drogueros de Guipúzcoa ha hecho repetidas consultas al Inspector regional sobre la jornada de esta industria, y en todas ellas ha sido atendidas.

Noticia de las Sociedades patronales y obreras constituidas en la región en 1918.— Nos circunscribiremos a las provincias de Guipúzcoa y Santander, únicas de las que se tienen datos a este respecto:

FINES

Guipúzcoa:

Compañía fabril Subijana de Andoain.....	Socorro.
La Ferro-eléctrica de idem.....	Idem.
Mutualidad Catequística de Azpeitia.....	Socorro, defensa, instrucción.
San Ignacio de Loyola de idem.....	Cooperativa.
Mutualidad Catequística de Eibar... ..	Socorro y ahorro.
Idem id. de Elgueta.....	Idem e id.
Idem id. de Fuenterrabia.....	Socorro e instrucción.
«Guztiyak-bat» de Orio.....	Cooperativa.
Mutualidad Catequística de Renteria.....	Socorro y ahorro.
Unión patronal mutua de Vergara.....	Defensa.
Mutualidad de obreros de la fábrica de cartón	
La Soledad.....	Socorros mutuos.
Matualidad Sindicalista de Villafranca....	Socorro.
Sindicato de obreros del ramo de albañilería	
de San Sebastián.....	Defensa.
Asociación de obreras y obreros de chocola-	
te, cafeteros y similares de idem.....	Idem.
Unión de cocheros de idem.....	Idem.
Sindicato obrero profesional del ramo de la	
madera.....	Idem.
Sindicato de exportadores de vinos de Gui-	
púzcoa.....	Idem.
Federación de canteros de San Sebastián..	Idem.
Sociedad de constructores de carruajes y si-	
milares.....	Resistencia y socorro.
Sindicato profesional de obreros albañiles..	Defensa.
Idem obrero femenino de Nazaret.....	Idem.
Asociación de las industrias y comercios del	
ramo automovilista y similares.....	Unión defensa intereses.

Santander:

Sociedad de oficios varios de Santoña.....	Mejora moral y material de obreros.
Sindicato obrero católico libre.....	Defensa de asociados.
Cooperativa de consumos del personal de la Sociedad Solvay y Compañía de Torrelabelga.....	Suministro de artículos a asociados.
Montepío La Cruz de Santander.....	Socorrer y auxiliar obreros.
Juventud Socialista de Cabárceno.....	Educación y propaganda de ideas.
Caja de Ahorro de las operarias de la fábrica La Rosario de Santander.....	Socorro a asociadas.
Montepío Montañés de operararias cigarrerías de Santander.....	Idem.
Cooperativa El Progreso de Cabárceno.....	Suministro de artículos a socios.
Obreros constructores de carruajes de Torrelavega.....	Mejoramiento moral a los socios.
Cooperativa ferroviaria La Maquinista de Reinosa.....	Suministro de artículos a socios.
Grupo Femenino Socialista de Cabárceno...	Defensa y mejora de las asociadas.
Sindicato de obreros mineros de La Montaña de Penagos.....	Idem.
Sindicato Católico de oficios varios de Reinosa ..	Idem.
Sindicato obrero católico libre de dependientes de Comercio, Industria y Banca de Santander.....	Mejoramiento de los asociados, proporcionándoles artículos.

Espíritu de la clase patronal y obrera frente a la Inspección. — La Inspección es mirada en esta Zona con toda confianza.

CAPÍTULO III

Resultados de la inspección.

I

Resultados de las visitas.

Cuadro N). — Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas a los infractores.

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.)	
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)	
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.), y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.)	
No tienen Reglamento particular	
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908)	
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	
No se cumple el R. de la industria textil	
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	
No se cumple el descanso dominical	
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil)	
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem id.)	
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	
Venta de artículos en horas no autorizadas (17. L. idem id.)	
No se cumple la jornada máxima (L. 27 diciembre 1910)	
No se cumple la R. O. de 11 abril 1918	

TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES.....

TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....

NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE

NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS

Regional.	Santander.	Logroño.						TOTAL	ACTAS DE					TOTAL
									Apercibi- miento.	Infra- cción.	Rein- cidencia.	Obstruc- ción.	Multas.	
»	»	1	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	1
14	11	14	»	»	»	»	»	39	9	2	»	»	»	11
»	2	»	»	»	»	»	»	2	1	»	»	»	»	1
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	3	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»
117	63	50	»	»	»	»	»	230	16	1	»	»	»	17
126	6	13	»	»	»	»	»	145	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	1	1	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
130	35	14	»	»	»	»	»	179	»	»	»	»	»	»
36	12	10	»	»	»	»	»	58	5	»	»	»	»	5
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
423	130	106	»	»	»	»	»	659	32	3	»	»	»	35
482	301	301	»	»	»	»	»	1.084	»	»	»	»	»	»

*Cuadro (D). — Número de infracciones advertidas
en cada clase de industria.*

CLASES DE INDUSTRIAS

- | | |
|--|------------------------------------|
| 1. ^a Servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios. | 12. Industrias de la alimentación. |
| 2. ^a Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios. | 13. Idem del libro. |
| 3. ^a Minas, salinas y canteras. | 14. Idem del papel, cartón, caucho |
| 4. ^a Metalurgia. | 15. Idem del vestido. |
| 5. ^a Trabajo del hierro y demás metales. | 16. Idem de cueros y pieles. |
| 6. ^a Industrias químicas. | 17. Idem de la madera. |
| 7. ^a Idem del tabaco. | 18. Idem de transportes. |
| 8. ^a Idem textiles. | 19. Idem del mobiliario. |
| 9. ^a Idem forestales y agrícolas. | 20. Idem de la ornamentación. |
| 10. Idem de la construcción. | 21. Alfarería y cerámica. |
| 11. Idem eléctricas. | 22. Vidrio y cristal. |
| | 23. Espectáculos públicos. |
| | 24. Industrias varias. |

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

	1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a	7. ^a	8. ^a	9. ^a	10.	11.	12.	13.	14.	15.	16.	17.	18.	19.	20.	21.	22.	23.	24.	TOTAL
Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.).....	»	»	»	»	3	»	»	6	»	1	»	13	5	»	6	3	1	»	1	»	»	»	»	»	39
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	2
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.), y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se les concede lactar (19 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	3
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.).....	»	»	»	»	64	4	»	8	»	4	1	69	15	1	17	6	18	5	14	1	1	»	»	2	230
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.).....	»	»	»	»	44	5	»	1	»	10	5	23	6	2	13	»	15	3	15	»	»	»	»	3	145
No tienen Reglamento particular.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908).....	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	2
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de la industria textil.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.).....	»	»	»	»	54	5	»	»	»	10	5	28	8	2	15	1	26	4	17	»	»	»	»	4	179
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.).....	»	»	»	»	11	»	3	6	»	8	3	8	2	»	2	»	13	»	1	»	»	»	»	1	58
No se cumple el descanso dominical.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. id. id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. Idem id.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la jornada máxima (L. 27 diciembre 1910).	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la R. O de 11 abril de 1918 (horario oficial).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
<i>Total general de infracciones</i>	»	»	»	»	176	14	3	22	»	33	14	143	36	5	53	12	74	12	48	1	1	»	2	10	659
<i>Total general de industrias visitadas en cada clase.</i>	5	»	»	»	213	49	5	41	1	59	25	184	66	25	70	27	173	33	61	18	1	6	»	22	1.084

CLASES DE INDUSTRIAS

II

Examen y discusión de los resultados.

Si se observa el cuadro O), se ve que en Guipúzcoa ha habido en 1918 120 visitas más que en 1917.

Se han observado más infracciones en las industrias del hierro, construcción, alimentación, vestido, cueros y ornamentación, y han disminuido en todas las restantes.

Este mayor número en esas industrias, lo ha dado principalmente las visitas extraordinarias a Bilbao, Lequeitio y Motrico, y el haber visitado en 1918 por primera vez 133 centros, cuyo número de infracciones, sólo por este concepto, hace subir la cifra total hasta aquel límite.

En Santander ha habido aumento en las industrias 5.^a, 8.^a, 12, 13, 17, 18 y 24 y disminución en las restantes. Este aumento se explica por una mayor intensidad en las visitas, y también por la falta de homogeneidad que para esta clase de estadísticas presentan los datos en que las mismas han de basarse. Así, por ejemplo, la simple apertura de una fábrica nueva, en la que un centenar de mujeres carezca de la documentación legal, pone en el cuadro O) cifras enormes de infracciones, que de ningún modo pueden significar retroceso ni desmayo en la labor inspectora.

En Logroño, el número de infracciones ha disminuido del 101 por 100 al 74 por 100, habiéndose visitado por primera vez 23 centros.

Comparando, pues, los cuadros N) y O) del año corriente y los de 1917, vemos que debe practicarse una mayor intensidad en la inspección de las industrias 5.^a, 12, 15 y 19, y como quiera que en éstas el mayor contingente de infracciones lo da la Ley de mujeres y niños, en este punto concreto conviene insistir para lograr la desaparición de esas repetidas faltas de documentación en los menores.

Se ve asimismo la necesidad de que se ejercite una inspección más activa en Vizcaya y Vitoria.

Ley de mujeres y niños.—Sigue la resistencia de los menores a proveerse de los certificados reglamentarios, y será imposible llegar a un funcionamiento satisfactorio en este punto, si no se simplifica el sistema y se concede a la Inspección una mayor sencillez y rapidez en sus funciones.

No obstante estos inconvenientes, tanto de la Ley en sí como de la manera de funcionar el servicio, el interés de la Inspección suplía aquellas faltas, las cuales se van corrigiendo.

En relación con el trabajo de la mujer en el periodo del embarazo, y supliendo el olvido de la Ley en este respecto, funcionan hoy en Guipúzcoa, Vizcaya y Santander Cajas de Maternidad, percibiendo las interesadas un jornal que les permite atender convenientemente a sus necesidades en su parada forzosa antes y después del alumbramiento.

La Ley de mujeres y niños, en la parte referente a trabajos en los espectáculos públicos, no se cumple debidamente, porque los Gobernadores civiles no secundan la labor de la Inspección, prohibiendo tales trabajos cuando los menores no tienen la edad necesaria.

Ley de Accidentes. — Es esta la Ley más generalmente cumplimentada, y la sola excepción que antes existía, la de falta de seguridad en los andamios de las construcciones, va corrigiéndose poco a poco, gracias a la eficacia de la Real orden dictada al efecto, simplificando el procedimiento o trámites para la corrección.

Son ya faltas de menor cuantía las observadas en la previsión de accidentes, y en estas como en las demás clases de infracciones se conseguirá un funcionamiento perfecto el día que a la Inspección se le conceda la fuerza ejecutiva de que hoy carece y una reducción en el sistema.

APENDICE

En 1918 ha continuado la Inspección realizando propaganda para dar a conocer la admirable labor llevada a cabo por el Instituto Nacional de Previsión. Han sido varios los centros industriales en que se ha asegurado a sus obreros, atendiendo así los consejos del Instituto, dados a conocer por los Inspectores del Trabajo.

Altas y bajas ocurridas en las industrias de la región durante el año de 1918.

ALTAS

Guipúzcoa.—Fundición de acero, Arrieta y Compañía. Pasajes. — Fábrica de pasta de esparto, Fábrica de papel, Papelera Española. Rentería. — Fábrica de mantas para papel, Papelera Española. Rentería. — Fábrica de material eléctrico, Guillermo Niessen. Rentería. — Fábrica de material eléctrico, Sociedad anónima. Pasajes. — Fábrica de pastas para papel, Portu Hermanos. Andoain. — Fábrica de material eléctrico, Federico Pielhoff. Zaráuz. — Fábrica de motores de gasolina, Yeregui y Compañía. Zumaya. — Horno eléctrico para aceros, Campaña Auxiliar de Ferrocarriles. Beasain. — Varios talleres mecánicos para máquinas útiles. — Varios talleres mecánicos de forja. — Talleres de material ferroviario. — Astilleros en Fuenterrabía, Pasajes, Orio, Aguinaga, Zumaya, Zaráuz y Deva.

ALTAS

Vitoria.—Fábrica de aparatos telefónicos. — Fábrica de cartuchos.

ALTAS

Santander.—Fábrica de abonos químicos y tratamiento de los fosfatos naturales para obtención del ácido sulfúrico, Cros y Compañía. Maliaño. —

Se llevan a cabo con gran actividad las obras para el establecimiento de las colosales instalaciones de la Constructora Naval. Reinosa.—Panadería «Industrial Panadera», fábrica de harinas. Santander.

BAJA

Ha cesado de trabajar, ausentándose de Santauder, la fábrica de aeroplanos de la Compañía Española de Construcciones aeronáuticas.

ALTAS

Logroño.—Fábrica de zapatillas. Decoroso Mendiola. Munilla.—Taller de imprenta, Notario Hermanos. Logroño.—Fábrica de pastillas, Manuel Mugaburu. Logroño.—Fábrica de herramientas para carpintería, Antonio Matute. Ezcaray.—Taller de tonelería, Antonio Sandaluce. Haro.—Taller de carpintería, Segundo Ogueta. Haro.—Fábrica de alpargatas, Industrial Calceatense. Santo Domingo.—Taller de carpintería, Lauro Olazábal. Santo Domingo.

BAJAS

Fábrica de pastillas de café, Rodríguez y Mugaburu. Logroño.—Fábrica de zapatillas, Gregorio Mendiola. Munilla.—Fábrica de herramientas de carpintería, Severiano Ruiz Ezcaray.—Taller de tonelería, Marcelino Landaluce. Haro.—Fábrica de alpargatas, Faustino Muro. Santo Domingo.

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) en la capital; B) en itinerario; C) extraordinarios; D) Casas baratas.

LOCALIDADES	Número de centros visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital

Regional (Gijón).....	1	260	465
Oviedo.....	1	146	398
Coruña.....	1	316	164
León.....	1	189	100
Pontevedra (Vigo).....	1	288	562
Lugo.....	1	140	440
TOTAL.....	6	1.339	2.129

B) Servicios de itinerario.

Regional.....	15	285	167
Oviedo.....	8	66	162
Coruña.....	10	72	7
León.....	3	63	45
Pontevedra.....	11	105	286
TOTAL.....	47	591	667

C) Servicios extraordinarios.

Regional.....	1	10	11
León.....	1	2	31
Pontevedra.....	3	26	142
TOTAL.....	5	38	184
TOTAL GENERAL.....	58	1.968	2.980

D) Servicios de Casas baratas.

Regional.....	17
Oviedo.....	3
Coruña.....	10
Pontevedra.....	5
TOTAL.....	35

II

**Estadística de la población obrera visitada en toda la región,
clasificada por provincias y por industrias.**

LOCALIDAD	POBLACIÓN OBRERA								TOTAL GENERAL	JORNALES						Jornada ordinaria. — Horas.	TRABAJO DE NOCHE			
	VARONES.				HEMBRAS					VARONES			HEMBRAS				Horas.	Varones.	Hembras.	TOTAL
	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL		Máximo.	Medio.	Mínimo.	Máximo.	Medio.	Mínimo.					
INDUSTRIAS. — PATRONOS																				

Estadística de la población obrera visitada en la región, clasificada por provincias.																				
Cornüa.....	6.270	349	»	6.619	6.050	1.208	1	7.259	3.878	6,65	3,20	2	2,50	1,50	0,75	8,30	9	212	25	237
León.....	2.697	135	15	2.847	366	243	4	3.460	3.460	7	3,50	1,50	2,10	1,50	0,50	9	8	30	57	87
Lugo.....	676	32	5	713	52	145	8	918	918	4,50	2,50	1,50	1,75	1	0,75	10	9	42	»	42
Orense.....	252	5	»	257	2	»	»	259	259	7	3,50	1,50	1,75	1,40	1	9	8	22	»	22
Oviedo.....	11.938	1.603	29	13.570	2.223	1.192	11	14.986	13.936	10	6,50	2	4,50	2	0,75	10	9	1.704	2	1.706
Pontevedra.....	4.877	393	21	5.291	1.481	1.156	4	6.441	7.332	8,30	3,50	1,50	4	1,75	0,50	10	7	145	»	145
TOTAL.....	26.710	2.517	70	29.297	10.174	3.944	28	34.443	3.443									2.155	84	2.239

Estadística de la población obrera visitada en la región, clasificada por industrias.																				
Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....	2.368	40	»	2.408	»	»	»	»	2.408	5,42	3,44	2,50	»	»	»	8,42	»	»	»	
Idem ejercidos por el Estado, Diputación o Municipio.....	62	9	»	71	»	»	»	»	71	4,60	3,25	1,25	»	»	»	8 a 10	10	5	5	
Minas, salinas y canteras.....	19	1	»	20	»	»	»	»	20	4,50	3,50	2,25	»	»	»	10,30	»	»	»	
Metalurgia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Trabajo del hierro y demás metales.....	9.080	1.385	5	10.470	261	223	»	484	9.954	21	4,50	3	3,50	2	1,50	8 a 11	10	1.091	»	
Industrias químicas.....	698	22	»	720	354	153	»	507	1.227	9,42	4,84	2,50	2	1,50	1	9-11,30	10	112	»	
Idem del tabaco.....	213	»	»	213	5.355	8	»	5.363	1.576	7,50	5	3	3,50	2,75	2	10	»	»	»	
Idem textiles.....	468	30	6	504	1.011	479	»	1.490	1.994	5	4,25	2,50	3,50	2	1,25	10,30	9	2	25	
Idem forestales y agrícolas.....	1	»	»	1	15	35	»	50	51	»	3,50	»	1,50	1,25	1	9	»	»	»	
Idem de la construcción.....	1.518	121	14	1.653	53	86	»	139	1.792	11	5,25	3	3,50	1,75	1,50	8 a 10	10	5	5	
Idem eléctricas.....	692	9	»	701	15	3	»	18	719	6,50	4	2,50	2,75	2,25	2	8 a 10	7,30	108	2	
Idem de la alimentación.....	2.203	168	8	2.379	1.660	1.140	2	2.803	1.181	7	4,50	2	3	1,50	1	8 a 10	10	431	»	
Idem del libro.....	1.045	131	2	1.178	33	20	»	53	1.231	10	5	2	2,75	2,50	2,25	9	8	132	»	
Idem del papel, cartón, caucho.....	22	6	1	29	31	56	»	87	116	4	2,50	1,75	1,25	1	0,75	9	»	»	»	
Idem del vestido.....	401	40	17	458	437	1.335	23	1.793	1.253	9	4	3	4,50	2	0,75	10	1	3	57	
Idem de cueros y pieles.....	1.007	65	4	1.076	136	78	»	214	1.290	8	3	1,70	3,25	1,75	1	9	»	»	»	
Idem de la madera.....	2.955	221	5	3.181	306	136	»	442	1.623	6	4	2	1,50	1,25	1	10	»	»	»	
Idem de transportes.....	2.006	32	»	2.038	366	84	»	450	1.488	6,75	5,50	4,25	2,50	1,75	1,25	8	»	»	»	
Idem del mobiliario.....	665	81	5	751	34	29	»	63	814	7	4,50	2	3,25	1,75	1,50	10	»	»	»	
Idem de la ornamentación.....	132	11	»	143	»	»	»	»	143	5	4	2	»	»	»	9	»	»	»	
Alfarería y cerámica.....	173	20	»	193	45	26	»	34	264	7,50	5	3,50	2,50	1,50	1	10	»	»	»	
Vidrio y cristal.....	754	103	»	857	32	2	»	»	891	10	5	3,50	1,75	1,50	1,25	10	»	263	»	
Espectáculos públicos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	337	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Industrias varias.....	228	22	3	253	30	51	3	84	337	5	3	2	3	2	1,75	10	10	3	3	
TOTAL.....	26.710	2.517	70	29.297	10.174	3.944	28	34.443	3.443									2.155	84	2.239

CAPÍTULO II

De la Inspección en sus relaciones con otras entidades.

I

Juntas locales en funciones de Inspección.

Estos organismos continúan siendo nominales, en general, estando llamados a desaparecer, por fallecimiento o ausencia de los Vocales de elección, desde el momento en que no se lleva a cabo la renovación periódica reglamentaria, y quedarán reducidas a los Vocales natos de las mismas. Las sesiones es lo corriente que se celebren en segunda convocatoria, por falta de número suficiente para verificarse en primera.

Además, fuera de algunas poblaciones de importancia, carecen de la preparación necesaria para el ejercicio de las funciones que se les ha asignado.

Su funcionamiento continúa siendo deficientísimo; últimamente han dado alguna fe de existencia, efecto de empezar a regir la Ley de la Jornada mercantil y merced principalmente a las Sociedades de la dependencia mercantil a quienes afecta. Hemos de señalar como excepción la Junta local de Reformas Sociales de Gijón, que se reúne todos los meses, y algunas veces dos al mes, y a las que concurren sus Vocales en bastante número, interviniendo con notable eficacia en lo que es objeto de su competencia.

Ahora bien: la eficacia inspectiva de las Juntas, fuera de la señalada en el párrafo anterior, respecto a Gijón, continúa siendo completamente nula, y, por tanto, negativos también los servicios prestados en colaboración con los Inspectores.

II

Autoridades y otras entidades.

Las relaciones de los Inspectores con las Autoridades han sido de gran cortesía por parte de las mismas; pero se continúa notando cierta pasividad en la obtención de datos que, en algunos casos, son imprescindibles a los fines del servicio, pues no suelen prestar la debida atención, bien sea por la insuficiencia del personal a sus órdenes para entresacarlos, exceso de trabajo u otras causas, entre las que merezca quizás anotarse un cierto desconocimiento de lo que es la Inspección del Trabajo.

Son innegables las consideraciones que las Sociedades de todo orden, y que se hallan más o menos relacionadas con el elemento patronal o con el obrero, guardan al Inspector como tal, siendo sus relaciones de exquisita corrección, como lo comprueba las visitas continuas, al Inspector, de elementos patronales y obreros, especialmente de la dependencia mercantil, en estos últimos meses, e intervenciones amistosas, a requerimientos de las partes interesadas, en diferencias entre obreros y patronos.

La medida en la cual han coadyuvado a los fines de la Inspección no se ha dejado sentir con el interés que debieran demostrar por igual en toda la región, por lo que a las de carácter obrero se refiere, según expresan los Inspectores; sin embargo, las Sociedades obreras auxilian al Servicio de Inspección, cuidando, por medio de los Delegados que nombran para fábricas y talleres, del cumplimiento de las Leyes obreras, principalmente de la de Accidentes del trabajo. En general, puede decirse que tanto obreros como patronos han coadyuvado a la inspección.

Se acentúa el espíritu de asociación. A continuación consignamos los datos que han podido obtenerse acerca de las Sociedades de la región.

En cuanto a las bajas, no es posible determinarlas, pues al desaparecer, ya por haber cumplido su misión, o por otros motivos, no dan cuenta a la Autoridad competente, siguiéndose de esto que sean siempre deficientes y poco ajustados a la verdad los datos que se obtengan del Registro general de Asociaciones obrante en los Gobiernos civiles. Repetiremos lo que ya hemos dicho en la Memoria del año 1917: que no suele prestarse la debida atención al expresado Registro de Asociaciones, ni estudiar con el necesario cuidado los fines, desenvolvimiento y modo de funcionar de las Sociedades, así como el término de las mismas, pues de tenerlo, se obtendría con ello beneficiosos resultados, lo mismo en el orden económico que en el social, que no es preciso detallar. Las Sociedades obreras han intensificado sus trabajos de organización, por lo que ha podido observarse, constituyéndose en grandes núcleos o Sindicatos las Sociedades afines.

Oviedo.—Sociedades obreras inscritas en 1918: Unión Montepío de Empleados del Ayuntamiento de Gijón. — Electra Asturiana: cooperación, Gijón. — Seguro del ganado, de Seriu, Gijón. — La Mudrera (Sección del Sindicato de Labradores de Asturias), La Mudrera. — Asociación del Arte de Imprimir y oficios similares: resistencia, Sama de Langreo. — Juventud Republicana de Sama de Langreo: propaganda política, Sama de Langreo. — Empleados y profesionales de las cuencas mineras de Asturias: defensa, Ujo. — Unión Social: propaganda socialista, Figaredo.

León.—Sociedades inscritas en 1918: Juventud Boñarense: recreo, Bóñar; Sindicato Agrícola de Villaseca, Quintana del Castillo. — Datos de otras Sociedades que ya existían: Federación local de Sociedades obreras de León. Gremio de albañiles, 250; idem de camareros, 69; idem de tipógrafos, 57; idem de carpinteros, 50; idem de pintores, 38; Agrupación Socialista, 78. Total, 542. — Centro Obrero de León: Sección de Cajas de retiros, 79; Socorros mutuos, 48; gremio de albañiles y peones, 11; gremio de carpinteros, 12; gremio de profesiones varias, 107. Total, 257. — Asociación General de la Dependencia mercantil leonesa: Empleados de almacenes y escritorios, 45; idem en comercios al detall, 59; idem en farmacias y droguerías, 3; idem en tiendas de ultramarinos, 3. Total, 116. — Sindicato de obreros mineros leoneses: Sección de Santa Lucia, 1.122; idem de Busdongo, 47; idem de La Vid, 230; idem de Vega de Gordón, 221; idem de Pola de Gordón, 97; idem de La Robla, 70; idem de Llombera, 264; idem de Orzonaga, 243; idem de Celadilla, 40; idem de Torre, 165; idem de Cereza, 450. Total, 2.949. — Sindicato Católico Obrero de mineros españoles: Sección de Santa Lucia, 194; idem de Argovejo, 85; idem de Cistierna, 40; idem de Santa Olaja de la Vega, 50. Total, 390. — Centro Obrero de Astorga: Gremio de albañiles, 78; idem de carpinteros, 36; idem de oficios varios, 89; mujeres, 36. Total, 239. — Círculo Católico Obrero de Astorga: Caja de Socorros del Círculo, 72; Federación de Sindicatos profesionales, 75; Sindicato de albañiles, 20; idem de carpinteros, 12; idem de chocolateros, 11; idem de zapateros, 13; idem de oficios varios, 18; idem de tipógrafos, 12; idem de horticultores, 20; idem de Unión Agrícola, 90; Sociedad de Socorros mutuos, 60; Filantrópica de carpinteros, 90. Total, 473.

Coruña.—Sociedades inscritas en 1918: Mutualidades escolares, 5; Sociedades benéficas, 8; idem agrícolas, 11; idem políticas, 2; idem de instrucción, 5; idem de recreo, 17; idem de instrucción y recreo, 4; idem de segundo grado, 11; idem patronales, 2; idem obreras, 15. Total, 80.

Pontevedra.—Datos de las Sociedades domiciliadas en la Casa del Pueblo, de Vigo, por no haber recibido la relación pedida al Gobierno civil de la provincia: Canteros y marmolistas, 394; panaderos, 79; tipógrafos, 61; litógrafos, 22; ferroviarios de M.-Z.-O.-V., 648; camareros y cocineros, 40; carpinteros y ebanistas, 345; pintores y albañiles, 285; profesiones varias, 15; vendedores de periódicos, 10; gasistas y electricistas, 60; ajustadores y cerrajeros, 202; caldereros, 68; torneros mecánicos, 53; forjadores y similares, 49; constructores de envases, 72; modelistas y similares, 78; dependientes de comercio, 120; lampisteros y vidrieros, 28; constructores de barcos, 120; barberos y peluqueros, 20; Cooperativa Socialista, 45; sastres, 10; aserradores mecánicos, 150; Auxiliares de Farmacia, 19; obreros tranviarios, 100; maquinistas y fogoneros, 64; Unión Marítima de «Domayo», 47. Total, 3.204.

Lugo.—Partido de Lugo: Sociedades de recreo, 7; científicas y defensa, 3; de socorros mutuos, 11; obreras 11; obreros socialistas, 3; obrero católicos, 1; dependientes de comercio (mutua obrera), 1; patronal (maestros de obras), 1; popular (fomento), 1; agrarias y fomento de pesca, 4; artísticas, 2; políticas, 3. Total, 48. — Partido de Mondoñedo: Sociedades de socorros mutuos de ganados, 12; de socorros mutuos, 7; de mejoras locales, 1; de recreo, 4; políticas, 1; artísticas, 1; Mutualidades escolares, bajo diversa advocación, 19; Sociedades de labradores o agrarias, 3. Total, 48. — Partido de Monforte: Sociedades de socorros mutuos, 6; de agricultores, 9; de intereses locales, 1; regionalistas, 2; de recreo, 5; políticas, 2; artísticas, 1. Total, 26. — Partido de Rivadeo: Sociedades de recreo, 6; obreras de socorros mutuos y defensa, 4; instructiva, 1; benéficas, 2; agrícolas ganaderas y de socorros mutuos, 3; Sociedad comer-

cial, 1. Total, 17.—Partido de Vivero: Sociedades obreras, 1; profesionales, 1; instructivas, 2; agrarias, 4; de socorro de ganados, 3; de propietarios, 3; de recreo, 2. Total, 16.—Partido de Sarria: Sociedades de recreo, 3; mutuas, 2; agrícolas, 2. Total, 7.—Partido de Chantada: Sociedades obreras, 1; agrícola y venatoria, 2; Mutualidad escolar, 1. Total, 4.—Partido de Becerreá: Sociedad profesional de socorros mutuos, 1; de recreo, 1; política, 1. Total, 3.—Partido de Villalba: Sociedades agrícolas, 3; de recreo, 3; de cultura, 1; de socorros mutuos, 1; política, 1; Centro de Propiedad urbana, 1. Total, 10.—Partido de Fonsagrada: Sociedad de oficios varios, 1; profesional mutua, 1; de agricultores, 1; Centros de la Propiedad urbana, 2. Total, 5.—Partido de Quiroga: Sociedades agrícolas, 2. Total, 2.

Orense.—Con pequeñas variaciones en cuanto al número de afiliados, son las mismas Sociedades que se han consignado en años anteriores.

En su inmensa mayoría, estas Asociaciones son políticas.

El espíritu de las clases patronal y obrera frente a la Inspección es muy favorable; pero si bien el de la patronal es satisfactorio, en cuanto a la forma, no lo es del todo en el fondo, adoptando en algunos casos resistencia pasiva. Si el Inspector tuviera facultades propias y decisivas, con independencia de toda otra clase de organismos, que los Juzgados de primera instancia fueran los encargados de hacer efectivas las sanciones, o que conocieran de ellas organismos independientes, desaparecerían esos inconvenientes.

Convendría que toda industria que se diera de alta entregara nota en la Inspección del Trabajo dando cuenta asimismo de las bajas que fueran ocurriendo.

La clase obrera ve con simpatía la Inspección y sigue atenta su marcha.

El ambiente público se hace de día en día cada vez más favorable a la misión encomendada al Inspector, acreciendo de esta manera el prestigio de la entidad inspectiva.

Alta y baja de los centros de trabajo. Noticia de las industrias nuevas y de las desaparecidas en la región.—Como bajas definitivas, en Asturias, comprobadas por la Inspección, tenemos: De la clase 5.^a, 1; de la 12, 4; de la 13, 2, y de la 19, 2. Total, 9. Cerrado temporalmente un centro de la clase 12, y paradas en el año último, por falta de primeras materias y otras causas, efecto de la anormalidad existente con motivo de la guerra europea, tres de la clase 5.^a, una de la 6.^a, una de la 8.^a, siete de la 12, una de la 16, dos de la 17 y cuatro de la 22. Total, 19.

Y como industrias nuevas podemos señalar: una de estaño electrolítico, obtenido de los recortes de hoja de lata; otra de productos químicos, y la construcción de astilleros y gradas para barcos de hierro. La industria minera continúa constituyendo fuente de gran riqueza, principalmente la hullera, siendo de lamentar que, por el excesivo afán de lucro y

los intermediarios, sufran descrédito la calidad de nuestros carbones en el mercado nacional.

La Inspección de León no ha comprobado baja alguna en el año de 1918, y las altas que señala se refieren a centros de muy escasa importancia. Como consecuencia del estado excepcional que hemos atravesado, en dicha provincia se ha desarrollado una verdadera fiebre por los negocios de carbones. En 1913 había 30 explotaciones de carbón, y en la actualidad pasan de 300; pero no se crea que por eso haya progresado la industria hullera en esa proporción: la inmensa mayoría de las explotaciones no merecen el nombre de tales, y no sólo no se ha hecho progresar la industria carbonera, sino que en muchos casos se ha perjudicado.

En Galicia, el movimiento industrial no ofrece variación posible, por la inveterada costumbre de darse de baja en un trimestre para volver a darse de alta en el siguiente, intermitencias muy frecuentes en las dos industrias más extendidas, la de conservas y la de aserrar maderas. El cierre de una fábrica de estampado sobre hoja de lata, por falta de trabajo, y la construcción de una fábrica de curtidos, son dos hechos de relativa importancia en la provincia de Coruña, como también lo son el impulso adquirido por las explotaciones mineras de wolfram y estaño de Lousame, y de pirita arsenical en Valdoviño.

En la provincia de Pontevedra, las altas comprobadas por la Inspección, sin que hayan podido obtenerse más datos en la Administración de Contribuciones, son las siguientes: De la clase 5.^a, 15; de la 6.^a, 2; de la 10, 7; de la 12, 22; de la 13, 5; de la 15, 34; de la 16, 8; de la 17, 29; de la 19, 8; de la 20, 1, y de la 28, 4. Total, 135. Bajas, 2 de la clase 12.

CAPÍTULO III

Resultados de la Inspección

I

Resultado de las visitas.

Cuadro N). — Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas a los infractores.

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L. y 6.º, 7.º y 8.º R.).....	
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....	
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.).....	
Idem mujeres en octavo mes de embarazo (18 R.) y no se les concede lactar (19 R.)..	
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.).....	
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.).....	
No tienen Reglamento particular.....	
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908).....	
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.).....	
No se cumple la Ley del trabajo nocturno.....	
No se cumple el R. de la industria textil.....	
No tienen libro de visita (42 R. S. I.).....	
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.).....	
No se cumple el descanso dominical.....	
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil).....	
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem id.).....	
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.).....	
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.).....	
No se cumple la Ley de aprendizaje.....	
No permiten entrada (art. 71 R. S. I.).....	

TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES

TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....

NÚMERO DE INFRACCIONES
EN LAS PROVINCIAS DENÚMERO Y CLASE
DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS

Oviedo.	Coruña.	León.	Pontevedra.	Lugo.	Orense.						TOTAL	ACTAS DE					TOTAL
												Apercibi- miento.	Infraacción.	Rein- cidencia.	Obstruc- ción.	Multas.	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
29	»	18	28	17	»	»	»	»	»	»	92	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
563	69	125	503	129	11	»	»	»	»	»	1.400	11	4	»	»	2	17
152	26	36	220	107	18	»	»	»	»	»	559	»	»	»	»	»	»
»	2	»	»	110	»	»	»	»	»	»	112	»	»	»	»	»	»
6	»	»	15	»	»	»	»	»	»	»	21	»	»	»	»	»	»
6	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	8	»	»	»	»	»	»
»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
207	29	18	108	98	5	»	»	»	»	»	465	1	»	»	»	»	1
130	24	2	114	22	8	»	»	»	»	»	300	3	»	»	»	»	»
»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	2	»	»	2	4
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	18	»	»	»	»	»	»	»	»	»	18	»	18	»	»	18	36
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1093	171	201	990	483	42	»	»	»	»	»	2.980	15	24	»	»	22	61
563	427	286	458	176	38	»	»	»	»	»	1.968	»	»	»	»	»	»

*Cuadro ①). — Número de infracciones advertidas
en cada clase de industria.*

CLASES DE INDUSTRIAS

- | | |
|--|-------------------------------------|
| 1.* Servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios. | 12. Industrias de la alimentación. |
| 2.* Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios. | 13. Idem del libro. |
| 3.* Minas, salinas y canteras. | 14. Idem del papel, cartón, caucho. |
| 4.* Metalurgia. | 15. Idem del vestido. |
| 5.* Trabajos del hierro y demás metales. | 16. Idem de cueros y pieles. |
| 6.* Industrias químicas. | 17. Idem de la madera. |
| 7.* Idem del tabaco. | 18. Idem de transportes. |
| 8.* Idem textiles. | 19. Idem del mobiliario. |
| 9.* Idem forestales y agrícolas. | 20. Idem de la ornamentación. |
| 10. Idem de la construcción. | 21. Alfarería y cerámica. |
| 11. Idem eléctricas. | 22. Vidrio y cristal. |
| | 23. Espectáculos públicos |
| | 24. Industrias varias. |

II

Examen y discusión de los resultados.

Comparación entre el cuadro N) y el de igual letra del año precedente. Consecuencias que se infieren respecto a la necesidad de redoblar la inspección en ciertas provincias o términos geográficos.—En el cuadro N) se advertirá que el número de los centros visitados en cada una de las provincias de Oviedo, León, Coruña, Pontevedra y Lugo, no es igual al que aparece en los resúmenes anuales de las respectivas provincias, y se debe a estar comprendidas las visitas que el Inspector regional hiciera en servicio a cada una de las expresadas poblaciones.

No es posible efectuar una comparación exacta entre el cuadro N) y el de igual letra del año anterior, bastando solamente tener en cuenta que en 1917 se visitaron 193 centros por primera vez, y en 1918 llegaron a 548; mas, sin embargo, tenemos en el anterior 4.607 infracciones para 1.475 centros, y en el de la presente Memoria nos da 5.778 infracciones para 1.968 centros, y si se relacionan unos y otros datos, se verá la disminución de las infracciones en los centros visitados por segunda o más veces, lo que denota los progresos de la Inspección.

El mayor número de infracciones lo dan los certificados de menores, correspondiendo principalmente a los centros visitados por vez primera.

En las localidades residencia de los Inspectores es perceptible el adelanto hacia el cumplimiento de las Leyes sociales.

Comparación entre el cuadro O) y su homónimo del año precedente. Consecuencias relativas a la necesidad de moderar o reforzar la inspección en determinadas clases de industrias.—Comparando el cuadro O) con su homónimo del año precedente, se ve más al detalle lo que, en conjunto, se aprecia en el cuadro N).

Las infracciones por falta del documento referente a la vacunación, permiso paterno y edad, son 4.198, siguiendo después las de «no hay Ley ni Reglamento en sitio visible», con 559; «no tener libro de visitas», con 465, infracciones correspondientes en su mayor número a los 548 centros de trabajo visitados por primera vez, según dejamos expuesto.

Del examen del referido cuadro O) se deduce debe reforzarse la inspección en las industrias de la alimentación, del vestido, del hierro y demás metales, y de la construcción, sin que por eso deban desatenderse las demás clases de industrias, porque en todas las que es frecuente el empleo de la mujer y el niño, son las que dan mayor número de infracciones y las que exigen más cuidado y vigilancia, porque en lo concerniente a medidas de seguridad, son visibles sus progresos, si bien es preciso persistir, para reposición de defensas y medios preventivos, por su frecuente desaparición.

Estudio particular acerca de la aplicación de la Ley sobre el trabajo

de mujeres y niños. Medios para mejorar las condiciones de este trabajo. — En las industrias regularizadas, o mayor industria, el cumplimiento de esta Ley se verifica en buenas condiciones, disminuyendo las infracciones a la misma, pero notándose todavía los obstáculos que se oponen, principalmente para la obtención de los certificados; de todos modos, se va avanzando en la obtención de dichos documentos, gracias al esfuerzo de la Inspección, y se nota su progreso en cuanto al número de infracciones a este extremo de la Ley.

La pequeña industria, y especialmente la del vestido, adolece de los inconvenientes que ya hemos señalado. La jornada de trabajo de once horas, toleradas legalmente, resulta excesiva, y actualmente mucho más, si se tiene presente que, con motivo de la Ley de la Jornada mercantil, la dependencia no tiene más que diez horas de trabajo.

El aprendizaje es otro de los inconvenientes con que se tropieza, cuestión un tanto compleja, que viene a complicar la pobreza de los padres de familia de la clase obrera, la carestía de las subsistencias y el no existir el suficiente número de escuelas para acogerse a la instrucción, haciendo así que sea excesivo el número de ofertas. Pero se atenuaría bastante si a los patronos se les obligara, en unión con el Estado, a establecer Escuelas de aprendizaje donde pudieran ser recogidos los niños y niñas en esa edad intermedia tan expuesta a peligros para ellos y para la sociedad, de los once a los quince años, a fin de que, mediante una módica retribución que se les diera, pudieran subvenir a algunas atenciones y adquirir una preparación que repercutiría en el progreso e industria nacional.

La falta de higiene de los locales destinados a talleres agrávase por la escasez de construcciones y elevación de los alquileres, que obliga a reunirse en una vivienda a varias familias modestas, que no hace mucho podían vivir independientes.

Para subsanar en parte las deficiencias apuntadas, convendría no se permitiera abrir ni trasladar un taller sin que antes no se diera cuenta de la fecha de su apertura a la Inspección del Trabajo, declarando la situación y distribución del local destinado a taller, valiéndose para ello de un croquis que se acompañase a la declaración, pues se conocería así el verdadero número de establecimientos sujetos a inspección y se evitarían los subterfugios para evadirse del cumplimiento de los preceptos aconsejados por la higiene. Debiera prohibirse que los talleres de modistas, sastrerías, etc., se hallen instalados en domicilios particulares, que sean a la vez vivienda de los patronos, por la fácil ocultación del personal obrero, y además porque, después de las horas de cierre de los portales de las casas, no es posible comprobar la infracción a la Ley del Descanso nocturno, por razones que no pueden ocultarse a la Superioridad. Que no sea admitido al trabajo ningún menor sin que el documento donde constan los tres certificados, de permiso paterno, edad y vacunación, no fuera visado y tomado nota en la Inspección del Trabajo, consiguién-

dose con esto tener una buena estadística obrera. Que se fije el salario mínimo por oficios, pues es irrisorio el que la mujer y menores tienen actualmente. Abrir nuevos horizontes a las actividades de la mujer, que haría disminuir asimismo la oferta de trabajo, siendo entonces más retribuido.

Prohibición absoluta para trabajar a todos los menores de catorce años. Efectividad de la enseñanza obligatoria, pero con el número de escuelas suficiente y en buenas condiciones de higiene. Y conceder mayores atribuciones a los funcionarios de la Inspección del Trabajo.

En el trabajo de los espectáculos públicos, de las mujeres y de los niños, los Inspectores nada dicen de su intervención en el año último, lo que hace suponer el cumplimiento de la Ley.

Estudio concerniente a la Ley de Accidentes. Progresos advertidos en punto a higiene del trabajo y a la previsión de accidentes. — En el cumplimiento de la Ley de Accidentes puede observarse un verdadero progreso en punto a la previsión de los mismos, y asegurar se han obtenido importantes mejoras en la colocación de toda clase de defensas en las máquinas y aparatos de trabajo.

Hemos de insistir en recomendar que se estudie el procedimiento más eficaz y menos costoso para conseguir la divulgación de los mecanismos preventivos, con auxilio de catálogos ilustrados, hasta que puedan establecerse los Museos especiales, uno en cada región.

Respecto a los andamios, todavía dejan bastante que desear, debido a la pasividad de las Autoridades, muy particularmente en poblaciones donde no existen facultativos de obras municipales; y asimismo se desconocen las obras que se ejecutan en las localidades residencia de los Inspectores, a quienes no dan noticia las oficinas de obras correspondientes, teniendo que hacer personalmente una labor de investigación por las poblaciones respectivas, que siempre se traduce en pérdida de tiempo en el servicio; bien es verdad que en ocasiones se empieza una construcción antes de obtener el competente permiso, dando después cuenta y recabando la oportuna autorización. En la región no suelen utilizarse los andamios colgados, donde es corriente el empleo de cuerdas, pues únicamente se ven para la pintura de fachadas y en revoques de poca importancia.

En cuanto a la higiene, ya son menores los adelantos observados, marchándose muy lentamente, por la falta de materia legal relacionada con la higiene.

Sobre observancia de la Ley del Descanso dominical. — En fábricas y talleres se sigue cumpliendo en general, mas no así en los comercios e industrias del vestido. En esta Ley es donde más se demuestra el funesto efecto que producen las excepciones, pues el hecho de que puedan permanecer abiertos los establecimientos en unas poblaciones en domingo, y que no puedan estarlo en otras (ejemplo de ello, Santiago y Ferrol, en la provincia de Coruña, y Oviedo y Gijón, en Asturias), ocasionan pro-

testas y desvirtúa el espíritu de la Ley, que tampoco tiene efectividad en las zonas rurales. Los talleres de confecciones y sastrerías en plantas bajas se podrían vigilar mejor los domingos, y las casas de comidas en los pisos haría más difícil su labor de taberna, por ser de mostrador y copeo, que dificulta grandemente al alejarlo de la calle.

Las Juntas locales y sus Presidentes no demuestran su celo en el cumplimiento de esta Ley, que se cumple bastante bien en Gijón, por la actividad de dicho organismo y Sociedad de dependientes de la localidad, y si los Juzgados municipales prestaran más atención a la exacción o cobranza de las multas que se imponen, serían menores las infracciones a la misma.

Ley de 11 de julio de 1912 prohibiendo el trabajo industrial nocturno de las mujeres en talleres y fábricas, puesta en vigor el 14 de enero de 1914.—En los talleres de confecciones, modistas y sastres sigue la perniciosa costumbre de acelerar el trabajo en los últimos días de la semana, con menoscabo del cumplimiento de esta Ley, que en ocasiones es con consentimiento de las mismas operarias, y también por exigencias del público, que todos quieren y exigen, en los principios de las temporadas, que se les hagan sus encargos con rapidez. Este trabajo en horas de la noche no es continuado, ni en todo tiempo, sino eventual, y en algunas épocas del año y por pocos días; su vigilancia se entorpece allí donde trabajan en domicilios particulares, de difícil acceso y a puerta cerrada; se remediaría si se concedieran facultades a los Inspectores para la entrada, al modo que la verifican los Jueces de primera instancia, y que, como decimos al tratar de la Ley del Descanso dominical, se obligara a los patronos de ambos sexos a instalar sus talleres en las plantas bajas y a la vista del público. Mucho facilitaría la labor inspectiva si la asociación de operarias de estas industrias fuera un hecho, pues con la fuerza que la organización tiene se producirían denuncias, que el esfuerzo individual no hace, por temor al despido y a no encontrar después trabajo.

Ley denominada «de la Silla».—Esta Ley se cumple, aunque concediéndosela poca importancia, tanto por parte del elemento patronal como del obrero, indiferencia que tiene su origen en la falta de costumbre y de educación social.

Ley de la Jornada mercantil.—Lleva todavía la Ley poco tiempo puesta en vigor para poder juzgar de sus efectos.

Consideraciones acerca del alta y baja de los centros visitados. Causas de la prosperidad o decadencia de las industrias regionales. Influencia progresiva o regresiva que la aplicación de las Leyes del trabajo ha ejercido en dicho movimiento industrial.—Mediante el armisticio para el restablecimiento de la paz, se ha creado en las industrias de la región un estado especial, que pudiéramos decir de estacionamiento y reserva. Como todavía no se han restablecido de un modo normal las comunicaciones, han creado en bastantes industrias complicaciones de importancia, que se han

traducido en paros y disminución de trabajo; lo que, unido a los altos precios que continúan alcanzando las primeras materias, y no haber grandes demandas, debido a esa reserva que indicamos, en espera de la baja, viene a crearlas un estado excepcional.

La industria minera, y en especial la hullera, con su permanente actividad, será causa del restablecimiento de nuevas industrias.

Las de conservas, salazón, etc., que tienen como primera materia la pesca, están en la actualidad atravesando una crisis, por la escasez de sardina (motivada especialmente por el empleo de procedimientos destructores) y por las dificultades para su exportación a las Repúblicas americanas, por prohibiciones establecidas.

Como exponemos, se ve que la prosperidad o decadencia de las industrias regionales obedece a las circunstancias especiales y de transición en que nos encontramos, y a las fluctuaciones de adquisición de primeras materias, colocación de productos, transportes y, en general, a lo que en todo momento influyen en aquéllas, con los consiguientes cambios y según donde se encontraren establecidas.

Pero las Leyes del trabajo no han sido ni pueden ser obstáculo para el desarrollo industrial; muy al contrario, su influjo es muy beneficioso, porque a mayor amplitud en los locales, mayor comodidad en el trabajo, y con la mayor disminución del riesgo, y regularización en aquél, mayor energía física en el operario y mayor rendimiento industrial para el patrono, extremos estos suficientemente claros y precisos para ser necesario tratarlos con más extensión.

APENDICE

Parte ejecutiva del servicio.

Inconvenientes apreciados en la práctica de la inspección y mejoras que podrían introducirse en sus Reglamentos. — Al ocuparnos de las Juntas locales, Autoridades y otras entidades, así como de los resultados de las visitas y estudio de las Leyes encomendadas al cuidado de la Inspección, hemos señalado los inconvenientes que en la práctica se han apreciado, así como también de las mejoras que podrían introducirse, y que aquí no reproducimos para evitar repeticiones.

Únicamente insistiremos en que se conceda a los Inspectores medios coercitivos, de los que hoy carecen, para que la imposición y exacción de las sanciones lo sean de modo rápido y no sufran dilaciones.

5.^a REGIÓN

I

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

Número de centros visitados.	I.—ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN.		N.º	Servicios diversos.	N.º
	En razón del lugar.				
	En la capital.....	2.196	Visitas a Autoridades.....	189	
	En itinerarios.....	657	Actos de asistencia a J. L.....	40	
	TOTAL.....	2.853	Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....	79	
	En razón al número de veces.			Libros de visita habilitados.....	798
	Por primera vez.....	1.304	Leyes y Reglamentos distribuidos	782	
	Por segunda o más veces.....	1.579	Apercibimientos anotados en libros de visita.....	1.907	
	TOTAL.....	2.883	Localidades donde se ha realizado inspección.....	68	
	En razón a sus causas.			Días de itinerario.....	151
Por orden superior.....	188	Servicios de Casas baratas.....			
Por indicación de Autoridades.	116	Kilómetros recorridos.....	{ En ferrocarril... 3.815 Por carretera... 1.528 Por navegación (1 milla = 1.852 metros)..... 77		
Por denuncias.....	2.597				
Por iniciativa propia.....	2.597				
TOTAL.....	2.883	TOTAL.....	5.420		
II.—INFRACCIONES.					
TOTAL.....				12.242	
III.—ACTAS LEVANTADAS					
De apercibimiento.....				58	
De infracción.....				16	
De reincidencia.....					
De obstrucción.....				4	
TOTAL.....				78	
IV.—TRABAJOS DE OFICINA.					
Documentos despachados.				En-trada.	Salida.
A o de Instituto.....				98	330
» » Inspectores.....				587	597
» » Gobernadores y otras Autoridades.....				61	176
» » Juntas de Reformas Sociales.....				107	194
» » Casas baratas.....				3	
» » Industrias.....				141	96
» » Sociedades y particulares.....				217	328
TOTAL.....				1.214	1.719
Clasificación de los centros visitados.	En razón a la clase de industrias.				
	1. ^a Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....	4			
	2. ^a Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.....	3			
	3. ^a Minas, salinas y canteras..	30			
	4. ^a Metalurgia.....	6			
	5. ^a Trabajo del hierro y demás metales.....	193			
	6. ^a Industrias químicas.....	126			
	7. ^a Idem del tabaco.....	3			
	8. ^a Idem textiles.....	156			
	9. ^a Idem forestales y agrícolas	19			
	10. Idem de la construcción...	282			
	11. Idem eléctricas.....	63			
	12. Idem de la alimentación...	633			
	13. Idem del libro.....	113			
	14. Idem del papel, cartón, caucho.....	12			
	15. Idem del vestido.....	275			
	16. Idem de cueros y pieles....	140			
	17. Idem de la madera.....	219			
	18. Idem de transportes.....	59			
	19. Idem del mobiliario.....	108			
	20. Idem de la ornamentación.	129			
	21. Alfarería y cerámica.....	37			
	22. Vidrio y cristal.....	7			
	23. Espectáculos públicos.....	5			
	24. Industrias varias.....	261			
TOTAL DE CENTROS VISITADOS..		2.883	TOTAL..... 1.214 1.719		

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) en la capital; B) en itinerario.

LOCALIDADES	Número de centros. visitados.		INFRACCIONES

A) Servicios en la capital.

Granada.....	1	597	2.201
Málaga.....	1	468	1.697
Cádiz.....	1	382	2.208
Córdoba.....	1	262	335
Almería.....	1	366	1.320
Huelva.....	1	120	248
TOTAL.....	6	2.195	8.009

B) Servicios de itinerario.

Granada.....	8	28	383
Málaga.....	12	98	295
Cádiz.....	11	225	2.266
Córdoba.....	9	75	326
Almería.....	10	184	722
Huelva.....	12	78	241
TOTAL.....	62	688	4.233
TOTALES.....	68	2.883	12.242

II

**Estadística de la población obrera visitada en toda la región,
clasificada por provincias y por industrias.**

LOCALIDAD	POBLACIÓN OBRERA								JORNALES						TRABAJO DE NOCHE				
	VARONES				HEMBRAS				VARONES			HEMBRAS			Jornada ordinaria. — Horas.	Horas.	Varones.	Hembras.	TOTAL
	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL	Máximo.	Medio.	Mínimo.	Máximo.	Medio.	Mínimo.					
INDUSTRIAS. — PATRONOS									TOTAL GENERAL										

Estadística de la población obrera visitada en la región, clasificada por provincias.																				
Almería.....	3 540	460	252	4.252	172	378	45	595	4.847	5	3,26	1,50	2	1,16	0,18	9	8	218	»	218
Cádiz.....	10.910	491	60	11.461	2.236	288	7	2.531	3.992	7,84	3,20	1,68	2,10	1,66	0,90	8	5	1.235	186	1.421
Córdoba.....	9.639	1.603	»	11.242	926	923	»	1.849	3.091	6,55	3,63	1,55	1,95	1,60	0,75	9,30	11	2.016	»	2.016
Granada.....	3.339	529	57	3.925	204	591	72	867	4.792	3,84	3,55	1,88	1,58	1,03	0,62	9,15	12	305	7	312
Huelva.....	16.038	598	»	16.636	883	789	»	1.672	3.308	6,81	3,63	1,73	2,13	1,88	1	9,30	9	1.485	»	1.485
Málaga.....	11.967	838	89	12.894	1.860	925	113	2.893	5.792	7,40	3,70	1,21	2,25	1,05	0,87	9	5	695	»	695
TOTALES.....	55.433	4.519	458	60.410	6.281	3.894	237	10.412	10.822									5.954	193	6.147

Estadística de la población obrera visitada en la región, clasificada por industrias.																				
Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....	172	106	15	293	»	»	»	»	293	3,63	3,25	1,94	»	»	»	9	2	151	»	151
Industrias ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Minas, salinas y canteras.....	12.976	530	»	13.506	43	35	»	78	3.584	7,75	3,50	2	1,75	1,75	1,50	9	6,30	2.539	»	2.539
Metalurgia.....	2.511	98	»	2.609	1	»	»	1	2.610	7,44	4,56	2,06	»	2	»	9	9	699	»	699
Trabajo del hierro y demás metales.....	11.009	811	26	11.846	131	248	»	379	12.225	9	3,60	1,26	2,66	1,51	1,25	8,45	6,45	101	»	101
Industrias químicas.....	3.255	153	8	3.416	37	34	»	71	3.487	6,44	3,60	1,47	1,75	1	0,81	9,15	9	339	8	347
Idem del tabaco.....	176	»	»	176	1.508	»	»	1.508	1.684	2,90	2,75	2,50	5,30	2,50	0,58	9	»	»	»	»
Idem textiles.....	1.583	340	116	2.039	861	695	92	1.648	1.687	8,82	2,93	1,27	3,50	1,91	0,89	9,15	7,30	28	»	28
Idem forestales y agrícolas.....	293	27	9	329	86	148	»	241	563	6,22	3,56	1,41	2	1,41	1	8	»	»	»	»
Idem de la construcción.....	5.137	271	2	5.410	8	9	»	17	5.427	7,08	3,20	1,50	1,13	»	»	9	»	»	»	»
Idem eléctricas.....	937	42	1	980	51	15	»	66	1.046	8,54	3,40	1,70	2,36	1,87	1	10	10	223	4	227
Idem de la alimentación.....	6.417	574	35	7.026	2.311	1.213	1	3.525	10.551	7,63	3	1,20	2,27	1,38	0,92	10	8,15	1.379	51	1.430
Idem del libro.....	818	170	21	1.009	21	12	»	33	1.042	5,27	2,91	1,13	2,50	1	0,65	8,45	6	48	»	48
Industrias del papel, cartón, caucho.....	71	9	»	80	92	77	4	173	253	5,20	1,80	1,16	2,33	1,25	0,63	9,30	»	»	»	»
Idem del vestido.....	547	95	17	659	408	910	123	1.441	2.100	7	3,14	1,40	2,21	1,10	0,45	9,30	2	92	117	209
Idem de cueros y pieles.....	866	171	28	1.065	218	203	8	425	1.494	5,27	2,87	1,33	1,66	1	0,53	8,30	2	15	9	24
Idem de la madera.....	2.253	300	83	2.636	»	»	»	305	2.636	5,66	3,15	0,93	»	»	»	8,30	»	»	»	»
Idem de los transportes.....	2.544	67	15	2.626	205	»	»	205	2.831	7,54	3,59	1,60	1,85	1,50	0,83	9,15	10,30	30	»	30
Idem del mobiliario.....	961	269	4	1.234	3	5	»	27	1.242	5,71	3,35	1,61	1	0,66	»	9	2	51	»	51
Idem de la ornamentación.....	817	49	6	872	18	9	»	27	899	5,40	2,85	1,46	1,28	1,25	1	8,15	»	»	»	»
Alfarería y cerámica.....	167	12	5	184	4	4	»	30	192	4,83	2,68	1,41	0,50	0,50	0,50	9	»	»	»	»
Vidrio y cristal.....	682	60	6	748	15	15	»	30	778	8,16	4,31	1,72	1,38	1,06	0,75	9	8	68	»	68
Espectáculos públicos.....	34	»	»	34	5	»	»	5	39	3,50	2	1,25	»	»	»	8	5	16	»	16
Industrias varias.....	1.207	365	61	1.633	255	262	9	526	2.159	6,90	3,02	1,03	2,37	1,50	0,87	8,30	3	175	4	179
TOTALES.....	55.433	4.519	458	60.410	6.281	3.894	237	10.412	10.822									5.954	193	6.147

Actividad de la Inspección.

La actividad de la Inspección ha sufrido en el año actual una disminución en los meses de octubre, noviembre y diciembre, a consecuencia del fallecimiento del Inspector de Sevilla, D. Francisco Hernando, y de la baja del Inspector de Jaén, D. Antonio Rodríguez.

Comprende esta Memoria la labor relativa a la Inspección regional y a las Inspecciones provinciales de Málaga, Córdoba, Huelva, Cádiz y Almería, pudiendo sintetizarse la actividad de cada una, teniendo en cuenta los centros de trabajo visitados, cuyo número se expone a continuación:

INSPECCIONES	Centros visitados.
Inspección Regional.....	625
Idem de Almería.....	550
Idem de Cádiz.....	607
Idem de Córdoba.....	337
Idem de Huelva.....	198
Idem de Málaga.....	566
TOTAL.....	2.883

De estos centros, han sido sometidos a inspección, visitándose por primera vez en este año, 1.304.

CAPÍTULO II

De la Inspección en sus relaciones con otras entidades.

I

Juntas locales en funciones de Inspección.

Observaciones acerca del funcionamiento y eficacia inspectiva de estos organismos en toda la región. Apoyo y auxilio otorgado por éstas a la función inspectora. — Sólo en las capitales de provincia dan señales de vida, aunque de manera irregular.

En los pueblos es casi nula su actuación en la vigilancia de las Leyes tutelares del obrero; sólo tenemos noticia de la gestión que, en cumplimiento de su cometido, realizan las Juntas de La Línea de la Concepción y Ceuta, en la provincia de Cádiz. La de La Línea se reúne con regularidad, y con menos frecuencia la de Ceuta, haciendo sentir su influencia

en las referidas localidades, obligando en gran parte en ellas al cumplimiento de las Leyes obreras.

El Inspector de Huelva manifiesta en su Memoria que no puede decir nada respecto de su eficacia.

El de Málaga dice que en la Junta se ha constituido un Consejo de conciliación y arbitraje, se ha designado la Comisión inspectora para vigilar el cumplimiento de la Ley del Descanso dominical y de la Jornada mercantil, celebrando sesiones, que, según el Inspector, se tenían en olvido.

La de Almería se reúne poco, y esto hace que se pase mucho tiempo sin acordar las sanciones con motivo de las actas de infracción levantadas, perdiendo gran parte de su eficacia.

La de Granada ha entrado en mayor actividad, con motivo de la observancia de la jornada mercantil, y lo mismo la de Sevilla.

El Inspector de Córdoba dice que tropieza con grandes dificultades la renovación de las Comisiones inspectoras, pues nadie quiere formar parte de las mismas, sobre todo el elemento patronal.

En cuanto a los servicios prestados por las Juntas en colaboración con los Inspectores, sólo las de La Línea de la Concepción y Ceuta podemos señalar, en la provincia de Cádiz.

En la provincia de Córdoba, la Junta local de Montoro ha dado muestras de vida.

Las de las capitales de provincia han entrado en un período de mayor actividad con motivo del cumplimiento de la expresada Ley de la Jornada mercantil.

II

Autoridades y otras entidades.

Relaciones de los Inspectores con las Autoridades. Apoyo y auxilios otorgados por éstas a la función inspectora. — Los Inspectores del Trabajo mantienen con las Autoridades buenas relaciones, pero éstas no prestan generalmente todo el apoyo y auxilio que la Inspección necesita para el cumplimiento de su misión, mirando casi siempre las cuestiones que se relacionan con la inspección en un orden más político que social.

Generalmente se encuentra más apoyo en los Gobernadores que en los Alcaldes, cosa que se explica fácilmente, por la relación más íntima que tienen éstos con los vecinos, que les obliga a no indisponerse con ellos.

Los Gobernadores no pueden prestar su atención al cumplimiento de las Leyes del trabajo, por el poco tiempo que están en las provincias, tiempo que necesitan para atender a las exigencias políticas y al problema de las subsistencias, siendo los únicos conflictos sociales a que prestan atención las huelgas, que van sucediéndose con tal frecuencia que siempre hay alguna planteada.

Relación de los Inspectores con las Sociedades patronales, obreras.

mixtas, Cooperativas de seguros por accidentes, etc. Medida en la cual han coadyuvado a los fines de la Inspección.— Las relaciones de los Inspectores con toda clase de Sociedades han sido y son las mejores.

Con motivo de la Ley de la Jornada mercantil, las Asociaciones de dependientes de comercio de Cádiz, Granada y Huelva han formulado denuncias a la Inspección, en lo que respecta al cumplimiento de esta Ley, denuncias que han sido atendidas debidamente. También ha resuelto dudas y evacuado consultas de Asociaciones mercantiles patronales y obreras relativas a la misma Ley.

Sociedades legalmente constituidas en 1918, clasificadas según sus fines.

PROVINCIAS	Obreras.	Patronales.	Mixtas.	Cooperativas.	Socorros mutuos.	Ahorro.	Instructivas.	Benéficas.	Profesionales.	Políticas.	Recreativas.	Católicas.	TOTAL
Almería.....	7	5	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	16
Cádiz.....	24	4	»	8	1	»	3	3	2	1	10	»	56
Córdoba.....	74	13	1	8	3	5	3	2	4	27	29	»	169
Granada.....	54	6	8	3	7	2	»	»	»	9	5	1	95
Huelva.....	16	8	»	7	10	»	4	»	»	5	3	»	53
Málaga.....	37	8	4	4	3	3	»	»	»	5	»	»	64
TOTAL... ..	212	44	13	32	24	10	10	7	6	47	47	1	453

Espíritu de la clase patronal y obrera frente a la Inspección. Ambiente público.— La clase patronal está convencida del espíritu de justicia que anima a la Inspección, y de que ésta procede siempre recta y prudentemente. Esto hace que se le mire con respeto, y que aquellos patronos que tienen un conocimiento más exacto de la Inspección sean los que más se presten a cumplir lo dispuesto por ella.

La clase obrera ve en la misión de aquélla una garantía de sus intereses, mirándola con viva simpatía, pero no colabora a la acción inspectiva.

Altas y bajas de los centros de trabajo. Noticias de las industrias nuevas y de las desaparecidas en toda la región.— En Cádiz se anota como nuevo centro de trabajo la construcción del ferrocarril de Ceuta a Tetuán, inaugurado en el presente año, y, como bajas, la Sociedad cooperativa de fabricación de pan, establecida en dicha capital, habiendo paralizado los trabajos, a consecuencia de la guerra, las fábricas de gas de Cádiz y las obras de construcción del monumento a las Cortes de Cádiz.

En Almería han comenzado sus trabajos los astilleros de barcos de madera de D. Alfredo Rodríguez y D. José Palmar. Ha dejado de funcionar una fábrica de empaque de esparto en la capital. Se ha desmontado la fábrica de tejidos de Berja, cuyo material ha comprado una Casa de Barcelona.

En Málaga se han registrado en el presente año las siguientes altas: 1 fábrica de conservas vegetales, 2 refinerías de aceite, 2 fábricas de carbón artificial, 1 de esencias, 1 de aceite de ricino, 2 astilleros para pequeñas construcciones navales, 1 fábrica de curtidos, 1 destilería de alcoholes, 1 taller litográfico, 2 talleres de construcción de muebles, 1 de niquelado, 1 central eléctrica, 2 aserradoras mecánicas para madera, y varias pequeñas industrias de la alimentación, del vestido, transporte, etc., todas ellas de relativa importancia.

CAPÍTULO III

Resultados de la Inspección

I

Resultado de las visitas.

Cuadro N). — Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas a los infractores.



CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE										NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS					
	Málaga	Cádiz	Córdoba	Almería	Huelva					TOTAL	ACTAS DE					TOTAL
											Apercibi- miento.	Infracción.	Rein- cidencia.	Obstruc- ción.	Multas.	
Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	7	»	»	11	»	»	»	»	»	18	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L. y 6.º, 7.º y 8.º R.).....	54	688	25	»	258	»	»	»	»	1.005	8	2	»	»	1	11
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....	»	30	»	»	»	»	»	»	»	30	»	»	»	»	»	»
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en octavo mes de embarazo (18 R.) y no se les concede lactar (19 R.)..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	9	5	»	154	»	»	»	»	»	168	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.).....	101	561	1.499	571	1.042	370	»	»	»	5.444	28	5	»	»	1	34
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.).....	526	59	639	20	64	1	»	»	»	1.309	»	1	»	»	1	2
No tienen Reglamento particular.....	218	»	404	»	18	»	»	»	»	640	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908).....	10	1	5	»	24	»	»	»	»	40	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.).....	3	»	»	»	59	»	»	»	»	62	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno.....	»	6	44	»	17	»	»	»	»	67	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de la industria textil.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.).....	215	324	296	35	240	97	»	»	»	1.207	»	»	»	»	»	»
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.).....	88	373	216	35	27	3	»	»	»	742	9	1	»	»	1	11
No se cumple el descanso dominical.....	»	»	1.101	»	110	18	»	»	»	1.229	13	5	»	»	»	18
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil).....	53	»	80	»	»	»	»	»	»	133	»	2	»	»	»	2
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem id.).....	»	»	25	»	17	»	»	»	»	42	»	»	»	4	»	4
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.).....	»	»	32	»	»	»	»	»	»	32	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.).....	»	»	5	»	»	»	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»
No tiene registro de personal (41 R. J. M.).....	»	»	38	»	1	»	»	»	»	39	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley de contrato de aprendizaje (24 L. C. A. y 22 L. J. M.).....	»	»	30	»	»	»	»	»	»	30	»	»	»	»	»	»
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES.....	54	1.992	4.474	661	2.042	489	»	»	»	12.242	58	16	»	4	4	82
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....	625	566	607	337	550	198	»	»	»	2.883	»	»	»	»	»	»

*Cuadro (D). — Número de infracciones advertidas
en cada clase de industria.*

CLASES DE INDUSTRIAS

- | | |
|--|-------------------------------------|
| 1.ª Servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios. | 12. Industrias de la alimentación. |
| 2.ª Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios. | 13. Idem del libro. |
| 3.ª Minas, salinas y canteras. | 14. Idem del papel, cartón, caucho. |
| 4.ª Metalurgia. | 15. Idem del vestido. |
| 5.ª Trabajos del hierro y demás metales. | 16. Idem de cueros y pieles. |
| 6.ª Industrias químicas. | 17. Idem de la madera. |
| 7.ª Idem del tabaco. | 18. Idem de transportes. |
| 8.ª Idem textiles. | 19. Idem del mobiliario. |
| 9.ª Idem forestales y agrícolas. | 20. Idem de la ornamentación. |
| 10. Idem de la construcción. | 21. Alfarería y cerámica. |
| 11. Idem eléctricas. | 22. Vidrio y cristal. |
| | 23. Espectáculos públicos |
| | 24. Industrias varias. |

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajan menores de 10 años (1.º L.)..... » » » » 1 » » 6
 Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.)..... » » » » 30 9 » 632
 Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º R. y 9.º R.) y espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)... » » » » 23 » » »
 Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)..... » » » » » » » »
 Idem mujeres en el ootavo mes de embarazo (18 R.), y no se les concede lactar (19 R.) » » » » » » » »
 No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)..... » » » » 2 » » 51
 No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)..... 10 12 142 45 614 116 » 465
 No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.)..... » 1 4 » 50 48 » 32
 No tienen Reglamento particular » 1 » » 28 21 2 10
 No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908)..... » » » » 4 1 » 2
 No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)..... » » » » 24 » » 32
 No se cumple la Ley del trabajo nocturno » » » » » » » »
 No se cumple el R. de la industria textil » » » » » » » »
 No tienen libro de visita (42 R. S. I.) 1 1 5 » 66 38 » 65
 No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)..... » » » » 150 27 » 84
 No se cumple el descanso dominical..... » » » » » » » 10
 No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil)..... » » » » 2 5 » 19
 No se cumple la distribución de jornada (2.º L. id. id.) » » » » » » » 5
 Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)... » » » » » » » »
 Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.)..... » » » » » » » »
 No tiene registro de personal (41 R. J. M.)..... » » » » 1 » » »
 No se cumple la Ley de contrato de aprendizaje (24 L. C. A. y 22 L. J. M.)..... » » » » 2 » » »

Total general de infracciones..... 11 15 151 45 995 267 2 1.417

Total general de industrias visitadas en cada clase. 4 3 30 6 193 126 3 282

CLASES DE INDUSTRIAS

1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	9.ª	10.	11.	12.	13.	14.	15.	16.	17.	18.	19.	20.	21.	22.	23.	24.	TOTAL
»	»	»	»	1	»	»	6	3	»	»	»	1	»	3	»	3	»	1	»	»	»	»	»	18
»	»	»	»	30	9	»	632	3	13	»	33	9	8	125	28	48	12	»	4	5	5	»	41	1.005
»	»	»	»	23	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	30
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	2	»	»	51	3	1	»	9	»	»	45	»	35	12	»	»	2	»	»	8	168
10	12	142	45	614	116	»	465	22	363	24	962	167	57	726	231	440	123	196	69	28	123	9	400	5.444
»	1	4	»	50	48	»	32	6	202	8	304	15	2	304	33	58	22	26	121	6	3	1	63	1.309
»	1	»	»	28	21	2	10	5	105	7	178	11	2	79	21	38	11	24	63	»	1	2	31	640
»	»	»	»	4	1	»	2	4	2	»	»	»	»	20	»	7	»	»	»	»	»	»	»	40
»	»	»	»	24	»	»	32	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	62
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6	»	»	61	»	»	»	»	»	»	»	»	»	67
1	1	5	»	66	38	»	65	5	139	16	294	21	4	149	42	90	21	26	54	24	»	3	143	1.207
»	»	»	»	150	27	»	84	5	133	33	164	10	1	16	24	38	10	23	14	»	2	»	8	742
»	»	»	»	»	»	»	10	»	49	99	634	»	»	70	59	59	164	1	»	»	»	»	84	1.229
»	»	»	»	2	5	»	19	»	»	»	70	»	1	12	1	»	»	»	1	»	»	1	21	133
»	»	»	»	»	»	»	5	»	»	»	37	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	42
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	32	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	32
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5
»	»	»	»	1	»	»	4	»	»	»	23	»	»	7	»	»	»	»	»	»	»	1	2	39
»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	11	»	»	15	»	»	»	»	»	»	»	»	2	30
11	15	151	45	995	267	2	1.417	1	1.011	187	2.762	234	75	1.634	439	816	376	297	326	65	134	20	807	12.242
4	3	30	6	193	126	3	282	1	282	63	633	113	12	275	140	219	59	108	129	37	7	5	261	2.883

II

Examen y discusión de los resultados.

Comparación entre el cuadro N) y el de igual letra del año precedente. Consecuencias que se inferen respecto a la necesidad de redoblar la inspección en ciertas provincias y términos geográficos. — Lo mismo que dijimos en la Memoria del año anterior podemos decir en esta.

Las visitadas por primera vez han sido en este año 1.304.

Comparación entre el cuadro O) y el de igual letra del año precedente. Consecuencias relativas a la necesidad de moderar o reforzar la inspección en determinadas industrias. — Las mismas razones apuntadas respecto del cuadro N) tienen aplicación en este lugar.

Observaciones acerca del cumplimiento de la Ley del trabajo de mujeres y niños. — Decrecen considerablemente las infracciones a esta importante Ley, la de más trascendencia social, sin duda.

Se ha adquirido la costumbre en muchas fábricas y talleres de no admitir a los menores como no presenten el correspondiente certificado de edad, vacunación y permiso paterno; pero esta costumbre se ha adquirido merced a la acción perseverante del Inspector, que, con sus reiteradas visitas, no deja que se abandone.

El procedimiento seguido por algunos Inspectores, de entregar en cada taller el número de ejemplares de certificados que necesitan los menores, facilita mucho el cumplimiento del art. 16 del Reglamento de esta Ley.

Si en las capitales de provincia se nota progreso en su observancia, en los pueblos se tiene muy escaso conocimiento de la misma, y, por consiguiente, apenas si se cumple, excepto en los grandes centros de trabajo, que son objeto de las visitas del Inspector.

Por otra parte, la escasez de recursos económicos de la clase obrera hace que los niños acudan a los talleres en busca de colocación, a fin de contribuir, en la medida de lo posible, a los gastos de su casa, y que los padres no reclamen contra cualquier infracción de la Ley, unas veces por ignorancia y otras por apremios de la necesidad.

El cumplimiento de esta Ley exige constantemente la acción perseverante del Inspector; por eso, en donde no lo hay, su observancia es casi nula. Más que el temor a las multas, lo que influye más en el ánimo de los patronos son los actos de presencia de la Inspección.

El procedimiento rápido en la imposición de la penalidad, con motivo de las actas levantadas, sería de gran eficacia; pero el hecho de no ser

castigadas inmediatamente las infracciones, o que queden impunes, quita autoridad y fuerza a la acción inspectiva.

En los establecimientos mercantiles es donde se encuentra mayor facilidad para la observancia de esta Ley.

En los centros de trabajo donde hay mayor cultura se encuentra más facilidad en su observancia.

El Inspector de Almería dice respecto de esta Ley: «Que la crisis por que atraviesa la provincia es la causa que presentan para explicar el que haya niños que trabajen antes de lo que la Ley dispone; pero esta explicación es, en la mayor parte de las veces, ficticia, y se debe tan sólo al deseo de lucro, unas veces por parte de la clase patronal, pero también a veces por los mismos trabajadores, pues he visto en alguna industria, en la que los obreros trabajan a destajo, y en la que emplean como ayuda a niños, que casi hacen tanto trabajo como ellos, y luego les pagan con una exigua cantidad.»

También el Inspector de Málaga expone: «Que la carestía de la vida, el hambre y la miseria que la guerra mundial ha llevado a los hogares de las clases obreras, haciendo dura y difícil la situación de la familia, ha obligado a éstas a ofrecer al mercado de trabajo el esfuerzo del niño y de la mujer, para aumentar en proporciones modestísimas el ingreso de sus escasos salarios.»

Tanto este Inspector como el de Cádiz indican los progresos advertidos en cuanto a la disminución de la jornada de trabajo.

Observaciones acerca de la Ley de Accidentes. Progresos advertidos en punto a higiene del trabajo y previsión de accidentes.—En el cumplimiento de esta Ley es donde se observa más positivo progreso.

A pesar de cuantas consideraciones, de orden moral y social, aconsejan su más escrupulosa observancia, es necesario que la Inspección del Trabajo esté siempre vigilante, pues no son pocos los patronos que, por ignorancia o por descuido, dejan máquinas y aparatos peligrosos sin las medidas convenientes de seguridad.

No presta tampoco su importante colaboración el elemento obrero al cumplimiento de esta Ley.

Hay obrero que, creyendo tener una gran pericia en el funcionamiento de la máquina o aparato que le está encomendado, desdeña las medidas de seguridad.

Los Inspectores de la región confirman los progresos advertidos en esta Ley, y el de Cádiz se extiende en consideraciones acerca del éxito obtenido, por su constante vigilancia, en la industria de la construcción. Añade que sólo en Jerez, Ceuta y Sanlúcar hay Arquitecto municipal, y en La Línea y Puerto de Santa María tienen Aparejadores como técnicos del Municipio, pero en las demás poblaciones se construye sin dirección técnica, citando, a propósito de esto, el hecho acaecido en Villamartín, donde se desplomaron las edificaciones para una fábrica de harinas, resultando seis obreros muertos y siete heridos, y al pedir explicaciones la

Inspección al Alcalde de dicho pueblo, respecto de este suceso, le contestó: «Que los planos para el edificio no han sido presentados al Ayuntamiento, por cuyo motivo no han sido aprobados. Las causas del hundimiento deben ser, sin duda alguna, las continuas lluvias anteriores, que motivaron que el cimiento se corriera, produciéndose por ello el lamentable accidente.»

En cuanto a la higiene del trabajo, son evidentes los progresos que se notan en ella, merced a la acción inspectiva en fábricas y talleres.

Observaciones acerca de la Ley del Descanso dominical. — Las Autoridades no procuran su cumplimiento, y las denuncias que se formulan por la inobservancia de esta Ley no suelen tener sanción.

En Málaga se respeta la Ley.

Las Comisiones inspectoras, donde las hay, no dan un resultado eficaz, unas veces porque no ejercen su misión con regularidad, y otras porque, aunque la cumplan, no suelen castigarse por las Autoridades las denuncias que formulan.

Donde se cumple mejor esta Ley es en los comercios y en los grandes centros de trabajo.

Causa de la prosperidad y decadencia de las industrias de la región. — Este tema ha sido expuesto detalladamente en el informe sobre la *Influencia de la guerra europea en las industrias*.

«La uva, dice el Inspector de Almería, ha sido vendida en mejores condiciones que el año anterior; los transportes no han estado tan escasos, y, sobre todo, los precios a que se han cotizado en el mercado inglés han llegado a superar a todos los conocidos hasta el día, pues se han vendido los barriles de 43 libras de peso neto a 130 chelines, y su precio muy corriente ha sido este año de 50 chelines; claro es que algunas partidas se han vendido también a bajo precio, pero no ha sido esto lo más general.

»El mercado americano, en general, más flojo; tampoco ha dado este año precios tan bajos como el pasado, y ha habido barcos enteros en que el promedio ha sido de 8 y 9 pesos por barril.

»El número total de barriles embarcados llegará probablemente al millón.»

Inconvenientes apreciados en la práctica de la inspección y mejoras que podrían introducirse en sus Reglamentos. — En este punto sólo el Inspector de Cádiz formula algunas observaciones en su Memoria, que se pueden reducir a las siguientes: 1.º Que las Autoridades gubernativas son una rémora para la imposición de las multas; 2.º Que resolvería este escollo el generalizar, para todas las Leyes sociales, el principio establecido en el art. 75 del Reglamento de la Ley de la Jornada mercantil, que determina la intervención del Juez de primera instancia y Tribunales industriales, a los efectos del art. 20 de la citada Ley.

Ley de Tribunales industriales. — El Inspector de Cádiz dice que no se abonan a los Jurados ni al Secretario del Tribunal las dietas que les

corresponden por ministerio de la Ley, y añade que además ocurre otra anomalía, y es que, en estos juicios, los patronos ricos se defienden como pobres.

Ley de la Jornada mercantil.—Elogia lo preceptuado en esta Ley respecto a la responsabilidad de los Alcaldes, por el incumplimiento de la misma, y la intervención judicial, en los casos que resulte estéril la acción gubernativa, en las reclamaciones que se hicieran por la inobservancia de dicha Ley.

6.^a REGIÓN

I

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

		N.º			N.º
I. — ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN.			Servicios diversos.		
Número de centros visitados.	En razón del lugar.		Visitas a Autoridades ..	113	
	En la capital.....	1.471	Actos de asistencia a J. L.....	31	
	En itinerarios y extraordinarios.....	865	Idem id. a Sociedades patronales y obreras ..	15	
			Libros de visita habilitados ..	356	
	TOTAL.....	2.336	Leyes y Reglamentos distribuidos.....	1.497	
	En razón al número de veces.		Apercibimientos anotados en libros de visita..	401	
	Por primera vez.....	740	Localidades donde se ha realizado inspección.....	84	
	Por segunda o más veces.....	1.596	Días de itinerario.....	132	
	TOTAL.....	2.336	Servicios de Casas baratas ..	15	
	En razón a sus causas.				
Clasificación de los centros visitados.	Por orden superior.....	28	En ferrocarril....	2.450	
	Por indicación de Autoridades.	5	Kilómetros recorridos.....	158	
	Por denuncias.....	93			
	Por iniciativa propia.....	2.210			
	TOTAL.....	2.336			
Clases de industrias.			II. — INFRACCIONES.		
			TOTAL.....	2.940	
			III. — ACTAS LEVANTADAS.		
			De apercibimiento.....	21	
			De infracción ..	2	
			De reincidencia ..	2	
			De obstrucción.....	2	
			TOTAL.....	21	
			IV. — TRABAJOS DE OFICINA.		
			Documentos despachados.	En-trada.	Salida.
			A o de Instituto ..	184	188
			» » Inspectores ..	366	571
			» » Gobernadores y otras Autoridades.....	18	35
			» » Juntas de Reformas Sociales.....	46	26
			» » Idem Casas baratas..	4	2
			» » Industrias.....	28	84
			» » Sociedades y particulares ..	21	10
TOTAL DE CENTROS VISITADOS...		2.336	TOTAL.....	627	709

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) en la capital; B) en itinerario; C) extraordinarios; D) Casas baratas.

LOCALIDADES	Número de centros visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital

Valencia.....	5	634	1.468
Alicante.....	1	112	7
Castellón.....	1	141	192
Cuenca.....	1	209	203
Murcia.....	2	354	324
TOTAL.....	10	1.450	2.194

B) Servicios de itinerario.

Regional.....	6	126	17
Valencia.....	24	230	486
Alicante.....	21	316	44
Castellón.....	2	12	1
Cuenca.....	21	181	198
TOTAL.....	74	865	746

C) Servicios extraordinarios.

Regional.....	»	21	Información sobre la influencia de la guerra en las in- dustrias.
TOTAL GENERAL.....	84	2.536	2.940

D) Servicios de Casas baratas.

Informe sobre barriadas.....	2
Visitas a barriadas.....	3
Asistencia a Juntas.....	6
Gestiones varias.....	4
TOTAL.....	15

II

**Estadística de la población obrera visitada en toda la región,
clasificada por provincias y por industrias.**

LOCALIDAD	POBLACIÓN OBRERA								TOTAL GENERAL	JORNALES						Jornada ordinaria. — Horas.	TRABAJO DE NOCHE			
	VARONES				HEMBRAS					VARONES			HEMBRAS				Horas.	Varones.	Hembras.	TOTAL
	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL	Mayores de 16 años.	Menores de 20 años.	Menores de 14 años.	TOTAL		Máximo.	Medio.	Mínimo.	Máximo.	Medio.	Mínimo.					
INDUSTRIAS. — PATRONOS																				

Estadística de la población obrera visitada										la región, clasificada por provincias.										
Albacete.....	361	»	»	361	»	83	»	83	444	4,75	3,60	2,50	2	1,50	1	11	9	22	»	22
Alicante.....	9.074	544	60	9.678	5.437	4.067	202	9.706	434	4	3	2	1,75	1,50	0,90	10	10	681	6	687
Castellón.....	815	115	55	985	633	823	30	1.486	471	4,50	2,75	2	1,75	1,50	1	10,30	6	46	»	46
Cuenca.....	2.766	140	12	2.918	21	198	6	3.182	143	3,25	2,25	1,75	1,25	0,75	0,50	9	9	231	»	231
Murcia.....	12.058	1.246	25	13.329	583	3.043	120	3.746	1.075	5	3,25	1	2	1,50	0,75	9,30	8	1.367	138	1.505
Valencia.....	12.700	1.234	13	13.947	3.690	5.910	119	9.719	1.666	4,50	3,25	2	2	1,50	1	9,30	5,30	1.540	1.061	2.601
TOTAL.....	37.774	3.279	165	41.218	10.364	14.124	477	24.965	1.183									3.887	1.205	5.092

Estadística de la población obrera visitada en la región, clasificada por industrias.																				
Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....	52	6	»	58	»	»	»	»	58	3,45	2,25	1,85	»	»	»	9	»	»	»	»
Idem ejercidos por el Estado, Diputación o Municipio.....	42	17	»	59	»	»	»	»	59	2,30	2	0,50	»	»	»	8	»	»	»	»
Minas, salinas y canteras.....	7.389	698	»	8.087	»	»	»	»	1.087	3,75	3	2,50	»	»	»	9	9	615	»	615
Metalurgia.....	1.917	6	»	1.923	»	»	»	»	1.923	4,50	3	2,50	»	»	»	10,30	10,30	462	»	462
Trabajo del hierro y demás metales.....	5.436	492	13	5.941	30	233	5	268	1.209	6	4,50	2	1,50	1	0,75	9,30	4	456	»	456
Industrias químicas.....	1.613	20	»	1.633	560	559	»	1.119	1.752	5,50	2,75	2,25	2,25	1,50	1	10	10	206	32	238
Idem del tabaco.....	224	»	»	224	3.726	200	»	3.926	1.150	3,75	3	2,50	5,50	3,75	1,50	10	2	»	80	80
Idem textiles.....	4.426	530	62	5.018	1.742	4.938	205	6.886	1.903	4,25	3	2	2	1,50	1	10	10	578	91	669
Idem forestales y agrícolas.....	154	18	2	174	214	252	11	477	651	4	3	1,25	1,50	1,25	1	9	»	»	»	»
Idem de la construcción.....	1.256	90	16	1.362	25	1	»	26	1.388	3,50	2,50	1,75	1,50	1	0,75	10	10	59	»	59
Idem eléctricas.....	506	15	»	521	28	188	9	255	1.746	4,25	3	2,25	1,75	1,25	0,50	10	12	66	»	66
Idem de la alimentación.....	2.449	42	»	2.491	1.026	1.497	20	2.543	1.034	5	2,50	1	1,50	1	0,75	10	4	654	»	654
Idem del libro.....	706	76	12	794	19	25	»	819	838	6,50	4,50	3	2	1,75	1	10	10	21	»	21
Idem del papel, cartón, caucho.....	745	98	»	843	604	1.270	99	1.973	1.816	4	3	2	2	1,50	0,75	10,30	10,30	269	»	269
Idem del vestido.....	1.310	118	11	1.439	1.064	2.325	44	3.429	1.872	3,50	2,50	1,50	3	2	1	11	4	306	436	742
Idem de cueros y pieles.....	1.366	63	9	1.438	164	333	35	532	1.970	4,25	3,50	2	2	1,25	1	10,30	10,30	9	»	9
Idem de la madera.....	2.475	196	10	2.681	»	6	»	2.687	1.873	3,50	2,50	2	»	1,50	»	9	8	103	»	103
Idem de transportes.....	851	20	2	873	»	»	»	873	1.873	3,25	2,25	1,50	»	»	»	10,30	10	20	»	20
Idem del mobiliario.....	2.116	391	16	2.523	102	584	6	3.215	1.502	5,50	3,25	1,50	2,25	1,75	1,25	9	9	26	»	26
Idem de la ornamentación.....	462	23	1	486	2	14	»	502	1.347	4	4,50	2	»	»	»	10	10	5	»	5
Alfarería y cerámica.....	785	72	»	857	225	257	8	1.340	1.347	4	2,50	2	2	1,50	0,75	10	10	10	»	10
Vidrio y cristal.....	323	183	»	506	45	5	»	556	1.347	8	3,50	2	2,25	1,25	1	7	8	2	»	2
Espectáculos públicos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Industrias varias.....	1.171	105	11	1.287	788	1.437	35	2.260	1.347	4,50	3	2	2	1,75	0,75	10	10	20	566	586
TOTAL.....	37.774	3.279	165	41.218	10.364	14.124	477	24.965	1.183									3.887	1.205	5.092

Actividad de la Inspección.

En 1917 se visitaron 1.862 centros de trabajo, y en 1918, 2.336; por lo tanto, se han visitado 474 más en 1918.

Población obrera visitada en 1917, 64.027 operarios; idem id. en 1918, 66.183.

Indica el Inspector de Alicante que va tomando cada día mayor incremento el trabajo a domicilio por obreros que en fábricas y talleres toman las primeras materias para realizar a destajo la mano de obra. No puede dar el número de obreros que trabajan en estas condiciones, pero calcula que podrá elevarse, en total, a un 50 ó un 75 por 100 del número de operarios que trabajan en el interior de talleres.

Como la guerra influyó de un modo extraordinario en las industrias de la preparación de frutos para su exportación y sus derivados, tampoco figuran en las estadísticas el número de obreros que a ellas se dedican, y que es realmente considerable.

Teniendo esto en cuenta, así como la escasez de datos de las provincias de Murcia y Albacete, y aun en las restantes que han sido visitadas con mayor intensidad (faltan por incluir bastantes obreros), no es pecar de exagerados si se indica que el número de operarios que figuran en las hojas estadísticas es sólo *la mitad*, o aun el tercio de la verdadera población obrera, sin tener en cuenta la industria agrícola, que ocupa la mayor parte del censo de la población rural.

CAPÍTULO II

De la Inspección en sus relaciones con otras entidades.

I

Juntas locales en funciones de Inspección.

Encomendada a las Juntas la misión de velar por el cumplimiento de la jornada mercantil, parece que empiezan a salir de su marasmo habitual.

La Junta de Valencia ha celebrado y celebra reuniones para la implantación de la jornada mercantil, y ha nombrado las Comisiones inspectoras, que con bastante celo (por lo menos, en sus principios) vigilan por el cumplimiento de esta Ley.

No se tiene noticia del funcionamiento de ninguna otra en la provincia de Valencia.

Tampoco se ha reunido ni una vez en 1918 la provincial.

En la provincia de Alicante sólo funcionan la local de la capital y la de Alcoy.

En la provincia de Castellón, las de Morella, Burriana y local de la capital, y aun ésta con dificultad.

En la provincia de Murcia han actuado, para la aplicación de la Ley de la Jornada mercantil, las locales de la capital, Cartagena, Lorca y La Unión.

En Cuenca, únicamente la de la capital.

De la provincia de Albacete no se tiene ningún dato.

Es decir, que, en total, han actuado más o menos once Juntas de las 612 constituidas en la región. Este simple dato numérico indica mejor que ninguna otra consideración la poca labor que han efectuado estos organismos.

II

Autoridades y otras entidades.

Tanto por parte de los Gobernadores como de los Alcaldes, Secretarios, etc., se han prestado a la Inspección del Trabajo los auxilios y facilidades necesarias.

También han sido cordiales las relaciones mantenidas por los Inspectores con las Sociedades patronales y obreras. Salvo raras excepciones, para nada han contribuido a los fines inspectorales. Sólo podemos mencionar las Sociedades siguientes que han motivado alguna acción de parte de los Inspectores: En Valencia, Patronato de Casas para obreros, Sindicato de la Aguja, patronos modistos, y, para la implantación de la jornada mercantil, representantes de algunos gremios, consultando extremos relacionados con las mismas.

En Castellón, Patronato del Huerto de Sogueros y Sociedades de obreros tejedores de Morella.

En Cuenca, la dependencia mercantil se ha dirigido repetidas veces al Inspector, encontrando en él siempre apoyo eficaz, en tales términos, que ha conseguido la confianza ciega de los dependientes.

En cuanto al movimiento de Sociedades, sólo figuran las siguientes:

Sociedades patronales: En Castellón, un Sindicato de exportadores de naranja; en Villarreal, tres Sociedades análogas, y otra en Almazora, todas constituidas para la distribución equitativa de vagones para el transporte de naranja.

Sociedades obreras: En Alcalá de Chisvert, La Luz del Día, jornaleros del campo.

En Castellón, Agrupación general de trabajadores, oficios varios; La

Protectora, dependientes de cafés y hoteles; otra de dependientes peluqueros-barberos, y otra de zapateros.

En San Jorge, una de jornaleros del campo.

En Vall d'Uxó, una de barberos, otra de sogueros y rastrilladores de cáñamo y otra de alpargateros.

En Villarreal, El Despertar Femenino, de obreras naranjeras.

En Cuenca, seis Sociedades obreras de socorros mutuos, dos benéficas, seis socialistas y cuatro profesionales.

Espíritu de la clase patronal y obrera frente a la Inspección. Ambiente público.—No conceptuamos a los patronos en general mucho más enterados que a los obreros de la verdadera misión confiada a la Inspección del Trabajo; salvo contados jefes de industrias de alguna importancia, en la mayoría de los patronos causan las visitas del Inspector verdadera contrariedad, que apenas queda oculta entre la consideración y cortesía con que, en general, le reciben. Terminada la visita, la contrariedad, en todos los casos, desaparece, y en algunos hasta las observaciones se olvidan, aun las relativas al cumplimiento de un requisito tan fácil como es el de presentar, para su habilitación, el libro o cuadernos de visitas, rara vez presentado sin que medie un segundo requerimiento. Ante este espíritu de la clase patronal frente a la Inspección, la labor de ésta ha de ser a un tiempo extenso e intensa: primero, para prevenir y educar en poco tiempo; después, para corregir también, sin demora, las infracciones que se observen.

En cuanto al ambiente público respecto a la Inspección, es de indiferencia, si bien se reconoce la imparcialidad en que aquélla se inspira y el criterio de neutralidad en que se desarrolla.

Alta y baja de los centros de trabajo.—En Cuenca se conocen dos nuevaserrerías mecánicas, aumento y mejora de material de algunas de las existentes y varias fábricas de alcohol.

En Albacete, dos molinos de harinas.

En Murcia se han dado de alta una fábrica de juguetes, otra de hilo de pescar, una de reparación de máquinas y otra de objetos de aluminio y ahogo del gusano de la seda.

En Castellón, un taller de reparación de maquinaria, otro de cubos galvanizados, una fábrica de géneros de punto, otra de sacos de yute, reforma de otra de la misma clase, una de cajas de cartón, traslado y nueva instalación de un taller de timbrar papel seda para la naranja, tres fábricas de alpargatas, un taller de reparación de automóviles, uno de construcción de carros, una ebanistería, cuatro almacenes de empaque de naranja y una fábrica de conservas; además, se han mejorado y ampliado los astilleros de la capital y de Vinaroz.

En Valencia se han montado recientemente tres fábricas de productos químicos, dos de explosivos, una de conservas, varios talleres de reparación de maquinaria, algunas de tejidos, una de dulces, otra de precintos metálicos, litografías e imprentas y dos de bombillas eléctricas, siguiendo

do la construcción de los Altos Hornos en Sagunto y los astilleros de la Compañía Transmediterránea en la playa de Caro, de Valencia, y muchas pequeñas fábricas y talleres que no es posible enumerar.

Es verdaderamente notable el desarrollo industrial que va adquiriendo Valencia y su provincia, en tales términos, que se puede asegurar que actualmente es doble de cuando se creó la Inspección provincial en 1907.

CAPÍTULO III

Resultados de la Inspección.

I

Resultados de las visitas.

*Cuadro N). — Número de infracciones advertidas en cada provincia
y sanciones impuestas a los infractores.*

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	13	»	5	»	»	»	»	»	18	1	»	»	»	»	1
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.).....	420	»	7	»	»	»	»	»	427	»	»	»	»	»	»
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.), y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.).....	528	17	89	126	»	209	»	»	969	6	»	»	»	»	6
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.).....	152	13	32	92	»	132	»	»	421	»	»	»	»	»	»
No tienen Reglamento particular.....	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908).....	»	»	5	18	»	»	»	»	23	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno.....	381	»	»	»	»	»	»	»	381	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de la industria textil.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.).....	178	18	16	87	»	»	»	»	299	6	»	»	»	»	6
No se guardan medidas de seguridad (54 a. 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.).....	293	3	39	»	5	38	»	»	378	8	»	»	»	»	8
No se cumple el descanso dominical.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil).....	»	»	»	»	»	22	»	»	22	»	»	»	»	»	»
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem id.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17. L. idem id.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la jornada máxima (L. 27 diciembre 1910).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la R. D. de 18 de julio de 1907 sobre vales en las cantinas.....	»	»	»	1	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»

TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES.....

TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....

NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE

NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAIDAS

Valencia.	Alicante.	Castellón.	Murcia.	Albacete.	Cuenca.			TOTAL	ACTAS DE					TOTAL
									Apercibi- miento.	Infracción.	Rep- cendencia.	Obstruc- ción.	Multas.	
13	»	5	»	»	»	»	»	18	1	»	»	»	»	1
420	»	7	»	»	»	»	»	427	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
528	17	89	126	»	209	»	»	969	6	»	»	»	»	6
152	13	32	92	»	132	»	»	421	»	»	»	»	»	»
1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
»	»	5	18	»	»	»	»	23	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
381	»	»	»	»	»	»	»	381	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
178	18	16	87	»	»	»	»	299	6	»	»	»	»	6
293	3	39	»	5	38	»	»	378	8	»	»	»	»	8
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	22	»	»	22	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	1	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
1.966	51	193	324	5	401	»	»	2.940	21	»	»	»	»	21
886	428	184	407	23	405	»	»	2.336	»	»	»	»	»	»

*Cuadro ①). — Número de infracciones advertidas
en cada clase de industria.*

CLASES DE INDUSTRIAS

- | | |
|--|------------------------------------|
| 1. ^a Servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios. | 12. Industrias de la alimentación. |
| 2. ^a Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios. | 13. Idem del libro. |
| 3. ^a Minas, salinas y canteras. | 14. Idem del papel, cartón, caucho |
| 4. ^a Metalurgia. | 15. Idem del vestido. |
| 5. ^a Trabajo del hierro y demás metales. | 16. Idem de cueros y pieles. |
| 6. ^a Industrias químicas. | 17. Idem de la madera. |
| 7. ^a Idem del tabaco. | 18. Idem de transportes. |
| 8. ^a Idem textiles. | 19. Idem del mobiliario. |
| 9. ^a Idem forestales y agrícolas. | 20. Idem de la ornamentación. |
| 10. Idem de la construcción. | 21. Alfarería y cerámica. |
| 11. Idem eléctricas. | 22. Vidrio y cristal. |
| | 23. Espectáculos públicos. |
| | 24. Industrias varias. |

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajan menores de 10 años (1.º L.)..... » » » » 5 » » 5
 Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.)..... » » » » 3 » » 24
 Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).. » » » » » » » »
 Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.), y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)..... » » » » » » » »
 Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se les concede lactar (19 R.)..... » » » » » » » »
 No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.) » » » » » » » »
 No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)..... » » » » 74 12 » 99
 No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.)..... 1 » 10 1 49 17 » 25
 No tienen Reglamento particular..... » » » » » » » »
 No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908)..... » » » » » » » 18
 No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)..... » » » » » » » »
 No se cumple la Ley del trabajo nocturno..... » » » » » » » »
 No se cumple el R. de la industria textil..... » » » » » » » »
 No tienen libro de visita (42 R. S. I.)..... » » 10 1 46 10 » 25
 No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)..... 2 1 2 » 54 9 » 66
 No se cumple el descanso dominical..... » » » » » » » »
 No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil)..... » » » » » 4 » 6
 No se cumple la distribución de jornada (2.º L. id. id.)..... » » » » » » » »
 Existe internado sin autorización (15 L. idem id.).. » » » » » » » »
 Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. Idem id.)..... » » » » » » » »
 No se cumple la jornada máxima (L. 27 diciembre 1910). » » » » » » » »
 No se cumple el R. D. de 18 de julio de 1907 sobre vales en cantinas..... » » 1 » » » » »

Total general de infracciones..... 3 1 23 2 228 52 » 268

Total general de industrias visitadas en cada clase. 5 3 223 29 229 115 4 267

CLASES DE INDUSTRIAS

10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	TOTAL
»	»	»	»	»	8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	18
4	32	»	»	»	353	2	3	»	1	»	6	»	»	2	427
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
11	35	11	59	13	41	209	17	106	6	74	15	87	20	»	969
2	28	8	103	8	3	29	9	54	17	20	11	12	»	»	421
»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
4	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	23
»	»	»	1	»	8	372	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3	11	3	50	7	6	18	8	42	6	21	11	8	1	»	299
1	14	1	67	5	23	14	9	54	»	27	7	1	»	»	378
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	2	2	»	»	4	»	»	»	1	»	»	»	3	22
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
92	55	282	35	83	1.003	49	259	12	143	45	114	21	»	126	2.940
119	47	308	95	43	236	59	213	33	79	54	65	6	»	74	2.336

II

Examen y discusión de los resultados.

En las seis provincias de la región se han encontrado en el año un total de 5.124 infracciones.

Primer grupo. Falta de documentación legal.—Las infracciones que incluimos en este grupo son: Falta de libros de visita, exposición de Leyes en sitio visible y falta de certificados de menores.

Comprenden un total de 3.881, que suponen más del 75 por 100 del total.

Segundo grupo. Faltas en la protección legal a menores y mujeres.—Son las correspondientes a la prohibición del trabajo a los menores de diez años, prohibición del trabajo nocturno de mujeres y menores de catorce años, y las industrias prohibidas.

Comprenden un total de 469, que dan una proporcionalidad de 9,1 por 100. (De estas infracciones, corresponden 381 al trabajo nocturno de la mujer.)

Tercer grupo. Limitaciones de jornada.—Se incluyen la de los comprendidos entre diez y catorce años, el trabajo de menores de diez y seis más de ocho horas, las jornadas superiores a once horas en la mujer y el trabajo de la dependencia mercantil. Sólo hay datos de estas últimas infracciones en Cuenca.

En total, son 402, y la proporción de 7,8 por 100.

Cuarto grupo. Faltas de salubridad e higiene.—Doscientas ochenta y nueve infracciones, y la proporción de 1,5 por 100.

Quinto grupo. Falta de protección a la vida de los operarios.—Doscientas noventa infracciones, y la proporción de 5,6 por 100.

Estas cifras demuestran que ante todo, y en proporción extraordinaria, figuran las faltas en documentación legal; siguen en importancia las referentes a la protección de niños y mujeres, en sus dos aspectos de prohibición de trabajo y limitaciones de jornada, y, por último, figuran las referentes a falta de seguridad e higiene del trabajo.

Lógicamente, había de ocurrir así. Ni el patrono ni el obrero dan apenas importancia a los *papeles*, y de ahí el número grande de infracciones. Juzgan escasa su responsabilidad por la falta, y se abandonan y descuidan en grado sumo.

Más importancia tiene para ellos la inobservancia de las disposiciones reguladoras de las jornadas y las prohibitivas de trabajo, y a ello obedece el menor número de infracciones encontradas. Aunque en muchos casos no se pueden comprobar las infracciones, en conjunto, se aproxima

bastante a la verdad el número de las encontradas, con relación al número de centros visitados.

Las infracciones higiénicas y las de mecanismos, siendo muy visibles y casi imposibles de ocultar, y afectando, sobre todo las últimas, de un modo directo e inmediato al interés del patrono, en caso de accidente, tienen interés en hacerlas desaparecer, prestando generalmente más atención a las indicaciones que se hacen por los Inspectores.

Una parte interesante del estudio de las infracciones es la comparación entre las que se observan en talleres visitados por primera, segunda o más veces. Para que se pudieran sacar consecuencias completamente exactas, sería preciso visitar todas las industrias de la provincia dentro del año, y seguir gradualmente la marcha individual de cada taller, teniendo en cuenta todo lo mejorado o empeorado desde que en él se comenzaron las visitas.

Concretándonos a los datos de 1918, se observa que de 740 talleres visitados por primera vez, se encontraron infracciones en 452, es decir, en el 61 por 100.

De 362 visitados por segunda vez se encontraron infracciones en 145, es decir, en el 40 por 100.

De 1.234 visitados por tercera o más veces se han encontrado infracciones en 195, es decir, en el 15 por 100. La reiteración de las visitas es acusado en las proporciones indicadas, como era natural que así ocurriera.

En primera visita se han encontrado 3.031 infracciones; en segunda o más visitas, 2.093, con proporciones respectivas de 60 y 40 por 100.

Las infracciones encontradas lo han sido: 1.374, en talleres (439) de menos de 10 operarios; 2.211, en talleres (251) de menos de 50 operarios; 1.539, en talleres (102) de más de 50 operarios, correspondiendo 3,1 infracciones por taller en el primer caso, 8,8 en el segundo y 15 en el tercero; es decir, que el número de infracciones crece en relación con el de operarios empleados en el taller.

Estudio referente a las infracciones. — Se ha visto que predominan las relativas a la falta de documentación de menores.

El Estado dispuso que toda la documentación legal del obrero sería completamente gratuita; también imprimió un modelo oficial, fácil de llenar, pero no siéndole factible proporcionarlo gratuitamente a la población trabajadora, ha de subsanarse tal falta por la iniciativa particular.

En algunos casos, los Ayuntamientos, debido al escaso precio de los ejemplares, han adquirido un cierto número, que ha facilitado gratuitamente; pero este ejemplo, no sólo no ha sido seguido por la generalidad, sino aun abandonado por los que lo practicaban.

En la provincia de Valencia, de tanta población obrera, existe sólo una imprenta que ha hecho tirada de ejemplares de documentación, y es de muy mal efecto que el Inspector, en las visitas, recomiende esa Casa como única que los facilita; si se prescinde de esa consideración, se tro-

pieza con la otra, aun mayor, de que esa imprenta no piensa continuar haciendo los modelos. Resulta de ello que en toda la provincia no habrá ningún sitio donde puedan ser adquiridos los certificados.

En realidad, no cabe más que, o bien exigir que los Ayuntamientos faciliten los impresos, cobrando por ellos una cantidad máxima de cinco céntimos, o bien autorizando o haciendo la venta obligatoria en los estancos, como un efecto timbrado cualquiera, encargándose de la tirada una imprenta oficial.

Creemos oportuno citar aquí lo que indica el Inspector Sr. Muñoz acerca de este punto:

«Pudiéramos citar el caso inconcebible de que padres de obreros menores de diez y seis años prefieren que sus hijos abandonen el trabajo a recoger los impresos facilitados por los patronos, a fin de cumplimentar lo dispuesto en el art. 16 del Reglamento de 13 de noviembre de 1900 para la aplicación de la Ley de 13 de marzo del mismo año, referente al trabajo de mujeres y niños.»

Los varones ofrecen mayor resistencia al cumplimiento del requisito legal de la documentación, pues en los talleres de libritos de papel de fumar y otras industrias, donde trabajan hembras menores, estriba la rareza en encontrar algunas no documentadas. Esto debe consistir, tal vez, en que el obrero varón encuentra con más facilidad trabajo en la agricultura y en otros puntos donde a nada se le obliga.

La colocación de Leyes en sitio visible no tropieza, en general, con dificultades. Hay, sin embargo, bastantes casos en que el patrono, con la mayor buena fe, guarda como oro en paño las citadas Leyes, exhibiéndolas cuando el Inspector practica la visita.

La falta de libros es también fácilmente subsanable, y el Inspector que suscribe ha adoptado el criterio de que, mientras se practica la visita, si no lo hay en la fábrica o taller visitado, se compre en la tienda o estanco más próximo, abriéndolo inmediatamente, pues si se deja en el momento, de cien veces se olvidan, por lo menos, en sesenta, y es necesaria una segunda visita para obtenerlos.

Trabajo diurno de menores.—Entre las infracciones señaladas corresponden 18 al trabajo de menores de diez años. Corresponden 31 al exceso de jornada de los comprendidos entre diez y catorce. En total, 49, que, con relación al número de niños de esa edad empleados en la industria, dan la proporcionalidad de 7,7 por 100.

Por más que existe la tendencia de no admitir en los talleres menores de catorce años, a fin de evitar la limitación de horas, es cierto que la infracción subsiste. Varias causas contribuyen a ello: primero, la competencia y el bajo precio de algunas materias elaboradas, que obligan a pagar jornales mínimos; en segundo lugar, la falta de aprendices, que son necesarios para muchos servicios, y su necesidad obliga a tomarlos, sean cualesquiera su edad y condiciones.

Es poco corriente que esos niños sean menores de diez años. Los ca-

sos en que éstos se admiten, en la mayoría, son debidos a que el padre, la madre o el hermano trabajan en el mismo taller, y, en realidad, van como auxiliares suyos.

Mucho más corriente es el exceso de jornada entre diez y catorce años; la dificultad de comprobación de esta infracción es debido al acuerdo tácito entre los obreros y el patrono, y en la mayoría de los casos le es imposible al Inspector ponerla en evidencia.

Esta transgresión legal es mucho más común en los pueblos que en la capital, y más difícil también de comprobar, por la ocultación rápida del personal, en virtud de aviso del patrono, o de los mismos obreros, a talleres donde saben trabajan pequeños.

El más típico ejemplo del trabajo de menores he podido apreciarlo, en unión del Inspector Sr. Altimira, en el Huerto de Sogueros, de Castellón. El trabajo lo efectúan obreros destajistas, que elaboran por su cuenta las cuerdas. La competencia grandísima que experimentan, por los talleres mecánicos obliga al empleo de muchos niños. Interrogados por nosotros, algunos confesaron tener siete años. La jornada es de sol a sol. Inmediatamente se prohibió continuara tal estado de cosas, exigiendo, desde luego, el despido inmediato de los menores de diez años, aunque trabajaran en unión de sus parientes, y se limitara el de los mayores. Compensa, en parte, esta infracción el que se verifica la jornada al aire libre, en un amplísimo patio, y la enseñanza que se da en la escuela anexa, donde, después del trabajo, acuden los pequeños.

Trabajo diurno de las mujeres. — Poco puede decirse acerca de ello, por no haberse encontrado grandes deficiencias, salvo en las industrias del vestido. En este grupo ha podido apreciarse que en la temporana primavera se cometieron numerosas infracciones en Valencia (capital), en los talleres de modistas y sastres, por el exceso de jornada, superior a las once horas que autoriza la Ley.

En el pasado otoño, las infracciones han continuado, pero en escala muchísimo menor y a pesar de las grandes dificultades con que se tropieza en población de 300.000 habitantes, en que son numerosísimos los talleres; pero desconocidos en su mayoría, por residir en casas particulares y no estar matriculados, es de esperar que en gran parte desaparezca esta infracción.

Debido a las especiales circunstancias por que ha atravesado el mercado naranjero, el trabajo en los almacenes ha sido completamente irregular y no ha podido apreciarse el trabajo de las mujeres y niños en esta importantísima industria.

Higiene y seguridad del trabajo. — En los talleres de nueva creación es rarísimo encontrar faltas de esa naturaleza: la ventilación es buena, excelente la luz y los retretes higiénicos. Sin embargo, los detalles higiénicos que forman parte integrante de los grandes talleres de otros países no son conocidos en la región.

Faltan casi en absoluto los cuartos de vestir; si acaso hay alguno, es

malo, y por todo moblaje figuran uno o dos bancos y unos clavos en la pared; tampoco existen los lavabos y cuartos de baño, siendo también muy raro los comedores.

En los talleres antiguos, y aun más en los que están instalados en el centro de la población, faltan las medidas higiénicas más indispensables. No puede achacarse exclusivamente a los patronos este descuido, pues en su mayoría están instalados en fincas alquiladas, y el dueño, poco interesado en cumplir las Leyes sociales, se niega a efectuar obras que en muchos casos ni aun consiente hacer por cuenta de los patronos.

El Inspector Sr. Cebollero, con celo y perseverancia extraordinaria, procura a toda costa la higienización de locales, construcción de retretes, desinfección constante de los mismos, etc., tropezando continuamente con las dificultades antes mencionadas y las que provienen de la falta de cultura de los mismos patronos, acostumbrados a no conocer la higiene, y a la resultante de la incuria de los operarios, que también en muchos casos estropean y ensucian sistemáticamente las mejoras planteadas.

Tropezan en muchos casos con la falta de alcantarillados; la imposibilidad, en otros, de construir fosas sépticas, y, sobre todo, con la carencia de agua.

La cuestión de higienización es, a nuestro juicio, bastante compleja, por intervenir en ella varios elementos. No se trata sólo de obligar al patrono a que coloque sus talleres en las mejores condiciones posibles; es necesario obligar también al propietario a que efectúe las mejoras necesarias, y a los Ayuntamientos a que, por su parte, hagan las obras de saneamiento estimadas indispensables.

Seguridad del trabajo.— Siguen mejorando las condiciones de seguridad en las máquinas, por la adopción de protecciones en sus partes peligrosas.

Se ha insistido siempre en hacer ver al patrono y al obrero las ventajas de cualquier protección, por insignificante que sea. En los talleres de nueva planta se adopta cada vez más el sistema de transmisiones subterráneas y el empleo de cajas o enrejados protectores de engranes, y este ejemplo se pone de manifiesto a los dueños de industrias similares, y, por regla general, se muestran propicios a seguirle, dentro de las condiciones particulares de cada taller.

El enemigo mayor de la adopción de medidas de seguridad es el mismo obrero: por un falso concepto del valor, desdeña emplear los mecanismos protectores del trabajo, y, con el pretexto de que molestan para éste, los quitan y arrinconan como cosa inútil. Varios casos se pueden citar. En Albacete existen en varios talleres de cuchillería y máquinas las caperuzas protectoras de las muelas de esmeril, y los operarios las han quitado.

Hemos visto también en otros puntos que los cajetines protectores de sierras de cinta los abren y no quieren emplearlos. Tampoco quieren usar mascarillas protectoras para evitar la absorción de polvos.

Un ejemplo típico ha sido el ocurrido en Valencia en una fábrica de conservas: para ciertas manipulaciones empleaban mesas planas, con un pequeño reborde, donde corría el agua, que caía al suelo y mojaba las ropas de los operarios, sólo protegidos por delantales de arpillera. El patrono sustituyó las mesas por artesas, donde se efectúan las operaciones en las mismas condiciones, pero sin los inconvenientes mencionados, y, sin haberlas usado, se negaron los operarios a emplearlas, teniendo que ser retiradas las artesas ante la amenaza de plante inmediato.

La Ley del Descanso y las disposiciones legales de todo género se cumplen en su mayoría sin grandes dificultades. La nueva Ley sobre jornada mercantil también se cumple en las capitales sin demasiados esfuerzos, y eso que rompe con la rutina tradicional, y aun más con la poca costumbre de los dueños de tiendas a ver que a ellos se les aplica Leyes restrictivas de ninguna clase.

APÉNDICE

Parte práctica.

La creación de Museos de seguridad e higiene del trabajo ha de reportar inmenso beneficio, y la facilidad de adquisición de documentación legal contribuirá a facilitar la labor inspectoral, que, para ser completa, requiere mayor número de Inspectores y Auxiliares.

7.^a REGIÓN

I

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

		N.º			N.º
Número de centros visitados.	I. — ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN.		Servicios diversos.		
	En razón del lugar.				
	En la capital.....	1.144	Visitas a Autoridades.....		163
	En itinerarios.....	534	Actos de asistencia a J. L.....		27
			Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....		41
	TOTAL.....	1.578	Libros de visita habilitados.....		307
			Leyes y Reglamentos distribuidos		564
	En razón al número de veces.		Apercibimientos anotados en libros de visita.....		275
	Por primera vez.....	499	Localidades donde se ha realizado inspección.....		110
	Por segunda o más veces.....	1.079	Días de itinerario.....		163
Clasificación de los centros visitados.	TOTAL.....	1.578	Servicios de Casas baratas.....		6
	En razón a sus causas.				
	Por orden superior.....	>	Kilómetros recorridos.....	En ferrocarril...	3.386
	Por indicación de Autoridades.....	>		Por carretera....	1.586
	Por denuncias.....	21		Por navegación (1 milla = 1.852 metros).....	>
	Por iniciativa propia.....	1.557			
	TOTAL.....	1.578		TOTAL.....	4.922
	En razón a la clase de industrias.		II. — INFRACCIONES.		
	1. ^a Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....	5	TOTAL.....		2.430
	2. ^a Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.....	13			
	3. ^a Minas, salinas y canteras..	23	III. — ACTAS LEVANTADAS		
	4. ^a Metalurgia.....	>			
	5. ^a Trabajo del hierro y demás metales.....	157	De apercibimiento.....		12
	6. ^a Industrias químicas.....	54	De infracción.....		6
	7. ^a Idem del tabaco.....	>	De reincidencia.....		1
	8. ^a Idem textiles.....	155	De obstrucción.....		
	9. ^a Idem forestales y agrícolas	2			
	10. Idem de la construcción...	186	TOTAL.....		19
	11. Idem eléctricas.....	56			
	12. Idem de la alimentación...	272	IV. — TRABAJOS DE OFICINA.		
	13. Idem del libro.....	64			
	14. Idem del papel, cartón, caucho.....	7	Documentos despachados.		
	15. Idem del vestido.....	243	A o de Instituto.....	En-trada.	Salida.
	16. Idem de cueros y pieles....	90	> > Inspectores.....	115	197
	17. Idem de la madera.....	103	> > Gobernadores y otras Autoridades.....	358	368
	18. Idem de transportes.....	82	> > Juntas de Reformas Sociales.....	47	76
	19. Idem del mobiliario.....	47	> > Casas baratas.....	15	6
	20. Idem de la ornamentación.	23	> > Industrias.....	3	3
	21. Alfarería y cerámica.....	15	> > Sociedades y particulares.....	74	72
	22. Vidrio y cristal.....	3		67	54
	23. Espectáculos públicos.....	>			
	24. Industrias varias.....	28			
	TOTAL DE CENTROS VISITADOS..	1.578	TOTAL.....	679	776

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) en la capital; B) en itinerario; C) extraordinarios; D) Casas baratas.

LOCALIDADES	Número de centros. visitados.	INFRACCIONES
-------------	-------------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Béjar.....	1	158	158
Valladolid.....	1	129	86
Burgos.....	1	163	56
Palencia.....	1	159	334
Zamora.....	1	155	302
Segovia.....	1	132	827
Avila.....	1	148	230
TOTAL.....	7	1.044	1.993

B) Servicios de itinerario.

Regional.....	22	170	89
Valladolid.....	17	63	29
Burgos.....	27	137	51
Palencia.....	17	93	177
Zamora.....	13	49	48
TOTAL.....	96	512	394

C) Servicios extraordinarios.

Regional.....	3	13	2
Palencia.....	2	6	6
Segovia.....	2	6	35
TOTAL.....	7	22	43

D) Servicios de Casas baratas.

Regional.....	2	5	Inspección de obras; informes; asis- tencia a juntas.
Palencia.....	1	1	Idem id.
TOTAL.....	3	6	»
TOTALES.....	113	1.584	2.470

II

**Estadística de la población obrera visitada en toda la región,
clasificada por provincias y por industrias.**

LOCALIDAD	POBLACIÓN OBRERA								JORNALES						Jornada ordinaria. Horas.	TRABAJO DE NOCHE			
	VARONES				HEMBRAS				VARONES			HEMBRAS				Horas.	Varones.	Hembras.	TOTAL
	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL	Máximo.	Medio.	Mínimo.	Máximo.	Medio.	Mínimo.					
INDUSTRIAS. — PATRONOS																			

Estadística de la población obrera visitada en la región, clasificada por provincias.																				
Salamanca.....	3.207	656	109	3.972	969	573	12	1.554	5,26	8	3,50	1,75	2,50	1,25	0,40	10	12	250	»	250
Avila.....	508	58	35	601	8	21	7	36	637	5,50	2,50	1	1,75	1	0,25	10	12	95	36	131
Burgos.....	2.625	301	1	2.827	511	151	»	662	489	8,75	3	1,50	3	1,50	1	10	11	189	»	189
Palencia.....	3.497	202	9	3.708	202	187	19	408	116	10,50	3,50	1,50	3	1,25	0,50	10	10	238	»	238
Segovia.....	853	107	18	978	38	25	5	68	106	10	4	2	3	1,50	0,75	10,30	10	178	8	186
Valladolid.....	3.295	203	3	3.501	207	190	»	397	898	7	3,50	2,50	2,50	1,75	1	10	11	113	»	113
Zamora.....	779	85	18	882	325	230	6	561	443	6,50	2,75	1	1,75	1,25	1	10,30	12	97	»	97
TOTALES.....	14.764	1.512	193	16.469	2.260	1.377	49	3.686	1.155									1.160	44	1.204

Estadística de la población obrera visitada en la región, clasificada por industrias.																				
Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....	124	11	2	137	»	»	»	»	137	4,16	2,50	1	»	»	»	10	»	»	»	»
Industrias ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio ..	65	18	»	83	»	»	»	»	83	3,50	3	1	»	»	»	10	»	»	»	»
Minas, salinas y canteras.....	2.396	94	»	2.490	17	22	»	39	522	10,50	4,50	2	2	1,75	1,50	9	10	168	»	168
Metalurgia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Trabajo del hierro y demás metales.....	2.460	222	34	2.716	9	17	4	30	746	10	3,50	2,50	2,50	1,50	1	10	10	23	»	23
Industrias químicas.....	535	42	1	578	21	27	»	48	626	6	3,50	2	2	1,25	1	10	10	54	»	54
Idem del tabaco.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem textiles.....	1.225	182	7	1.414	842	462	19	1.323	737	5,50	3,50	2	1,75	1,25	0,40	10	10	153	»	153
Idem forestales y agrícolas....	144	1	»	145	»	»	»	»	145	3,50	2,75	1,50	»	»	»	9	»	»	»	»
Idem de la construcción.....	1.083	188	9	1.280	»	»	»	»	1.280	6	3,50	2,25	»	»	»	9	»	»	»	»
Idem eléctricas.....	289	2	»	291	»	»	»	»	291	8	3,50	2,50	»	»	»	11	11	113	»	113
Idem de la alimentación.....	1.523	44	3	1.570	623	276	»	899	469	8	3,50	1,75	1,50	1,25	0,75	12	12	473	»	473
Idem del libro.....	437	105	30	572	4	3	»	7	579	6	3,25	2	2	1,75	1,50	9	8	30	»	30
Industrias del papel, cartón, caucho.....	43	11	»	54	29	17	»	46	100	4	3	2	2	1,50	1	9,30	»	»	»	»
Idem del vestido.....	648	205	44	897	646	483	18	1.147	2.044	5	3	1,75	2,50	1,25	0,50	10,30	2	8	36	44
Idem de cueros y pieles.....	802	74	3	879	19	39	8	66	945	4,25	3,25	2	1,75	1	0,75	10	1	4	»	4
Idem de la madera.....	489	70	15	574	»	»	»	»	574	6	3,50	2	»	»	»	10	»	»	»	»
Idem de los transportes.....	1.158	87	9	1.254	»	»	»	»	1.263	6,50	3,50	2	3	»	»	10	4	13	»	13
Idem del mobiliario.....	237	61	25	323	24	25	»	49	372	4,75	3,50	2,25	2	1	0,50	9	»	»	»	»
Idem de la ornamentación.....	87	21	4	112	»	»	»	»	112	6	4	3	»	»	»	10	»	»	»	»
Alfarería y cerámica.....	235	44	3	282	2	3	»	»	287	4	3,50	2	1	»	»	10	8	3	»	3
Vidrio y cristal.....	752	11	»	763	»	»	»	»	763	9	4	2	»	»	»	10	8	110	»	110
Espectáculos públicos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Industrias varias.....	32	19	4	55	15	3	»	18	73	5	3	2,50	2,50	1,50	1	10	8	8	»	16
TOTALES.....	14.764	1.512	193	16.469	2.260	1.377	49	3.686	1.155									1.160	44	1.204

CAPÍTULO II

De la Inspección en sus relaciones con otras entidades.

I

Juntas locales en funciones de Inspección.

La promulgación de la Ley sobre jornada mercantil promovió un verdadero despertar de las Juntas locales.

Apenas se dictó la Ley, se dispusieron los dependientes de comercio a hacer valer los derechos que aquélla les reconocía, y los Inspectores prepararon el rápido cumplimiento de lo legislado.

Debido principalmente a este asunto, en 1918 se han celebrado 27 sesiones por las Juntas, y a todas han asistido los Inspectores. Seguramente que es el año en que mayor número de sesiones se registra.

En otras Memorias hemos expuesto repetidas veces la situación desdichada de estos organismos, sin más jugo que el que les prestan los Inspectores. Tenemos motivos para asegurar que, sin nuestro estímulo, las Juntas habrían desaparecido prácticamente.

La de Béjar merece vivos elogios, pues se reunió con regularidad y siempre que lo solicitó el Inspector. En el año celebró siete sesiones.

La de Salamanca se ha reorganizado últimamente, no sin protesta de la Federación obrera, que entiende que tal Junta se halla incapacitada, por la conducta de algunos de sus Vocales obreros, en funciones de Inspección, y que dió lugar a que los elementos obreros la retiraran su confianza.

En cuanto a la colaboración de las Juntas, la labor inspectiva es de justicia decir que ha sido nula, con muy contadas excepciones, cual la de Béjar, que ha verificado inspección sobre el cumplimiento de la Ley del Descanso dominical.

II

Autoridades y otras entidades.

Relaciones de los Inspectores con las Autoridades. Apoyo y auxilios otorgados por éstas a la función inspectiva. — En general, sólo motivos de gratitud tienen los Inspectores para las Autoridades de toda clase, por su correcto proceder, excepción hecha del Gobernador civil de Palencia, ante un acta de obstrucción levantada por el Inspector de aquella provincia; a pesar de las múltiples gestiones realizadas para que esa

Autoridad impusiera al infractor la penalidad correspondiente, no lo hemos logrado, infiriéndose con tal proceder daño grave a la Inspección, que ve transcurrir los meses sin que se haya dictado ninguna providencia, y ello da alientos a ese y a otros patronos para burlar la Ley, con desprestigio evidente del Inspector.

Relaciones de los Inspectores con las Sociedades patronales, obreras, mixtas, Cooperativas, de seguros por accidentes, etc. Medida en la cual han coadyuvado a los fines de la Inspección. Noticia de las expresadas Sociedades existentes en la región. Cifra media de asociados. Alta y baja de las mismas. Particularidades notables de sus Reglamentos. Espíritu de las clases patronal y obrera frente a la Inspección. Ambiente público.—Continuamos la misma política de siempre, prontos a acudir a escuchar cualquier reclamación que se nos formule, y prestación inmediata de nuestra cooperación apenas se nos demanda.

La Inspección estuvo siempre propicia a satisfacer el ruego de Sociedades y patronos y obreros para realizar trabajos con definido carácter social; y, a petición de la Sociedad de dependientes de Salamanca, dió una conferencia, en el Paraninfo de la Universidad, sobre legislación obrera, especialmente retiros obreros.

El fabricante de Béjar D. Francisco Gómez Rodulfo López visitó al Inspector regional ha pocas semanas, en súplica de que redactara un proyecto de Reglamento para establecer en su fábrica de paños Cajas contra el paro forzoso y de socorro de maternidad.

En Béjar ha causado impresión favorable esta resolución del Sr. Gómez Rodulfo, y algunos otros patronos establecerán estas Cajas en sus fábricas.

Dicho Inspector ha recibido parabién y felicitaciones por su intervención en el asunto.

Aparte esto, los Inspectores han laborado en todo momento en la propaganda de las múltiples cuestiones que les afectan, dando diversas conferencias en los Centros de cultura y Sociedades, distinguiéndose los Inspectores de Zamora y Segovia.

En general, podemos afirmar que las Sociedades obreras se robustecen en el año actual, especialmente los Sindicatos agrarios, buscando en la unión la defensa de sus intereses. Entre las Sociedades más interesantes debemos mencionar las de Valladolid, donde, como es sabido, existen el Centro Socialista Obrero y la Casa Social Católica.

El Centro Socialista se halla constituido por 24 agrupaciones federadas, pertenecientes a otros tantos oficios, y su importancia creemos que ha disminuido en este año de 1918, llegando el número de sus individuos a unos 3.500. El desastre de la huelga ferroviaria y la emigración constante son las causas del estado poco floreciente de esta agrupación.

La Casa Social Católica vive con creciente prosperidad. Sus dos Cooperativas de consumo, abastecidas con toda clase de artículos, gozan de crédito, cada día mayor, debido a la bondad de los productos que expen-

den y a la fidelidad en el peso y medida. Recientemente ha creado una panadería, que obtuvo gran éxito. Pero no debemos juzgar esta prosperidad económica como signo de fuerza social, por sus ideales, sino como resultado de una sencilla operación aritmética, pues son muchos los socios que han ingresado en la Casa atraídos por la promesa de llevar a su bolsillo unos céntimos diarios, como ahorro de sus compras, y la participación anual de los beneficios totales que se obtengan.

En cuanto al ambiente público que respira la Inspección, es favorable de modo creciente.

CAPÍTULO III

Resultados de la Inspección

I

Resultado de las visitas.

Cuadro N). — Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas a los infractores.

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajan menores de 10 años (1.º L.)
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L. y 6.º, 7.º y 8.º R.)
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)
Idem mujeres en octavo mes de embarazo (18 R.) y no se les concede lactar (19 R.)
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.)
No tienen Reglamento particular
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908).
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)
No se cumple la Ley del trabajo nocturno
No se cumple el R. de la industria textil
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)
No se cumple el descanso dominical
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil).
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem id.)
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.)
No se permite la entrada en taller para realizar inspección
No se cumple la Ley de contrato de aprendizaje (24 L. C. A. y 22 L. J. M.)

TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES

TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....

NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE											NÚMERO Y CLASE DE PROVINCIAS RECAÍDAS						
Salamanca.	Valladolid.	Burgos.	Palencia.	Zamora.	Segovia.	Ávila.					TOTAL	ACTAS DE					TOTAL
												Apercibi- miento.	Infracción.	Rein- cidencia.	Obstruc- ción.	Multas.	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9	14	1	22	»	202	4	»	»	»	»	252	2	»	»	»	»	2
»	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»
74	31	54	343	139	150	156	»	»	»	»	947	4	»	»	»	»	4
21	1	26	29	120	104	8	»	»	»	»	309	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	20	102	9	»	»	»	»	131	»	»	»	»	»	»
15	»	»	»	»	10	6	»	»	»	»	31	»	»	»	»	»	»
8	»	»	»	»	70	»	»	»	»	»	31	»	»	»	»	»	»
9	»	»	»	»	8	»	»	»	»	»	78	»	»	»	»	»	»
20	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	20	»	»	»	»	»	»
17	10	22	75	57	97	21	»	»	»	»	299	»	»	»	»	»	»
38	21	4	47	14	20	22	»	»	»	»	166	6	»	»	»	»	6
30	7	»	1	»	87	»	»	»	»	»	125	»	6	»	»	6	12
»	20	»	»	»	6	»	»	»	»	»	26	»	»	»	»	»	»
8	11	»	»	»	»	»	»	»	»	»	19	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
249	115	107	517	350	862	230	»	»	»	»	2.430	12	6	»	1	6	25
341	192	300	258	204	135	148	»	»	»	»	1.578	»	»	»	»	»	»

*Cuadro 11). — Número de infracciones adverteidas
en cada clase de industria.*

CLASES DE INDUSTRIAS

- | | |
|--|-------------------------------------|
| 1. ^a Servicios generales del Estado, Diputaciones ó Municipios. | 12. Industrias de la alimentación. |
| 2. ^a Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones ó Municipios. | 13. Idem del libro. |
| 3. ^a Minas, salinas y canteras. | 14. Idem del papel, cartón, caucho. |
| 4. ^a Metalurgia. | 15. Idem del vestido. |
| 5. ^a Trabajo del hierro y demás metales. | 16. Idem de cueros y pieles. |
| 6. ^a Industrias químicas. | 17. Idem de la madera. |
| 7. ^a Idem del tabaco. | 18. Idem del transporte. |
| 8. ^a Idem textiles. | 19. Idem del mobiliario. |
| 9. ^a Idem forestales y agrícolas. | 20. Idem de la ornamentación. |
| 10. Idem de la construcción. | 21. Alfarería y cerámica. |
| 11. Idem eléctricas. | 22. Vidrio y cristal. |
| | 23. Espectáculos públicos |
| | 24. Industrias varias. |

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

	1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a	7. ^a	8. ^a
Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L. y 6.º, 7.º y 8.º R.).....	»	»	»	»	41	»	»	30
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)...	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.).....	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	»	»	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.).....	5	9	96	»	107	6	»	139
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.).....	4	2	13	»	32	3	»	16
No tienen Reglamento particular.....	1	»	»	»	16	1	»	11
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908).....	1	»	»	»	4	»	»	15
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.).....	»	»	»	»	13	»	»	32
No se cumple la Ley del trabajo nocturno.....	»	»	»	»	»	»	»	9
No se cumple el R. de la industria textil.....	»	»	»	»	»	»	»	20
No tienen libro de visita (42 R. S. I.).....	3	1	9	»	38	6	»	20
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.).....	»	»	6	»	10	»	»	16
No se cumple el descanso dominical.....	»	»	»	»	25	»	»	»
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil).....	»	»	»	»	5	1	»	1
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem idem).....	»	»	»	»	1	2	»	4
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.).....	»	»	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem idem).....	»	»	»	»	»	»	»	»
Total general de infracciones.....	14	12	124	»	292	19	»	313
Total general de industrias visitadas en cada clase.	5	13	23	»	157	54	»	155

CLASES DE INDUSTRIAS

	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	TOTAL
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2	»	4	17	»	66	9	15	5	6	9	32	»	»	»	16	252
»	»	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4
»	»	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2
10	»	32	33	7	275	54	74	28	17	10	34	»	»	»	11	947
12	7	55	10	»	103	12	19	5	3	4	2	»	»	»	6	309
13	»	36	3	»	35	5	7	1	2	2	3	»	»	»	4	131
»	»	»	»	»	»	2	»	1	»	»	»	»	»	»	8	31
»	»	15	»	»	10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	8	78
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	8	17
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	20
12	»	58	6	»	68	22	26	12	3	4	1	»	»	»	4	299
31	»	55	5	»	10	7	4	7	»	2	1	»	»	»	3	166
1	»	55	»	»	10	1	15	9	»	»	»	»	»	»	2	125
»	»	11	»	»	7	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	26
»	»	2	»	»	5	1	»	»	»	2	»	1	»	»	1	19
»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
10	71	21	326	74	7	590	118	160	68	33	33	73	1	»	71	2.430
2	136	56	272	64	7	243	90	103	82	47	23	15	3	»	28	1.578

II

Resultados de la Inspección.

Altas y bajas de los centros de trabajo. Noticias de las industrias nuevas y de las desaparecidas en toda la región. — Las industrias de la región continúan en auge, especialmente las de la alimentación, pues no pasa mes sin que se establezcan nuevas fábricas de harinas, trabajando todas, sin interrupción, día y noche.

Gran parte de esta producción se exporta, contraviniendo lo ordenado por el Gobierno central, y hasta el tabaco elaborado es objeto de contrabando.

La crisis que algunos esperaban al término de la guerra, ocasionada por la sobreproducción harinera, no se ha presentado, pues todo se reduce a que Castilla, que antes molturaba muy poco trigo, limitándose a enviarlo a Cataluña, de donde lo devolvían convertido en harina, sea ahora la que elabora ésta, con gran beneficio propio.

La industria lanera ha entrado en vías de esplendor, y sigue idénticos procedimientos que los harineros castellanos.

Antes nuestras lanas sucias se mandaban a Cataluña, para ser lavadas, con un gasto enorme, pues carecen de aguas adecuadas a un buen lavaje. Hoy los laneros lavan en Béjar y otros puntos, y envían las lanas a todas partes, con ahorro importante, por el solo concepto del transporte. Pero aun estamos muy lejos del ideal, pues es incomprensible que las Compañías ferroviarias cobren tres céntimos por arrastre de un kilo de lana, cuando se envía a Cataluña, y en cambio, ese mismo kilo, enviado a Liverpool o Amberes, cuesta solamente un céntimo de peseta, incluso el porte hasta Oporto o Lisboa.

La posesión de aguas del tipo de las de Béjar, el motor baratísimo y la circunstancia de hallarse esta ciudad en el centro de la región productora de lanas y pieles, hará de este punto un foco de riqueza imponderable.

Actualmente se trabaja con brío en la construcción de los saltos del Duero, que darán 300.000 caballos de energía eléctrica, con lo que se aumentará en proporciones gigantescas la riqueza de esta región, especialmente las provincias de Salamanca y Zamora.

En suma: la terminación de la guerra no ha causado a estas industrias el daño que algunos presentían, y, lejos de ello, continúan florecientes; y lo mismo decimos de la industria textil de Béjar, que tiene asegurado el trabajo hasta pasado el próximo agosto.

Examen y discusión de los resultados.

Comparación entre el cuadro O) y su homónimo del año precedente. Consecuencias relativas a la necesidad de moderar o reforzar la inspec-

ción en determinadas clases de industrias.—En 1917 se registraron 1.768 infracciones, y en 1918, 2.430. Parece a primera vista que existe aumento notable de aquéllas, y, sin embargo, no es así, pues los centros visitados en 1918, son 603 más que en 1917, y lo fueron por primera vez 499. Si tenemos en cuenta que la primera visita ofrece siempre tres infracciones por centro, tendremos que esos 499 centros arrojan 1.497 infracciones. Así, pues, consideramos que la situación es mejor en el año actual.

Estudio particular acerca de la aplicación de la Ley sobre el trabajo de mujeres y niños. Medios para mejorar las condiciones de este trabajo.—Muchas infracciones que constan en los cuadros de este año han sido corregidas, y sabemos que las relativas al art. 16 del Reglamento no existen a la hora presente, al menos en los establecimientos visitados. Pero no obstante, tenemos certeza de que se cometen muchos abusos por bastantes patronos, sin que la Inspección posea medios eficaces para evitarlos.

Estos patronos burlan Leyes y Reglamentos, haciendo que las obreras trabajen en su domicilio, libres de toda fiscalización, imponiéndoles jornadas larguísimas y pagándoles salarios ínfimos. Es de necesidad dictar medidas rigurosas, con las que el Inspector pueda intervenir en favor de las obreras. A ello tienden los proyectos de Ley sometidos al Parlamento, y que se refieren al trabajo de la aguja y al domiciliario. Hoy por hoy, es casi imposible obtener resultados satisfactorios, pues las mismas obreras son parte a esterilizar nuestra acción, ocultando las infracciones y dejando siempre a salvo al patrono. Alguna disculpa tiene este proceder de las obreras, si no olvidamos las dificultades graves con que lucha la familia proletaria para allegar recursos, y este es uno de los motivos que la inducen a aceptar el más duro trato, con tal de obtener unos céntimos que contribuyan al sostenimiento del hogar.

Conveniente es que se conozcan ciertos hechos que ocurren en obras del Estado, cual es la construcción del ferrocarril de Salamanca a Ávila, en la que se utilizan muchos niños, en condiciones desfavorables. El Inspector de Ávila dice:

«En visita a las citadas obras (las del ferrocarril citado) hallé a un menor ocupado en la fragua montada para afine de herramientas, pedaleando enorme fuelle. Preguntado el niño, contestó que trabajaba ocho horas diarias. Llamados el contratista y representante técnico, les expuse mi cometido, haciéndoles saber que el trabajo encomendado a aquel niño era de los prohibidos. Aparte la edad del niño, su aspecto era misérrimo. El representante dijo que despediría al pequeño obrero, en vista de mi actitud. Hicele consideraciones adecuadas para evitar el despido, y al fin, llegamos a una solución, que consistió en hacer alternar en el transporte de vagonetas a mi obrerito con otros dos niños. Al conocer el pobre niño el cambio de trabajo, lo manifestó a otros compañeros, con viva alegría, haciéndoles notar que el beneficio lo debía al caballero que venia a inspeccionar los trabajos.»

También el Inspector de Zamora tuvo ocasión de evitar el abuso que una Compañía de circo cometía con unos niños, siendo atendido en el acto por el Gobernador civil de esa provincia, cesando en seguida la infracción.

Estudio concerniente a la Ley de Accidentes. Progresos advertidos en punto a higiene del trabajo y a la previsión de accidentes.— El progreso en todo lo que afecta a previsión de accidentes es notorio, pero no tanto como anhelamos. Débese la falta de éxito completo a las deficiencias de la legislación actual, pues hoy carecemos de un arma eficaz para imponer nuestras decisiones.

Como ejemplo notable de estas afirmaciones citaremos un hecho reciente, digno de ser conocido:

La estación ferroviaria de Béjar, como casi todas las de esta línea Madrid-Cáceres-Portugal y Oeste de España, es un verdadero foco de infección, y sus retretes desaguan a pozos negros, que se evacuan con irregularidad y muy tardíamente. Las oficinas son indecorosas, sin cubo de aire, sucias, y adosadas al edificio existen porquerizas que albergan ganado de cerda. Ha sido inútil que las Autoridades gubernativas hayan intentado diferentes veces que desaparezcan tales vergüenzas. Todo se ha estrellado contra el poder de la Compañía. El Jefe de estación, señor Núñez, murió ha pocos meses a consecuencia de terrible infección, probablemente adquirida por los motivos dichos. En estas circunstancias intervino la Inspección, y en su visita de 7 de noviembre último levantó acta de apercibimiento, estipulando que procedía sanear los retretes en plazo de sesenta días. Pasado éste, en nueva visita comprobó el Inspector que no se había ejecutado ninguna medida que diera satisfacción a su providencia, y entonces levantó acta de infracción, remitiéndola a la Junta local de Reformas Sociales, que impuso la multa de 250 pesetas a la Compañía del ferrocarril. Pero al ser notificada, el Director de ésta se alzó de la multa ante el Sr. Gobernador civil de Salamanca, en escrito alegando incompetencia de la Inspección, y que el art. 35 del Reglamento de 13 de noviembre de 1900, invocado por esta Inspección en referida acta de infracción, no era aplicable, por no ser la estación taller de trabajo de mujeres y niños, concluyendo que sólo la Dirección de Ferrocarriles tenía competencia para intervenir en el asunto. La Alcaldía de Béjar pasó el expediente a esta Inspección, que informó en el mismo, con fecha 11 de febrero de 1919, diciendo que procedía se confirmase la multa, y rebatiendo todos los argumentos del Director de la Compañía, pues la estación citada era realmente un centro de trabajo, en el que rendían su esfuerzo diario empleados y obreros, cuya tutela encargaban las Leyes a la Inspección del Trabajo, y, por tanto, era de la competencia de la Inspección el cuidar de que los retretes de uso de los empleados y obreros tuviesen las condiciones de salubridad que señala el artículo de referencia.

Justo es declarar que no siempre se hallan estas resistencias, y como

ejemplo de acatamiento a las providencias inspectivas, citaremos el hecho de haber construido la Compañía del ferrocarril de Medina a Salamanca un nuevo edificio en el plazo de un año que le concedió esta Inspección, al denunciar como inaceptable el antiguo de sus oficinas.

Queremos insistir una vez más en la necesidad de modificar la Ley en el sentido de condicionar el trabajo de las mujeres en la industria de regenerado de lanas, pues el Real decreto de 25 de enero de 1908 no incluye este trabajo entre los prohibidos, siendo así que sólo habla de almacenes de trapo, y creemos que, para evitar dudas, procede hacer más terminante la prohibición.

Y decimos esto convencidos de la esterilidad de nuestro esfuerzo en pro de la salud de estas mujeres, que se niegan a ponerse careta protectora del polvo; y cada día es más difícil lograr que el trapo venga desinfectado de los almacenes, a pesar de que la Ley establece que no podrán circular por el interior de la nación los trapos sin certificado, expedido por los Inspectores de Sanidad, de que se hallan desinfectados.

Los almacenistas de trapo obtienen cuantos certificados piden, sin que tal desinfección sea cierta. Además, las Compañías ferroviarias tienen gran tolerancia, y sabemos de muchas expediciones que no se acompañan de los certificados.

Y, para terminar este inciso, debemos señalar la conveniencia de que en la Ley se consigne algún precepto, de modo expícito, que obligue a todo patrono a instalar la conveniente calefacción en fábricas y talleres.

Sobre la observancia del descanso dominical.—La Ley del Descanso no se cumple sino en contadas localidades, y, para ello, a costa de la acción personal del Inspector y en localidades donde reside este funcionario. No hay que esperar mejora en el cumplimiento, en tanto la inspección siga encomendada a las Juntas locales de Reformas Sociales, pues la desorganización de éstas y la resistencia de sus Vocales a verificar visitas, son motivos graves que provocan el incumplimiento.

Influencia progresiva o regresiva que la aplicación de las Leyes del trabajo ha ejercido en dicho movimiento industrial.—Lejos de haberse atenuado el trabajo por cesación de la guerra, se ha intensificado más, si cabe, especialmente en las industrias de la alimentación. Continúa el contrabando en gran escala, y se exportan enormes cantidades de víveres de toda clase, así como ganados, que van a Portugal principalmente.

La industria textil trabaja también sin cesar, y envía a Marruecos paños especiales, que han tenido gran aceptación en aquel mercado, compitiendo con los similares belgas y franceses.

El trabajo se halla asegurado en las fábricas de Béjar hasta el próximo agosto.

Se advierte preparación en gran escala para la construcción de edificios, prueba de la riqueza actual.

A pesar de esto, la vida de las clases proletarias es difícilísima, pues las subsistencias llegan a precios inabordables.

Sobre la aplicación de la Ley de Jornada mercantil. — De justicia es decir que esta Ley se cumple y aplica en las siete provincias de la región.

Es imposible pretender que en el corto espacio de tiempo que la Ley se halla en vigor no hubiera infracciones. Las hay, pero en corto número.

A la hora presente, los dependientes de industria y comercio, y en general, todas las personas a quienes la Ley beneficia, gozan del descanso establecido. Pero tenemos que afirmar que ello es obra de la Inspección, pues las Juntas no actúan por sí, y es inútil reclamar su auxilio.

El internado ofrece aún algunas dificultades, debidas al complicado mecanismo que establece el Reglamento con las Inspecciones sanitarias.

APÉNDICE

Parte ejecutiva del servicio.

Inconvenientes apreciados en la práctica de la inspección y mejoras que podrían introducirse en sus Reglamentos. Estudio de otras materias pertinentes al servicio no previstas en el presente sumario. — Sería de alta conveniencia la ampliación de la franquicia postal de los Inspectores con industriales y comerciantes, pues en la actualidad tienen que hacerlo como simples particulares en los múltiples asuntos de servicio. Aparte el coste, lo más importante es la acción moral que esto produce en los industriales, pues no nos realza ante ellos el hecho de que el Estado no nos facilite los medios que a otros funcionarios.

También es de necesidad que la franquicia telegráfica que disfrutaban los regionales se amplíe, para poderse comunicar con los Inspectores provinciales, pues se pierde mucho tiempo con el régimen actual, so pena de tener que sufragar los gastos de telégrafo.

Facilitaría en alto grado el servicio la concesión a los Inspectores de pase de libre circulación en sus demarcaciones, pues de este modo sería fácil trasladarse a puntos donde se hiciera necesaria la inspección, sin gastos para el Instituto ni pérdida de tiempo en la solicitud de autorización para realizar tales gastos.

8.^a REGIÓN

I

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

		N.º			N.º
I. — ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN.			Servicios diversos.		
Número de centros visitados.	En razón del lugar.		Visitas a Autoridades		49
	En la capital	772	Actos de asistencia a J. L.		15
	En itinerarios y extraordinarios	266	Idem id. a Sociedades patronales y obreras		20
	TOTAL	1.038	Libros de visita habilitados		222
			Leyes y Reglamentos distribuidos		588
	En razón al número de veces.		Apercibimientos anotados en libros de visita		12
	Por primera vez	273	Localidades donde se ha realizado inspección		54
	Por segunda o más veces	765	Días de itinerario		63
	TOTAL	1.038	Servicios de Casas baratas		11
Número de centros visitados.	En razón a sus causas.				
	Por orden superior	>	En ferrocarril	1.446	
	Por indicación de Autoridades	>	Kilómetros recorridos	849	
	Por denuncias	5	Por navegación (1 milla = 1.852 metros)	>	
	Por iniciativa propia	1.038	TOTAL	2.295	
		1.038			
Clases de industrias.			II. — INFRACCIONES.		
			TOTAL	2.929	
Clasificación de los centros visitados.	1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio	>	III. — ACTAS LEVANTADAS.		
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio	8	De apercibimiento	11	
	3.ª Minas, salinas y canteras	8	De infracción	1	
	4.ª Metalurgia	1	De reincidencia	>	
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales	150	De obstrucción	>	
	6.ª Industrias químicas	64	TOTAL	12	
	7.ª Idem del tabaco	>			
	8.ª Idem textiles	44	IV. — TRABAJOS DE OFICINA.		
	9.ª Idem forestales y agrícolas	>	Documentos despachados.		
	10. Idem de la construcción	50	A o de Instituto	73	99
	11. Idem eléctricas	28	> > Inspectores	174	197
	12. Idem de la alimentación	200	> > Gobernadores y otras Autoridades	126	160
	13. Idem del libro	50	> > Juntas de Reformas Sociales	8	139
	14. Idem del papel, cartón, caucho	17	> > Idem Casas baratas	1	1
	15. Idem del vestido	104	> > Industrias	18	109
	16. Idem de cueros y pieles	54	> > Sociedades y particulares	10	49
	17. Idem de la madera	103	TOTAL	410	754
	18. Idem de transportes	50			
	19. Idem del mobiliario	32			
	20. Idem de la ornamentación	35			
	21. Alfarería y cerámica	24			
	22. Vidrio y cristal	2			
	23. Espectáculos públicos	>			
	24. Industrias varias	16			
TOTAL DE CENTROS VISITADOS...		1.038			

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) en la capital; B) en itinerario.

LOCALIDADES	Número de centros visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Inspector Regional.....	1	318	2.033
Provincial de Navarra.....	1	292	204
Idem de Huesca.....	1	106	107
Idem de Teruel.....	1	56	135
TOTAL.....	4	772	2.479

B) Servicios de itinerario.

Regional.....	14	104	210
Provincial de Navarra.....	15	58	77
Idem de Huesca.....	17	59	31
Idem de Teruel.....	4	45	132
TOTAL.....	50	266	450
TOTAL GENERAL.....	54	1.038	2.929

II

**Estadística de la población obrera visitada en toda la región,
clasificada por provincias y por industrias.**

LOCALIDAD	POBLACIÓN OBRERA								TOTAL GENERAL	JORNALES						Jornada ordinaria. — Horas.	TRABAJO DE NOCHE			
	VARONES				HEMBRAS					VARONES			HEMBRAS				Horas.	Varones.	Hembras.	TOTAL
	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL		Máximo.	Medio.	Mínimo.	Máximo.	Medio.	Mínimo.					
INDUSTRIAS. — PATRONOS																				

Estadística de la población obrera visitada en la región, clasificada por provincias.																				
Huesca.....	1.938	62	29	2.029	88	59	8	155	2.184	5	4	0,75	2,50	2	0,90	10	7	359	26	385
Navarra.....	3.463	154	11	3.628	222	523	»	745	4.373	6	3,50	1,50	2,25	1,25	1	10	10	688	»	688
Soria.....	295	14	»	309	»	»	»	»	309	5	3,50	0,50	»	»	»	10	10	100	»	100
Teruel.....	752	108	10	870	58	33	»	91	961	5	3,25	1,50	2,50	2	1	10	10	26	1	27
Zaragoza.....	6.093	729	8	6.830	1.030	1.177	6	2.213	9.043	6,50	4,50	1,50	3	2,25	1	9	10	687	»	687
TOTAL	12.541	1.067	58	13.666	1.398	1.792	14	3.204	16.870									1.860	27	1.887

Estadística de la población obrera visitada en la región, clasificada por industrias.																				
Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem ejercidos por el Estado, Diputación o Municipio.....	28	»	»	28	»	»	»	»	28	5	3	2,75	»	»	»	11	11	12	»	12
Minas, salinas y canteras.....	350	13	»	363	28	20	»	48	411	4,50	3,75	2,50	»	»	»	10	10	22	»	22
Metalurgia.....	16	3	»	19	»	»	»	»	19	7	4,50	0,75	»	»	»	10	»	»	»	»
Trabajo del hierro y demás metales.....	1.520	219	9	1.748	17	4	»	21	1.769	6,50	4,50	1	1,75	1,50	1,25	10	10	42	»	42
Industrias químicas.....	1.136	47	2	1.185	148	136	»	284	1.469	6	3,75	1,50	1,50	1,50	1,50	10	10	221	»	221
Idem del tabaco.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem textiles.....	291	19	7	317	452	448	»	900	1.217	5	4,25	1	2,75	2	1,25	10	»	»	»	»
Idem forestales y agrícolas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem de la construcción.....	1.524	50	2	1.576	12	»	»	12	1.588	5,25	4,25	1,50	2,75	2	1,25	9	7	2	»	2
Idem eléctricas.....	181	1	»	182	»	»	»	»	182	5,25	4	1,50	»	»	»	10	10	48	»	48
Idem de la alimentación.....	3.403	204	1	3.608	118	249	»	367	3.975	6,50	4,50	1,25	2,60	1,50	1,25	10	11	1.163	1	1.164
Idem del libro.....	263	49	3	315	1	1	»	2	317	6	4,25	1,25	1,25	1,25	1	9	9	52	»	52
Idem del papel, cartón, caucho.....	431	31	»	462	107	162	»	269	731	6,25	4	1	2,50	1,75	1	10	10	146	»	146
Idem del vestido.....	288	28	8	324	335	395	14	744	1.068	5	4,25	0,75	3,50	2,25	0,90	10	3,30	66	26	92
Idem de cueros y pieles.....	591	87	5	683	113	300	»	413	1.096	7	3,75	1,50	2,50	2	0,75	9	10	5	»	5
Idem de la madera.....	807	114	8	929	10	9	»	19	948	5,25	3,75	1,50	2	1,50	1,25	9	10	47	»	47
Idem de transportes.....	702	28	»	730	»	»	»	»	730	6	4,50	2	»	»	»	10	»	»	»	»
Idem del mobiliario.....	404	98	2	504	9	28	»	16	541	6,50	4,50	0,75	2,50	2	1,25	10	8	8	»	8
Idem de la ornamentación.....	358	36	10	404	10	6	»	»	420	6	4,25	1,50	2,25	1,75	0,25	10	10	26	»	26
Alfarería y cerámica.....	17	3	1	21	»	»	»	»	21	2,75	2	0,60	»	»	»	10	»	»	»	»
Vidrio y cristal.....	165	2	»	167	10	8	»	»	185	7,50	4,50	1,50	3	2	1,50	10	»	»	»	»
Espectáculos públicos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Industrias varias.....	66	35	»	101	28	26	»	»	155	6	4	0,75	2,50	1,75	1,25	9	»	»	»	»
TOTAL.....	12.541	1.067	58	13.666	1.398	1.792	14	3.204	16.870									1.860	27	1.887

CAPÍTULO II

De la Inspección en sus relaciones con otras entidades.

I

Juntas locales en funciones de Inspección.

Dado el anómalo desenvolvimiento de estos organismos, en manera alguna ha de extrañar cuanto se diga respecto a su funcionamiento y colaboración, ya que va siendo menor cada vez, aun en aquellos puntos que con más regularidad venían funcionando; y es que, dada la pasividad de sus Presidentes y el poco estímulo que los asuntos sociales les inspiran, son motivos suficientes para que reine una gran indiferencia, y ésta llegue hasta los Vocales obreros, que eran los únicos que con algún mayor entusiasmo venían asistiendo y laborando.

II

Autoridades y otras entidades.

Continúan siendo buenas las relaciones con las Autoridades de todo género, las que siempre han atendido con verdadera solicitud, cuando se les ha interesado algo que con la Inspección se relaciona.

Las relaciones con las Sociedades se han ido desenvolviendo en igual forma que en años anteriores, y si bien no se han distinguido mayormente en prestar su apoyo y cooperación, no obstante, algunas, especialmente de las de Zaragoza, han atendido y coadyuvado a la inspección, facilitando los datos que se precisaban.

Alta y baja de los centros visitados. — Continúa en su marcha ascendente el iniciado progreso en los años anteriores, pudiendo agregar a los ya indicados una nueva azucarera en construcción en Zaragoza, y la fabricación del cobre obtenido por electrolisis, aparte de algunas otras nuevas, que no se citan por su menor importancia.

En la provincia de Navarra también se ha construido una nueva azucarera en Cortes; pero en donde mayor desarrollo industrial se ha observado en la región, es en la provincia de Teruel, donde existe una gran actividad en la explotación de minas, y en donde se ha creado alguna nueva industria como derivada de los productos extraídos de su subsuelo.

CAPÍTULO III

Resultados de la Inspección.

I

Resultados de las visitas.

*Cuadro N). — Número de infracciones advertidas en cada provincia
y sanciones impuestas a los infractores.*

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.)	
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)	
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.), y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.)	
No tienen Reglamento particular	
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908)	
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	
No se cumple el R. de la industria textil	
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	
No se cumple el descanso dominical	
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil)	
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem id.)	
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	
Venta de artículos en horas no autorizadas (17. L. idem id.)	
No se cumple la jornada máxima (L. 27 diciembre 1910)	
No se cumple la R. D. de 18 de julio de 1907 sobre vales en las cantinas	

TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES.....

TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....

NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE

NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS

Zaragoza.	Huesca.	Teruel.	Navarra.	Soria.				TOTAL	ACTAS DE					TOTAL
									Apercibi- miento.	Infracción.	Rein- cidencia.	Obstruc- ción.	Multas.	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
15	»	3	3	»	»	»	»	21	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
37	»	»	»	»	»	»	»	37	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
569	12	22	136	2	»	»	»	741	9	1	»	»	1	11
52	50	95	41	9	»	»	»	247	»	»	»	»	»	»
38	2	43	»	9	»	»	»	92	»	»	»	»	»	»
13	»	»	»	»	»	»	»	13	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	1	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
52	67	91	68	9	»	»	»	287	1	»	»	»	»	1
122	7	12	33	14	»	»	»	188	1	»	»	»	»	1
1.302	»	»	»	»	»	»	»	1.302	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2.200	188	267	281	43	»	»	»	2.929	11	1	»	»	1	13
391	165	101	350	31	»	»	»	1.038	»	»	»	»	»	»

*Cuadro ①). — Número de infracciones advertidas
en cada clase de industria.*

CLASES DE INDUSTRIAS

- | | |
|--|-------------------------------------|
| 1. ^a Servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios. | 12. Industrias de la alimentación. |
| 2. ^a Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios. | 13. Idem del libro. |
| 3. ^a Minas, salinas y canteras. | 14. Idem del papel, cartón, caucho. |
| 4. ^a Metalurgia. | 15. Idem del vestido. |
| 5. ^a Trabajos del hierro y demás metales. | 16. Idem de cueros y pieles. |
| 6. ^a Industrias químicas. | 17. Idem de la madera. |
| 7. ^a Idem del tabaco. | 18. Idem de transportes. |
| 8. ^a Idem textiles. | 19. Idem del mobiliario. |
| 9. ^a Idem forestales y agrícolas. | 20. Idem de la ornamentación. |
| 10. Idem de la construcción. | 21. Alfarería y cerámica. |
| 11. Idem eléctricas. | 22. Vidrio y cristal. |
| | 23. Espectáculos públicos |
| | 24. Industrias varias. |

Examen y discusión de los resultados.

Comparación entre el cuadro N) y el de igual letra del año precedente.—Al establecer la comparación entre uno y otro cuadro vemos que en el de este año ha surgido un ligero aumento, si bien ha sido mayor el número de centros visitados. Pero, aparte de esto, que sería bastante para explicarnos lo sucedido, existe una causa muy digna de hacer notar, cual es la de haber visitado industrias en las que hacía ya tres y cuatro años que no se habían visto, a causa de la reducción de itinerarios, como ha ocurrido en las provincias de Zaragoza y Soria.

Respecto del cuadro O), corresponde exactamente a lo observado en el N).

Pero aun así, y con todo lo ocurrido anteriormente, nos es grato poder manifestar que la proporcionalidad de infracciones en este año resulta aún inferior al anterior.

Estudio particular acerca de la aplicación de la Ley de mujeres y niños.—A pesar de las dificultades existentes en la aplicación de esta Ley, por la negligencia patronal unas veces y por la intolerancia del obrero otras, se observa el buen resultado que se va obteniendo, y en la forma que se corrigen alguna clase de infracciones, como acontece con el trabajo nocturno de la mujer y del niño.

No ha aumentado el número de infracciones en la proporcionalidad que debía haberse dado, en relación con el año anterior y con el número de centros visitados, sino que, por el contrario, se encuentran aún disminuidas, una vez que en el año anterior correspondían a 2,94 por 100, y en este año es de 1,88 por 100.

Pero con ser bastante favorables estos resultados, no son todavía lo suficientemente satisfactorios, una vez que, de haberse pedido intensificar más la inspección en algunas localidades, seguramente que todavía hubieran sido más halagüeños.

El mayor número de infracciones que siempre se observa a esta Ley, es al art. 16 del Reglamento, no extrañándonos que así suceda, porque aparte del constante cambio que acostumbra a notarse de estos obreros de uno a otro taller, ocurre que, una vez que presentan el certificado a su ingreso en el primer taller, se creen ya relevados de seguir cumplimentando tal requisito, cuando solicitan su ingreso en otro, y a pesar de las instancias y requerimientos patronales para que los presenten, se excusan diciendo que ya lo tienen presentado en algún otro taller donde han estado anteriormente, en el que, ni lo han exigido al salir, ni el patrono se ha preocupado de entregárselo.

Esto que ocurre con los muchachos, sucede igualmente con las mujeres, y tal vez aun en mayor número, una vez que éstas tienen poca tendencia a especializarse en cierto ramo de la industria, lo que hace que constantemente estén cambiando de taller y de oficio, llevadas única-

mente por la mayor o menor remuneración que puedan obtener, ya que en algunos trabajos que ésta realiza no se necesitan grandes aptitudes ni un largo aprendizaje. Por esta causa precisamente es por lo que en este año se han dado un mayor número de infracciones al art. 11 de la Ley y al Real decreto de 25 de enero de 1908.

Estudio concerniente a la Ley de Accidentes del trabajo. Progresos advertidos en punto a higiene del trabajo y a la previsión de accidentes. — Continúa siendo esta Ley la que mejor se viene observando, como lo demuestra la disminución de infracciones que existe, a pesar de ser mayor el número de centros visitados. Con frecuencia se ven muchas industrias por primera vez, en las que ya se encuentran adoptadas sus correspondientes medidas preventivas, y es que en algunas, aparte de la acción directa que ejercen las Compañías aseguradoras, por su inhibición en las indemnizaciones de los siniestros ocurridos en máquinas que no están debidamente protegidas, existen ya algunas Casas constructoras de maquinaria que van introduciendo algunas modificaciones en el sentido de cubrir ese riesgo, y se encuentran ya con sus correspondientes aparatos protectores.

En cuanto a la seguridad de los andamios, se van corrigiendo los grandes defectos que antes se observaban.

Respecto a la higiene del trabajo, algo se va modificando; pero el obrero hace caso omiso de todo cuanto con esto se relaciona, sin atender a los consejos que se le dan, ni aun aquellos que trabajan en industrias que por su naturaleza ofrecen algún peligro, lo que hace que el patrono, aun llevado de sus buenos deseos, muchas veces observe la misma conducta, si bien atiende con más solicitud las indicaciones del Inspector.

Sobre la observancia de la Ley del Descanso dominical. — Nada nuevo tenemos que añadir a lo manifestado con este motivo en años anteriores. La dificultad que existe para vigilar su cumplimiento, y la pasividad de las Autoridades, son causa de que esta Ley continúe siendo la que peor se cumple.

Consideraciones acerca del alta y baja de los centros de trabajo visitados y respecto a las industrias nuevas y a las desaparecidas. Causas de la prosperidad o decadencia de las industrias regionales. — Es indudable que, a causa de la guerra, muchos industriales han tenido ganancias fabulosas; pero no por esto se han ampliado ni creado nuevas industrias en esta región.

Existe un gran retraimiento del capital para la creación de nuevas empresas, a pesar de haberse anunciado algunas hace bastante tiempo, y este retraimiento es originado por lo que a las huelgas se refiere, que en Zaragoza, particularmente, ha llegado a adquirir ya un carácter endémico.

Las huelgas en la citada capital dificultan sobremanera la buena marcha y desarrollo industrial, y, lo que es peor, que, de continuar en esta actitud, será la muerte de muchas industrias, como actualmente ocurre con una de las más importantes que existen, cual es la ebanistería.

En estas condiciones se comprenderá fácilmente el retraimiento que hoy existe, pues debido a ello no se encuentran ya algunas en funcionamiento, y en cambio, según nuestros informes, se hallan dispuestos algunos industriales a marcharse a otros puntos, huyendo de los grandes núcleos de población obrera, y donde la vida del trabajo se desenvuelve con más normalidad que, hasta el presente, se desenvuelve en la citada capital.

BALEARES

I

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

		N.º			N.º
Número de centros visitados.	I.—ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN.		Servicios diversos.		
	En razón del lugar.				
	En la capital.....	167	Visitas a Autoridades		21
	En itinerarios	188	Actos de asistencia a J. L.		8
			Idem id. a Sociedades patronales y obreras		3
	TOTAL.....	355	Libros de visita habilitados.....		266
			Leyes y Reglamentos distribuidos		82
	En razón al número de veces.		Apercibimientos anotados en libros de visita		51
	Por primera vez.....	110	Localidades donde se ha realizado inspección.....		19
	Por segunda o más veces.....	245	Días de itinerario.....		27
Clasificación de los centros visitados.	TOTAL.....	355	Servicios de Casas baratas.....		149
	En razón a sus causas.				
	Por orden superior.....	>	Kilómetros recorridos.....	En ferrocarril...	517
	Por indicación de Autoridades.	>		Por carretera....	258
	Por denuncias.....	4		Por navegación (1 milla = 1.852 metros).....	355
	Por iniciativa propia.....	351		TOTAL.....	1.130
	TOTAL.....	355			
	En razón a la clase de industrias.		II.—INFRACCIONES.		
	1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....	>	TOTAL.....		380
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio....	>			
	3.ª Minas, salinas y canteras..	>	III.—ACTAS LEVANTADAS		
	4.ª Metalurgia.....	>	De apercibimiento.....		10
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	23	De infracción		4
	6.ª Industrias químicas.....	16	De reincidencia.....		>
	7.ª Idem del tabaco.....	>	De obstrucción.....		
	8.ª Idem textiles.....	39	TOTAL.....		14
	9.ª Idem forestales y agrícolas	9			
	10. Idem de la construcción...	84	IV.—TRABAJOS DE OFICINA.		
	11. Idem eléctricas	11			
	12. Idem de la alimentación...	37	Documentos despachados.	En-trada.	Salida.
	13. Idem del libro	1			
	14. Idem del papel, cartón, caucho.....	6	A o de Instituto.....	32	85
	15. Idem del vestido.....	22	> > Inspectores	>	>
	16. Idem de cueros y pieles....	43	> > Gobernadores y otras Autoridades.....	3	6
	17. Idem de la madera.....	40	> > Juntas de Reformas Sociales.....	3	13
	18. Idem de transportes.....	6	> > Casas baratas.....	4	6
	19. Idem del mobiliario.....	8	> > Industrias.....	1	1
	20. Idem de la ornamentación.	>	> > Sociedades y particulares.....	2	2
	21. Alfarería y cerámica.....	5	TOTAL.....	45	113
	22. Vidrio y cristal.....	5			
	23. Espectáculos públicos.....	>			
	24. Industrias varias.....	>			
TOTAL DE CENTROS VISITADOS..		355			

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) en la capital; B) en itinerario; C) extraordinarios.

LOCALIDADES	Número de centros visitados.	Fecha de la visita.	INFRACCIONES
-------------	------------------------------------	------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Las Palmas.....	1	8	Enero.....	1
Idem.....	»	»	Febrero.....	»
Idem.....	»	11	Marzo.....	8
Idem.....	»	21	Abril.....	10
Idem.....	»	20	Mayo.....	43
Idem.....	»	20	Junio.....	5
Idem.....	»	10	Julio.....	17
Idem.....	»	6	Agosto.....	3
Idem.....	»	26	Septiembre.....	7
Idem.....	»	14	Octubre.....	103
Idem.....	»	11	Noviembre.....	2
Idem.....	»	20	Diciembre.....	16
»	»	»	Todo el año: L. de D. D.....	10
TOTAL.....	1	167		225

B) Servicios de itinerario.

Itinerario núm. 1.....	2	17	Abril.....	19
Idem núm. 2.....	2	26	Mayo.....	13
Idem núm. 3.....	3	59	Junio.....	76
Idem núm. 4.....	3	23	Julio.....	20
Idem núm. 5.....	1	14	Idem.....	3
Idem núm. 6.....	1	16	Agosto.....	12
Idem núm. 7.....	3	13	Idem.....	1
TOTAL.....	15	159		144

C) Servicios extraordinarios.

Pollensa.....	1	1	Septiembre.....	»
Mahón.....	1	13	Noviembre.....	9
Ciudadela.....	1	15	Idem.....	2
TOTAL.....	3	29		11
TOTALES.....	19	355		380

II

**Estadística de la población obrera visitada en toda la región,
clasificada por provincias y por industrias**

LOCALIDAD	POBLACIÓN OBRERA							
	VARONES				HEMBRAS			
	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL
INDUSTRIAS. — PATRONOS								

Estadística de la población obrera visitada

Baleares.....	4.756	367	122	5.245	1.657	1.212	188	3.057
---------------	-------	-----	-----	-------	-------	-------	-----	-------

Estadística de la población obrera visitada

Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Industrias ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio..	»	»	»	»	»	»	»	»
Minas, salinas y canteras.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Metalurgia.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Trabajo del hierro y demás metales.....	554	55	14	623	26	73	4	103
Industrias químicas.....	219	2	2	223	6	»	»	6
Idem del tabaco.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem textiles.....	561	37	10	608	1.009	457	63	1.529
Idem forestales y agrícolas....	60	12	14	86	34	64	27	125
Idem de la construcción.....	640	11	1	652	»	»	»	»
Idem eléctricas.....	107	»	»	107	»	»	»	»
Idem de la alimentación.....	115	5	6	126	121	65	24	210
Idem del libro.....	3	1	»	4	»	»	»	»
Industrias del papel, cartón, caucho.....	16	»	»	16	21	8	1	30
Idem del vestido.....	61	18	»	79	53	95	21	169
Idem de cueros y pieles.....	1.552	130	37	1.719	323	350	48	721
Idem de la madera.....	691	54	16	761	14	»	»	14
Idem de los transportes.....	25	4	2	31	»	»	»	»
Idem del mobiliario.....	99	5	5	109	»	»	»	»
Idem de la ornamentación.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Alfarería y cerámica.....	20	3	1	24	»	»	»	»
Vidrio y cristal.....	33	30	14	77	50	100	»	150
Espectáculos públicos.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Industrias varias.....	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTALES.....	4.756	367	122	5.245	1.657	1.212	188	3.057

TOTAL GENERAL	JORNALES						Jornada ordi- naria. — Horas.	TRABAJO DE NOCHE			
	VARONES			HEMBRAS				Horas.	Varones.	Hembras.	TOTAL
	Máximo.	Medio.	Mínimo.	Máximo.	Medio.	Mínimo.					

la región, clasificada por provincias.

1.302	4,20	2,66	2	2	1,25	0,85	10	10	64	»	64
-------	------	------	---	---	------	------	----	----	----	---	----

la región, clasificada por industrias.

»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
726	5	3	2	2,50	1,50	1,25	10	»	»	»	»
229	4	2,75	1,75	2	1,25	1	9,50	10	25	»	25
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2.137	5	2,50	2	2,50	1,50	0,50	63	6	1	»	1
211	3	2	1,75	1,50	1	0,50	10	»	»	»	»
652	5	3	2	»	»	»	9	8	2	»	2
107	4,50	2,50	2	»	»	»	10	8	21	»	21
336	4	2,50	2	2,50	1	0,75	10	9	8	»	8
4	3	2,25	2	»	»	»	10	»	»	»	»
46	5	2,75	2	1,50	1,25	0,75	10	8	3	»	3
248	4	2,50	2	1,50	1	0,75	11	»	»	»	»
440	4,25	3	2	2,50	1,25	0,75	10	»	»	»	»
775	5	2,75	2	2	1,75	1,25	10	5	4	»	4
31	4	2,75	2	»	»	»	10	»	»	»	»
109	4	3,25	2,50	»	»	»	10	»	»	»	»
24	2,50	2,25	2	»	»	»	9,50	»	»	»	»
227	5	3	2,50	1,50	1	0,75	9,50	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1.302	»	»	»	»	»	»	»	»	64	»	64

Actividad de la Inspección.

En el año actual han sido visitados, además de los centros industriales de mayor contingente obrero, los nuevamente establecidos y aquellos cuyos operarios están más expuestos a sufrir accidentes, como son las obras de albañilería.

Se han realizado los itinerarios aprobados, ampliándolos con algunas visitas extraordinarias hechas en combinación de otros servicios.

Durante unos dos meses ha tenido que suspenderse la inspección a centros industriales, por efectuarse elecciones de representantes en Cortes.

La epidemia gripal, que se ha dejado sentir con gran intensidad en esta provincia, atacó duramente a la clase proletaria, teniendo que paralizarse y hasta suspenderse varias industrias, y en consecuencia a las anormales circunstancias, dejamos de hacer visitas a los centros más castigados mientras duró la epidemia.

En los resúmenes se expresan el número de centros visitados y las infracciones observadas.

En la hoja estadística consta el número de obreros empleados y su distribución en los centros visitados.

CAPÍTULO II

De la Inspección en sus relaciones con otras entidades.

I

Juntas locales en funciones de Inspección.

Como en los años anteriores, estas Juntas, en las poblaciones que existen, no han realizado labor alguna, exceptuando las de esta capital, que ha tenido reuniones mensuales, habiéndose ocupado del cumplimiento de la Ley del Descanso.

En lo referente a la del trabajo de mujeres y niños, ha atendido las denuncias de esta Inspección, confirmando las sanciones propuestas por la misma, actuando de completo acuerdo con ella.

II

Autoridades y otras entidades.

La Autoridad gubernativa y las municipales han prestado a la Inspección todo el apoyo necesario para la prevención de accidentes y corrección de faltas cometidas, habiendo conseguido la efectividad de la mayoría de las multas por ellas impuestas a consecuencia de nuestras denuncias.

CAPÍTULO III

Resultados de la Inspección

I

Resultado de las visitas.

Cuadro N). — Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas a los infractores.

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	4
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L. y 6.º, 7.º y 8.º R.).....	4
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....	4
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.).....	4
Idem mujeres en octavo mes de embarazo (18 R.) y no se les concede lactar (19 R.)..	4
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	4
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.).....	4
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.).....	4
No tienen Reglamento particular.....	4
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908).....	4
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.).....	4
No se cumple la Ley del trabajo nocturno.....	4
No se cumple el R. de la industria textil.....	4
No tienen libro de visita (42 R. S. I.).....	4
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.).....	4
No se cumple el descanso dominical.....	4
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil).....	4
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem id.).....	4
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.).....	4
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.).....	4
No se permite la entrada en taller para realizar inspección.....	4
No se cumple la Ley de contrato de aprendizaje (24 L. C. A. y 22 L. J. M.).....	4
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES.....	4
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....	4

NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE											NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAIDAS						
TOTAL											ACTAS DE				Multas.	TOTAL	
											Apercibi- miento.	Infracción.	Rein- cidencia.	Obstruc- ción.			
4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»
27	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	27	1	1	»	»	1	3
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
75	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	75	»	»	»	»	»	»
168	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	168	9	»	»	»	»	9
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	1	1
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
23	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	23	»	1	»	»	2	3
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
15	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	15	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
55	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	55	»	2	»	»	3	5
10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	10	»	»	»	»	3	3
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
380	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	380	10	4	»	»	10	24
355	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	355	»	»	»	»	»	»

*Cuadro (I). — Número de infracciones advertidas
en cada clase de industria.*

CLASES DE INDUSTRIAS

- | | |
|--|------------------------------------|
| 1. ^a Servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios. | 12. Industrias de la alimentación. |
| 2. ^a Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios. | 13. Idem del libro. |
| 3. ^a Minas, salinas y canteras. | 14. Idem del papel, cartón, caucho |
| 4. ^a Metalurgia. | 15. Idem del vestido. |
| 5. ^a Trabajo del hierro y demás metales. | 16. Idem de cueros y pieles. |
| 6. ^a Industrias químicas. | 17. Idem de la madera. |
| 7. ^a Idem del tabaco. | 18. Idem de transportes. |
| 8. ^a Idem textiles. | 19. Idem del mobiliario. |
| 9. ^a Idem forestales y agrícolas. | 20. Idem de la ornamentación. |
| 10. Idem de la construcción. | 21. Alfarería y cerámica. |
| 11. Idem eléctricas. | 22. Vidrio y cristal. |
| | 23. Espectáculos públicos. |
| | 24. Industrias varias. |

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

CLASES DE INDUSTRIAS

	1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a	7. ^a	8. ^a	9. ^a	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	TOTAL
Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.).....	»	»	»	»	»	»	»	15	»	»	»	12	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	27
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.), y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se les concede lactar (19 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	75	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.).....	»	»	»	»	6	»	»	62	25	»	»	10	»	»	2	58	»	»	»	»	5	»	»	»	168
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen Reglamento particular.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	3
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	23	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	23
No se cumple el R. de la industria textil.....	»	»	»	»	3	2	»	1	»	1	1	2	»	»	1	2	»	»	»	»	1	1	»	»	15
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.).....	»	»	»	»	»	5	»	2	»	29	»	6	»	»	»	»	11	»	2	»	»	»	»	»	55
No se cumple el descanso dominical.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	10	10
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. id. id. Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la jornada máxima (L. 27 diciembre 1910).	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. D. de 18 de julio, de 1907 sobre vales en cantinas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
<i>Total general de infracciones</i>	»	»	»	»	9	7	»	155	25	31	1	34	»	»	26	60	12	1	2	»	6	1	»	»	380
<i>Total general de industrias visitadas en cada clase.</i>	»	»	»	»	23	18	4	39	9	84	11	37	1	6	22	43	33	6	8	»	5	5	»	10	355

Resultados de la Inspección.

Resultados de las visitas. — En el cuadro N) figuran las infracciones observadas durante el año, en relación con las distintas Leyes obreras, y en el cuadro O) constan las mismas faltas con relación a las industrias correspondientes.

Entre el considerable número de establecimientos que por primera vez han sido visitados durante el año, merecen citarse, por su importancia, los siguientes: Astilleros de los Sres. Pieras y Cabrer, del Sr. Llompart, de los Sres. Ballester Hermanos, de los Sres. Mayol, Calafat y Compañía, de D. Miguel Company y de D. Jaime Gelabert; fábricas de vidrio de los Sres. Bestart y Vaquer y de la Sra. Viuda de Guardiola; la de bolsillos de hilo de plata de D. G. Coda; la de destilación de leña La Oportuna, y la de idem de lignitos de los Sres. Tey; fábrica de electricidad de Mahón, y Nueva Central Eléctrica de la Compañía Mallorquina de Electricidad.

Las bajas registradas en esta Inspección son tan sólo las siguientes: Fábrica de vidrios La Moderna, de los Sres. Tallada, Llofriu y Compañía; idem de tejidos de yute de D. Jaime Armajach; cerrajería mecánica de D. Miguel Rigo; fábrica de calzado de los Sres. Sastre y Compañía y de D. Jaime Colom, e idem de cemento de los Sres. Reinés y Compañía y de D. J. Clar.

Examen y discusión de los resultados.

Según se indica en el cuadro O), el mayor número de infracciones observadas corresponde a la falta de los certificados que exige el art. 16 del Reglamento para la aplicación de la Ley de 13 de marzo de 1900. Los patronos contestan a la demanda del Inspector manifestando que hacen toda la presión posible para que las familias de los menores presenten dichos documentos, y en la mayoría de los casos, en vista de que han hecho todo lo posible (llegando hasta a despedir operarios y a muchos proporcionándoles los impresos), hemos tenido que conceder nuevos plazos para la presentación; pero unas veces por desigualdad o incapacidad de los obreros, otras por hallar algún desvío en los centros a que deben acudir, se hace difícil la obtención de los documentos de que se trata. Tal vez se conseguiría con más facilidad si la obligación afectara solamente a los patronos, que no hallarían las dificultades que suelen detener la gestión de las familias de los menores. Sin embargo, se va consiguiendo que en muchas fábricas no se admitan los obreros menores sin dicho requisito, mereciendo citarse entre ellas, por su exacto cumplimiento, las de tejidos de los Sres. Canals y Escapa, y La Hilandera; las de calzado de los Sres. Estrañi, Vidal y Ferrer, y la de alfombras del Sr. Bosch.

El mismo cuadro O) pone también de manifiesto un número considerable de infracciones de la Ley del trabajo nocturno, observadas en los talleres de modistas de la capital. Este exceso de jornada se observa sólo en los cambios de estación y al acercarse las festividades notables. En estas ocasiones, las exigencias de la moda imponen un trabajo que es casi imposible limitar a lo que la Ley consiente. No obstante, la vigilancia de la Inspección reduce o suprime muchas veladas, quedando siempre el inconveniente de que el trabajo que no se realiza en el taller pase en gran parte al domicilio de la obrera.

El impedir las infracciones de dicha Ley es de los servicios más pesados y difíciles que tiene que cumplir el Inspector, por el gran número de pequeños talleres, situados la mayor parte en habitaciones de pisos altos, la facilidad de cambio de local y ocultación del personal, complicidad de éste, a quien conviene, por el cobro de un aumento, aunque exiguo, de salario, correspondiente a horas de trabajo extraordinarias, la prolongación de la jornada. La mayoría de las denuncias referentes a estas infracciones proceden, no de las operarias o sus familias, sino de sus novios o pretendientes.

Otra infracción muy repetida es la falta de previsión de accidentes en la construcción o reparación de edificios. Parece una anomalía el escaso o ningún interés que suelen tener los obreros de esta clase de industria en preservarse de un accidente: los medios y tiempo que, en defensa de sus personas, tienen que emplear, corren a cargo del patrono; los maestros también recomiendan o exigen el empleo de resguardos, pues aunque económicamente no les alcanzan los accidentes de los obreros (por satisfacer los propietarios las indemnizaciones correspondientes), por humanidad y evitarse disgustos, procuran que ellas no tengan lugar. Esta apatía del obrero sólo se explica por creerse completamente seguro en el andamio.

La mejora de los salarios de la mujer ha de ir con más lentitud que la referente a los de los varones. Las mujeres, en general, no pueden imponerse por su unión; en muchas industrias sólo son admitidas por la ventaja de salario reducido.

Hay pretensiones de mejora, por parte de los obreros, que son contraproducentes cuando la industria no puede soportar nuevas cargas; pero hay otras, libres de competencia, que bien pudieran atender mejor a las operarias. Una de aquéllas es la del vestido: los talleres de mayor clientela no son los que presentan cuentas más moderadas. Es casi seguro que aunque éstas sufrieran algún aumento, a causa de mejora en los salarios, los encargos de prendas no disminuirían. Esta reducida ganancia de las operarias hace que, las que se consideran con aptitud suficiente, se emancipen del taller, estableciendo otro por su cuenta. Pero es tan considerable el número de las que proceden de esta manera, que existen muchos talleres que sólo pueden emplear menos de cinco operarias, y que con tan reducido número, para sostenerse la familia de la maestra,

ha de pagar miserablemente el trabajo de sus operarias. Otras obreras, emancipadas del taller, no tratan de crear otro, sino que acuden a trabajar a jornal a las casas de sus clientes, ocupación que a muchas resulta ventajosa, pues su jornal suele ser de 1,50 a 2,50 pesetas, cuando en el taller que abandonaron difícilmente ganarían un jornal de una peseta al día.

Ley sobre accidentes del trabajo.—Sabido es que la mayor parte de los accidentes que en los trabajos industriales sufren los operarios — y también los más sensibles, pues muchos van acompañados de defunción — se producen en la construcción y reparación de edificios. Los andamios del interior de las edificaciones y los que se establecen por tiempo breve, suelen ser los más descuidados, produciendo, por lo mismo, el mayor número de desgracias. Los directores de las obras suelen tener asegurados a sus obreros, pagando los propietarios la cuota correspondiente; de modo que sólo la Compañía aseguradora es la perjudicada económicamente, siendo natural tuviera interés en prevenir los accidentes. Pero si éstos pudieran suprimirse, o reducirse a un número insignificante, desaparecería la conveniencia del seguro, y las Compañías aseguradoras no podrían existir.

De modo que el seguro, que parece una ventaja para el obrero, pues garantiza a su familia de la insolvencia del maestro o del propietario, puede ser, en definitiva, una causa que contribuya a su desgracia. Además de las indemnizaciones que fija la Ley, debería imponerse al director de la obra una multa que no bajara de 100 pesetas, siempre que en la misma ocurriera un accidente que produjera la muerte o la inutilidad absoluta del obrero, debiendo todo maestro director de obras depositar en el Gobierno civil o Alcaldía una fianza proporcionada al número de operarios empleados, que serviría para hacer efectivas las multas indicadas, que se entregarían al obrero lesionado, o a la persona que tuviera derecho a la indemnización legal, si el accidente hubiera producido la muerte de aquél.

De esta manera, el encargado de una obra tendría una responsabilidad, no delegable, que, sin duda, contribuiría a que se tomaran todas las precauciones posibles al objeto de evitar accidentes. Esta garantía parece más necesaria en esta capital, a causa del considerable número (más de un centenar) de albañiles que toman a su cargo la dirección de obras, muchos de ellos sin disponer de los elementos y medios auxiliares necesarios para conseguir la posible seguridad de los obreros.

Ley del descanso en domingo. — En esta provincia se cumple casi en absoluto la Ley del descanso.

La Comisión inspectora de la Junta de Reformas Sociales de esta capital (en la que tienen representación los dependientes de comercio) ha vigilado el cumplimiento de dicha Ley, denunciando a la Junta las infracciones observadas, las que han sido castigadas con apercibimientos o multas. Estas faltas suelen ocurrir en los comercios que sirven de do-

micilio, circunstancia que se presta a ventas furtivas. En los pueblos, donde la vigilancia, a cargo de las Juntas locales en la mayor parte del año, es poco efectiva, las ventas son mucho más corrientes y mucho más difíciles de evitar.

Ley sobre el trabajo de mujeres y niños. — Las consecuencias económicas de la guerra han afectado principalmente al trabajo de la mujer; la industria del calzado, la de bordados, de malla de hilo de plata, tejidos y perlas de vidrio, han sufrido considerables reducciones, y algunas suspensión completa, viéndose muchas mujeres privadas de sus jornales. La mujer, como obrera, se halla en peor situación que el varón. En muchas industrias, a igual trabajo recibe remuneración menor; en algunas otras, como modista, bordados, etc., la operaria se ve obligada a una vida sedentaria y antihigiénica: cuando el trabajo falta, no puede emigrar para buscarlo en otro país, y, dadas las actuales condiciones de la sociedad, es imposible que las trabajadoras hallen en la asociación una fuerza que consiga mejoras en su trabajo, y que, dado el caso de un despido o de una reducción de personal, pueda prestarles el necesario auxilio. En una palabra: están sin defensa alguna, a merced del interés de los patronos, y no sólo en el taller o fábrica, sino en el trabajo a domicilio, que es donde es mayor la explotación.

En cuanto a los niños, mientras la instrucción elemental no se generalice, elevándose a doce años la mínima edad para la admisión en el trabajo, poco podrá conseguirse en favor de los menores. La jornada reducida que la Ley fija para los menores de catorce años es, en general, irrealizable, por ser de ordinario el trabajo de éstos preparatorio del que efectúan los de mayor edad. Además, existir en un mismo centro dos jornadas de distinta duración, ofrece dificultades y da lugar a reclamaciones, que los patronos tienen interés en evitar. Lo único que en favor de los menores se puede conseguir es que se les dedique a labores ligeras compatibles con su desarrollo físico.

La instrucción primaria no la adquieren muchos hijos de familias pobres. Hay padres que se detienen ante el pequeño gasto a que obliga la asistencia a la escuela, que, aunque gratuita, media la exigencia del maestro de que el alumno se presente con aseo y sin harapos. Hay familias en tan mala situación económica que, por necesidad, tienen que aprovechar el pequeño salario de los menores, si es posible, antes de cumplir los diez años.

Causas de prosperidad o decadencia de las industrias. — Para la clase obrera, la crisis industrial ha ido acompañada de la carestía de las subsistencias, haciendo casi imposible la vida de las familias trabajadoras. Este malestar ha tenido repetidas manifestaciones de huelgas parciales, resueltas algunas con pequeñas ventajas para los obreros, y estacionadas otras a causa de que las dificultades que pesan sobre algunas industrias no consienten nuevos gravámenes sobre ellas. Y mientras se lucha para conseguir nuevos modos de hacer frente a la subida inevi-

table de salarios, sea buscando otros mercados, sea perfeccionando los medios de producción, los industriales se muestran reacios al aumento de jornales, y procuran fabricar lo menos posible, empleando el menor número posible de operarios, los cuales tienen que recurrir a plantear huelgas para conseguir ligeras mejoras, y bastantes buscan una solución más radical emigrando a los países que, por haber sufrido el azote de la guerra, necesitan de toda clase de operarios para su pronta reconstitución. En esta emigración de operarios, con el consiguiente encarecimiento de jornales, vemos una causa de decadencia de muchas industrias, que prosperaron o pudieron vivir en esta provincia gracias a la baratura de los jornales: en este caso están las de tejidos, alfombras, calzado y buques de madera; estos últimos, gracias también a los precios elevadísimos que se pagaban por los buques, y que, una vez reducidos a lo normal, no permitirán subsistan tantos pequeños astilleros en un país cuya riqueza forestal, a base de pino marítimo, es de deficiente empleo para construcciones de buques. Tal vez pueda contrarrestar la falta o escasez de operarios que pueda tener lugar el empleo de máquinas en las industrias que eran casi completamente manuales (calzado, bordados bastos, bolsillos de hilo de plata, etc., etc.), y que se van montando, con buen resultado, en muchas fábricas, que quedan así en condiciones de competir con las de otros países.

Otras industrias, nacidas al amparo de las anormales circunstancias debidas a la guerra, y de que se ha hecho ya mención, no creemos puedan adquirir gran prosperidad, una vez que sus productos tengan que competir, aun en el mercado nacional, con la producción extranjera.

Se está construyendo una gran Central eléctrica para aprovechar los lignitos del país, situada en esta capital, y que si da el resultado económico que se espera, podrá servir de base al aprovechamiento de dicho combustible, de muy inferior calidad, para compensar gastos de transporte a gran distancia, e impropio para ser quemado en hogares de capacidad normal. Obtenida así la energía eléctrica a bajo precio, permitiría el suministro de fuerza motriz a gran número de fábricas de la Isla, en condiciones económicas muy aceptables, y podrían muchas industrias obtener un próspero desarrollo.

Influencia progresiva o regresiva que la aplicación de las Leyes del trabajo ha ejercido en el movimiento industrial. — La Ley de mujeres y niños separó de las fábricas y talleres a gran número de menores de diez años, separación que se ha ido haciendo extensiva a los menores de catorce, menores que si, a primera vista, hacían un trabajo económico, no podía menos de ser deficiente, y dió lugar a la admisión de mayor número de operarios de mayor edad, y al limitar la duración de la jornada, amplió también el número de operarios necesarios. Favoreció, pues, a la clase obrera, no sólo por el mejoramiento de las individuales condiciones del trabajo, sino por la ampliación de jornales de mayor cuantía, y en las industrias de productos susceptibles de perfeccionamiento, empleando

trabajadores de mayor capacidad productora, pudieron obtener una fabricación más perfecta y en mayor cantidad; en otras, cuyo rendimiento económico es muy escaso (palmeros, hilados y torcidos de cáñamo, etc.), es muy difícil conseguir el exacto cumplimiento de la Ley, que perjudica en gran modo a la vida de las mismas.

La Ley de Accidentes, al exigir la adopción de medios previsoros en las máquinas y medios auxiliares, dió lugar al perfeccionamiento de muchas de ellas, y mejoró las condiciones de fabricación, pudiendo el obrero, más tranquilo en cuanto a su seguridad, dar un rendimiento en su trabajo mucho mayor. En las obras de albañilería y canteras, y con mayor razón en las minas, debe invertirse una partida considerable en medios auxiliares, en relación a la que resulta insignificante el coste de las medidas de seguridad. En esta provincia son casi desconocidos los andamios total o parcialmente colgados, y sólo se empleaban en muy contados casos, y se han desechado por completo al exigir el Real decreto de 20 de enero de 1916 el uso de cuerdas de cáñamo y reconocimiento de sus condiciones de resistencia debidas.

La Ley del Descanso no ha influido casi en las industrias de esta provincia, por ser costumbre muy arraigada el descanso en domingo, y preferir los obreros, entre ellos los del campo, trabajar en horas extraordinarias en vez de dicho día. En cambio, los comercios de esta capital han sufrido bastantes pérdidas con su implantación, por la costumbre de los vecinos de los pueblos de pasar a Palma los domingos a efectuar sus compras, que si bien se ha trasladado al sábado, muchos, por no perder un día de trabajo, realizan sus compras en las tiendas de los pueblos, que, por esta causa, han adquirido un desarrollo que hubieran difícilmente conseguido de otra forma.

APÉNDICE

Parte ejecutiva del servicio.

Uno de los principales inconvenientes que esta Inspección ha encontrado en la práctica del servicio es el desconocimiento, por parte del obrero, de las funciones tutelares de la Inspección del Trabajo. En balde hemos procurado la mayor difusión posible de la legislación obrera: la mayoría de los obreros ignoran los artículos de lo legislado que más les favorecen, y, lo que es aún peor, no ponen de su parte interés alguno en conocerlos, y otros muchos tienen un concepto equivocado de las Leyes, que les coloca muchas veces en situaciones ilegales. Debido a eso han sido en varios casos explotados por agitadores, con el pretexto de conseguir mejoras a que no tenían derecho, perdiendo, mientras tanto, bastantes días de salario.

La clase patronal tampoco ha estudiado lo debido la legislación obre-

ra vigente, y hasta algún fabricante, confundiendo, sin duda, la prudente tolerancia y cortesía, norma del Inspector del Trabajo, con debilidad falta de atribuciones para hacer cumplir lo legislado, ha llegado al caso de no leer las prescripciones puestas por el Inspector en el local visitado.

El poder prescindir de levantar acta de apercibimiento, a que autoriza el Real decreto de 20 de enero de 1916, cuando se trata de accidentes con peligro, ha sido una mejora de importancia en la evitación de accidentes, y opinamos debería hacerse extensiva, de modo discrecional, a los demás casos, pues en la tramitación corriente y corrección de las infracciones, el patrono cuenta con el largo plazo que suele mediar entre las visitas del Inspector, sobre todo en los centros inspeccionados en servicio de itinerario, y que puede llegar a ser de dos o tres años.

Convendría también hacer extensivo a todas las obras y trabajos que requieren andamiaje de cualquier forma, o entibaciones, lo dispuesto en el Real decreto de 29 de abril de 1916, núm. 2.º, relativo a la obligación, por parte del director de la obra, de comunicar al Inspector del Trabajo el comienzo de la misma, lo que debería hacerse con una antelación de unos tres días, y lo mismo para su terminación, considerándose el incumplimiento de dicho requisito como falta, castigada por la imposición de una multa de 10 a 50 pesetas por la Autoridad gubernativa de la provincia.

El llevar a la práctica las disposiciones reguladoras del trabajo a domicilio y del jornal mínimo es de gran importancia en esta provincia, en que está tan considerablemente extendido el trabajo de bordados y malla de plata, y explotado en muchos casos, de modo inicuo, por patronos que, con tal de obtener pingües ganancias, no se fijan en que pagan el trabajo a tan bajo precio, que ni con una jornada de excesiva duración pueden las infelices obligadas a depender de ellos sacar un salario suficiente para su sustento.

Entendemos que el conceder la calificación de baratas a las casas construidas es en perjuicio de la edificación de otras nuevas, y, acudiendo a los concursos de subvenciones dichas viviendas, rebajan las subvenciones, quitando gran parte del aliciente de nuevas construcciones, y la ventaja, a favor de la clase trabajadora, de una baja en los alquileres de las mismas, es de difícil comprobación por parte de la Junta de Casas baratas, y esta baja resultaría necesaria al multiplicarse las nuevas construcciones económicas. En Palma pueden solicitar la calificación la mayor parte de las casas de los suburbios, y si se les concediera, sólo se habría conseguido el abaratamiento (ficticio en la mayoría de los casos) de algunos alquileres, y sus dueños disfrutarían de ventajas económicas con las que no contaron al construirlas.

PROVINCIA DE BALEARES

Relación de las principales Sociedades patronales y obreras.

LOCALIDAD	DENOMINACIÓN	Número de asociados.
-----------	--------------	----------------------------

Sociedades patronales.

	Gremio de carpinteros.....	62
	Idem de herreros.....	26
	Idem de zapateros.....	25
	Idem de talabarteros.....	12
	Idem alcoholeros.....	248
	Idem de constructores de carruajes.....	5
	Idem de panaderos.....	48
	Idem de barberos.....	75
	Idem de cutidores.....	26
	Idem de alfareros.....	12
	Idem de calafates y carpinteros de ribera...	10
	Idem de fabricantes de gaseosas.....	3
	Idem de constructores de edificios.....	62
	Idem de fabricantes de alcohol.....	20
Palma.....	Idem de fundidores y maquinistas.....	5
	Idem de cordeles y sogas.....	16
	Varios gremios.....	54
	Sindicato de representantes.....	46
	Dueños de imprentas.....	7
	Chocolaterías.....	17
	Fondistas.....	8
	Fabricantes de calzado al por mayor.....	7
	Patrones de embarcaciones de pesca.....	16
	Fabricantes de sopas.....	7
	Tapiceros.....	8
	Almacenistas de curtidos.....	10
	Pintores.....	25
	Sindicato agrícola de Mallorca.....	180
Sóller.....	Idem y Caja Rural.....	140
San Juan.....	Idem e id.....	100
Alcudia.....	Idem e id.....	60
Sineu.....	Idem e id.....	270
Santañy.....	Idem e id.....	300
Lluchmayor.....	Idem e id.....	34
Artá.....	Idem e id.....	320
Manacor.....	Idem e id.....	50
Mahón.....	Idem e id.....	130

LOCALIDAD	DENOMINACIÓN	Número de asociados.
Petra.....	Sindicato y Caja Rural.....	400
Palma, Ibiza y Mahón... ..	Cámaras de Comercio, Industria y Navega- ción.....	575

Sociedades obreras.

	Federación de Sociedades obreras.....	180
	Círculo de obreros católicos.....	380
	Patronato obrero.....	240
	Unión Protectora Mercantil.....	282
	«La Igualdad», calzado.....	220
	«La Metalúrgica», herreros.....	140
	«La Verdad», albañiles.....	32
	«El Desarrollo del Arte», carpinteros.....	270
Palma	«La Unión Curtidora».....	125
	«La Unión Tipográfica Balear».....	30
	«La Marítima Terrestre».....	228
	«La Sociedad Varía».....	60
	«La Redención del Trabajo», fundidores....	70
	«La Cooperativa Social Obrera».....	110
	«Primero de Mayo», panaderos.....	150
	«La Prosperidad», oficiales barberos.....	40
Alcudia.....	Círculo de obreros católicos.....	130
Alaró.....	«La Recompensa Obrera».....	95
Artá.....	«Federación Artanense».....	82
	Círculo de obreros católicos.....	100
Ciudadela.....	«Ateneo Obrero».....	2.750
Femenia.....	«La Hermandad Agrícola e Industrial»....	200
Felanitx.....	«Unión Obrera», oficios varios.....	45
Ibiza.....	«La Marítima Terrestre», obreros del muelle	400
Inca.....	Obreros católicos.....	250
	«La Recompensa del Trabajo», calzado....	199
	«La Nueva Vid», cooperativa.....	260
Lluchmayor....	«La Unión Campesina», agricultores.....	70
	Círculo de obreros católicos.....	230
	Socorros mutuos del Casino de Unión Repu- blicana.....	130
	«El Porvenir Obrero».....	30
	«Humanidad».....	250
Mahón.....	«Unión de Obreros Agrícola».....	240
	«La Mutualidad Mahonense».....	100
	Federación de Sociedades de Socorros.....	200
	«Trabajadores del Campo», mutua obrera..	100
	«La Colectividad de Manacor», calzado....	30
	«La Manacoreense», carpinteros.....	35
Manacor.....	«La Sociedad de Albañiles».....	25
	Círculo de obreros católicos.....	280

LOCALIDAD	DENOMINACIÓN	Número de asociados.
Montuiri	«Unión Obrera»	60
Pollensa	Círculo de obreros católicos	150
Selva	Idem id	200
	«Defensa Sollerense», mutua	650
Sóller	Centro Obrero de Nuestra Señora de la Victoria	130
	«Unión de Albañiles»	35
Santa María	«La Siembra», obreros agrícolas	22
Sineu	Círculo de obreros católicos	215
	«La Siega», agricultores	40
Marratxi	«La Igualdad», calzado	25
	«La Hermandad», mutua	75
Villa-Carlos	«Ateneo obrero»	300
	TOTAL	10.690

Sociedades patronales	3.419
Idem obreras	10 690
TOTAL	<u>14.109</u>

Servicio de Casas baratas.

En el resumen de servicios se detalla el concurso prestado por esta Inspección a la Junta de fomento y mejora de casas baratas de Palma, única en la provincia que funciona de modo efectivo, pues aunque se constituyó otra en Sóller, no sabemos haya llegado a trabajar en el servicio de su competencia.

La actuación de la Junta de Palma en el año presente ha sido un gran éxito, pues tramitó, con sus correspondientes informes, 17 expedientes en que se solicitaba la calificación condicional, y 39 en que se pedía definitiva.

En el último concurso de subvenciones informó 32 expedientes de concursantes, mientras que en el celebrado el año anterior sólo acudieron 8.

No se ha logrado la constitución de ninguna Sociedad o Cooperativa que se dedique a la construcción de casas higiénicas y baratas, habiendo fracasado, por no prestarle el apoyo que era de esperar recibiera de la Caja de Ahorros de Palma y otras entidades, el laudable esfuerzo hecho por el Sobrestante de Obras públicas Sr. Guerrero, al intentar la formación de una Sociedad constructora.

CANARIAS

I

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

		N.º			N.º
I. — ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN.			Servicios diversos.		
Número de centros visitados.	En razón del lugar.		Visitas a Autoridades		15
	En la capital.....	157	Actos de asistencia a J. L.....		3
	En itinerarios y extraordinarios.....	19	Idem id. a Sociedades patronales y obreras		3
	TOTAL.....	176	Libros de visita habilitados		9
			Leyes y Reglamentos distribuidos.....		112
	En razón al número de veces.		Apercibimientos anotados en libros de visita.....		9
	Por primera vez.....	166	Localidades donde se ha realizado inspección.....		9
	Por segunda o más veces.....	10	Días de itinerario.....		8
	TOTAL.....	176	Servicios de Casas baratas.....		4
Clasificación de los centros visitados.	En razón a sus causas.		II. — INFRACCIONES.		
	Por orden superior.....	>	TOTAL.....		408
	Por indicación de Autoridades.....	>	III. — ACTAS LEVANTADAS.		
	Por denuncias.....	1	De apercibimiento.....		9
	Por iniciativa propia.....	175	De infracción		>
	TOTAL.....	176	De reincidencia		>
			De obstrucción.....		>
			TOTAL.....		9
			IV. — TRABAJOS DE OFICINA.		
			Documentos despachados.		
			A o de Instituto	33	57
			> > Inspectores		
			> > Gobernadores y otras Autoridades	17	14
			> > Juntas de Reformas Sociales	3	3
			> > Idem Casas baratas.....	2	1
			> > Industrias.....		
			> > Sociedades y particulares.....	3	1
TOTAL DE CENTROS VISITADOS...		176	TOTAL.....		58 76

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) en la capital; B) en itinerario; C) extraordinarios.

LOCALIDADES	Número de centros visitados.	Fecha de la visita.	INFRACCIONES
-------------	------------------------------------	------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Las Palmas.....	1	7	Enero.....	15
Idem.....	»	»	Febrero.....	»
Idem.....	»	5	Marzo.....	32
Idem.....	»	18	Abril.....	29
Idem.....	»	15	Mayo.....	55
Idem.....	»	8	Junio.....	28
Idem.....	»	2	Julio.....	»
Idem.....	»	21	Agosto.....	28
Idem.....	»	20	Septiembre....	36
Idem.....	»	21	Octubre.....	39
Idem.....	»	20	Noviembre.....	16
Idem.....	»	20	Diciembre.....	41
TOTAL.....	1	157		319

B) Servicios en itinerario.

Itinerario núm. 1.....	6	13	Marzo.....	89
Idem núm. 2.....	2	6	Abril.....	»
TOTAL.....	8	19		89
TOTALES.....	9	176		408

C) Servicios extraordinarios.

Las Palmas. 1	Gestiones varias.....	1	Septiembre.
	Redacción de informes.	1	Noviembre.
	Asistencia a juntas....	2	Diciembre.

TOTAL..... 4

II

**Estadística de la población obrera visitada en toda la región,
clasificada por provincias y por industrias.**

LOCALIDAD	POBLACIÓN OBRERA								JORNALES						Jornada ordinaria. Horas.	TRABAJO DE NOCHE			
	VARONES				HEMBRAS				VARONES			HEMBRAS				Horas.	Varones.	Hembras.	TOTAL
	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL	Mayores de 28 años.	Menores de 28 años.	Menores de 14 años.	TOTAL	Máximo.	Medio.	Mínimo.	Máximo.	Medio.	Mínimo.					
INDUSTRIAS. — PATRONOS																			

Estadística de la población obrera visitada en la región, clasificada por provincias.																				
Canarias	1.215	374	16	1.605	440	248	5	693	98	7,15	3,12	2,75	2,75	2,41	2	9,45	8	20	»	20

Estadística de la población obrera visitada en la región, clasificada por industrias																			
Servicios del Estado, Diputación o Municipio	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem ejercidos por el Estado, Diputación o Municipio	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Minas, salinas y canteras	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Metalurgia	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Trabajos de hierro y demás metales	370	71	2	443	»	»	»	»	13	5,83	3,55	1,92	»	»	»	9,15	»	»	»
Industrias químicas	8	6	»	14	»	»	»	»	14	4	1,25	1,25	»	»	»	9	6	2	»
Idem del tabaco	62	23	»	85	219	181	5	405	60	4,66	2,08	2,08	2,75	2,41	1,37	10	»	»	»
Idem textiles	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem forestales y agrícolas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem de la construcción	544	190	10	744	4	»	»	4	48	4,03	2,63	1,89	2	2	2	9,15	»	»	»
Idem eléctricas	76	4	»	80	»	»	»	»	80	7,15	3,63	2,20	»	»	»	9,30	9	18	»
Idem de la alimentación	42	25	»	67	187	30	»	217	34	3,23	2,36	2,15	1,52	1,37	1,05	9,45	»	»	»
Idem del libro	5	3	»	8	»	»	»	»	8	3,50	5	2	»	»	»	10	»	»	»
Idem del papel, cartón, caucho	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem del vestido	6	»	»	6	20	29	»	49	55	4,33	2,66	2	2,50	2	1,50	9	»	»	»
Idem de cueros y pieles	30	15	»	45	»	»	»	»	45	4,08	2,66	2	»	»	»	9,15	»	»	»
Idem de la madera	44	27	4	75	»	»	»	»	75	5,50	3,25	1,93	»	»	»	9,30	»	»	»
Idem de transportes	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem del mobiliario	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem de la ornamentación	13	4	»	17	»	»	»	»	17	4	3,62	2,75	»	»	»	9	»	»	»
Alfarería y cerámica	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Vidrio y cristal	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Espectáculos públicos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Industrias varias	15	6	»	21	10	8	»	18	39	3	2	2	1,25	1,25	1,25	9,30	»	»	»
TOTAL	1.215	374	16	1.605	440	248	5	693	98								20	»	20

CAPÍTULO II

De la Inspección en sus relaciones con otras entidades.

I

Juntas locales en funciones de Inspección.

Durante el año que acaba de terminar, de las ochenta y tres Juntas constituidas en esta provincia, sólo la de Las Palmas, de gran Canaria, ha dado señales de su existencia.

La Sociedad Centro de Dependientes de Comercio de Las Palmas solicitó repetidamente que se reuniese la Junta local de esta ciudad, a fin de dar cumplimiento al art. 2.º de la Ley de la jornada de la dependencia mercantil.

Esta Inspección acudió cuantas veces fué citada, no habiéndose reunido, en ninguna de las que se convocó la Junta, más de dos de sus Vocales.

Al recorrer, en los diversos viajes de itinerario, diferentes pueblos, y al entrevistarse con las Autoridades locales, siempre la Inspección ha excitado el celo de los Presidentes sobre este asunto, contestando unánimes los Alcaldes que serían baldíos cuantos esfuerzos hiciesen para reunirlos.

A todos les fueron facilitados ejemplares de la Real orden de 2 de julio de 1909, aunque en la seguridad de que les serán poco menos que inútiles.

II

Autoridades y otras entidades.

Relaciones de las Autoridades con los Inspectores. Apoyo prestado por éstas a la función inspectora.—Cordiales son las relaciones sostenidas entre la Inspección y las Autoridades, si bien se muestran éstas siempre reacias al contestar a los escritos que se les dirigen tratando de asuntos relacionados con la función inspectiva.

En cuanto a las Autoridades locales se refiere, se han sostenido con ellas, en todo tiempo, frecuentes relaciones en la práctica continua de la inspección, sin otro resultado que promesas y palabras.

Otras entidades, como son la Sociedad Centro de Dependientes de Comercio y la de Fomento y Turismo de Gran Canaria, si que han prestado apoyo siempre a la Inspección, ya solicitando asista a las reuniones de sus Juntas el que suscribe, con objeto de tratar de algún asunto ligado

con la misión inspectiva, ya acompañando al Inspector en las visitas a las obras que la de Fomento construye, haciendo efectivas cuantas disposiciones indicara aquél.

Relaciones de la Inspección con las Sociedades obreras y patronales. Cooperación de las mismas.—Debido a la crisis por que ha pasado el país en los últimos años, exacerbada en el que ha terminado, las Sociedades obreras y patronales no han dado señales de vida; sus miembros, en su mayoría sin trabajo o sin jornal, han dejado de pagar las correspondientes cuotas, dejando de pertenecer de hecho a las Asociaciones a que estaban afiliados.

Una Sociedad patronal, la de maestros albañiles, que con grandes entusiasmos empezó a funcionar, estableciendo una Cooperativa de las primeras materias empleadas en su oficio, ha tenido que disolverse, dada la dificultad de adquirir aquellos materiales y la elevación de sus precios.

Espíritu de la clase patronal y obrera frente a la Inspección. Ambiente público.—El espíritu de la clase patronal es favorable a la Inspección.

En la industria que, en realidad, merece tal nombre, en los talleres o establecimientos importantes, se recibe al Inspector, cuando menos, en forma respetuosa. Muchos patrones no ven en el Inspector sino un nuevo funcionario del Estado.

Son pocos los que se convencen de que el cumplimiento de la legislación del trabajo es bien para todos, pues es previsión y garantía.

Los progresos de la Inspección se deben indudablemente más a la persuasión que al castigo, que, por otra parte, es generalmente tardío, si es que lo hay.

La clase obrera ve siempre con agrado a la Inspección: encuentra en ella un sostén y un funcionario que vela por las ventajas que las Leyes les otorgan.

Además, siempre el obrero encuentra favorable acogida cuando acude al Inspector con objeto de reclamar indemnizaciones por accidentes o por jornales devengados. Casos que ocurren por no funcionar el Tribunal industrial, lo que imposibilita al obrero, impidiéndole toda defensa, por carecer de recursos con que acudir a los Procuradores en primera gestión.

El ambiente público es favorable a la Inspección, y lo sería aún más si la Inspección tuviese medios coercitivos rápidos, que hicieran que, donde se nota la falta, apareciese en seguida el castigo.

CAPÍTULO III.

Resultados de la Inspección.

I

Resultados de las visitas.

Cuadro N). — Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas a los infractores.

Cuadro 1). — *Número de infracciones advereidas
en cada clase de industria.*

CLASES DE INDUSTRIAS

- | | |
|--|-------------------------------------|
| 1. ^a Servicios generales del Estado, Diputaciones ó Municipios. | 12. Industrias de la alimentación. |
| 2. ^a Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones ó Municipios. | 13. Idem del libro. |
| 3. ^a Minas, salinas y canteras. | 14. Idem del papel, cartón, caucho. |
| 4. ^a Metalurgia. | 15. Idem del vestido. |
| 5. ^a Trabajo del hierro y demás metales. | 16. Idem de cueros y pieles. |
| 6. ^a Industrias químicas. | 17. Idem de la madera. |
| 7. ^a Idem del tabaco. | 18. Idem del transporte. |
| 8. ^a Idem textiles. | 19. Idem del mobiliario. |
| 9. ^a Idem forestales y agrícolas. | 20. Idem de la ornamentación. |
| 10. Idem de la construcción | 21. Alfarería y cerámica. |
| 11. Idem eléctricas. | 22. Vidrio y cristal. |
| | 23. Espectáculos públicos |
| | 24. Industrias varias. |

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	9.ª	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	TOTAL	
Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L. y 6.º, 7.º y 8.º R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)..	26	»	»	»	6	»	32	»	»	63	»	71	»	»	16	»	3	4	»	8	»	»	»	»	»	229
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	64	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	64
No tienen Reglamento particular.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de la industria textil.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.).....	»	»	16	»	»	»	»	»	»	89	»	»	»	»	»	»	8	»	»	»	»	»	»	»	»	113
No se cumple el descanso dominical.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem idem).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem idem).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
<i>Total general de infracciones.</i>	26	»	16	»	6	»	32	»	»	152	»															

CLASES DE INDUSTRIAS

	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	TOTAL
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	63	»	71	»	»	16	»	3	4	»	8	»	»	»	»	229
»	»	»	64	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	64
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
»	89	»	»	»	»	»	»	8	»	»	»	»	»	»	»	113
»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	152	»	136	»	»	16	1	11	4	»	8	»	»	»	»	408
»	48	1	25	1	»	7	9	10	25	»	10	»	»	»	6	176

II

Examen y discusión de los resultados.

Comparación entre los cuadros N) y O) y los de las mismas letras del año precedente.— Durante este año, el número de visitas, en proporción, es mayor que el de las efectuadas en el año precedente, si se tiene en cuenta que la inspección ha dejado de ejercerse durante el largo periodo electoral de sus primeros meses.

En cuanto al aumento del número de infracciones, es debido a que se han visitado más centros en donde los obreros menores carecían de documentación personal.

Trabajo de las mujeres y de los niños. — Es esta quizá la Ley, entre todas las obreras, de más trascendencia social, y cuyo cumplimiento ofrece mayor resistencia.

Al exigir la presentación del certificado de los menores, pocos son los patronos que los presentan completos y en debida forma: alegan en su disculpa los impedimentos que encuentran en su obtención, unas veces por resistencia en los encargados de su expedición; otras porque, en realidad, no figuran los interesados inscriptos en los libros del Registro.

Otro plausible precepto de la Ley de 13 de marzo de 1900 es aquel que ordena que el menor adquiriera su instrucción elemental, simultaneándola con el trabajo; pero es, desgraciadamente, difícil el conseguirlo, no ciertamente por el patrono: otras son las causas que alejan de la escuela al muchacho, siendo la principal de ellas el abandono y egoísmo de los padres.

En cuanto al artículo de la Ley que dispone que no exceda el trabajo de los menores de catorce años de seis horas, las pocas veces que esta Inspección ha observado su infracción, ha tenido ocasión de notar que el patrono, alegando las dificultades que podrían producirle una diversidad de los horarios, prefiere siempre sustituir al obrero menor.

Diferentes veces se ha dirigido la Inspección a la Alcaldía, pidiendo la documentación de los obreros empleados en los trabajos de limpieza de la ciudad, por observar que muchos de ellos carecían del desarrollo físico necesario para los trabajos que les estaban encomendados, y no se ha obtenido otra cosa sino impedir, con arreglo al art. 4.º de la Ley, el trabajo nocturno de la misma clase, mas no que los pequeños se dediquen al barrido de las calles y recogida de basuras, alegando la Autoridad municipal, sin fundamento, a nuestro juicio, que, de no ser niños, no se encuentran obreros que ejecuten tal trabajo.

Ley de Accidentes.— Es la que ofrece mayores facilidades para su cumplimiento.

Las inobservancias de esta Ley que merecen especial mención, en lo

que a esta provincia se refiere, son las observadas en los andamios. Sin duda, los contratistas de obras nuevas, por contar con más numerario, y ser menos transitorio el trabajo, disponen los andamios en condiciones de seguridad aceptables generalmente, mientras que los encargados de otros trabajos, con menos medios, disponen sus andamios con grandes deficiencias.

La Real orden de 6 de noviembre, de 1902 da medios a las Autoridades municipales para evitar las infracciones de las que nos estamos ocupando, ordenando a los Gobernadores civiles, bajo la más estrecha responsabilidad, hacer cumplir lo prevenido.

Otro particular a tratar debe ser lo frecuente de los casos de accidentes que producen hernias. Generalmente, las víctimas de esta clase de accidentes acuden a la Inspección en demanda de protección para defenderse de los patronos que se niegan a pagar las correspondientes indemnizaciones.

Sucede que, si bien los patronos ocupan a los obreros víctimas de accidentes, que les producen incapacidad parcial, un trabajo compatible con su estado, la mayor parte de las veces son los mismos obreros los que piden marcharse del trabajo, sin duda por la forma en que por los patronos son tratados. En cuanto a las reclamaciones de indemnizaciones, tienen que acceder, en último caso, a lo que el patrono proponga, por los inconvenientes y tardanza de los procedimientos empleados, en los cuales hacen que se eche de menos el Tribunal industrial, de orientación tan conveniente hacia la clase proletaria.

Descanso en domingo.—Como su casi general cumplimiento, más que en la eficacia de la Ley, se funda en costumbres de tiempo arraigadas entre las distintas clases sociales, pocas veces ha tenido que intervenir la Inspección en infracciones de esta clase.

Esto no quiere decir que no haya faltas; pero en relación con años anteriores, ha disminuido su número, sin duda por la actividad desplegada por la Asociación de dependientes de comercio, que no ha dejado pasar sin denuncia infracción alguna.

Por lo demás, ni las Juntas locales ni las Autoridades han salido de su acostumbrada pasividad: aquéllas, porque no vigilan el cumplimiento de la Ley, y éstas, porque no se preocupan de imponer los castigos que de fijo evitarían las faltas observadas.

Consideraciones acerca de la prosperidad y decadencia de las industrias en esta provincia.—La crisis iniciada en 1914, y agudizada en los años sucesivos, motivada por la contienda mundial, no ha desaparecido; antes al contrario, parece agravada sin duda por el retraimiento de todos, en espera de que las circunstancias cambien y se restablezca la normalidad.

Ninguna de las industrias de la provincia ofrece vida próspera.

La exportación de frutos, fuente principal de riqueza de las Islas, no se ha reanudado, por falta aun de barcos de transporte. Lo poco que se

vende obtiene precios fabulosos, pero son contados los exportadores que alcanzan estas ventajas.

La vida de nuestros obreros ofrece actualmente aspectos dolorosos. Debido a esta crisis, muchos de ellos no encuentran trabajo; otros no tienen ocupación todos los días, y ninguno alcanza lo necesario para atender a su existencia.

El dinero de los emigrantes canarios, durante los años que ha durado la guerra europea, ha servido de mucho para aliviar la crisis que aquélla ha creado. Desde 1914 han crecido las listas de la emigración isleña, debido a la intensificación del trabajo en Cuba y a los elevados jornales que allí se pagan; mas este recurso también se agotó, por la dificultad que encontraban los remitentes en hacer los giros y por el alza de los cambios en Cuba.

SEGUNDA PARTE

Cuadros estadísticos de conjunto.

CAPÍTULO PRIMERO

TOTALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

I

Cuadro sinóptico de la Inspección activa en España, por regiones

Resumen general de los servicios realizados por la Inspección del Trabajo durante el año 1918.

SERVICIOS DE LA INSPECCIÓN		1.ª región.	2.ª región.	3.ª región.	4.ª región.	5.ª región.	6.ª región.	7.ª región.	8.ª región.	Baleares.	Canarias.	TOTAL
		Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	
Centros visitados.	En razón del lugar.											
	En la capital	3.683	3.070	544	1.350	2.196	1.471	1.044	772	167	157	14.454
	En itinerario	953	1.238	540	618	687	865	534	266	188	19	5.908
	TOTAL	4.636	4.308	1.084	1.968	2.883	2.336	1.578	1.038	355	176	20.362
	En razón al número de veces.											
	Por primera vez	2.645	1.329	196	548	1.304	740	499	273	110	166	7.816
	Por segunda o más veces	1.991	2.979	888	1.420	1.579	1.596	1.079	765	245	10	12.552
	TOTAL	4.636	4.308	1.084	1.968	2.883	2.336	1.578	1.038	355	176	20.362
	En razón a sus causas.											
	Por orden superior	1 631	64	1	»	188	28	»	»	»	»	1.912
Clasificación de los centros visitados.	Por indicación de Autoridades	1	33	2	1	»	5	»	»	»	»	42
	Por denuncias	75	68	5	51	116	93	21	5	4	1	439
	Por iniciativa propia	2.929	4.143	1.076	1.916	2.579	2.210	1.557	1.033	351	175	17.969
	TOTAL DE VISITAS REALIZADAS	4.636	4.308	1.084	1.968	2.883	2.336	1.578	1.038	355	176	20.362
	Clases de industrias.											
	1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio	2	»	5	7	4	5	5	»	»	3	31
	2.ª Industrias ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio	1	1	»	7	3	3	13	3	»	»	31
	3.ª Minas, salinas y canteras	14	13	»	1	30	223	23	8	»	5	317
	4.ª Metalurgia	1	8	»	3	6	29	»	1	»	»	48
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales	740	482	213	253	193	229	157	150	23	15	2.455
	6.ª Industrias químicas	106	160	49	69	126	115	54	64	16	2	761
	7.ª Idem del tabaco	»	»	5	5	3	4	»	»	»	9	26
	8.ª Idem textiles	71	861	41	61	156	267	155	44	39	»	1.695
	9.ª Idem forestales y agrícolas	30	58	1	1	19	15	2	»	9	»	135
	10. Idem de la construcción	1.246	119	59	102	282	119	136	50	84	48	2.245
	11. Idem eléctricas	60	99	25	50	63	47	56	28	11	1	440
	12. Idem de la alimentación	289	281	184	385	633	308	272	200	37	25	2.614
	13. Idem del libro	368	335	66	147	113	95	64	50	1	1	1.240
	14. Idem del papel, cartón, caucho	77	196	25	12	12	43	7	17	6	»	395
	15. Idem del vestido	430	402	70	280	275	236	243	104	22	7	2.069
	16. Idem de cueros y pieles	190	530	27	97	140	59	90	54	43	9	1.239
	17. Idem de la madera	479	247	173	245	219	213	103	103	40	10	1.832
	18. Idem de transportes	144	88	33	65	59	48	82	50	6	25	601
	19. Idem del mobiliario	109	56	61	90	108	79	47	32	8	»	622
	20. Idem de la ornamentación	61	25	18	36	129	54	23	38	»	10	425
	21. Alfarería y cerámica	67	33	1	7	37	65	15	24	5	»	246
	22. Vidrio y cristal	9	»	6	12	7	6	3	2	5	»	83
	23. Espectáculos públicos	1	»	»	»	5	»	»	»	»	»	6
	24. Industrias varias	141	225	22	33	261	74	28	16	»	6	806
	TOTAL DE CENTROS VISITADOS	4.636	4.308	1.084	1.968	2.883	2.336	1.578	1.038	355	176	20.362

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN

	1.ª región.	2.ª región.	3.ª región.	4.ª región.	5.ª región.	6.ª región.	7.ª región.	8.ª región.	Baleares.	Canarias.	TOTAL
	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	
Servicios diversos.											
Visitas a Autoridades.....	108	288	47	135	189	113	163	49	21	15	1.128
Actos de asistencia a Juntas locales.....	34	73	10	37	40	31	27	15	8	3	278
Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....	27	72	3	27	79	15	44	20	3	3	293
Libros de visita habilitados.....	658	1.322	102	215	798	356	307	222	266	9	4.255
Leyes y Reglamentos distribuidos.....	1.550	1.504	463	595	782	1.497	564	588	82	112	7.737
Apercibimientos anotados en libros de visita.....	1.147	519	46	503	1.907	401	275	12	51	9	4.870
Localidades donde se ha realizado inspección.....	70	183	69	58	68	84	110	54	19	9	724
Días de itinerario.....	117	242	101	122	151	132	163	63	27	8	1.126
Servicios de Casas baratas.....	100	7	»	35	12	15	6	11	149	4	339
Kilómetros recorridos en ferrocarril.....	2.710	5.563	4.196	4.030	3.815	2.450	3.386	1.446	517	»	28.113
Idem id. por carretera.....	862	1.720	401	582	1.528	158	1.536	849	258	117	8.011
Idem id. por navegación (1 milla = 1.852 metros).....	»	12	10	6	77	»	»	»	355	»	460
TOTAL.....	3.572	7.295	4.607	4.618	5.420	2.608	4.922	2.295	1.130	117	36.584
Infracciones.....	21.063	31.600	659	2.980	12.242	2.940	2.430	2.929	330	408	77.631
Actas levantadas.											
De apercibimiento.....	196	61	32	15	58	21	12	11	10	9	425
De infracción.....	38	31	3	24	16	»	6	1	4	»	123
De reincidencia.....	10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	10
De obstrucción.....	2	1	»	»	4	»	1	»	»	»	8
TOTAL.....	246	93	35	39	78	21	19	12	14	9	566
De entrada.											
Del Instituto.....	145	177	51	101	98	134	115	73	32	33	959
De los Inspectores.....	528	607	132	377	587	366	358	174	»	»	3.129
De los Gobernadores y otras Autoridades.....	34	49	2	20	61	18	47	126	3	17	377
De las Juntas de Reformas Sociales.....	207	57	13	70	107	46	15	8	3	3	529
De Casas baratas.....	33	2	3	10	3	4	3	1	4	2	65
De Industrias.....	16	21	3	38	141	38	74	18	1	»	350
De Sociedades y particulares.....	726	93	2	36	217	21	67	10	2	3	1.177
TOTAL.....	1.689	1.006	206	652	1.214	627	679	410	45	58	6.586
De salida.											
Al Instituto.....	230	321	101	190	330	183	197	99	85	57	1.793
A los Inspectores.....	504	701	128	374	597	371	368	197	»	»	3.240
A los Gobernadores y otras Autoridades.....	44	115	5	41	176	35	76	160	6	14	672
A las Juntas de Reformas Sociales.....	689	60	28	65	194	26	6	139	13	3	1.223
Al de Casas baratas.....	46	4	»	2	»	»	3	1	6	1	63
A Industrias.....	4	34	»	105	96	84	72	109	1	»	505
A Sociedades y particulares.....	38	66	1	12	326	10	54	49	2	1	559
TOTAL.....	1.555	1.301	263	789	1.719	709	776	754	113	76	8.055
TOTAL DE DOCUMENTOS DESPACHADOS.	3.244	2.307	469	1.441	2.933	1.336	1.455	1.164	158	134	14.641

Trabajo de Oficina.

II

**Resumen estadístico, por regiones y sus provincias, de la población
obrera visitada durante el año 1918.**

PROVINCIAS	POBLACIÓN OBRERA								TOTAL general.
	VARONES				HEMBRAS				
	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL	Mayores de 23 años.	Menores de 23 años.	Menores de 14 años.	TOTAL	
1.^a región.									
Madrid.....	25.615	1.900	238	27.753	3.972	1.875	133	5.980	33.733
Badajoz.....	4.268	551	94	4.913	938	444	28	1.410	6.323
Cáceres.....	4.105	338	130	4.573	690	227	58	975	5.548
Ciudad Real..	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Guadalajara ..	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Toledo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL....	33.988	2.789	462	37.239	5.600	2.546	219	8.365	45.604
2.^a región.									
Barcelona.....	60.193	7.048	578	67.819	32.130	25.684	761	58.575	126.394
Gerona.....	6.706	526	16	7.248	3.723	2.592	25	6.340	13.588
Lérida.....	794	71	20	885	235	189	1	425	1.310
Tarragona....	2.588	240	39	2.867	2.289	1.828	66	4.183	7.050
TOTAL....	70.281	7.885	653	78.819	38.377	30.293	853	69.523	148.342
3.^a región.									
Guipúzcoa....	8.342	567	6	8.915	1.710	1.238	24	2.972	11.887
Alava.....	597	30	2	629	12	47	»	59	688
Logroño.....	1.601	94	12	1.707	1.103	453	1	1.557	3.264
Santander....	3.864	219	45	4.128	721	609	58	1.388	5.516
Vizcaya.....	2.618	92	3	2.713	83	247	»	330	3.043
TOTAL....	17.032	1.002	68	18.092	3.629	2.594	83	6.306	24.398
4.^a región.									
Oviedo.....	11.938	1.603	29	13.570	2.223	1.192	11	3.426	16.996
Coruña.....	6.270	349	»	6.619	6.050	1.208	1	7.259	13.878
León.....	2.697	115	15	2.847	366	243	4	613	3.460
Lugo.....	676	32	5	713	52	145	8	205	918
Orense.....	252	5	»	257	2	»	»	2	269
Pontevedra ..	4.877	393	21	5.291	1.481	1.156	4	2.641	7.932
TOTAL....	26.710	2.517	70	29.297	10.174	3.944	28	14.146	43.443
5.^a región.									
Granada.....	3.339	529	57	3.925	204	591	72	867	4.792
Almería.....	3.540	460	252	4.252	172	378	45	595	4.847
Cádiz.....	10.910	491	60	11.461	2.236	288	7	2.531	13.992
Córdoba.....	9.639	1.603	»	11.242	926	923	»	1.849	13.091
Huelva.....	16.038	598	»	16.636	883	789	»	1.672	18.308
Jaén.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Málaga.....	11.967	838	89	12.894	1.860	925	113	2.898	15.792
Sevilla.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
(TOTAL....	55.430	4.519	458	60.410	6.281	3.894	237	10.412	70.822

JORNALES						Jornada ordinaria.	TRABAJO DE NOCHE			
VARONES			HEMBRAS				Horas.	Varones.	Hembras.	TOTAL
Provincia.	Medio.	Mínimo.	Máximo.	Medio.	Mínimo.					
6,02	3,74	2,09	3,60	2,13	1,22	10	10	1.595	1.036	2.631
4,30	2,75	1,65	1,40	1,05	0,75	10	8	644	180	824
5,03	2,76	1,95	1,13	0,80	0,66	10	6	243	2	245
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
								2 482	1 218	3.700
7,08	4,82	3,04	4,51	2,97	1,89	9,32	8,31	4.399	4.443	8.842
6,14	4,43	2,68	3,96	2,84	1,65	9,50	8,24	736	892	1.628
7,64	5,08	2,86	3,94	2,18	1,24	9,22	8,33	75	6	81
6,75	4,64	2,73	3,84	2,44	1,70	9,16	8,14	125	45	170
								5.335	5.386	10.721
7,18	4,37	2,74	3,11	2,24	1,78	10	»	533	»	533
6,25	3,52	2,15	2,06	1,72	1,48	10	»	2	»	2
3,52	2,69	2,30	1,77	1,32	1,15	10	»	70	»	70
5,50	3,52	2,34	2,12	1,69	1,31	10	»	240	»	240
7,18	4,76	2,74	3,05	2,48	2,09	10	»	39	»	39
								884	»	884
10	6,50	2	4,50	2	0,75	10	9	1.704	2	1.706
6,65	3,20	2	2,50	1,50	0,75	8,30	9	212	25	237
7	3,50	1,50	2,16	1,50	0,50	9	8	30	57	87
4,50	2,50	1,50	1,75	1	0,75	10	9	42	»	42
7	3,50	1,50	1,75	1,40	1	9	8	22	»	22
8,30	3,50	1,50	4	1,75	0,50	10	7	145	»	145
								2.155	84	2.239
3,84	3,55	1,88	1,58	4,03	0,62	9,15	12	305	7	312
5	2,26	1,50	2	1,16	0,18	9	8	218	»	218
7,84	3,20	1,68	2,60	1,66	0,90	8	5	1.235	186	1.421
6,55	3,63	1,55	1,95	1,60	0,75	9,30	11	2 016	»	2.016
6,81	3,63	1,73	2,13	1,88	1	8,30	9	1.485	»	1.485
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7,40	3,70	1,21	2,25	4,05	0,87	9	5	695	»	695
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
								5.954	193	6.417

PROVINCIAS	POBLACIÓN OBRERA								TOTAL general.
	VARONES				HEMBRAS				
	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL	Mayores de 23 años.	Menores de 23 años.	Menores de 14 años.	TOTAL	
6.^a región.									
Valencia.....	12.700	1.234	13	13.947	3.690	5.910	119	9.719	23.666
Albacete.....	361	»	»	361	»	83	»	83	444
Alicante.....	9.074	544	60	9.678	5.437	4.067	202	9.706	19.384
Castellón.....	815	115	55	985	633	823	30	1.486	2.471
Cuenca.....	2.766	140	12	2.918	21	198	6	225	3.143
Murcia.....	12.058	1.246	25	13.379	583	3.043	120	3.746	17.075
TOTAL....	37.774	3.279	165	41.218	10.364	14.124	477	24.965	66.183
7.^a región.									
Salamanca....	3.207	656	109	3.972	969	573	12	1.554	5.526
Ávila.....	508	58	35	601	8	21	7	36	637
Burgos.....	2.625	201	1	2.827	511	151	»	662	3.489
Palencia.....	3.497	202	9	3.708	202	187	19	408	4.116
Segovia.....	853	107	18	978	38	25	5	68	1.046
Valladolid....	3.295	203	3	3.501	207	190	»	397	3.898
Zamora.....	779	85	18	882	225	230	6	561	1.443
TOTAL....	14.764	1.512	193	16.469	2.260	1.377	49	3.386	20.155
8.^a región.									
Zaragoza.....	6.093	729	8	6.830	1.030	1.177	6	2.213	9.043
Huesca.....	1.938	62	29	2.229	88	59	8	155	2.184
Navarra.....	3.463	154	11	3.628	222	523	»	745	4.373
Soria.....	295	14	»	309	»	»	»	»	309
Teruel.....	752	108	10	870	58	33	»	91	961
TOTAL....	12.541	1.067	58	13.666	1.398	1.792	14	3.204	16.870
Exentas.									
Baleares.....	4.756	367	122	5.245	1.657	1.212	188	3.057	8.302
Canarias.....	1.215	374	16	1.605	440	248	5	693	2.298

JORNALES						Jornada ordinaria.	TRABAJO DE NOCHE			
VARONES			HEMBRAS				Horas.	Varones.	Hembras.	TOTAL
Máximo.	Medio.	Mínimo.	Máximo.	Medio.	Mínimo.					
4,50	3,25	2	2	1,50	1	9,30	5,30	1.540	1.061	2.601
4,75	3,60	2,50	2	1,50	1	11	9	22	»	22
4	3	2	1,75	1,50	0,90	10	10	681	6	687
4,50	2,75	2	1,75	1,50	1	10,30	6	46	»	46
3,25	2,25	1,25	1,25	0,75	0,50	9	9	231	»	231
5	3,25	1	2	1,50	0,75	9,30	8	1.367	138	1.505
								3.887	1.208	5.092
8	3,50	1,75	2,50	1,25	0,40	10	12	250	»	250
5,50	2,50	1	1,75	1	0,25	10	12	95	36	131
8,75	3	1,50	3	1,50	1	10	11	189	»	189
10,50	3,50	1,50	3	1,25	0,50	10	10	238	»	238
10	4	2	3	1,50	0,75	10,30	10	178	8	186
7	3,50	2,50	2,50	1,75	1	10	11	113	»	113
6,50	2,75	5	1,75	1,25	1	10,30	12	97	»	97
								1.160	44	1.204
6,50	4,50	1,50	3	2,25	1	9	10	687	»	687
5	4	0,75	2,50	2	0,90	10	7	359	26	358
6	3,50	1,50	2,25	1,25	1	10	10	688	»	688
5	3,80	0,50	»	»	»	10	10	100	»	100
5	3,25	1,50	2,50	2	1	10	10	26	1	27
								1.860	27	1.887
4,20	2,66	2	2	1,25	0,85	10	10	64	»	64
7,15	3,12	2,75	2,75	2,41	2	9,45	8	20	»	20

RESUMEN GENERAL

REGIONES	POBLACIÓN OBRERA								TOTAL GENERAL	TRABAJO DE NOCHE		
	VARONES				HEMBRAS					Varones.	Hembras.	TOTAL
	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL	Mayores de 23 años.	Menores de 23 años.	Menores de 14 años.	TOTAL				
1. ^a	33.988	2.789	462	37.239	5.600	2.546	219	8.365	45.604	2.482	1.218	3 700
2. ^a	70.281	7.885	653	78.819	38 377	30.293	853	69.523	148.342	5.335	5.386	10.721
3. ^a	17.022	1.002	68	18.092	3.629	2.594	83	6.306	24.398	884	»	884
4. ^a	26.710	2.517	70	29.297	10.174	3.944	28	14.146	43.443	2.155	84	2.239
5. ^a	55.433	4.519	458	60.410	6.281	3.894	237	10.412	70.822	5.954	193	6.147
6. ^a	37.774	3.279	165	41.218	10.364	14.124	477	24.965	66.183	3.887	1.205	5.092
7. ^a	14.764	1.512	193	16.469	2.260	1.377	49	3.686	20.155	1.160	44	1.204
8. ^a	12.541	1.067	58	13.666	1.398	1.792	14	3.204	16.870	1.860	27	1.887
Baleares....	4.756	367	122	5.245	1.657	1.212	188	3.057	8.302	64	»	64
Canarias ...	1.215	374	16	1.605	440	248	5	693	2.298	20	»	20
TOTAL...	274.484	25.311	2.265	302.060	80.180	62.024	2.153	144.357	446.417	23.801	8.157	31.958

III

**Resumen estadístico, por industrias, de la población obrera
visitada durante el año 1918.**

Clase	NATURALEZA DE LAS INDUSTRIAS	POBLACIÓN OBRERA								TOTAL General.	JORNALES						Jornada ordina- ria.	TRABAJO DE NOCHE			
		VARONES				HEMBRAS					VARONES			HEMBRAS				Horas.	Varones.	Hem- bras.	TOTAL
		Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL	Mayores de 23 años.	Menores de 23 años.	Menores de 14 años.	TOTAL		Máximo.	Medio.	Mínimo.	Máximo.	Medio.	Mínimo.					
1. ^a	Servicios del Estado, Diputación o Muni- cipio	3.006	168	17	3.191	»	»	»	»	3.191	7	5	2,50	»	»	»	8	8	169	»	169
2. ^a	Industrias ejercidas por el Estado, Dipu- tación o Municipio..	983	54	»	1.037	3	»	»	3	1.040	7	4,50	2,50	1	0,75	0,50	8	8	275	»	275
3. ^a	Minas, salinas y can- teras	25.139	1.379	»	26.518	178	79	»	257	26.775	6	4	2	1	0,75	0,50	9	8	3.497	»	3.497
4. ^a	Metalurgia	4.612	139	»	4.751	1	»	»	1	4.752	6	4,25	2,25	»	»	»	9	8	1.161	»	1.161
5. ^a	Trabajo del hierro y demás metales	47.583	5.230	175	52.988	1.225	1.476	42	2.743	55.731	7	4,50	3	5	3	1,25	9,30	9	1.933	5	1.938
6. ^a	Industrias químicas..	12.895	607	33	13.535	2.330	1.531	9	3.870	17.405	7	4,50	2,50	3,25	2	1,25	8	9	1.491	91	1.582
7. ^a	Idem del tabaco	743	23	»	766	11.378	395	5	11.778	12.544	5	3,50	2,75	1,90	1,50	0,90	10	3	»	80	80
8. ^a	Idem textiles	31.365	4.103	429	35.897	34.547	29.336	981	64.864	100.761	5	2,75	1,75	3,50	2	1,25	9	8	4.486	5.406	9.892
9. ^a	Idem forestales y agri- colas	3.337	257	35	3.629	1.786	1.351	38	3.175	6.804	5	3,90	2,25	2	1,75	0,75	8	9	70	»	70
10	Idem de la construc- ción	30.213	1.237	105	31.555	229	124	10	363	31.918	5	3,50	2,50	2,25	1,75	1	9	8	755	»	755
11	Idem eléctricas	6.315	277	3	6.595	648	1.248	11	1.907	8.502	3,75	3,25	2,50	1,75	1,25	1	9	8	1.169	31	1.200
12	Idem de la alimenta- ción	22.151	1.406	116	23.673	7.797	5.591	102	13.490	37.163	7	3,15	2	2,40	1,60	0,90	9	9	5.121	52	5.173
13	Idem del libro	10.703	1.535	165	12.403	720	488	21	1.229	13.632	7,50	4	2,30	2,75	2,25	1,50	9	4	613	43	656
14	Idem del papel, cartón y caucho	4.888	631	76	5.595	2.666	2.877	185	5.728	11.323	4,70	3	1,70	3	2	1	9	1	949	173	1.122
15	Idem del vestido	7.079	1.065	134	8.278	10.742	11.307	519	22.568	30.846	5	3,75	2	4,25	1,75	1	9	1	546	1.441	1.987
16	Idem de cueros y pieles	10.725	949	163	11.837	1.431	1.725	113	3.269	15.106	6,50	4	2,50	2,50	1,50	0,75	8	2	110	54	164
17	Idem de la madera...	16.124	1.738	216	18.078	390	193	5	588	18.666	5,50	3,75	2	4	2	0,50	9	1	160	16	176
18	Idem de transportes..	12.217	572	46	12.835	754	201	»	955	13.790	7,50	4	2,50	1,50	1	0,50	9	6	164	»	164
19	Idem del mobiliario...	7.059	1.300	90	8.449	278	750	8	1.036	9.485	6,50	4,25	2,75	2	1,25	1,30	9	5	89	»	89
20	Idem de la ornamenta- ción	2.828	255	60	3.143	73	77	»	150	3.293	6	4	3	2,50	2	1,75	9	6	37	»	37
21	Alfarería y cerámica..	2.626	402	61	3.089	542	424	10	976	4.065	5	3	1,50	2,50	1,75	1,20	9	7	26	7	33
22	Vidrio y cristal.	6.053	1.109	214	7.376	462	356	11	829	8.205	7	5	3,50	2,50	2	1,50	9	9	543	»	543
23	Espectáculos públicos.	37	»	1	38	9	»	»	9	47	4	3	2	2,50	2	1,50	4	4	16	»	16
24	Industrias varias	5.803	875	126	6.804	1.991	2.245	83	4.569	11.373	5	4	3	4	3	2	8	9	421	758	1.179
	TOTALES	274.484	25.311	2.265	302.060	80.180	62.024	2.153	144.357	446.417									23.801	8.157	31.958

CAPÍTULO II

RESULTADO DE LAS VISITAS

I

Resumen general de las infracciones advertidas y providencias dictadas, agrupadas por regiones y por Leyes.

(Cuadro N.)

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	6	2	1	»	18	18	»	»	4	»	49
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L. y 6.º, 7.º y 8.º R.).....	529	1.606	39	92	1.005	427	252	21	27	»	3.998
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....	8	1	2	»	30	»	4	»	»	»	45
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.).....	3	3	»	»	»	»	2	37	»	»	45
Idem mujeres en octavo mes de embarazo (18 R.) y no se les concede lactar (19 R.)..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	185	606	3	»	168	»	2	»	75	»	1.039
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.).....	1.361	18.951	230	1.400	5.444	969	947	741	168	229	38.440
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.).....	1.249	1.523	145	550	1.309	421	309	247	»	64	7.826
No tienen Reglamento particular.....	1.824	2.328	»	112	640	1	131	92	»	»	5.128
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908).....	18	26	2	21	40	23	31	13	3	»	177
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.).....	16	3	»	8	62	»	78	»	»	»	167
No se cumple la Ley del trabajo nocturno.....	545	339	»	3	67	381	17	1	23	»	1.376
No se cumple el R. de la industria textil.....	54	4.744	»	»	»	»	20	»	»	»	4.818
No tienen libro de visita (42 R. S. I.).....	1.507	358	179	465	1.207	299	299	287	15	1	4.617
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.).....	1.433	930	58	300	742	378	166	188	55	113	4.363
No se cumple el descanso dominical.....	1.906	87	»	2	1.229	»	125	1.302	10	1	4.662
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil).....	92	4	»	»	133	22	26	»	»	»	277
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem id.).....	37	1	»	18	42	»	19	»	»	»	117
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.).....	»	»	»	»	32	»	2	»	»	»	34
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.).....	»	81	»	»	5	»	»	»	»	»	86
No se cumple la jornada máxima (Ley 27 diciembre 1910).....	286	»	»	»	»	»	»	»	»	»	286
No se cumple la Real orden de 11 de abril de 1918 (horario oficial).....	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4
No se cumple la Ley de contrato de aprendizaje (24 L. C. A. y 22 L. J. M.).....	»	6	»	»	30	»	»	»	»	»	36
No se permite la entrada (art. 71 R. servicio de inspección).....	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1
No tienen registro del personal (41 R. J. M.).....	»	»	»	»	39	»	»	»	»	»	39
No se cumple el R. D. de 18 julio 1907 sobre vales en las cantinas.....	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	1

TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES.....

TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....

NÚMERO DE INFRACCIONES EN CADA REGIÓN										TOTAL GENERAL
1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	Baleares.	Canarias.	
6	2	1	»	18	18	»	»	4	»	49
529	1.606	39	92	1.005	427	252	21	27	»	3.998
8	1	2	»	30	»	4	»	»	»	45
3	3	»	»	»	»	2	37	»	»	45
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
185	606	3	»	168	»	2	»	75	»	1.039
1.361	18.951	230	1.400	5.444	969	947	741	168	229	38.440
1.249	1.523	145	550	1.309	421	309	247	»	64	7.826
1.824	2.328	»	112	640	1	131	92	»	»	5.128
18	26	2	21	40	23	31	13	3	»	177
16	3	»	8	62	»	78	»	»	»	167
545	339	»	3	67	381	17	1	23	»	1.376
54	4.744	»	»	»	»	20	»	»	»	4.818
1.507	358	179	465	1.207	299	299	287	15	1	4.617
1.433	930	58	300	742	378	166	188	55	113	4.363
1.906	87	»	2	1.229	»	125	1.302	10	1	4.662
92	4	»	»	133	22	26	»	»	»	277
37	1	»	18	42	»	19	»	»	»	117
»	»	»	»	32	»	2	»	»	»	34
»	81	»	»	5	»	»	»	»	»	86
286	»	»	»	»	»	»	»	»	»	286
4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4
»	6	»	»	30	»	»	»	»	»	36
»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1
»	»	»	»	39	»	»	»	»	»	39
»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	1
1.063	31.600	659	2.980	12.242	2.940	2.430	2.940	380	408	77.631
4.636	4.308	1.084	1.968	2.883	2.336	1.578	1.308	355	176	20.362

NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS

REGIONES	ACTAS DE					SANCIONES		
	Aperci- bimiento	Infrac- ción.	Rein- cidencia.	Obstruc- ción.	TOTAL	Multas.	Clausu- ras.	TOTAL
1. ^a Madrid, etc.	196	38	10	2	246	41	»	41
2. ^a Cataluña...	61	31	»	1	93	9	»	9
3. ^a Guipúzcoa.	32	3	»	»	35	»	»	»
4. ^a Galicia etc.	15	24	»	»	39	22	»	22
5. ^a Andalucía..	58	16	»	4	78	4	4	8
6. ^a Valencia...	21	»	»	»	21	»	»	»
7. ^a Castilla....	12	6	»	1	19	6	»	6
8. ^a Aragón....	11	1	»	»	12	1	»	1
Baleares.....	10	4	»	»	14	10	»	10
Canarias	9	»	»	»	9	»	»	»
TOTALES..	425	123	10	8	566	93	4	97

I I

Infracciones advertidas, agrupadas por industrias y por Leyes.

Cuadro 0.

CLASES DE INDUSTRIAS

- | | |
|--|-------------------------------------|
| 1. ^a Servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios. | 12. Industrias de la alimentación. |
| 2. ^a Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios. | 13. Idem del libro. |
| 3. ^a Minas, salinas y canteras. | 14. Idem del papel, cartón, caucho. |
| 4. ^a Metalurgia. | 15. Idem del vestido. |
| 5. ^a Trabajos del hierro y demás metales. | 16. Idem de cueros y pieles. |
| 6. ^a Industrias químicas. | 17. Idem de la madera. |
| 7. ^a Idem del tabaco. | 18. Idem de transportes. |
| 8. ^a Idem textiles. | 19. Idem del mobiliario. |
| 9. ^a Idem forestales y agrícolas. | 20. Idem de la ornamentación. |
| 10. Idem de la construcción. | 21. Alfarería y cerámica. |
| 11. Idem eléctricas. | 22. Vidrio y cristal. |
| | 23. Espectáculos públicos |
| | 24. Industrias varias. |

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª
Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	»	»	»	»	6	»	»	11
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.).....	»	»	»	6	193	39	»	1.533
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)..	»	»	»	»	23	»	»	»
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.).....	»	»	»	»	3	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.), y no se les concede lactar (19 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	»	»	»	»	42	11	»	227
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.).....	41	29	405	74	3.311	693	32	9.946
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.).....	5	5	53	9	946	255	»	332
No tienen Reglamento particular.....	1	2	9	4	629	227	2	467
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908).....	1	»	15	»	10	1	»	44
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.).....	»	»	»	»	44	1	»	74
No se cumple la Ley del trabajo nocturno.....	»	»	»	»	»	»	»	344
No se cumple el R. de la industria textil.....	»	»	»	»	»	»	»	4.764
No tienen libro de visita (42 R. S. I.).....	6	3	37	3	618	138	»	220
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.).....	2	2	35	5	594	155	4	663
No se cumple el descanso dominical.....	»	1	286	»	33	193	»	20
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil).....	»	»	»	»	8	10	»	46
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. id. id.)	»	»	»	»	1	7	»	20
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)..	»	»	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.).....	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la jornada máxima.....	»	»	286	»	»	»	»	»
No se cumple el horario oficial.....	»	»	»	»	»	»	»	4
No se cumple la Ley de aprendizaje.....	»	»	»	»	3	2	»	2
No se permite la entrada.....	»	»	»	»	»	»	»	»
No se tiene registro de personal.....	»	»	»	»	1	»	»	4
No se cumple sobre vales en cantina.....	»	»	1	»	»	»	»	»
Total general de infracciones.....	56	42	1.227	101	6.465	1.732	38	18.721
Total general de industrias visitadas en cada c ase.	31	31	317	48	2.455	761	26	1.635

CLASES DE INDUSTRIAS

	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	TOTAL
3	3	»	5	1	»	11	2	4	»	1	»	»	»	»	2	49
11	83	34	126	140	181	1.016	113	132	25	36	53	97	36	»	144	3.998
»	9	»	»	»	»	»	5	»	»	1	»	»	»	6	1	45
»	»	»	14	»	8	4	»	»	»	8	»	»	»	»	8	45
11	53	»	97	49	91	136	44	42	14	19	2	54	126	»	21	1.039
5	1.274	797	2.474	1.993	1.351	7.600	1.559	1.577	529	929	325	642	850	9	1.565	38.440
46	1.745	114	962	326	104	855	369	641	223	213	221	103	24	1	274	7.826
55	1.807	75	402	297	120	506	319	317	112	125	123	75	29	2	163	5.128
8	11	»	4	1	2	28	10	21	2	»	10	»	»	»	9	177
»	»	»	16	»	»	14	»	»	»	»	»	»	»	»	18	167
»	»	1	8	»	33	959	2	5	»	»	5	»	»	»	19	1.376
»	»	»	»	»	»	6	»	»	»	1	»	»	»	»	47	4.818
21	468	78	721	154	61	606	173	473	142	157	110	93	5	3	327	4.617
11	884	120	584	192	75	203	179	359	92	84	41	6	7	»	66	4.363
7	149	117	1.918	88	16	697	76	103	735	1	»	18	»	»	204	4.662
»	»	»	85	2	1	89	6	»	»	»	2	»	»	1	27	277
»	»	»	53	»	»	17	2	»	»	»	2	»	»	1	14	117
»	»	»	34	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	34
»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	81	86
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	286
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	36
»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
»	»	»	23	»	»	7	»	»	1	»	»	»	»	»	2	39
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
58	5.766	1.337	7.542	3.243	2.043	12.769	2.860	3.674	1.875	1.575	894	1.088	1.078	23	2.994	77.631
35	2.245	440	2.614	1.240	395	2.069	1.239	1.832	601	622	425	246	83	6	806	20.362

TERCERA PARTE

Resultados generales.

CAPITULO UNICO

Progreso en el cumplimiento de las Leyes obreras.

I

CONSIDERACIONES SOBRE LOS CUADROS ESTADÍSTICOS

Contingente obrero.—Los varones consignados por los Inspectores en sus Registros en el año 1917 alcanzaron la cifra de 269.080, y en 1918 la de 302.060, es decir, 32.980 de más, y las hembras, en iguales épocas, resultan 126.098 y 144.337, es decir, 18.239 de más, que en total aparecen 51.239 de más, debido, sin duda, al aumento de personal inspectivo.

Trabajo nocturno.—En 1917, la cifra fué de 20.471 varones, y en 1918 el de 23.801, es decir, 3.330 de más; el de hembras, en igual época, 6.616 y 8.137, es decir, 1.541, que en total, resultan 4.871 obreros de más que trabajan de noche, obedeciendo esto a que las visitas a talleres han sido en mayor número, por ser también mayor el número de Inspectores que en anteriores años.

Menores.— Respecto a los menores varones en el año 1917, fueron anotados en número de 21.327, y en el de 1918 suman 27.376, es decir, 6.049 más que el año anterior. El de las hembras menores de veintitrés años, en 1917, fué de 59.171, y en 1918 el de 64.177, es

decir, 5.006 de más, cuyo aumento, en total, de menores es de 11.055, no extrañándose este resultado, por contar ahora con mayor número de visitantes.

Los servicios realizados por los Inspectores son los que se indican en el cuadro siguiente:

	Año 1917.	Año 1918.	De más.	De menos.
Libros de visita habilitados....	1.986	4.255	2.269	»
Leyes y Reglamentos distribuidos.....	5.971	7.737	1.766	»
Apercibimientos anotados en libros de visitas.....	4.965	4.870	»	95
Actas de apercibimiento.....	215	425	210	»
Idem de infracción.....	89	123	34	»
Idem de reincidencia.....	4	10	6	»
Idem de obstrucción.....	5	8	3	»
Documentos despachados.....	10.322	14.641	4.319	»

II

ACCIÓN DE LAS AUTORIDADES, JUNTAS LOCALES Y OTRAS ENTIDADES

Autoridades y Juntas locales.—Decíamos en el año próximo pasado que la lenidad de las primeras y la inacción de las segundas, tantas veces señaladas en Memorias anteriores, no ha mejorado sensiblemente en el decurso del año 1917. Pues lo mismo podemos repetir en el actual.

Por eso decíamos entonces también que la necesidad de vigorizar estos resortes auxiliares de la Inspección del Trabajo movió el ánimo de la Superioridad a dictar la Real orden de 26 de febrero de 1916, circulada a todos los Gobernadores civiles, sin que hasta ahora se hayan notado sus resultados en la actuación de aquellos organismos. Tal afirmación está en pie, y lo prueban los datos que se consignan a continuación.

Actas levantadas y cursadas por los Inspectores del Trabajo (desde 1.º de enero de 1915) y que aun no han sido resueltas por las Autoridades y Juntas locales correspondientes.

ACTAS				RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO INFRACTOR	OBSERVACIONES
FECHA			Clase		
Año.	Mes.	Día			

Provincia de MADRID

1916	Enero ...	11	O.	Construcción: Diego Méndez...	Se ignora si se impuso la multa.
1916	Dicbre...	30	I.	Idem: E. de las Pozas	Idem id.
1918	Abril....	24	I.	Idem: P. Vilata	Idem id.
1919	Dicbre...	19	I.	Idem: A. Salas... ..	Pendiente de resolución.

Zona 1.^a

1918	Julio....	22	I.	Tejar de D. Julián Vidal	Pendiente de resolución de la Junta de Reformas Sociales.
1918	Idem	24	I.	Idem de D. Juan Soler	Idem id.
1918	Agosto ..	5	I.	Idem de D. Eduardo Alvarez ..	Idem id.
1919	Agosto ..	12	I.	Idem de Victoriano Alvarez....	Idem id.
1918	Idem	21	I.	Idem de D. José Calatayud....	Idem id.

Zona 2.^a

1917	Novbre. .	29	I.	Imprenta Zacarias Diez	Se ignora.
1919	Abril....	23	I.	Fábrica de sombreros Gaspar Abati	Se ignora si se impuso sanción.
1919	Agosto ..	18	I.	Idem Eduardo Vargas	Idem id.
1919	Dicbre...	14	I.	Cerrajería Antonio de la Rocha.	Idem id.

ACTAS				RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO INFRACTOR	OBSERVACIONES
FECHA			Clase		
Año.	Mes.	Día			

Zona 3.^a

1919	Septbre..	3	I.	Tejar Viuda de Prieto.	Se ignora.
1919	Idem....	4	R.	Idem Claro Gutiérrez.....	Idem id.

Auxiliar.

1919	Agosto..	30	I.	D. José M. ^a Gutiérrez.....	Pendiente de resolución.
------	----------	----	----	--	--------------------------

Provincia de CÁCERES

1916	Junio....	19	I.	Compañía del Ferrocarril de Madrid, Cáceres y Portugal y Oeste de España.....	La Junta provincial desestimó el recurso.
1918	Nov.....	18	I.	La misma Compañía	Pendiente de recurso ante el Gobernador.
1919	Marzo...	18	I.	La misma Compañía	Multa impuesta por la Junta local, pendiente de cobro.
1919	Julio....	23	I.	Compañía del Ferrocarril de Madrid, Cáceres y Suroeste de España.....	La Alcaldía, en oficio de 20 de agosto, manifiesta no haber impuesto multa alguna por creer a la Compañía exceptuada del cumplimiento de la Ley sobre d. d.
1919	Novbre..	30	I.	D. ^a Carolina Díaz.....	La Alcaldía, en oficio de 15 del actual, manifiesta haber impuesto la multa de 25 pesetas estando pendiente de cobro.

ACTAS

FECHA			Clase	RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO INFRACTOR	OBSERVACIONES
Año.	Mes.	Día			

Provincia de BADAJOZ					
1918	Julio	18	I.	D. Ignacio Sánchez.....	Pasó al Juzgado municipal el 10 de mayo de 1919; se ignora el estado.
1919	Abril....	4	I.	D. Teodoro Macedo.....	No se ha comunicado a la Inspección el resultado del recurso.
1919	Idem	29	I.	D. Justo Garcia.....	Lo mismo que la anterior.
1919	Idem	29	I.	Sres. Tena y Suárez.....	Lo mismo que la anterior.
1919	Idem....	29	I.	D. Cecilio Pascual	Lo mismo.
1919	Julio	20	I.	D. Leopoldo Robles	Pasó al Juzgado municipal el 20 de septiembre de 1919.
1919	Septbre..	25	I.	D. Cipriano Ramírez.....	No se ha participado a la Inspección.
1919	Idem	25	I.	D. Antonio Díaz	Lo mismo.
1919	Idem	26	I.	D. José Blanco.....	Lo mismo.
1919	Dicbre...	20	I.	D. Sebastián Nicolás.....	Aun no se ha reunido la J. L. de R. S.
1919	Idem	20	I.	Sres. Puente, Terrón y C. ^a	Lo mismo que la anterior.

Provincia de BARCELONA**Zona 1.^a**

1915	Marzo	29	I.	Fábrica de Cajas de cartón de Juan Rabaseda.....	La J. R., en 6 de abril impuso nueve multas de 25 pesetas. No se han hecho efectivas.
------	------------	----	----	--	---

ACTAS				RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO INFRACITOR	OBSERVACIONES
FECHA			Clase		
Año.	Mes.	Día			

Zona 2.^a

1915	Abril....	27	AI.	Teatro Novedades de S. A. Comercial.....	Pendiente de pago.
1915	Junio....	27	AI.	Taller de modista de D. ^a Isabel Muñoz.....	Idem id.
1916	Nov	20	AI.	Fábrica de pasar lizos de H. de Pablo Lladó.....	No se tiene noticia de que la J. L. haya adoptado resolución alguna.
1918	Mayo....	5	AI.	Taller de modas de D. ^a Maria Molist de Morera	Idem id.

Zona 3.^a

1915	Junio....	23	AI.	Fábrica de cajas de cartón de D. José Carrión Cervera.....	Pendiente de pago.
1916	Octubre .	25	AI.	Fábrica de hilados y tejidos de algodón de García Llangel y Compañía.....	Sin noticias de que la J. L. haya adoptado resolución alguna.
1916	Idem	25	AI.	Fábrica de tejidos de algodón de Massaguer y Gauná.....	Idem id.

Zona 4.^a

1915	Nov	20	AO.	Fundición de hierro de Vilajuna y Prat.....	Pendiente de pago.
1916	Mayo....	24	AI.	Fábrica de medio cristal de Juan Lligué y Compañía.....	Idem id.
1916	Nov	9	AO.	Fábrica de cerraduras y cajas de seguridad de «Casa Mañach».	Idem id.

ACTAS				Clase	RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO INFRACITOR	OBSERVACIONES
FECHA						
Año.	Mes.	Día				

Provincia de GERONA

1915	Julio....	14	IR.	Fábrica de hilados Forcada y Compañía.....	Pendiente de resolución gubernativa.
1915	Idem....	15	IR.	Idem Viuda José Rifá.....	Idem id.
1915	Idem....	15	IR.	Idem Jaime Salváus.....	Idem id.
1915	Idem....	15	IR.	Idem Viuda e hijas J. Rexach..	Idem id.
1915	Idem....	15	IR.	Idem Roig Armengol.....	Idem id.
1915	Idem....	15	IR.	Idem Mariano Planas.....	Idem id.
1915	Idem....	16	IRI.	Idem Eudaldo Morell.....	Idem id.
1915	Idem....	16	IRI.	Idem Alberto Sala.....	Idem id.
1915	Idem....	15	IR.	Idem Ramón Boch Hermanos..	Idem id.
1916	Mayo....	15	O.	Idem Sebastián Coderch.....	Idem id.
1916	Julio....	11	I.	Idem Hijos B. Recolóns.....	Pendiente de resolución de la J. L.
1916	Idem....	11	IR.	Idem Alberto Sala.....	Idem id. del Gobernador.
1916	Idem....	12	IR.	Idem Eudaldo Morell.....	Pendiente de resolución del Gobernador.
1916	Idem....	13	I.	Idem Antonio Perearnau.....	Idem de la J. L.
1916	Idem....	12	IR.	Idem Roig Armengol.....	Idem del Gobernador.
1916	Idem....	12	IR.	Idem Mariano Planas.....	Idem id.
1916	Idem....	14	IR.	Idem Forcada y Compañía.....	Idem id.
1916	Agosto..	16	I.	Idem Domingo Jordana.....	Idem de la J. L.
1916	Idem....	15	I.	Idem Feliú y Compañía.....	Idem id.

ACTAS

FECHA			Clase	RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO INFRACTOR	OBSERVACIONES
Año.	Mes.	Día			
1917	Julio....	9	I.	Fábrica de hilados de Pedro M. Calvet	No tiene noticia de su efectividad.
1917	Idem	10	I.	Idem José Espona.....	Pendiente de resolución de la J. L.
1917	Idem	10	I.	Idem J. M. Llaudet.....	Idem id.
1917	Idem	12	I.	Idem Hijos B. Recolóns.....	Idem id.
1917	Idem	11	IR.	Idem Alberto Sala.....	Idem del Gobernador.
1917	Idem	11	I.	Idem Eudaldo Morell	Idem de la J. L.
1917	Septbre..	12	O.	Idem Sebastián Coderch.....	Ignora su efectividad.
1918	Junio....	4	I.	Edificio Pedro Pau	Pagada.
1918	Julio	13	I.	Fábrica de papel Federico San.	Pendiente de resolución de la J. L.
1918	Idem	13	I.	Fábrica de hilados de Tomás Recolóns.....	Idem id.
1918	Agosto..	13	I.	Idem Edmundo Bebiè.....	Ignora su efectividad.
1918	Idem	13	I.	Fábrica de hilados Viuda de José Rijá.....	Pendiente de resolución de la J. L.
1918	Idem	13	I.	Idem Forcada y C. ^a	Idem id.
1918	Idem	13	I.	Idem Hijo de C. Noguera.....	Idem id.
1918	Idem	13	I.	Idem Antonio Perearnau.....	Idem id.
1918	Idem	14	I.	Idem Hijos de N. Comas.....	Idem id.
1918	Idem	14	I.	Idem Jaime Salvàns.....	Idem id.
1919	Enero ...	15	O.	Fábrica de cemento José Maria Pérez	Pendiente de la Junta provincial.
1919	Julio	10	I.	Fábrica de hilados A. Sala.....	Pendiente J. L.

ACTAS			Clase	RAZON SOCIAL DEL CENTRO INFRACTOR	OBSERVACIONES
FECHA					
Año.	Mes.	Día			
1919	Julio....	11	II.	Fábrica de hilados Mariano Re- colóns.....	Pendiente Gobernador.
1919	Idem....	14	I.	Idem Juliá y Torres.....	Se ignora efectividad.
1919	Idem....	15	I.	Idem H. de J. Espona.....	Pendiente efectividad Gobernador.
1919	Idem....	16	I.	Idem: H. de V. Casacuberta...	Idem id.
1919	Agosto..	12	I.	Serreria: Prat Mayor.....	Idem id.
1919	Idem....	13	I.	Fábrica de hilados Viuda de José Rijá.....	Idem id.
1919	Idem....	13	I.	Tejidos Sampere y Miguel....	Idem id.
1919	Octbre...	24	I.	Construcción Alfonso Roda....	Se ignora efectividad.
1919	Idem....	24	I.	Idem Tomás Espigulé.....	Idem id.
1919	Idem....	24	I.	Idem Ferrer Jaime.....	Idem id.

Provincia de LÉRIDA

1918	Marzo...	25	AO.	S. A. Riegos y Fuerza del Ebro.	Sin resolver por la Au- toridad gubernativa, fun- dándose en que no firma- ron el acta los testigos, lo cual se omitió por no haber persona hábil para ello.
------	----------	----	-----	---------------------------------	--

Provincia de GUIPÚZCOA

1916	Septbre..	11	I.	Construcción Iturralde y Men- dia.....	Se ignora.
1919	Enero...	11	I.	Idem id.....	Idem id.
1919	Febrero..	11	I.	Idem id.....	Idem id.
1919	Marzo...	31	I.	Fábrica de hilados Fabrill La- nera.....	Idem id.

ACTAS				RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO INFRACTOR	OBSERVACIONES
FECHA			Clase		
Año.	Mes.	Día			

Provincia de SANTANDER

1915	Julio	8	I.	Depósito y talleres del Ferrocarril del Norte.....	Pendiente del cobro de la multa, que aun no ha sido hecha efectiva.
------	------------	---	----	--	---

Provincia de LA CORUÑA

1918	Dic.....	3	AI.	Establecimiento de vinos y licores de Manuel Carro	Pendiente de cobro.
1918	Idem	5	AI.	Idem de calzado de J. Vázquez.	Idem id.
1918	Dicbre...	5	AI.	Establecimiento de vinos y licores de V. Rodríguez.....	Idem id.
1918	Idem	5	AI.	Idem de Quincalla de C. Noya .	Idem id.
1918	Idem	7	AI.	Idem de vinos y licores de J. Camba.....	Idem id.
1918	Idem	7	AI.	Idem de Marina Nuevo.....	Idem id.
1918	Idem	12	AI.	Idem de quincalla de Jenaro Pereiro.....	Idem id.
1918	Idem	12	AI.	Idem de tejidos de M. Carballreira.....	Idem id.
1918	Idem	16	AI.	Idem de vinos y licores de J. Rodríguez.....	Idem id.
1918	Idem	16	AI.	Idem de confitería de J. Ares ..	Idem id.
1918	Idem	16	AI.	Idem de vinos y licores de A. Fernández.....	Idem id.

ACTAS				RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO INFRACITOR	OBSERVACIONES
FECHA			Clase		
Año.	Mes.	Día			
1918	Dicbre...	18	AI.	Establecimiento de vinos de M. Veira.....	Pendiente de cobro.
1918	Idem	20	AI.	Idem de tejidos de M. Alvedro .	Idem id.
1918	Idem	20	AI.	Idem de quincalla de A. Cabanela.....	Idem id.
1918	Idem	20	AI.	Idem de coloniales de J. Vilariño Rey	Idem id.
1919	Febrero..	4	AI.	Idem de zapateria de J. Pardela.	Idem id.
1919	Idem	5	AI.	Maestro J. Rivera.....	Idem id.
1919	Idem	8	AI.	Idem J. Cubeiro.....	Idem id.
1919	Idem	9	AI.	Establecimiento de coloniales de A. López.....	Idem id.
1919	Idem	9	AI.	Idem de J. Estel	Idem id.
1919	Idem	9	AI.	Idem de J. Rodriguez.....	Idem id.
1919	Idem	9	AI.	Idem de M. Cabalo.....	Idem id.
1919	Idem	9	AI.	Idem de J. Franco	Idem id.
1919	Mayo....	3	AI.	Establecimiento de ultramarinos de A. Carrera.....	Idem id.
1919	Idem	5	AI.	Taller de confección de Magdalena Vieira	Idem id.
1919	Idem	5	AI.	Establecimiento de tejidos de Hernán García.....	Idem id.
1919	Idem	9	AO.	Ultramarinos de J. Fuertes....	Idem id.
1919	Agosto ..	12	AO.	Idem de José Fernández.....	Idem id.
1919	Idem	28	AO.	Idem de J. Rodriguez.....	Idem id.
1919	Idem	28	AO.	Barbería de Enrique Avila	Idem id.

ACTAS

FECHA			Clase	RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO INFRACTOR	OBSERVACIONES
Año.	Mes.	Día			

Provincia de LUGO

1919	Agosto ..	26	O.	Panadería Agustín Lorenzo....	Ni siquiera acusó recibo de estas actas el señor Gobernador.
1919	Idem	26	O.	Idem Ramón Seijas.....	Idem id.

Provincia de OVIEDO

1919	Junio....	21	AI.	Fábrica de yeso Castor Rato Arizaga.....	Pendiente de acuerdo de la J. R.
------	-----------	----	-----	--	----------------------------------

Provincia de PONTEVEDRA

1919	Idem	25	I.	José Araujo Pérez.....	Pendiente de fallo de la J. L. — El patrono recurrió ante el Excelentísimo Sr. Presidente de este Instituto, sin previo pago de la multa.
------	-----------	----	----	------------------------	---

Provincia de GRANADA

1916	Enero ...	15	AI.	Cordelería de Antonio Ariza...	Pendiente de resolución de la J. L. de R. S.
1916	Mayo....	4	AI.	Reforma del edificio de Francisco González	Idem id.
1918	Enero ...	3	AI.	Reforma del edificio de José Rodríguez	No se tiene noticia de que se haya cobrado la multa.
1918	Mayo....	23	AI.	Taller de bordado de Ricardo Valdivia.....	Idem id.
1918	Idem....	24	AI.	Idem de Abelardo Linares.....	Idem id.
1918	Junio....	17	AI.	Idem de Antonio Sánchez Moles.	Idem id.
1918	Dicbre...	18	AI.	Idem de Enrique Linares	Idem id.

ACTAS

FECHA			Clase	RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO INFRACITOR	OBSERVACIONES
Año.	Mes.	Día			
1919	Marzo...	20	AI.	Pintura de fachada de José González.....	No se tiene noticia de que se haya cobrado la multa.
1919	Mayo....	7	AI.	Comercio de curtidos de Jiménez y Román.....	Idem id.
1919	Idem....	7	AI.	Idem de Parellada, Llamas y Jiménez.....	Idem id.
1919	Julio....	11	AI.	Comercio de comestibles de la Viuda de Guindo.....	Idem id.
1919	Idem....	28	AI.	Taller de modista de Adela Jiménez.....	Idem id.
1919	Idem....	28	AI.	Taller de bordado de Herederos de Nicolás Garzón.....	Idem id.
1919	Idem....	28	AI.	Idem de María Martínez.....	Idem id.
1919	Idem....	31	AI.	Reparación de edificio de Gabriel Moreno.....	Idem id.
1919	Agosto..	1	AI.	Idem de Cándido López.....	Idem id.
1919	Idem....	4	AI.	Idem de José Muñoz.....	Idem id.
1919	Idem....	4	AI.	Idem de José Jiménez.....	Idem id.
1919	Septbre..	2	AO.	Comercio de estampas de Isidro Ocón.....	Idem id.
1919	Idem....	18	AI.	Pintura de fachada de José Muñoz.....	Idem id.
1919	Idem....	19	AI.	Reparación de edificio de Francisco Luna.....	Idem id.
1919	Novbre..	4	AR	Taller de bordado de Antonio Sánchez.....	Idem id.
1919	Idem....	4	AR.	Idem de Ricardo Valdivia.....	Idem id.
1919	Idem....	14	AR.	Idem de los Herederos de Nicolás Garzón.....	Idem id.

ACTAS			RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO INFRACTOR	OBSERVACIONES
FECHA				
Año.	Mes.	Día		

Provincia de ALMERÍA

1917	Junio....	18	AI.	Fundición y talleres de Francisco Oliveros.....	Ignora la resolución recaída.
1919	Novbre..	6	AI.	Tahona D. Francisco Monrubia.	No se me ha comunicado haberse reunido la J. R. con este objeto.
1919	Idem....	6	AI.	Idem Juan Barranco.....	Idem id.
1919	Idem....	6	AI.	Idem Guillermo del Pino.....	Idem id.
1919	Idem....	6	AI.	Idem D. José Quesada.....	Idem id.
1919	Idem....	6	AI.	Idem D. Joaquín Rodríguez....	Idem id.
1919	Idem...	6	AI.	Idem D. Manuel Segura.....	Idem id.

Provincia de CÁDIZ

1917	Junio....	20	AI.	Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.....	Se desconoce.
1917	Julio....	16	AI.	Idem id.....	Idem id.
1917	Idem....	20	AI.	Idem id.....	Idem id.
1917	Idem....	22	AI.	Idem id.	Idem id.
1917	Idem....	30	AI.	D. José Jiménez Martínez....	Idem id.
1917	Idem....	31	AI.	Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.....	Idem id.
1917	Agosto..	20	AI.	Idem id.....	Idem id.
1917	Idem....	22	AI.	D. Pedro Gallardo.....	Idem id.
1918	Julio....	20	AI.	Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.....	Idem id.

ACTAS				RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO INFRACITOR	OBSERVACIONES
FECHA			Clase		
Año.	Mes.	Día			

Provincia de JAÉN

1917	Julio...	18	AI.	Sociedad Eléctrica Industrial de Ubeda.....	Se ignora la resolución recaída.
------	----------	----	-----	--	-------------------------------------

Provincia de MÁLAGA

1919	Febrero..	12	I.	D. Manuel Giráldez.	Pendiente de exacción en el Juzgado.
1919	Marzo...	14	I.	D. Antonio García.....	Idem id.
1919	Idem....	14	I	D. José Bancalero.....	Idem id.
1919	Abril ...	4	I	D. Félix Gálvez.....	Se hizo efectiva.
1919	Junio....	3	I.	D. Esteban Bermúdez.....	Idem id.
1919	Idem....	6	I.	D. Juan Téllez Pareja.....	Idem id.
1919	Julio....	18	I.	D. Gabriel Gómez.....	Idem id.
1919	Idem....	18	I.	D. Rafael Valle	No se ha hecho efectiva.
1919	Idem....	18	I.	D. Cayetano Santos.....	Pendiente de exacción en el Juzgado.
1919	Idem....	18	I.	D. Leonardo Marín... ..	Pendiente de resolu- ción.
1919	Idem....	29	I.	Sra. Viuda de Antonio Martínez.	Idem id.
1919	Diciembre...	1	I.	D. Manuel Recio Mancebo...	En tramitación.
1919	Idem....	3	I.	D. Andrés Vázquez	Idem id.
1919	Idem....	3	I.	D. Manuel Recio.....	Idem id.
1919	Idem....	3	I.	El mismo.....	Idem id.

ACTAS			Clase	RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO INFRACTOR	OBSERVACIONES
FECHA					
Año.	Mes.	Día			

Provincia de VALENCIA

1919	Abril....	22	I.	Juguetes Enrique Martí Blat...	Pendiente de pago.
1919	Octubre .	2	O.	Peluquería José Montañés.....	En el Juzgado del distrito del Mar.
1919	Idem	2	R.	Alpargatería Miguel Vidal.....	Idem id. (ambas levantadas por la Comisión auxiliar Inspectora de la J. L., bajo las órdenes del Sr. Arias).
1919	Idem	7	I.	Fábrica de básculas de M. y B. Sans Simón.....	Pendiente de pago.

Provincia de SALAMANCA

1919	Enero ...	14	I.	Estación del ferrocarril del Oeste.....	El Sr. Gobernador civil de Salamanca anuló el acuerdo, y se halla pendiente de resolución.
1919	Agosto ..	24	I.	Panadería Pedro Sánchez.....	Pendiente de pago.
1919	Dicbre....	21	I.	Obras Florencio González.....	Idem id.

Provincia de ZAMORA

1919	Mayo. ...	11	I.	Taller de modista D. ^a Josefa Lozano.....	No me ha sido comunicada la efectividad de la multa.
1919	Junio ...	17	I.	Idem de sastrería D. Felipe Marcos.....	Idem id.

ACTAS				RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO INFRACITOR	OBSERVACIONES
FECHA			Clase		
Año.	Mes.	Día			

ISLAS BALEARES

1919	Abril....	10	I.	Obra D. José Garau.	No comunicada por la Alcaldía la sanción impuesta.
1919	Idem....	25	I.	Idem D. José Morell	Idem id.
1919	Julio....	8	I.	Calzado D. Andrés Pericás	Idem id.
1919	Dic.....	13	I.	Modista D. ^a Paula Pujadas	I. R. propuso multa de 75 pesetas.
1919	Dicbre...	16	I.	Sierras D. José Franch.....	No comunicada por la Alcaldía la sanción impuesta.
1919	Agosto ..	16	O.	Farmacéutico Sr. Aguiló.....	No comunicada por el Sr. Gobernador la sanción impuesta.
1919	Idem....	16	O.	Idem Sr. Martorell.....	Idem id.
1919	Idem....	16	I.	Barbero D. Fausto Fiol.. . . .	Idem por la Alcaldía.
1919	Octubre .	16	O.	Tahonero D. Jorge Mut.....	No comunicada por el Sr. Gobernador la sanción impuesta.
1919	Novbre..	25	OR.	El mismo.....	Idem id.
1919	Dicbre...	25	I.	El mismo.....	Idem por la Alcaldía.

ISLAS CANARIAS

1919	Octubre .	18	I.	D. Antonio Cabrera.....	Se ignora.
1919	Dic	24	I.	D. Ignacio Navarro Molás.	Idem.

Resumen de los deberes de las Juntas de Reformas Sociales por lo relativo a la Inspección del Trabajo.

Sobre Inspección del Trabajo en general.

- 1.° No satisfacer *dietas* a Vocales obreros sin conocimiento del Instituto (art. 12 de la R. O. 2 julio 1919).
- 2.° Mantener *relación con la Inspección Central* del Instituto durante el tiempo en que no haya Inspector (artículo 20 de la misma R. O.).
- 3.° Dar cuenta al Instituto del *nombramiento de la Comisión inspectora* (art. 21 de la misma R. O.).
- 4.° Dar *cuenta trimestral* de sus servicios mientras la provincia esté sin Inspector (artículos 22 y 40 de la misma R. O.).
- 5.° Comunicar al Instituto los acuerdos relativos al *trabajo de mujeres y niños* (art. 24 de la misma R. O.).
- 6.° Rendir *cuentas anualmente*, al Instituto, de la inversión de las multas (art. 45 de la misma R. O. y 85 de Reglamento de la Inspección).
- 7.° La Comisión inspectora pondrá mensualmente en conocimiento de la Junta el *resultado de sus visitas* (artículo 33 del Reglamento del trabajo de mujeres y niños).
- 8.° Procurar la creación de *museos y salas de lectura* para las clases obreras (art. 23 del Reglamento del D. D.).
- 9.° *Reunirse* una vez al mes, por lo menos (58 R. jornada mercantil), y siempre que lo estime el Alcalde-Presidente o lo reclame la tercera parte de los Vocales (Regla 15 de la R. O. de 3 de agosto 1904).
10. Consultar al Instituto respecto a los casos en que la *indemnización diaria de los Vocales* en comisión deba elevarse hasta 3 pesetas (Regla 25 de la misma R. O.).

11. Dar cuenta al Instituto de las *variaciones en el personal de la Junta* y de los acuerdos que adopten en relación con los fines del Instituto (Regla 29 de la misma R. O.).

12. Dar cuenta al Instituto de los *casos en que son desatendidos por las Autoridades locales* (Regla 30 de la misma R. O.).

13. *Reunirse en el plazo de tres días*, después de recibir su Presidente el acta entregada por el Inspector, para resolver en sesión la propuesta de éste (art. 56 del Reglamento de la Inspección).

14. Comunicar al Inspector, en plazo de tres días, la *resolución recaída en las actas* presentadas por aquél (art. 58 del mismo Reglamento).

15. *Imponer la multa*, el Alcalde-Presidente, en plazo de tres días, notificándolo al siguiente al interesado y al Inspector (art. 77 del mismo Reglamento).

16. Cumplir lo dispuesto en la R. O. circular de 26 de febrero de 1916 (recordada en la de 3 de abril de 1918) respecto a los *expedientes que tramitan* por infracciones).

17. *Comunicar sus Presidentes a los Gobernadores civiles* respectivos, mensualmente, noticias de las actas de infracción que hayan recibido de los Inspectores del Trabajo, resoluciones recaídas en las mismas y multas cobradas (R. O. 3 abril 1918).

Sobre jornada de la Dependencia mercantil.

18. Fijar las *horas de apertura y cierre* en los establecimientos, y acordar, cuando proceda, la *prórroga de media hora* en los sábados (2.º L., 2.º y 3.º R.).

19. Hacer las *declaraciones de exención* a favor de los establecimientos que no puedan someterse al régimen común, autorizando el *acta de concesión* (en que conste la distribución de jornada), para que se fije en cada esta-

blecimiento exceptuado (7.º L.; 19, apartado 5.º, del 48, y 86 R.).

20. Determinar de máximo de días de *suspensión del descanso* para toda clase de establecimientos (8.º L. y 5.º R.).

21. Autorizar el *aumento de jornada* hasta dos horas, para trabajos extraordinarios (8.º L. y 10 R.).

22. Fijar para los establecimientos de cada localidad las dos *horas para comer*, y resolver sobre la clausura en ese tiempo (11 L. y 13 y 14 R.).

23. Informar las peticiones para el *régimen de internado* (15 L., 24 y 26 R.).

24. Resolver las *reclamaciones de los dependientes* contra los patronos que utilicen el internado para faltar al descanso (16 L. y 29 R.).

25. Hacer la declaración de *reincidencia* donde no haya Inspector (19 L.).

26. *Ejercer la Inspección* para el cumplimiento de la Ley sobre jornada mercantil (31 a 36 R.).

27. Determinar las *multas* correspondientes a las infracciones sencillas (44 R.).

28. En las *reincidencias repetidas*, las Comisiones inspectoras deben informar al Gobernador civil, y noticiarlo al Instituto de Reformas Sociales y al Inspector del Trabajo (70 R.).

29. Los Presidentes (Alcaldes) comunicarán a los Inspectores y Comisiones inspectoras, en plazo de tres días, los *acuerdos* de las Juntas sobre asuntos de jornada mercantil (80 y 88 R.).

30. Comunicar a Gobernación (los Presidentes), mensualmente, el número de sesiones celebradas y los *acuerdos* tomados (82 R.).

Véase también el art. 87 R.

*
* *

No obstante los explícitos conceptos apuntados, son muy contadas las Juntas que guardan relaciones con el Instituto de Reformas Sociales, y lejos de ir aumentando el número de las que observan estas relaciones, van disminuyendo, como hace ver el siguiente estado:

Juntas que han mantenido relación con la Sección segunda del Instituto durante los años 1917 y 1918.

PROVINCIAS	1917	1918
<i>1.ª Región.</i>		
Madrid.....	Madrid.....	Madrid.
	»	Aranjuez.
	Robregordo.....	»
	»	Torrejón de Ardoz.
Badajoz... ..	Cabeza de Buey.....	»
Cáceres.....	Cáceres.....	Cáceres.
	»	Alcollarín.
	Higuera.....	Higuera.
	Valencia de Alcántara.....	Valencia de Alcántara.
Ciudad Real.	Poblete.....	Poblete.
Guadalajara.	Alpedrete de la Sierra.....	Alpedrete de la Sierra.
	Pinilla de Jadraque.....	»
	Puebla de Vallés.....	»
	Trijueque.....	Trijueque.
	»	Tortuero.
	»	Valdesotos.
	Yebra.....	Yebra.
Toledo.....	Toledo.....	»
	»	Espinoso del Rey.
<i>2.ª Región.</i>		
Barcelona...	Barcelona.....	Barcelona.
	Hospitalet.....	»
	Manresa.....	»
	Puigdalva.....	»
	San Esteban de Castellar..	»
	San Lorenzo Savall.....	San Lorenzo Savall.
	Sta. Coloma de Gramanent.	Sta. Coloma de Gramanent.

PROVINCIAS	1917	1918
Gerona.....	{ San Gregorio..... Santa Coloma de Farnés....	San Gregorio. Santa Coloma de Farnés.
Lérida	»	Torrefarrera.
Tarragona...	»	Valls.

3.ª Región.

Guipúzcoa...	{ San Sebastián..... Urnieta..... Vergara	San Sebastián. Urnieta. »
Alava.....	Amurrio.....	»
Logroño.....	»	Alfaro.
Santander...	Astillero.....	»
Vizcaya.....	Guernica y Luno.....	»

4.ª Región.

Oviedo.....	{ Gijón..... Leitariegos	Gijón. Leitariegos.
Coruña.....	Ortigueira	Ortigueira.
León.....	»	Bembibre.
Lugo.....	»	»
Orense.....	»	»
Pontevedra..	Lavadores.....	»

5.ª Región.

Granada	»	»
Almería.....	Sorbas.....	»
Cádiz.....	{ Cádiz..... Bornos..... La Línea.....	» » »
Córdoba.....	{ Córdoba	Córdoba. Hinojosa.
	»	
Huelva.....	{ El Granado..... Manzanilla..... Sanlúcar de Guadiana.....	» » Sanlúcar de Guadiana.

PROVINCIAS	1917	1918
Jaén.....	»	»
Málaga.....	Málaga.....	»
Sevilla.....	Sevilla.....	Sevilla.

6.^a Región.

Valencia	Valencia.....	Valencia.
	Albalat de Taronchers.....	Albalat de Taronchers.
	Alcira.....	»
	Masamagrell.....	Masamagrell.
	Rafelbuñol.....	»
	Riola ..	Riola.
	Vallada.....	Vallada.
Albacete	Albacete.....	Albacete.
	Pétrola.....	»
Alicante.....	Alicante.....	Alicante.
Castellón....	Alín.....	»
	»	Alcalá del Chisvert.
Cuenca.....	Alcantud	»
	Bonilla	Bonilla.
Murcia.....	Alhama de Murcia.....	Alhama de Murcia.
	»	Blanca.
	Blanca.....	Blanca.

7.^a Región.

Salamanca...	Tamames.....	Tamames.
	»	Espino.
Avila	Arenas de San Pedro	Arenas de San Pedro.
	»	Monjabálago.
	Mombeltrán.....	Mombeltrán.
	Muñana	Muñana.
	Muñogalindo.....	Muñogalindo.
	Narros del Castillo	Narros del Castillo.
	Peñalba	Peñalba.
	San Miguel de Corneja.....	San Miguel de Corneja.
Burgos.....	Burgos	Burgos.
Palencia	»	»
Sogovia	»	Gomezterracin.
Valladolid...	»	»
Zamora.....	»	»

PROVINCIAS	1917	1918
<i>8.ª Región.</i>		
Zaragoza....	Zaragoza	Zaragoza.
Huesca.....	»	Castiello de Jaca.
Navarra.....	{ »	Fitero.
	{ Ochagavia.	Ochagavia.
Soria.....	»	»
Teruel.....	{ »	Noguera.
	{ Ojos Negros.....	Ojos Negros.
<i>Provincias exentas</i>		
Baleares	{ Palma de Mallorca.....	»
	{ Mercadal	Mercadal.
Canarias	»	»

	<u>En 1917.</u>	<u>En 1918.</u>
Total de Juntas que han mantenido relación con el Instituto.....	70	63

Cumplimiento de las Leyes del trabajo.

I

Clasificación de la Legislación obrera.

Aunque es difícil agrupar sistemáticamente las Leyes y disposiciones del Código obrero a causa del carácter general y comprensivo que afectan algunas de aquéllas, pueden, sin embargo, aceptar la siguiente clasificación:

1.º Regulación y retribución del trabajo.

- 2.º Higiene y seguridad del trabajo.
- 3.º Previsión y asistencia social.
- 4.º Instituciones de conciliación y reforma legislativa.
- 5.º Asociaciones.
- 6.º Huelgas.
- 7.º Agrario.
- 8.º Inspección del Trabajo.

Cada uno de estos **grupos** comprende Leyes y decretos fundamentales, más una multitud de resoluciones ministeriales que completan o aclaran las primeras, y que no se incluyen aquí a causa de su número considerable.

1.º Regulación y retribución del trabajo.

a) TRABAJO DE MUJERES Y NIÑOS

Ley del trabajo de mujeres y niños, de 19 de marzo de 1900.

Reglamento para su aplicación, de 13 de noviembre de 1900.

Aplicación de esta Ley al ramo de Guerra.—Reglamento de 26 de marzo de 1902.

Jornada máxima del trabajo de mujeres y niños.—Real decreto de 26 de junio de 1902. Por referirse a la jornada de trabajo, esta disposición puede figurar en el subgrupo c).

Trabajos prohibidos a menores de ambos sexos.—Real decreto de 25 de enero de 1908.

Contrato de aprendizaje.—Ley de 17 de julio de 1911.

Ley de la silla.—27 de febrero de 1912.

Ley prohibiendo el trabajo nocturno de la mujer.—11 de julio de 1912.

b) DESCANSO

Ley del descanso dominical.—3 de marzo de 1904.

Reglamento para su aplicación.—19 de abril de 1905.

Podrían incluirse en este grupo la Ley y el Reglamento sobre *jornada mercantil*, puesto que en realidad estos mandamientos legales preceptúan reglas de *descanso*; pero se incluyen en el subgrupo c) *Jornada*, por haberse promulgado con este sustantivo la referida Ley.

c) JORNADA DE TRABAJO

Jornada máxima del trabajo de mujeres y niños.—Real decreto de 26 de junio de 1902.—(Véase el subgrupo a).

Ley de la jornada máxima en las minas.—27 de diciembre de 1910.

Reglamento para su aplicación.—29 de febrero de 1912.

Jornada en la industria textil.—R. D. de 24 de agosto de 1913.

Jornada mercantil.—Ley de 4 de julio de 1918.

Jornada mercantil.—Reglamento de 16 de octubre de 1918.

Trabajo nocturno en la panadería y similares.—R. D. de 3 de abril de 1919.

Supresión del trabajo nocturno en la panadería.—Reglamento de 10 de junio de 1919.

Jornada de ocho horas.—R. D. de 3 de abril de 1919.

Normas de aplicación y excepciones de esta jornada.—R. O. de 15 de enero de 1920.

A este grupo 1.º corresponden las disposiciones concernientes a las condiciones y modalidades del trabajo, a saber: edad de admisión, salario mínimo, trabajo a domicilio, trabajo de la aguja, contratos de trabajo, etc.

2.º Higiene y seguridad del trabajo.

Catálogo de mecanismos preventivos.—R. D. de 2 de agosto de 1900.

Clasificación de las industrias en las que se prohíbe el trabajo a los niños de ambos sexos y a las mujeres menores de edad.—R. D. de 25 de enero de 1908.

Condiciones que deben reunir los andamios.—R. D. de 20 de enero de 1916 y R. O. de 29 de abril del mismo año.

Entra en este grupo cuanto concierne a *Museos sociales*, reglas de *Higiene y Seguridad* (véase el *Prontuario anejo al Manual del Inspector del Trabajo*), Convenio de Berna prohibiendo el empleo del *fósforo blanco* en la fabricación de cerillas, medidas referentes a la protección *contra el saturnismo* y a la *prevención del carbunclo*, reeducación profesional de los inválidos, etc.

Aunque las disposiciones relativas a los *accidentes del trabajo*, podrían ser incluidas en este grupo, puesto que generalmente estos accidentes implican faltas de seguridad, las incorporamos al grupo de *Asistencia social*, porque en realidad, tales disposiciones son de carácter esencialmente tutelar y benéfico y no contienen precepto alguno sobre el trabajo.

3.º Previsión y asistencia social.

Ley de accidentes del trabajo.—30 de enero de 1900.

Reglamento para la aplicación de esta Ley.—28 de julio de 1900.

Reglamento para la aplicación de esta Ley al ramo de Guerra.—26 de marzo de 1902.

Reglamento para la aplicación de la misma al ramo de Marina.—2 de julio de 1902.

Reglamento para la declaración de incapacidades por causa de accidentes del trabajo.—8 de julio de 1903.

Ley de casas baratas.—12 de junio de 1911.

Reglamento de casas baratas.—11 de abril de 1912.

Abarca este grupo todo lo atinente a *Bolsas de Trabajo*, seguros contra el *paro forzoso*, pensiones para la *vejez e invalidez*, etc.

4.º Instituciones de conciliación y reforma legislativa.

Consejos de conciliación y arbitraje industrial.—Ley de 19 de mayo de 1908.

Ley de Tribunales industriales de 22 de julio de 1912, reformando la de 19 de mayo de 1908.

Cabe aquí lo referente a Consejos paritarios, Asambleas y Consejos sociales, etc.

5.º Asociaciones.

Sociedades obreras, patronales y mixtas. Mutualidad, Cooperativas, Economatos, etc.

6.º Huelgas.

Entra en este grupo cuanto se refiere a huelgas, coligaciones y *lock-outs*.

7.º Agrario.

Asociaciones agropecuarias, colonización interior, latifundios, trabajo rural y emigración.

II

Contenido de la legislación del trabajo.

En su totalidad, el contenido de los grupos enumerados constituye la legislación social o, concretamente, *Legislación obrera*, acepción genérica dentro de la cual

entra, como una parte del todo, la *Legislación del trabajo*, es decir, aquella que es objeto de la Inspección del Trabajo y que se puntualiza en lo que sigue:

Es objeto de inspección el cumplimiento de las Leyes siguientes:

1.º La Ley de *Accidentes del trabajo*, de 30 de enero de 1900, en lo que se refiere a la previsión de estos accidentes. Para los efectos de esta Ley, la acción inspectiva se entenderá respecto a las industrias señaladas en su artículo 3.º en cuanto a la previsión de dichos accidentes. No comprende las obras a cargo de los Ministerios de Guerra y Marina.

2.º La Ley que regula las condiciones del *trabajo de mujeres y niños*, de 13 de marzo de 1900. Para los efectos de esta Ley, serán objeto de inspección los centros donde haya mujeres y niños, sin más excepción que la del artículo 3.º del Reglamento de 13 de noviembre de 1900 (con las aclaraciones de sus arts. 4.º y 5.º), y los centros de trabajo a cargo de Guerra, los cuales tienen inspección propia. (Art. 18 del Reglamento de 26 de marzo de 1902.)

3.º La Ley de *Descanso en domingo*, de 1.º de marzo de 1904. Esta Ley, de acuerdo con el art. 26 del Reglamento para su ejecución, será vigilada por las Comisiones inspectoras de las Juntas locales de Reformas Sociales, siguiendo las indicaciones de los Inspectores del Trabajo (arts. 2.º y 15 de las *Instrucciones* dictadas a dichas Juntas, por R. O. de 2 de julio de 1909.)

4.º La de *jornada máxima en las minas*, de 27 de diciembre de 1910, en lo concerniente a los trabajos en el exterior (art. 1.º de esta Ley y 2.º del Reglamento de policía minera, de 28 de enero de 1910), rigiendo para éstos la Ley de 13 de marzo de 1900 (art. 14 de la Ley, 31 y 35 del Reglamento para su aplicación).

5.º La de *Casas baratas*, de 12 de junio de 1912, res-

pecto a las funciones que señala el art. 79 de su Reglamento (11 de abril de 1912).

6.° Ley proporcionando *asiento a la mujer*, de 27 de febrero de 1912, con la extensión dada a esta Ley por el art. 18 de la de 4 de julio de 1918 (jornada mercantil).

7.° Ley prohibiendo el *trabajo nocturno de las mujeres*, de 11 de julio de 1912.

8.° Ley referente a la *jornada mercantil*, de 4 de julio de 1918. Las Comisiones inspectoras de las Juntas locales de Reformas Sociales ejercerán la inspección, para el cumplimiento de esta ley, de acuerdo y con subordinación a la Inspección Central y a los Inspectores del Trabajo (art. 32 del Reglamento de 16 de octubre de 1918).

9.° Las demás Leyes y disposiciones protectoras y reguladoras del trabajo, dictadas o que puedan dictarse en lo sucesivo.

La vigilancia en la ejecución de las Leyes y Reglamentos mencionados exige del Inspector la comprobación de los siguientes extremos:

1) Que no trabajen menores de 10 años (art. 1.° de la Ley de Mujeres y Niños).

2) Que no trabajen menores comprendidos entre 10 y 14 años en labores nocturnas, ni más horas de las reglamentarias, ni por más tiempo consecutivo del señalado (2.° y 4.° de dicha Ley, 6.° y 8.° del Reglamento para su aplicación).

3) Que no trabajen menores de 16 años en labores subterráneas, peligrosas e insalubres, ni en limpieza de máquinas funcionando, ni en trabajo nocturno durante más tiempo del preceptuado, y, en fin, que no trabajen en horas extraordinarias (5.° de la Ley, 8.° del Reglamento, R. D. de 25 de enero de 1908 y 8.° de la R. O. de 15 de enero de 1920).

4) Que los menores de 16 años no trabajen en espec-

táculos públicos sin estar autorizados (art. 6.º de la Ley y 10 del Reglamento).

5) Que no trabajen menores con peligro de su moral (artículo 6.º de la Ley y 17 del Reglamento).

6) Que no existan cantinas patronales y que el pago de jornales se haga en moneda de curso legal (R. D. de 18 de julio de 1907).

7) Que no trabajen mujeres menores de 18 años en carga y transporte de minerales (art. 32, Reglamento de 29 de febrero de 1912.)

8) Que se cumpla la obligatoria separación de sexos (artículo 11 de la Ley de mujeres y niños).

9) Que se reserve el puesto a las mujeres durante el tiempo anterior y posterior a su alumbramiento (artículo 18 del Reglamento).

10) Que se faciliten los deberes de la lactancia (artículo 19 del Reglamento).

11) Que se facilite instrucción primaria y religiosa (8.º de la Ley).

12) Que los menores poseen los certificados de vacunación, permiso paterno y edad (16 del Reglamento).

13) Que hay Reglamento particular y disposiciones legales en sitio visible (art. 17 Ley de mujeres y niños, 21 de la Ley de Accidentes, 14 de la Ley de Jornada mercantil, etc.).

14) Que se cumple el Real decreto de industrias prohibidas (25 de enero de 1908).

15) Que se concede asiento (Ley de la silla y art. 18 de la Ley de la Jornada mercantil).

16) Que se cumple la Ley que prohíbe el trabajo nocturno de la mujer (11 de julio de 1912).

17) Que se cumple el Reglamento de la industria textil (24 de agosto de 1913).

18) Que existe libro de visita (R. O. 15 de marzo de 1907).

19) Que se guardan medidas de seguridad en talleres y andamios (R. D. de 20 de enero de 1916 y arts. 54 a 59 del Reglamento de accidentes), y se observan reglas higiénicas (35 del Reglamento de mujeres y niños).

20) Que se cumple el descanso dominical o semanal (Ley de 3 de marzo de 1904 y Reglamento de 19 de abril de 1905).

21) Que se cumple el descanso continuo de doce horas (artículo 1.º de la Ley de 4 de julio de 1908 sobre la jornada mercantil).

22) Que se cumple la distribución de jornada (art. 2.º de la Ley de Jornada mercantil).

23) Que no existe internado sin autorización (art. 15 de la Ley de Jornada mercantil).

24) Que no se trabaja en las panaderías durante la noche (Reglamento de 10 de junio de 1919).

25) Que se cumple la jornada de ocho horas, salvando las excepciones (R. D. de 3 de abril de 1919 y Reales ordenes de 15 de enero de 1920).

III

Observancia de las Leyes del trabajo.

En este respecto interesa conocer los progresos cumplidos en el orden general, y los que se han operado en particular dentro de cada Ley.

Progresos generales. — Siguen éstos acentuándose:

«1.º En los positivos avances que la *grande industria* realiza para colocarse dentro de la Ley, tanto por lo relativo a la seguridad e higiene del trabajo como por lo que concierne al de mujeres y niños y al descanso dominical. Se explica este resultado en dicha clase de industrias:

a) Por la mayor cultura obrero-social de estos patronos o elementos directores de los grandes establecimientos fabriles;

b) Por el mayor capital disponible para la adquisición de máquinas perfeccionadas, organismos protectores, habilitación de locales espaciosos, por la práctica de procedimientos más modernos, adopción de instalaciones higiénicas y establecimiento de instituciones de seguro y asistencia;

c) Masa obrera más conocedora de las Leyes tutelares;

d) Filiación de esa masa obrera en Sociedades que velan por el bienestar de sus asociados.

2.º En el hecho de que las infracciones notadas en la primera visita se encuentran corregidas, por punto general, en las sucesivas.

3.º Por ir disminuyendo las obstrucciones y resistencias que oponían a los Inspectores algunos centros de trabajo.

4.º En el progreso, aunque menos perceptible, que se advierte en la *pequeña industria*, en los talleres modestos, y, sobre todo, en los de piso alto, donde la vigilancia es más difícil, y en los cuales la inclinación al abuso tiene su raíz en causas de carácter esencial y permanente. Estos talleres de la *pequeña industria*, mal equipados, y siguiendo procedimientos primitivos, pugnan por sostenerse luchando contra las grandes fábricas y oponiendo al enorme rendimiento de las máquinas modernas el trabajo manual de la mujer y el niño, bajo el régimen forzado de jornadas máximas, jornales mínimos y tareas a destajo, que permiten abaratar el producto a expensas de la energía fisiológica de la operaria y del niño.

La inobservancia de la Ley, en esta clase de talleres, tiene su origen, las más de las veces, en el estado de miseria de muchas comarcas, obligando a los cabeza

de familia a someterse; aceptando exiguas retribuciones, y a buscar en el mísero jornal de los niños un suplemento necesario para subvenir a las necesidades de la vida.

Trabajo de la mujer. — La legislación peculiar a esta clase de trabajo fué objeto de ampliación y mejora en 1912, año en el cual se promulgaron: la Ley de 27 de febrero declarando obligatorio el asiento para las mujeres en todos los centros de trabajo donde la naturaleza de éste lo consienta, y la Ley de 11 de junio prohibiendo el trabajo industrial nocturno de las mujeres en talleres y fábricas, trabajo que, según el art. 5.º de dicha Ley, quedará totalmente prohibido en 14 de enero de 1920.

Por lo demás, sigue la industria del vestido dando gran contingente a las infracciones del Reglamento sobre el trabajo de la mujer. Donde en mayor número se acusan estas infracciones es en la entrada de cada estación, en los sábados y vísperas de fiestas y aun en las mañanas del domingo.

El trabajo nocturno de la mujer en la pequeña industria, y singularmente en la citada del vestido, es de difícil evitación, a causa de la índole poco aparente de tales infracciones, pues cuando no se impone la velada en el taller para rematar determinadas labores urgentes, se exige a las obreras que la realicen en sus domicilios, después del ordinario trabajo del día.

Aunque tendiendo a su desaparición, se divisan también grandes focos de infracciones en las industrias forestales y agrícolas, en las alimenticias, en las textiles y en las cerámicas, hecho motivado porque en tales industrias se aglomera el trabajo en ciertas épocas del año, forzando durante ellas la jornada de la obrera, con beneplácito de ésta y de su familia, pues bien sabido es que los jornales de las operarias pasan íntegros al hogar para satisfacer apremiantes necesidades.

Este estado de penuria y miseria es una de las causas más influyentes en orden a las infracciones de que se trata. Algunas hay de muy difícil comprobación, que no reconocen otra causa. Tales son las referentes al alumbramiento y lactancia. La Ley prohíbe el trabajo a las obreras en un plazo de cuatro a seis semanas posteriores al alumbramiento, pero mientras no se asegure el jornal a estas obreras, sea por prescripciones reglamentarias, sea por la institución de Cajas de Maternidad u otras análogas, habrá siempre interés en ocultar estas infracciones.

Trabajo del niño.—La expedición de certificados, sin exacción de derechos, para los fines del trabajo de las mujeres y de los niños, fué una mejora cuyas ventajas se han tocado en cuanto a facilitar el cometido del Inspector en el acto de la visita, pero se advierte la dificultad con que tropiezan los menores para proveerse de tales certificados.

Siguen acusándose las características del trabajo de los menores en los últimos años, a saber:

- 1.º Aparece suprimido en gran parte el trabajo de los menores de diez años;
- 2.º Encuéntrase disminuídas las infracciones relativas al trabajo de los menores de catorce años.

Las industrias que contribuyen con mayor contingente a estas infracciones son las textiles, alimenticias, forestales y agrícolas, y las de transporte y acarreo de pesos por medio de carretillas.

Se lucha con la resistencia de los patronos a disminuir la jornada del niño, por no dejar paralizado el trabajo de los mayores, puesto que generalmente los menores son auxiliares de los adultos.

La obligación cultural se cumple con lamentable deficiencia, siendo también las familias las que se resisten a la enseñanza del menor, por la codicia del jornal y

el anhelo de que aquél complete cuanto antes su aprendizaje.

Las infracciones en el trabajo de menores se presentan pocas veces en los talleres de importancia o de la grande industria.

En cuanto a la exhibición de menores en espectáculos públicos, es menos frecuente, debido a la diligencia que ponen los Inspectores en que las Autoridades limiten los permisos a que están facultadas por el art. 6.º de la Ley reguladora del trabajo de mujeres y niños.

Ley de Accidentes del trabajo.—En la parte de aplicación a las indemnizaciones por causa de accidentes del trabajo, esta Ley es la más observada de todas las tutelares, pues interesados en sus preceptos, tanto los patronos, por las obligaciones pecunarias que establece, como los obreros, por los derechos que en su favor instituye, unos y otros atienden celosamente al cumplimiento de la Ley. Por lo demás, su texto hállase profusamente extendido en toda clase de talleres, pues las numerosas Sociedades de Seguros, que ofrecen sus servicios a la clase patronal, lo reparten con prodigalidad y fijan en cartelones los artículos de la mencionada Ley.

Seguridad e higiene del trabajo.—El cumplimiento de la Ley de accidentes, ofrece dos aspectos: el de *protección* a las máquinas y el de *higiene* del taller. En el primero, los progresos son positivos, y las infracciones advertidas son de poca importancia, sobre todo en los grandes talleres. Cuanto a la higiene de éstos, se ve aceptablemente satisfecha en los de reciente instalación, pero no puede decirse otro tanto de los antiguos: establecidos éstos en edificios vetustos, en crujías estrechas, donde se han instalado máquinas sin ensanchar los espacios, poco se consigue con que éstas se hallen debidamente protegidas, si los pasos que las separan son harto angostos, la cubicación es deficiente y la ventilación no se asegura en

el grado que las higiene reclama. En tales condiciones, la tarea de colocar los talleres dentro de las exigencias de la técnica resulta difícil por lo onerosa, pues obliga al derribo de muros y a ensanches considerables que no pueden realizarse sin gastos elevados, cuando no resultan imposibles por la especial arquitectura del edificio.

La ignorancia de la clase patronal en materia de higiene del taller y seguridad del trabajo venía siendo en años anteriores una de las principales causas que obraban refrenando el movimiento hacia la normalidad; esta ignorancia puede reputarse desaparecida en gran parte, y no es dudoso que los patronos están dispuestos a implantar en sus talleres las convenientes modificaciones, convencidos de que los gastos que al efecto realicen serán altamente remuneratorios, en virtud del principio inconcuso de que el rendimiento del obrero es tanto mayor cuanto más higiénicas y cómodas son las condiciones en que trabaja; pero contra los buenos deseos del patrono se alza la falta de recursos y el estado de languidez que arrastran gran número de industrias, coartando muchas veces la acción exigente del Inspector del Trabajo.

En cuanto a la clase obrera, sigue advirtiéndose el desdén con que muchos operarios miran ciertos adinnículos protectores, resistiéndose, ya por ignorancia o por alardes de valor, a usar caretas, guantes, cajas de protección y otros elementos preventivos, a pretexto de que éstos les embarazan en la faena.

Sobre la Ley del Descanso dominical.—Se ha dicho en Memorias anteriores, y precisa repetirlo, que esta Ley es la que se incumple con mayor abandono.

Entregada su vigilancia principalmente a las Juntas locales; inactivas éstas, en su inmensa mayoría, e interviniendo también en el cumplimiento del precepto dominical las Autoridades locales, no hay para qué decir

con cuánta desigualdad se respeta dicho precepto en las diversas provincias de España.

Se cumple la Ley en los grandes centros fabriles, pero no en los pequeños talleres ni por parte del comercio en general. Son contadas las poblaciones donde las Autoridades obligan enérgicamente al referido cumplimiento.

La siguiente relación expresa cuáles son los mercados dominicales autorizados y denegados hasta la fecha:

**Relación cronológica de los mercados dominicales AUTORIZADOS
de Real orden.**

Número de orden.	POBLACIÓN	PROVINCIA	FECHA de la Real orden.			FECHA de la Gaceta.		
			Día	Mes.	Año.	Día	Mes.	Año.
1	Salamanca.....	Salamanca.	3	Octubre.	1905	»	»	»
2	Sóller.....	Baleares...	24	Junio...	1907	25	Junio...	1907
3	Ferrol (feria).....	Coruña.....	14	Novbre..	1907	15	Novbre..	1907
4	Zamora.....	Zamora.....	11	Enero...	1908	12	Enero...	1908
5	Elche.....	Alicante...	17	Marzo...	1908	19	Marzo...	1908
6	Torrelavega.....	Santander..	4	Abril...	1908	5	Abril...	1908
7	Rastro (Madrid).....	Madrid.....	2	Enero...	1909	»	»	»
8	Calatayud.....	Zaragoza..	4	Junio...	1910	5	Junio...	1910
9	Santiago.....	Coruña.....	6	Junio...	1910	»	»	»
10	Oviedo.....	Oviedo.....	6	Junio...	1910	»	»	»
11	Luarca, Muñas y Arcallana.....	Oviedo.....	1	Julio...	1910	2	Julio...	1910
12	León.....	León.....	1	Julio...	1910	2	Julio...	1910
13	Mieres.....	Oviedo.....	3	Agosto..	1910	6	Agosto..	1910
14	Portugalete.....	Vizcaya....	20	Agosto..	1910	22	Agosto..	1910
15	Lugo.....	Lugo.....	5	Dicbre..	1910	6	Dicbre..	1910
16	Monforte.....	Lugo.....	29	Abril...	1911	30	Abril...	1911
17	Cangas de Onis.	Oviedo.....	14	Agosto..	1911	»	»	»
18	Villalba.....	Lugo.....	25	Agosto..	1911	»	»	»
19	Amorebieta.....	Vizcaya....	28	Octubre.	1911	»	»	»
20	Ribadeo.....	Lugo.....	4	Enero...	1912	»	»	»
21	Cervo.....	Lugo.....	13	Enero...	1912	»	»	»
22	Plencia.....	Vizcaya....	8	Junio...	1912	»	»	»
23	Vivero.....	Lugo.....	10	Junio...	1912	»	»	»
24	Chantada.....	Lugo.....	28	Junio...	1912	»	»	»
25	San Ildefonso.....	Segovia....	26	Agosto..	1912	»	»	»
26	Castroverde.....	Lugo.....	27	Novbre..	1912	»	»	»
27	San Miguel de Bausauri.....	Vizcaya....	24	Enero..	1913	26	Enero...	1913
28	Sarria.....	Lugo.....	24	Enero...	1913	26	Enero...	1913
29	Miera.....	Lugo.....	14	Febrero.	1913	»	»	»
30	Albánchez.....	Almería....	14	Febrero.	1913	»	»	»
31	Zamudio.....	Vizcaya....	2	Agosto..	1913	»	»	»
32	Plazas de Santa Cruz y Mayor.....	Madrid.....	18	Dicbre..	1917	20	Dicbre..	1917
33	Béjar.....	Salamanca.	26	Enero...	1918	30	Enero...	1918
34	Trujillo.....	»	6	Novbre..	1919	»	»	»

**Relación de los mercados dominicales DENEGADOS
de Real orden.**

Número de orden.	POBLACIÓN	PROVINCIA	FECHA de la Real orden.			FECHA de la Gaceta.		
			Día	Mes.	Año.	Día	Mes.	Año.
1	Gerona	Gerona	24	Julio....	1907	25	Julio....	1907
2	Logroño	Logroño....	22	Agosto..	1907	23	Agosto..	1907
3	San Vicente de la Bar- quera.....	Santander..	14	Novbre..	1907	15	Novbre..	1907
4	Lérida	Lérida	23	Novbre..	1907	24	Novbre..	1907
5	Orense	Orense	28	Enero...	1908	29	Enero...	1908
6	Pontevedra	Pontevedra.	3	Febrero.	1908	4	Febrero.	1908
7	Segovia.....	Segovia.....	7	Febrero.	1908	8	Febrero.	1908
8	Burriana.....	Castellón..	21	Marzo...	1908	1	Abril ...	1908
9	Valladolid.....	Valladolid..	5	Junio...	1908	5	Junio...	1908
10	Astillero.....	Santander..	27	Octubre.	1908	29	Octubre.	1908
11	Gijón	Oviedo.....	30	Octubre.	1908	31	Octubre.	1908
12	Beilpuig.....	Lérida	31	Octubre.	1908	4	Novbre..	1908
13	Solsona.....	Lérida	12	Novbre..	1908	13	Novbre..	1908
14	Albalat.....	Cáceres....	25	Mayo ...	1909	15	Junio...	1909
15	Grado.....	Oviedo.....	24	Agosto..	1909	»	»	»
16	Boal.....	Oviedo.....	23	Septbre..	1909	»	»	»
17	Villagarcía.....	Pontevedra.	12	Febrero.	1910	»	»	»
18	Santander.....	Santander..	29	Marzo...	1911	4	Abril ...	1911
19	Basauri.....	Vizcaya....	9	Junio...	1911	»	»	»
20	Saldaña.....	Palencia....	14	Dicbre..	1911	»	»	»
21	Villatoro.....	Avila	22	Dicbre..	1911	»	»	»
22	Arévalo.....	Avila	13	Enero...	1912	»	»	»
23	Valencia de Alcántara	Cáceres....	8	Junio...	1912	»	»	»
24	Calasparra.....	Murcia.....	8	Junio...	1912	»	»	»
25	Penagos	Santander..	12	Junio...	1912	»	»	»
26	Icod	Canarias ..	27	Novbre..	1912	»	»	»
27	Villaviciosa.....	Oviedo.....	14	Febrero.	1913	»	»	»
28	Carral.....	Coruña.....	7	Marzo...	1913	»	»	»
29	Villanueva.....	Lugo	14	Junio...	1913	»	»	»
30	Ibiza	Baleares...	13	Octubre.	1913	»	»	»
31	Jaraco	Valencia...	31	Marzo...	1920	»	»	»

Ley de la jornada mercantil.—No obstante la reciente data de esta Ley (4 de julio de 1918) y de su Reglamento (16 de octubre del mismo año), ha empezado a notarse ya su favorable influjo en la esfera del trabajo, pues afectando sus beneficios a una masa tan considerable como la dependencia mercantil, al recabar ésta el disfrute de sus derechos, ha logrado reanimar el espíritu de las Juntas locales de Reformas Sociales en lo que a las Leyes obreras se refiere.

APÉNDICE

Cuadro de multas.

Los Alcaldes pueden imponerlas entre 15 y 50 ptas. con arreglo a la LEY MUNICIPAL DE 2 DE OCTUBRE 1877: «**Art. 77.** Las penas que por infr. de las Ordenanzas y R. impongan los Ayunt. sólo pueden ser multas que no excedan de 50 ptas. en las capitales de provincia, 25 en las de partido y pueblos de 4.000 habitantes y 15 a los restantes, con resarcimiento de daño e indemn. de gastos y arresto de un día por duro, caso de insolvencia. Para la exacción de multas se procederá según los arts. 185, 186 y 188. El Juez mun. desempeñará las funciones que en el art. 188 se encomiendan al de 1.^a inst. Contra la imposición guber. puede el multado reclamar, conforme al art. 187.—**185.** Para la imposición y exacción de multas se observarán las reglas: 1.^a No se impondrá ninguna sin resolución por escrito y motivada; 2.^a La providencia se comunicará por escrito al multado. Del pago se le expedirá recibo; 3.^a Las multas y los apremios se cobrarán en papel del sello corresp. — **186.** Para el pago se concederá un plazo proporcionado a la cuantía de la multa, y que no baje de 10 días ni exceda de 20, pasado el cual, procede el apremio, que no será mayor de 5 por 100 diario del total de la multa, sin que exceda del duplo de la misma. — **187.** Contra la imposición guber. de la multa puede el interesado reclamar por la vía administrativa o por la judicial. La primera procede para ante el Gobierno, que la resolverá por sí o con audiencia del Consejo de Estado, y sin perjuicio de la reclamación contenciosa. La judicial procede ante la Audiencia en 1.^a inst., previa reclamación guber. a la Aut. que impuso la multa. En caso de ser ésta declarada improcedente, serán impuestas las costas y daños causados por su exacción a la Aut. que la ordenó, sin que sirva de excusa la obediencia en los casos de infr. de una L. — **188.** En ningún caso se expedirán comisionados de ejecución contra los Ayunt. y Concejales. Cuando ocurra el caso previsto en el art. anterior y los multados dejasen de satisfacer la multa, no obstante el apremio, el Gob. oficiará al Juez de 1.^a inst. del partido, expresando la causa que ha motivado la imposición de la multa y la cuantía y liquidación de ésta, y requiriendo su autoridad para hacerla efectiva. El Juez procederá a la exacción por los trámites de apremio.»

MULTAS	ACCIDENTES		DESCANSO DOMINICAL
	L. 30 enero 1900. R. 28 julio 1900.	Andamios. R. O. 6 de noviembre 1902.	L. 3 de marzo 1904. R. 19 abril 1905.
Cuantía.	No se fija penalidad. Véase la casilla Servicio de Inspección , cuyo R., en su art. 60, da la norma para castigarlas infr. a esta L.	50 a 250 pts. (3.ª) Suspendiendo el T. que no se reanuda-rá hasta que se pague la multa y queden los anda-mios con se-guridad (3.ª)	1 a 25 ptas. para las Infr. individuales (5.º L.). 25 a 250 ptas. para las colectivas , hasta 10 operarios (5.º L.). Total de los jornales para más de 10 operarios (5.º L.) 250 ptas. para la 1.ª reincid. (5.º L.). Hasta el duplo de los jornales para ulteriores reincid. (5.º L.). 1 a 25 ptas. para T. por cuenta propia y con publicidad (24 R.). 50 ptas. en caso de reincid. (24 R.).
Son imputables.	»	A los contratistas (3.ª), si la obra está contratada.	Al P. (5.º L.) o al que resulte culpable (25 R.) en el expediente que instruirá el Al., previo acuerdo de la J. R. (26 R.).
Quién las impone.	»	»	Las Aut. gub. (5.º L.). Los Al. previo informe de la J. R. (26 R.).
Pago.	»	Inmediatamente (3.ª).	En un papel que se creará (28 R.); en-tretanto, en papel de pagos al Esta-do (art. adicional del R.). Rige el 77 de la L. Municipal (27 R.).
Apelación. (Previo pago, R. D. 9 abril 1918.)	»	»	En plazo de 5 días, ante el Gob.º, quien resolverá dentro de 10 días (30 R.). Contra el Gob.º ante el Min. de la Gob., plazo 8 días (31 R.).
Inversión.	»	»	Fines benéficos para la clase obrera (5.º L., 28 R.).

MUJERES Y NIÑOS			
Trabajos peligrosos de los niños. L. 26 julio 1878.	L. 13 marzo 1900. R. 13 noviembre 1900.	Ley de la silla. 27 febrero 1912.	Trabajo nocturno. L. 11 julio 1912.
25 a 1.250 ptas. (1.º L.).	25 a 250 ptas. (13 L.).	25 a 250 ptas. (3.º). 250 ptas. para la reincid. (3.º). Rigen las sancio-nes del R. del Servicio de Ins-pección.	20 a 250 ptas. (4.º L.). 40 a 500 ptas. las reincidencias.
A los que hagan ejecutar, a me-nores, ejercicios peligrosos, les induzcan a és-tos o a la va-gancia.	Al patrono (13 L.).	»	Al patrono.
»	Los Al. notificarán la multa al infractor, e ingresarán su impor-te en las Cajas locales (13 L., 24 y 25 R.).	»	Los Al., cuando lo determinen las J.
»	En efectivo (45 de la R. O. 2 julio 1909) en plazo de 15 días; transcurridos éstos, por vía de apremio (25 R.).	Rige el R. del Ser-vicio de Inspección.	En papel de pagos al Estado.
»	Dentro 3.º día: ante J. Prov.º, si la impuso la local, y ante Gob.º, si fué la Prov.º Resolverán sin apelación en 8 días (84 R. Inspección).	»	»
»	Ingresan en las Cajas de las J. R. para mejo-rar la educación del obrero (13 L.).	»	»

MULTAS	SERVICIO DE INSPECCIÓN	JUNTAS LOCALES Y PROVINCIALES	Trabajo nocturno en panaderías y similares.
	R. 1.º marzo 1906.	R. O. 2 julio 1909.	R. D. 3 abril 1919. R. 10 junio 1919.
Cuántia.	Para infr. a la L. de A. (60), la que fija el art. 77 L. Mun. 50 ptas., máximo, en las capitales. 25 ptas., máximo, en cabezas partido y pueblos con más 4 000 hab. 16 ptas. en los restantes. Las reinc., con el máximo (65). La obstr., con 500 ptas., máximo (69).	Cuando las J. no la fijen, o el I. no la crea ajusto al Inst.º (7.º) No pueden modificar las que señalan arts. 25 y 30 del R. del D. D. (17). Se limitarán a informar, y los Al. resolverán (19). 500 ptas., máximo, para la obstr., los Gob. (41).	25 a 125 ptas. El máximo en caso de rein. (7.º R. D.). 50 a 125 ptas. obstr. (21 R.).
Son imputables.	Los dueños responden civilmente de las impuestas (64).	"	A los P. (7.º R. D.). A los dueños (33 R.).
Quién las impone.	Los Al., caso infr. (67). Los Gob., en rein. y obs. (67).	Los Al., previo informe de las J. (19).	El Gob., casos reinc. y obstr. (19 R.). Los Al. caso infr. (19 R.).
Pago.	En efectivo (85).	"	En efectivo (34, 35 y 36 R.).
Apelación. (Previo pago. R. D. 9 abril 1918.)	Contra los Al., ante Gob., en plazo 10 días, previo pago (83). Contra los Gob., ante Min. de la Gob., que oirá al Inst., en plazo 10 días, previo pago (84).	"	Contra el apércib. al IR. en plazo de 15 días (39 R.). Contra el Al. al Gob. en plazo 10 días (40 R.). Contra el Gob. al Min. Gob. en 10 días (41 R.) previo pago (40 y 41 R.).
Inversión.	Ingresan en Cajas locales o prov., según las impongan los Al. o Gob. Las JR. y JP. rendirán cuentas anualmente al Inst. (85).	Rendirán cuenta anualmente al Inst. (45).	Ingresan en las Cajas del I. N. de Prev. para el fondo de pensiones a inválidos del T. (7.º R. D., 35 R.).

(*, Se infiere que el pago es en efectivo.

JORNADA DE TRABAJO			
Minas.	Industria textil.	Jornada mercantil.	Jornada de ocho horas.
L. 27 diciembre 1910. R. 29 febrero 1912.	R. D. 24 agosto 1913.	L. 4 julio 1918. R. 16 octubre 1918.	R. O. 9 diciembre 1919.
50 a 2.500 ptas. (17 L., 34 R.). Para reincid., el duplo (17 L., 34 R.). El Ins. puede recargar 10 por 100 (17 L., 41 R.).	50 a 2.500 ptas. (7.º). Para reincid., el duplo (7.º). El Inst. puede recargar 10 por 100 (7.º).	25 a 250 ptas. la 1.ª vez, doble la 1.ª reinc., y en sucesivas, doble de la anterior (19 R.). 100 a 250 ptas. la obstr.; la reinc., con multa doble (49 R.).	25 a 250 ptas. la 1.ª vez, doble la 1.ª reinc., y en las sucesivas, doble de la anterior (1.º R. O.).
A los propietarios, arrend. o contratistas (17 L., 34 R.).	A los patronos.	"	"
El Gob., oyendo a la J. de Minas y a la J. Prov. (17 L.), previa den. de los Ing. de la pol. minera o de los IT. (35 R.).	El Gob., oyendo a la JR. (70).	Las Aut. guber. (19 L., 43 R.) Los Gob. en casos reinc. y obstr. Los Al., en infr. sencilla (44 R.).	Las Aut. guber. (1.º R. O.). Los Gob. en casos de reincid. y obstr. los Al., en infr. senc. (2.º R. O.).
En papel de pagos al Estado (17 L.).	En efectivo inmed. de leván. el acta (7.º).	(*)	(*)
Ante Min. Gob., que resolverá en 30 días, oyendo Ins. (17 L.). No fija plazo al P., quien podrá no pagar hasta que Min. resuelva (17 L., 41 R.).	Ante Min Gob. en 30 días, quien resolverá oyendo Inst. previo pago (7.º).	Ante el Gob., en plazo 10 días, contra multas impuestas por el Al., previo pago (67 R.); ante Gobernación, contra el Gob., (68 R.).	Ante el Gob., en plazo de 10 días, contra multas impuestas por Al., previo pago (4.º R. O.); ante Gobernación en plazo 10 días, contra el Gob. previo pago (4.º R. O.).
"	Ingresan en las Cajas del I. N. de Previsión para el fondo de pensiones a inválidos del T. (7.º).	Ingresan en el I. N. de Previsión para mejora de pensiones de retiro a los d. (62 R.).	Ingresan en el I. N. de Previsión para mejora de pensiones de retiro (5.º R. O.).

El **Gobernador** puede imponer multas hasta de 500 pesetas, con arreglo a la

Ley Provincial de 29 de agosto de 1882.—«Art. 22. También deberá reprimir (*el Gobernador*) los actos contrarios a la moral o a la decencia pública, las faltas de obediencia o de respeto a su autoridad y las que en el ejercicio de sus cargos cometan los funcionarios y Corporaciones dependientes de la misma, pudiendo imponer con este motivo multas que no excedan de 500 pesetas, a no estar autorizado para mayor suma por Leyes especiales.»

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

Páginas.

OJEADA SOBRE LA INSPECCIÓN DEL TRABAJO EN 1918

I. Consideraciones sobre este servicio	5
II. Cuadro orgánico de la Inspección durante el año 1918	7
III. Escalafón de Inspectores y Auxiliares en 1.º de marzo de 1920	11

PRIMERA PARTE

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN, POR REGIONES

1.ª Región.

Capítulo I.—Actividad de la Inspección:

I. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas	27
II. Estadística de la población obrera visitada en toda la región, clasificada por provincias y por industrias	31

Capítulo II.—De la Inspección en sus relaciones con otras entidades:

I. Juntas locales en funciones de Inspección	39
II. Autoridades y otras entidades	39

Capítulo III. — Resultados de la inspección:

I. Resultados de las visitas. Número de infracciones	43
II. Examen y discusión de los resultados	50

2.^a Región.**Capítulo I. — Actividad de la Inspección:**

I. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas.....	51
II. Estadística de la población obrera visitada en toda la región, clasificada por provincias y por industrias.....	55

Capítulo II. — De la Inspección en sus relaciones con otras entidades:

I. Juntas locales en funciones de Inspección	60
II. Autoridades y otras entidades.....	60

Capítulo III. — Resultados de la Inspección:

I. Resultado de las visitas. Número de infracciones	63
II. Examen y discusión de los resultados.....	70

3.^a Región.**Capítulo I. — Actividad de la Inspección:**

I. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas	74
II. Estadística de la población obrera visitada en toda la región, clasificada por provincias y por industrias.....	77

Capítulo II. — De la Inspección en sus relaciones con otras entidades:

I. Juntas locales en funciones de Inspección	80
II. Autoridades y otras entidades.....	80

Capítulo III. — Resultados de la Inspección:

I. Resultados de las visitas. Número de infracciones.....	83
II. Examen y discusión de los resultados.....	90

4.º Región.**Capítulo I. — Actividad de la Inspección:**

- | | |
|---|----|
| I. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas..... | 93 |
| II. Estadística de la población obrera visitada en toda la región, clasificada por provincias y por industrias | 95 |

Capítulo II. — De la Inspección en sus relaciones con otras entidades:

- | | |
|--|----|
| I. Juntas locales en funciones de Inspección | 98 |
| II. Autoridades y otras entidades | 98 |

Capítulo III. — Resultados de la Inspección:

- | | |
|---|-----|
| I. Resultados de las visitas. Número de infracciones | 103 |
| II. Examen y discusión de los resultados..... | 110 |

5.ª Región.**Capítulo I. — Actividad de la Inspección:**

- | | |
|---|-----|
| I. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas..... | 115 |
| II. Estadística de la población obrera visitada en toda la región, clasificada por provincias y por industrias..... | 117 |

Capítulo II. — De la Inspección en sus relaciones con otras entidades:

- | | |
|--|-----|
| I. Juntas locales en funciones de Inspección | 120 |
| II. Autoridades y otras entidades | 121 |

Capítulo III. — Resultados de la Inspección:

- | | |
|--|-----|
| I. Resultado de las visitas. Número de infracciones..... | 125 |
| II. Examen y discusión de los resultados | 132 |

6.^a Región.**Capítulo I.—Actividad de la Inspección:**

- | | |
|--|-----|
| I. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas | 136 |
| II. Estadística de la población obrera visitada en toda la región, clasificada por provincias y por industrias..... | 139 |

Capítulo II.—De la Inspección en sus relaciones con otras entidades:-

- | | |
|--|-----|
| I. Juntas locales en funciones de Inspección | 142 |
| II. Autoridades y otras entidades..... | 143 |

Capítulo III.—Resultados de la Inspección:

- | | |
|--|-----|
| I. Resultados de las visitas. Número de infracciones | 147 |
| II. Examen y discusión de los resultados..... | 154 |

7.^a Región.**Capítulo I.—Actividad de la Inspección:**

- | | |
|---|-----|
| I. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas..... | 160 |
| II. Estadística de la población obrera visitada en toda la región, clasificada por provincias y por industrias | 163 |

Capítulo II.—De la Inspección en sus relaciones con otras entidades:

- | | |
|---|-----|
| I. Juntas locales en funciones de Inspección..... | 166 |
| II. Autoridades y otras entidades..... | 166 |

Capítulo III.—Resultados de la Inspección:

- | | |
|--|-----|
| I. Resultado de las visitas. Número de infracciones..... | 169 |
| II. Examen y discusión de los resultados..... | 176 |

8.ª Región.

Capítulo I. — Actividad de la Inspección:

I. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas.....	181
II. Estadística de la población obrera visitada en toda la región, clasificada por provincias y por industrias.....	183

Capítulo II. — De la Inspección en sus relaciones con otras entidades:

I. Juntas locales en funciones de Inspección.....	186
II. Autoridades y otras entidades.....	186

Capítulo III. — Resultados de la Inspección:

I. Resultado de las visitas. Número de infracciones.....	187
II. Examen y discusión de los resultados.....	194

Baleares.

Capítulo I. — Actividad de la Inspección:

I. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas.....	197
II. Estadística de la población obrera visitada en toda la región, clasificada por provincias y por industrias.....	199

Capítulo II. — De la Inspección en sus relaciones con otras entidades:

I. Juntas locales en funciones de Inspección.....	202
II. Autoridades y otras entidades.....	203

Capítulo III. — Resultados de la Inspección:

I. Resultado de las visitas. Número de infracciones.....	205
--	-----

Canarias.**Capítulo I. — Actividad de la Inspección:**

- I. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas..... 222
- II. Estadística de la población obrera visitada en toda la región, clasificada por provincias y por industrias 225

Capítulo II. — De la Inspección en sus relaciones con otras entidades:

- I. Juntas locales en funciones de Inspección..... 228
- II. Autoridades y otras entidades..... 228

Capítulo III. — Resultados de la Inspección:

- I. Resultados de las visitas. Número de infracciones..... 231
- II. Examen y discusión de los resultados 238

SEGUNDA PARTE**CUADROS ESTADÍSTICOS DE CONJUNTO****Capítulo I. — Totalización de los servicios:**

- I. Cuadro sinóptico de la Inspección activa en España, por regiones..... 241
- II. Resumen estadístico, por regiones y sus provincias, de la población obrera visitada durante el año 1918..... 247
- III. Resumen estadístico, por industrias, de la población obrera visitada durante el año 1918..... 253

Capítulo II. — Resultado de las visitas:

- I. Resumen general de las infracciones advertidas y providencias dictadas, agrupadas por regiones y por Leyes..... 257
- II. Infracciones advertidas, agrupadas por industrias y por Leyes..... 261

TERCERA PARTE

RESULTADOS GENERALES

Capítulo único. — Progresos en el cumplimiento de las Leyes obreras:

I. Consideraciones sobre los cuadro estadísticos.....	267
II. Acción de las Autoridades, Juntas locales y otras entidades.	268
Actas levantadas y cursadas por los Inspectores del Trabajo (desde 1.º de enero de 1915) y que aun no han sido resueltas por las Autoridades y Juntas locales correspondientes.....	269
Resumen de los deberes de las Juntas de Reformas Sociales por lo relativo a la Inspección del Trabajo.....	284
Juntas que han mantenido relación con la Sección segunda del Instituto durante los años 1917 y 1918.....	287

LÁMINAS

Lámina 1.^a — Mapa orgánico de la Inspección del Trabajo en 1.^o de enero de 1920.

MAPA INDUSTRIAL DE ESPAÑA EN 1918, con las localidades visitables en concepto inspectivo y la indicación numérica de las industrias predominantes, según la clasificación adoptada por el Instituto de Reformas Sociales.

Lámina 2.^a — Provincias de Álava y Albacete.

— 3.^a — Idem de Alicante y Almería.

— 4.^a — Idem de Avila y Badajoz.

— 5.^a — Idem de Baleares y Barcelona (división de la provincia en Zonas inspectivas).

— 6.^a — Idem de Barcelona (Zonas 1.^a y 2.^a).

— 7.^a — Idem de Barcelona (Zonas 3.^a y 4.^a).

— 8.^a — Zonas inspectivas del término municipal de Barcelona y provincia de Burgos.

— 9.^a — Provincias de Cáceres y Cádiz.

— 10. — Idem de Canarias y Castellón de la Plana.

— 11. — Idem de Ciudad Real y Córdoba.

— 12. — Idem de Coruña y Cuenca.

— 13. — Idem de Gerona.

— 14. — Idem de Granada.

— 15. — Idem de Guadalajara y Guipúzcoa.

— 16. — Idem de Huelva y Huesca.

— 17. — Idem de Jaén y León.

— 18. — Idem de Logroño y Lérida.

— 19. — Idem de Lugo.

— 20. — Idem de Madrid (división en Zonas).

— 21. — Idem de Madrid (Zonas inspectivas de su término municipal).

— 22. — Idem de Málaga y Murcia.

— 23. — Idem de Navarra.

— 24. — Idem de Orense.

— 25. — Idem de Oviedo.

— 26. — Idem de Palencia y Pontevedra.

— 27. — Idem de Salamanca.

— 28. — Idem de Santander.

— 29. — Idem de Segovia.

— 30. — Idem de Sevilla.

— 31. — Idem de Soria y Tarragona.

— 32. — Idem de Teruel.

— 33. — Idem de Toledo.

— 34. — Idem de Valencia.

— 35. — Idem de Valencia (división de su término municipal en Zonas inspectivas).

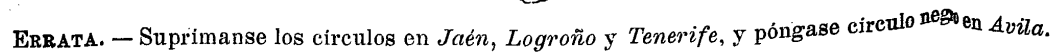
— 36. — Idem de Valladolid.

— 37. — Idem de Vizcaya.

— 38. — Idem de Zamora.

— 39. — Idem de Zaragoza.

SIGNOS CONVENCIONALES



ATLAS GEOGRAFICO INDUSTRIAL DE ESPAÑA

SIGNOS

Capital de provincia = Un punto negro dentro de dos circunferencias concéntricas.

Cabeza de partido = Un punto negro en el centro de una circunferencia.

Punto negro = Pueblos en general.

Número entre paréntesis = Indicación de la clase de industria predominante en la localidad.

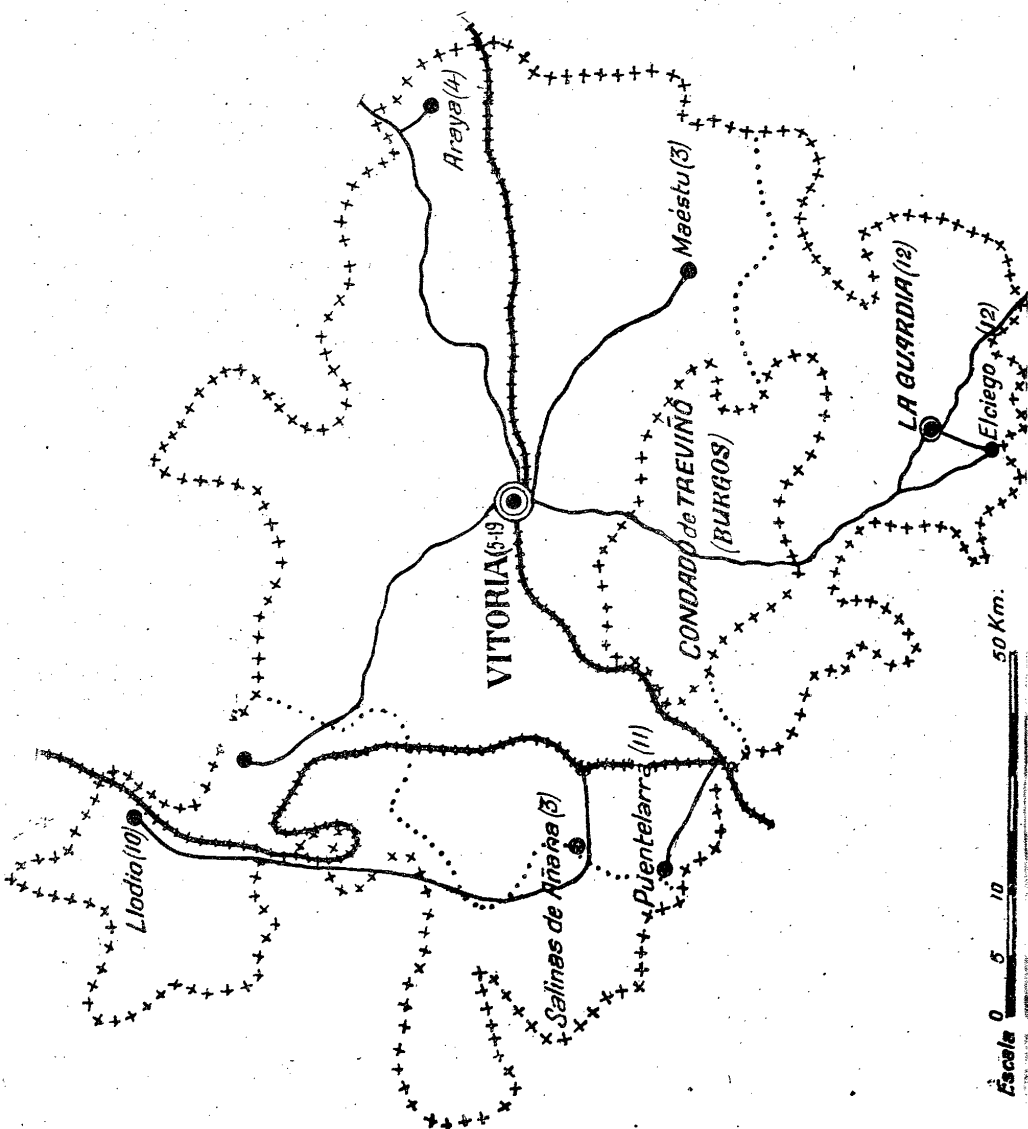
CLASES DE INDUSTRIAS

- | | |
|--|-------------------------------------|
| 1. ^a Servicios del Estado, Diputación o Municipio. | 12. Industrias de alimentación. |
| 2. ^a Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio. | 13. Idem del libro. |
| 3. ^a Minas, salinas y canteras. | 14. Idem del papel, cartón, caucho. |
| 4. ^a Metalurgia. | 15. Idem del vestido. |
| 5. ^a Trabajo del hierro y demás metales. | 16. Idem de cueros y pieles. |
| 6. ^a Industrias químicas. | 17. Idem de la madera. |
| 7. ^a Idem del tabaco. | 18. Idem de transportes. |
| 8. ^a Idem textiles. | 19. Idem del mobiliario. |
| 9. ^a Idem forestales y agrícolas. | 20. Idem de la ornamentación. |
| 10. Idem de la construcción. | 21. Alfarería y cerámica. |
| 11. Idem eléctricas. | 22. Vidrio y cristal. |
| | 23. Espectáculos públicos. |
| | 24. Industrias varias. |



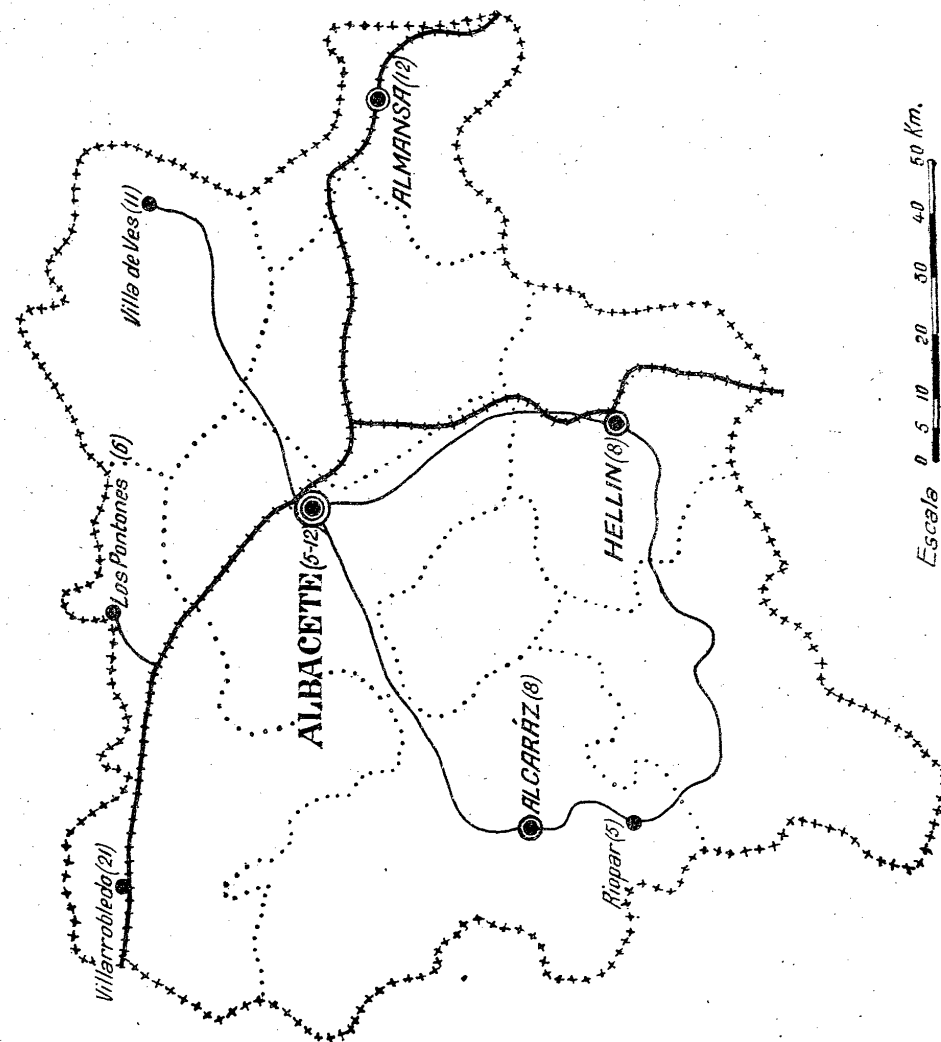
ÁLAVA

Inspector regional, Sr. Vega



ALBACETE

Inspector regional, Sr. Arias.

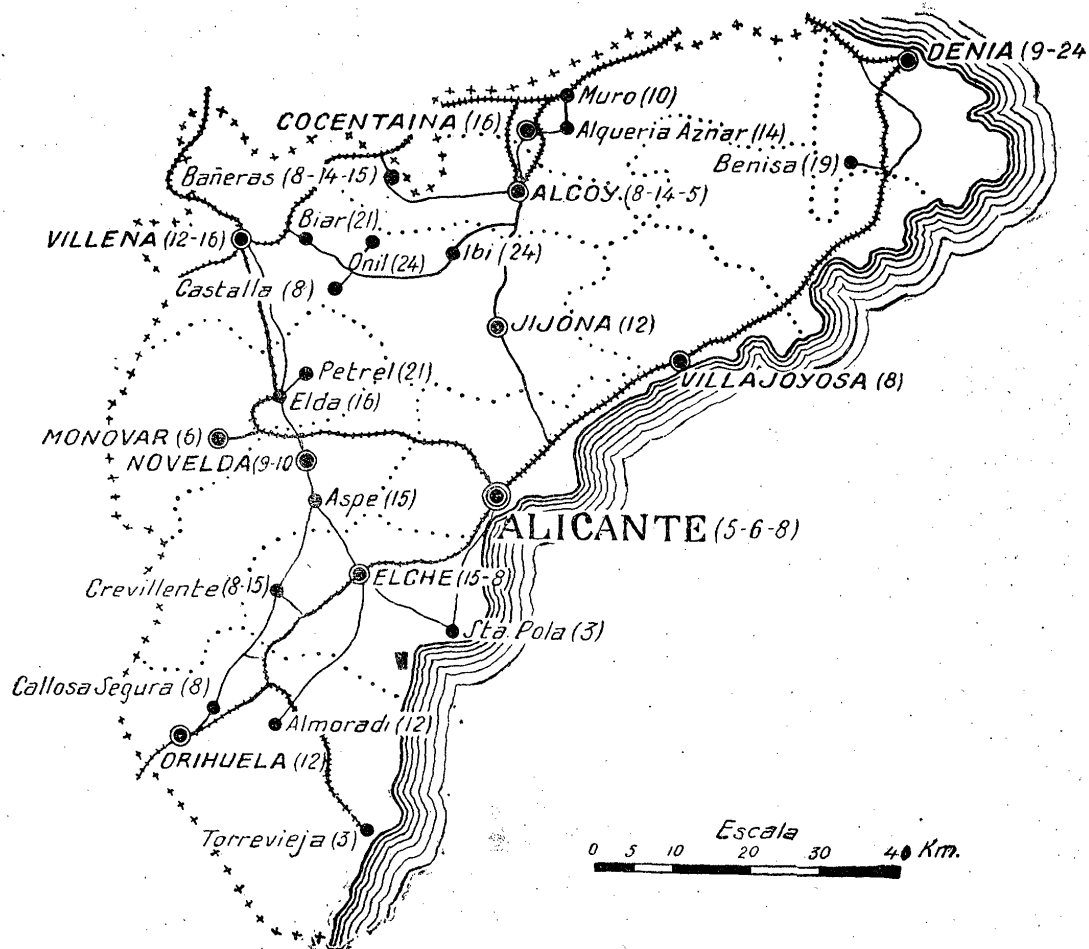


ERRATA.— Léase: Araya (4-5).

ERRATA.— Léase: Almansa (16), Hellín (3).

ALICANTE

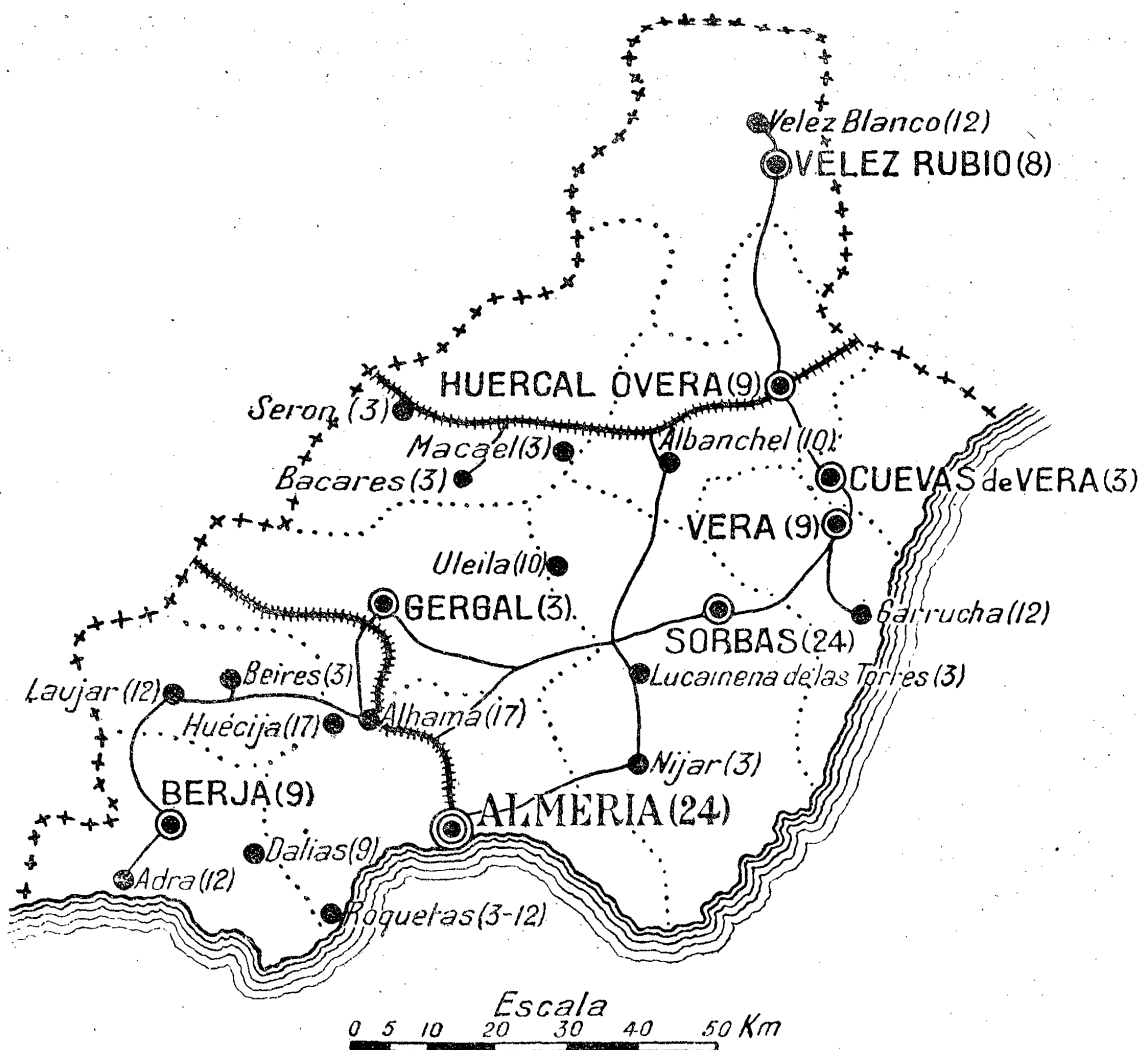
Inspector, Sr. Muñoz.



ERRATA. — En Monovar dice (6); debe decir (5-10).

ALMERÍA

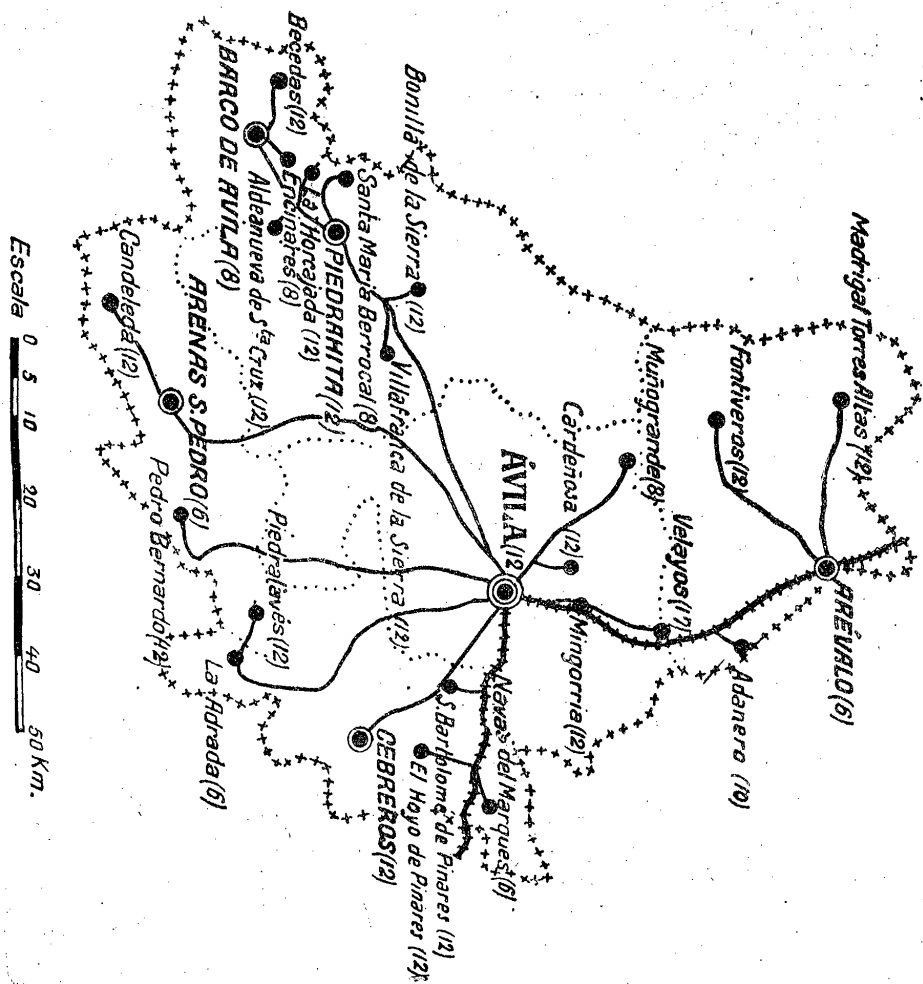
Inspector, Sr. Luxán.



ERRATAS. — Léase Vélez Rubio (12), Huécija (9), Alhama (9), Níjar (3-21).

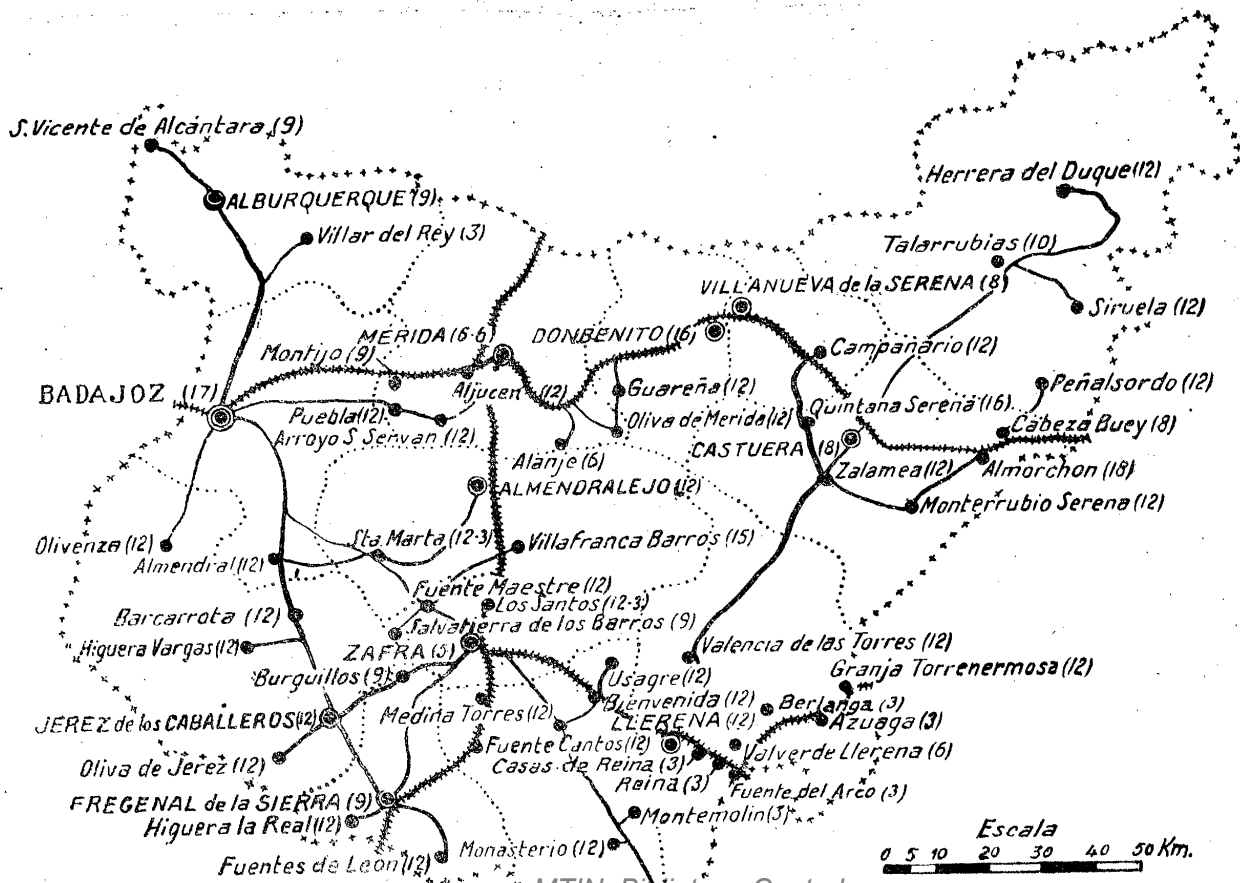
ÁVILA

Inspector, Sr. Rodríguez López.



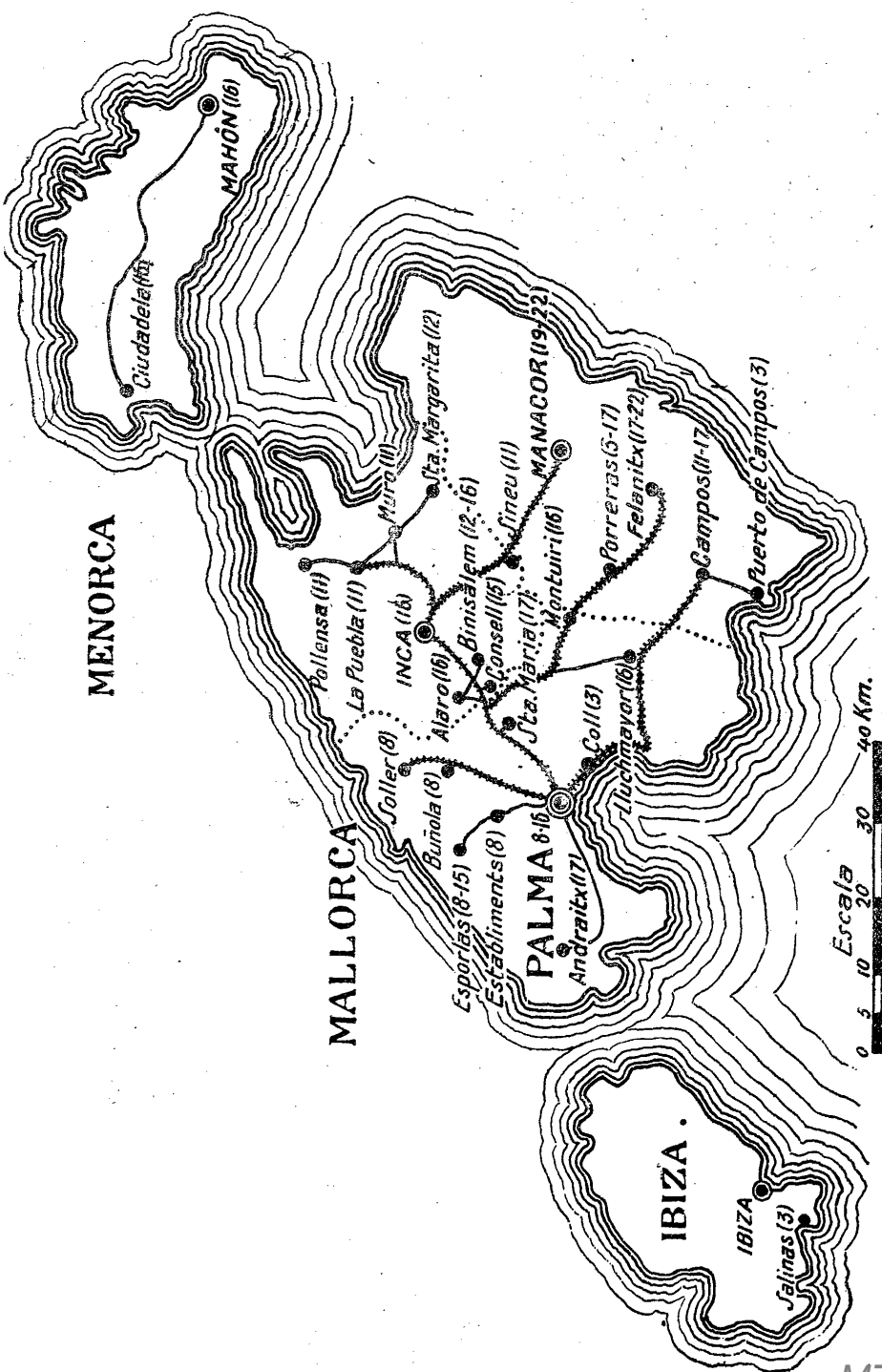
BADAJOS

Inspector, Sr. Castillo.



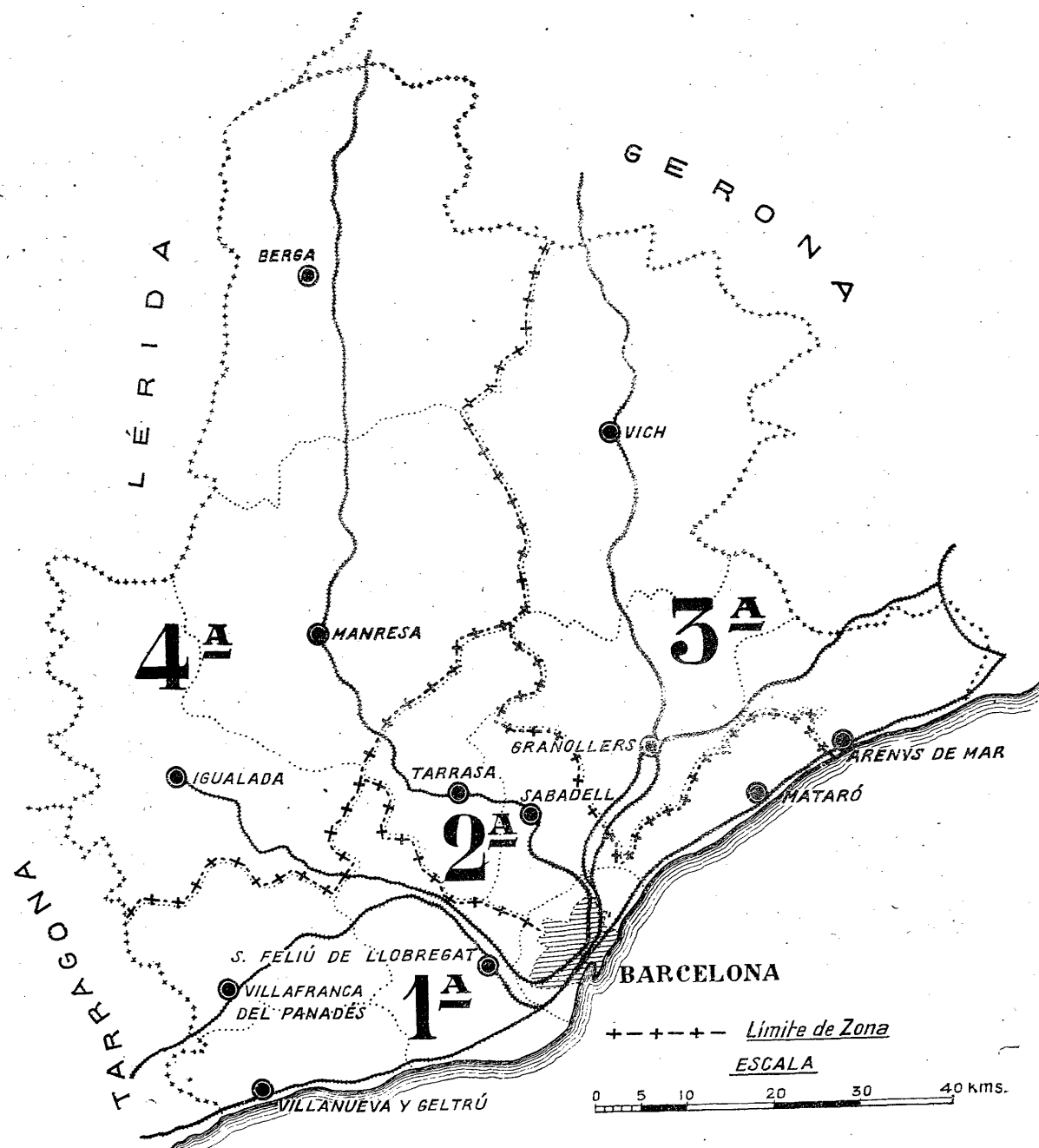
BALEARES

Inspector, Sr. Sancho.



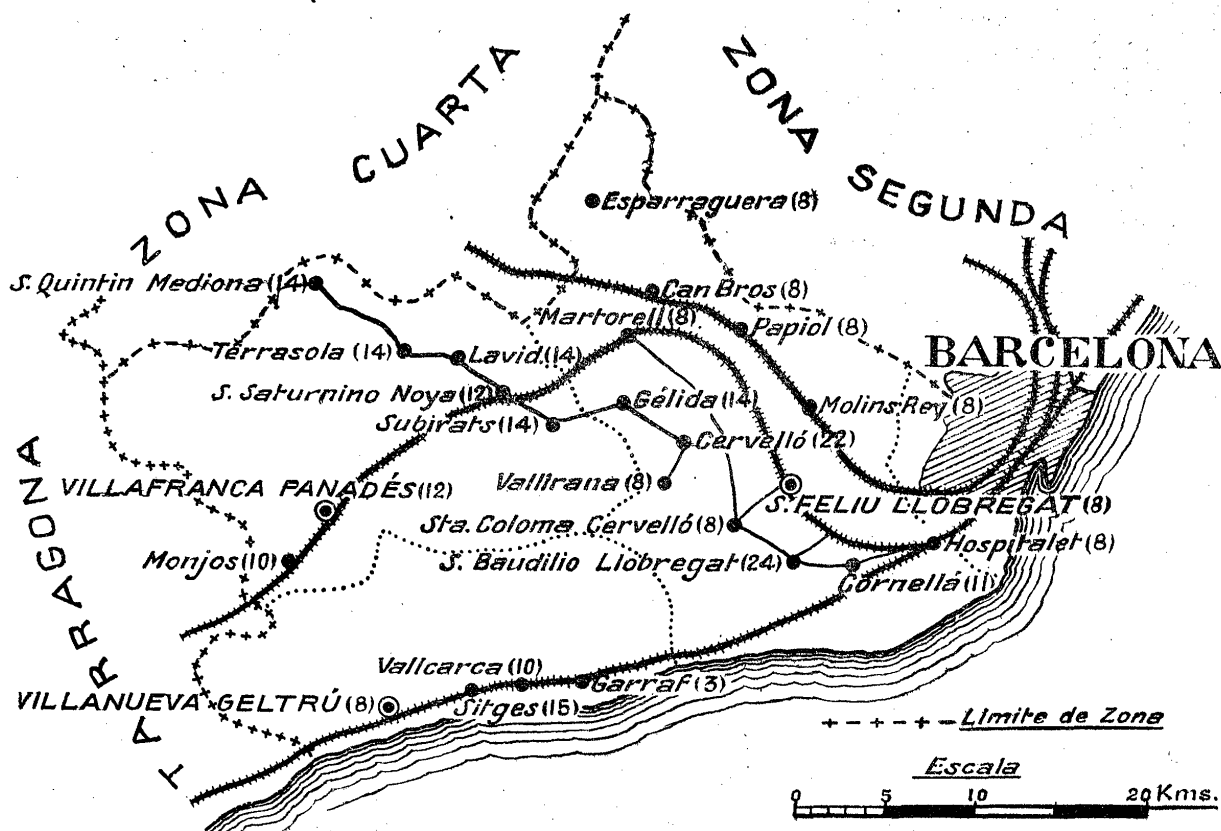
BARCELONA. — DIVISIÓN DE LA PROVINCIA EN ZONAS INSPECTIVAS.

Inspector regional, Sr. Garcia Font.



BARCELONA (Provincia). — ZONA 1.^a

Inspector, Sr. Catalá.



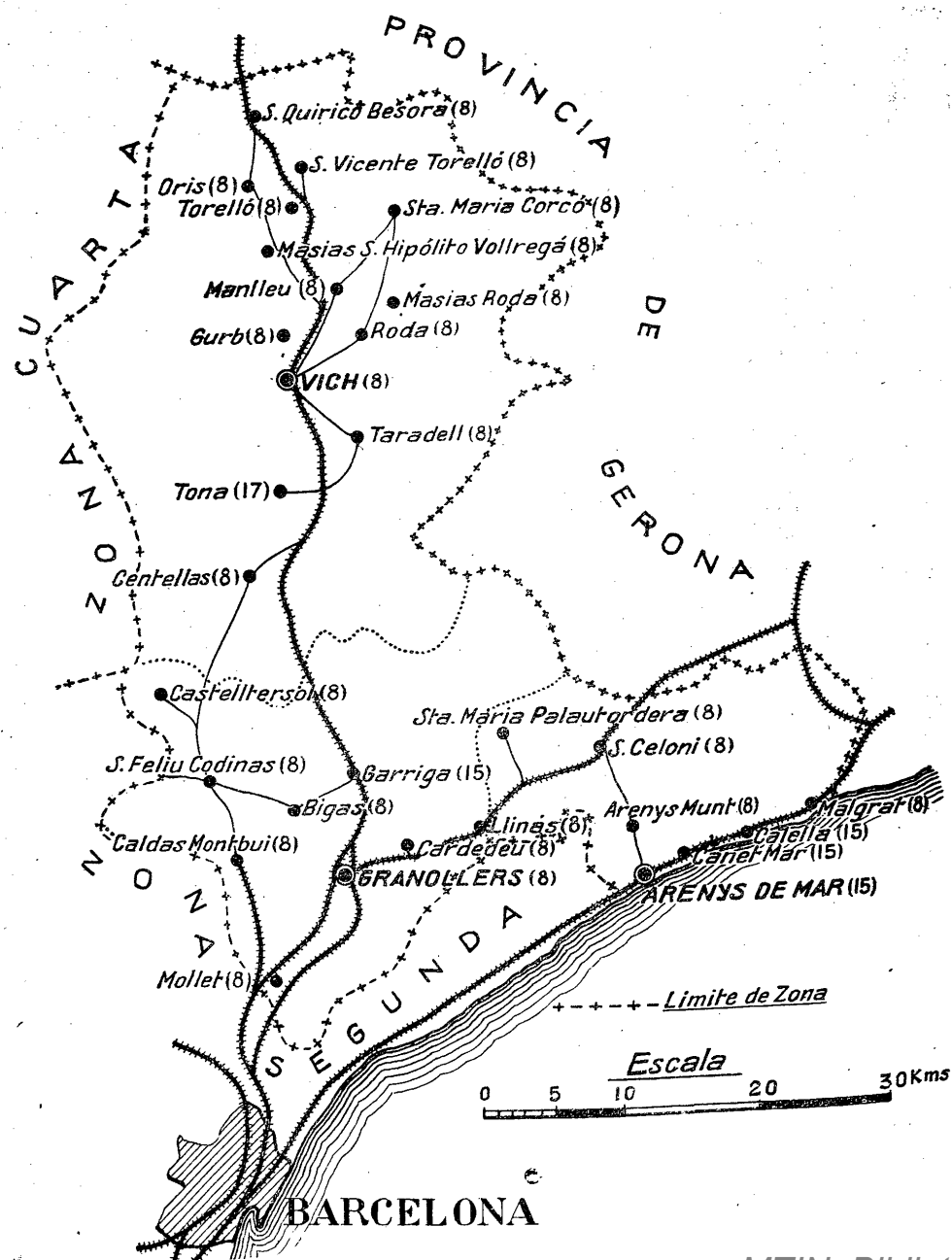
BARCELONA (Provincia). — ZONA 2.^a

Inspector, Sr. Tallada.

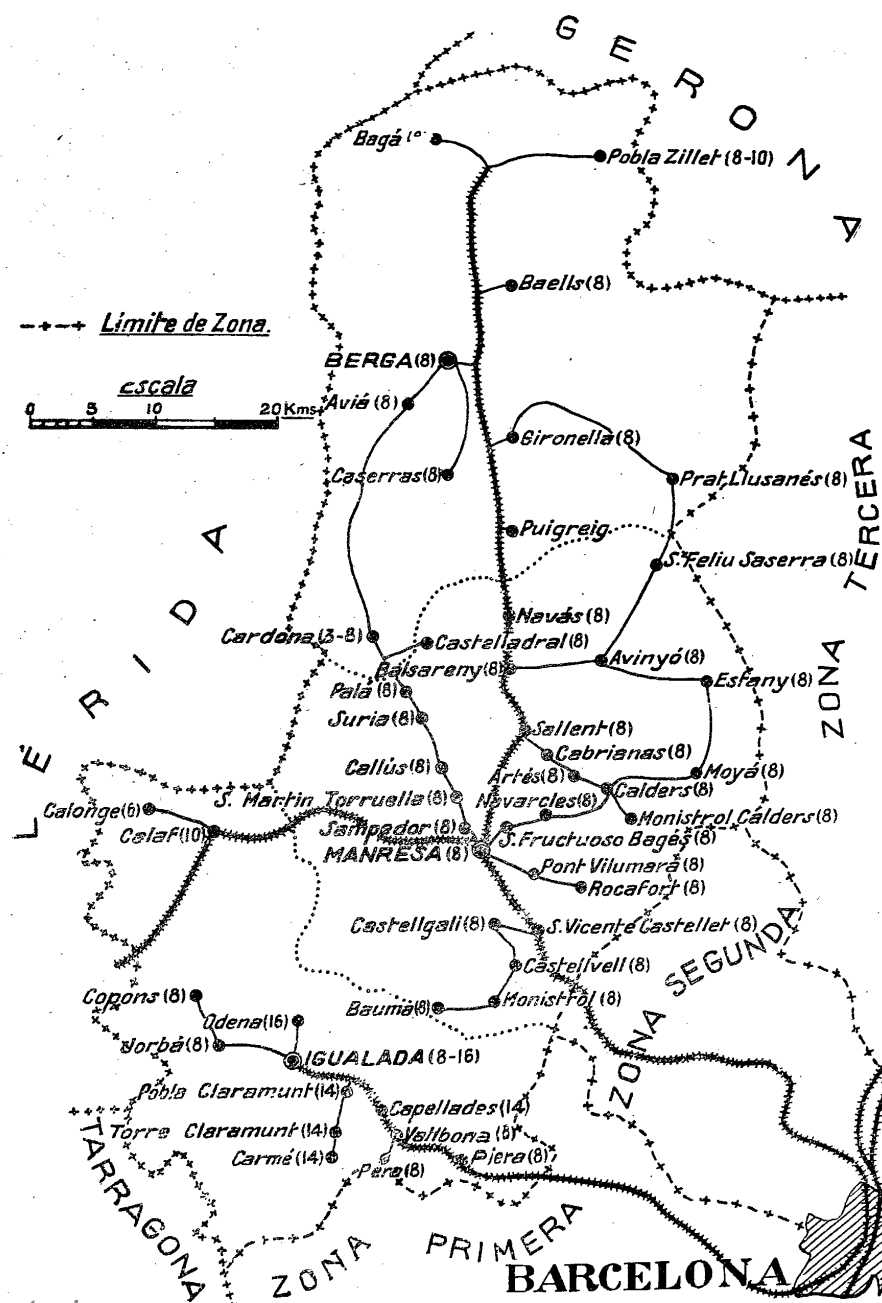


BARCELONA (Provincia). — ZONA 3.^a

Inspector, Sr. Jimeno.

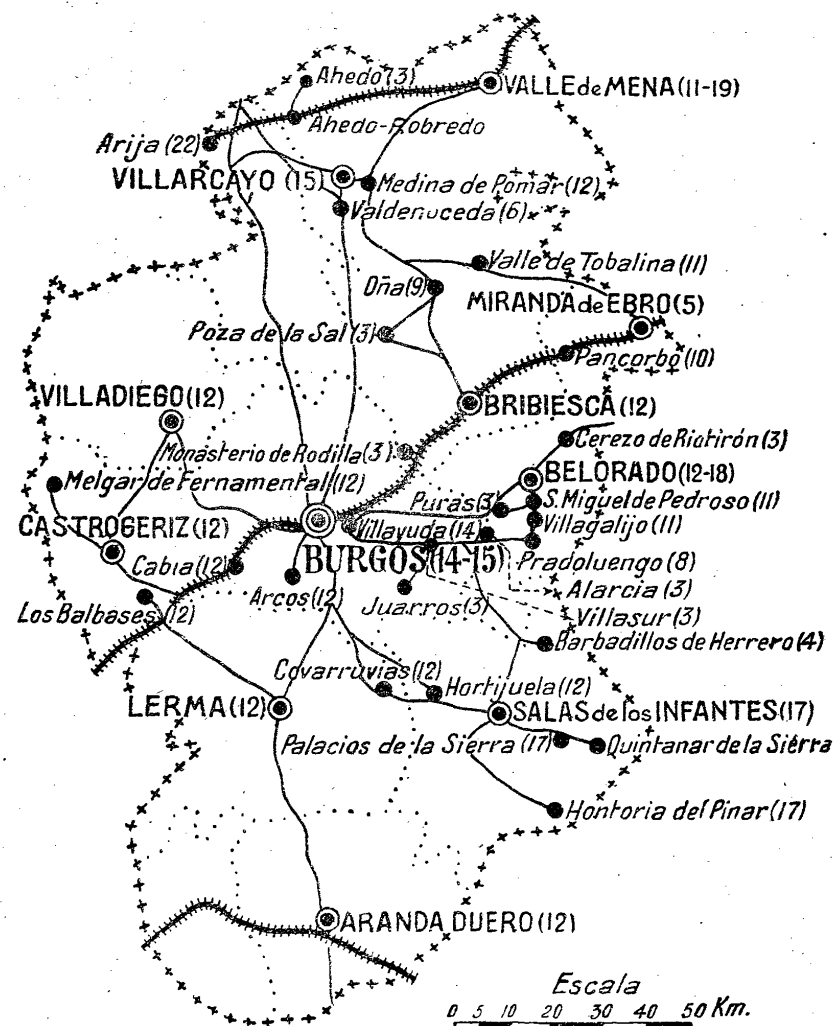
BARCELONA (Provincia). — ZONA 4.^a

Inspector, Sr. Ferré.



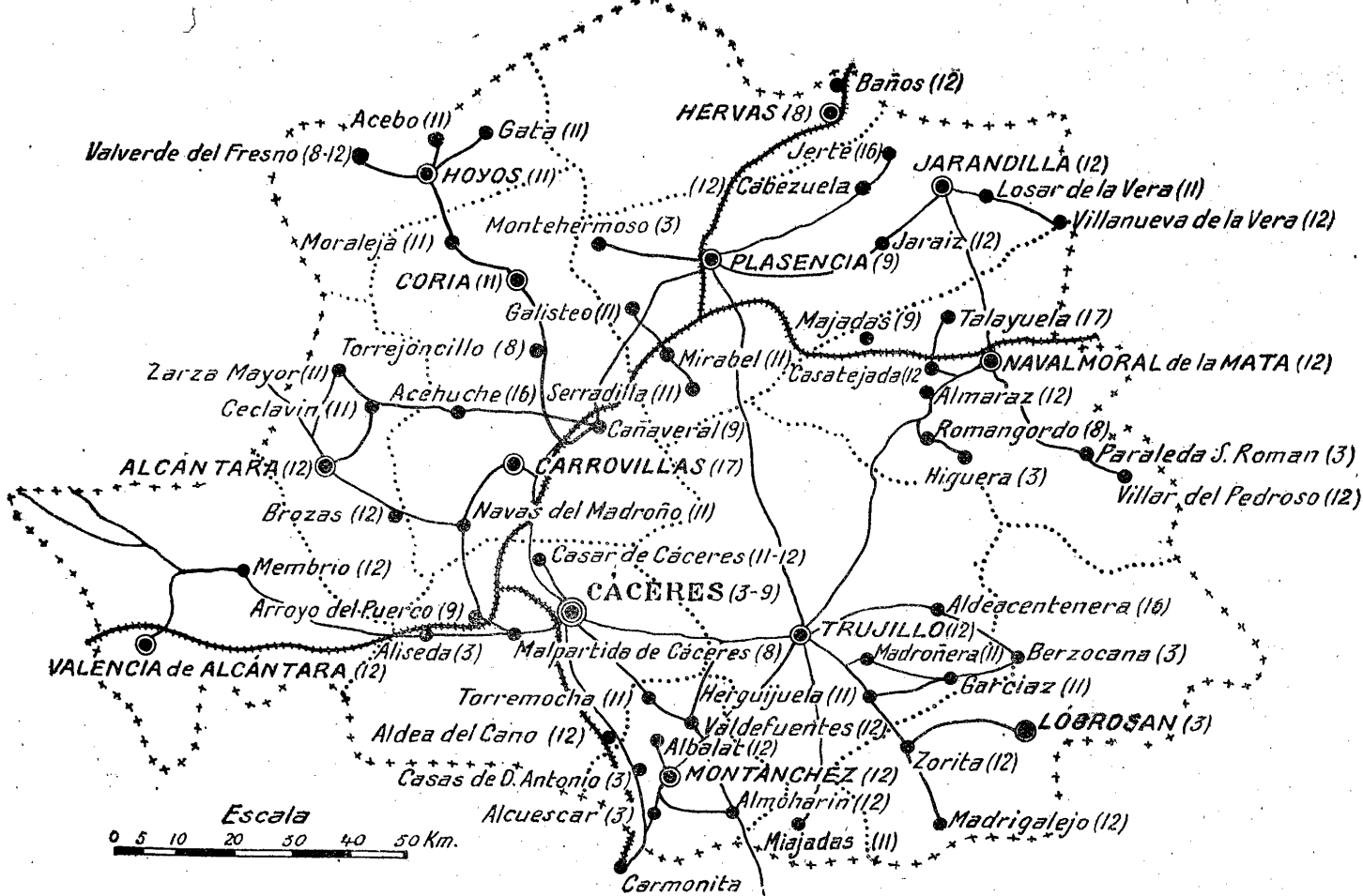
BURGOS

Inspector, Sr. Keller.

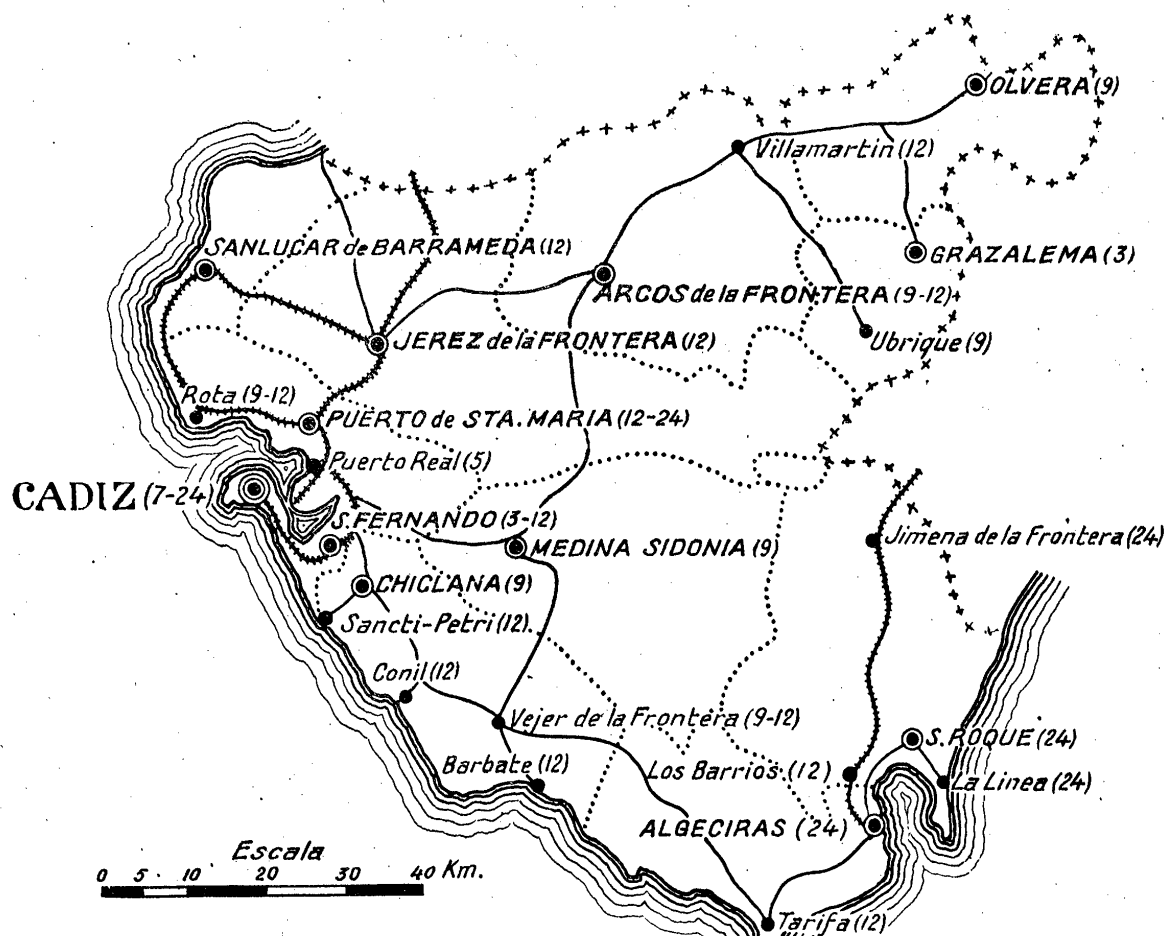


CÁCERES

Inspector, Sr. Leal.



ERRATAS. — Léase: Hervás (17-18-19); Cabezuela (12-17); Plasencia (9-18-19); Romangordo (9); Paraleda S. Román (9); Arroyo del Puercio (9-18); Cáceres (3-9 12); Aldea Centenera (3); Trujillo (12-15-18); Torremocha (11-12); Aldea del Cano (9); Logrosán (3-12); Casas de D. Antonio (9); Alcúescar (3-12).

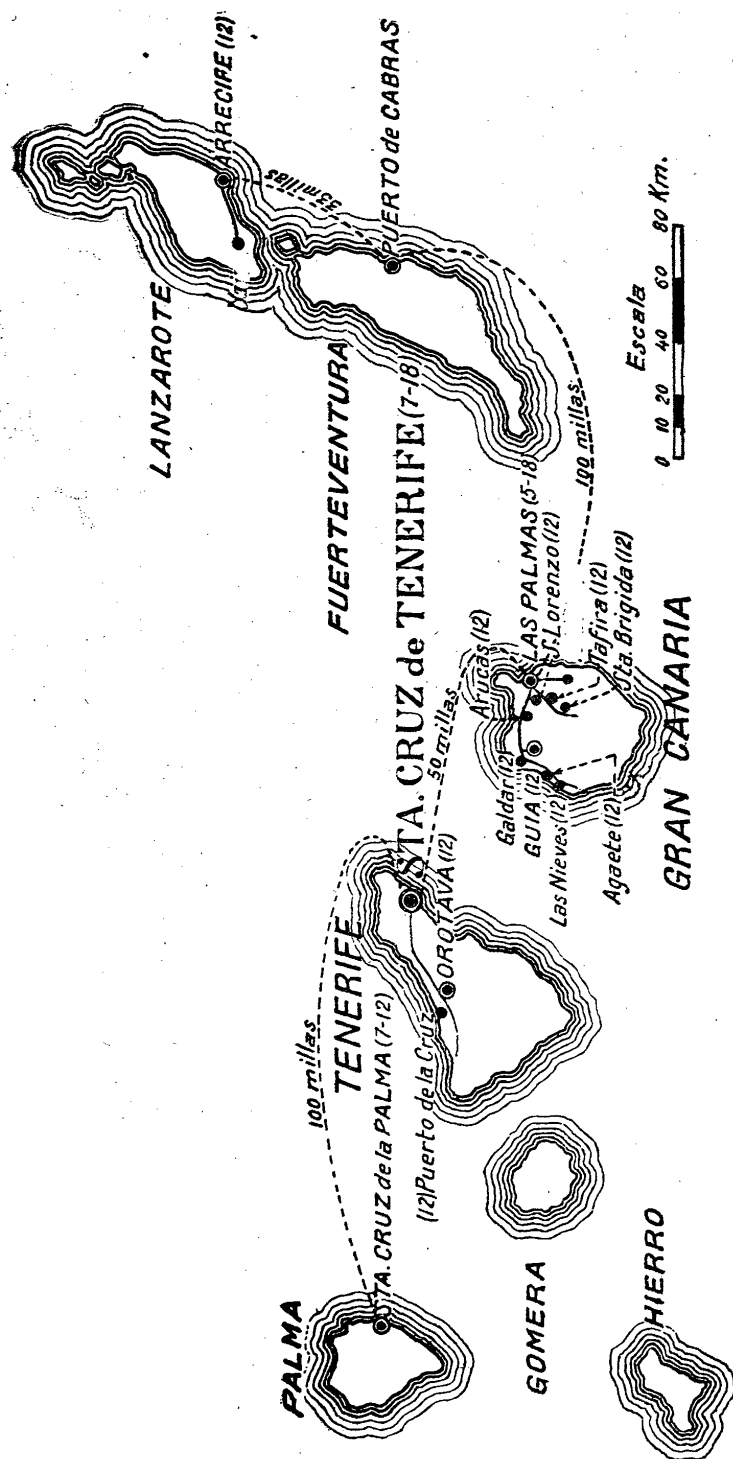


Inspector, Sr. Adsuar.

CADIZ

CANARIAS

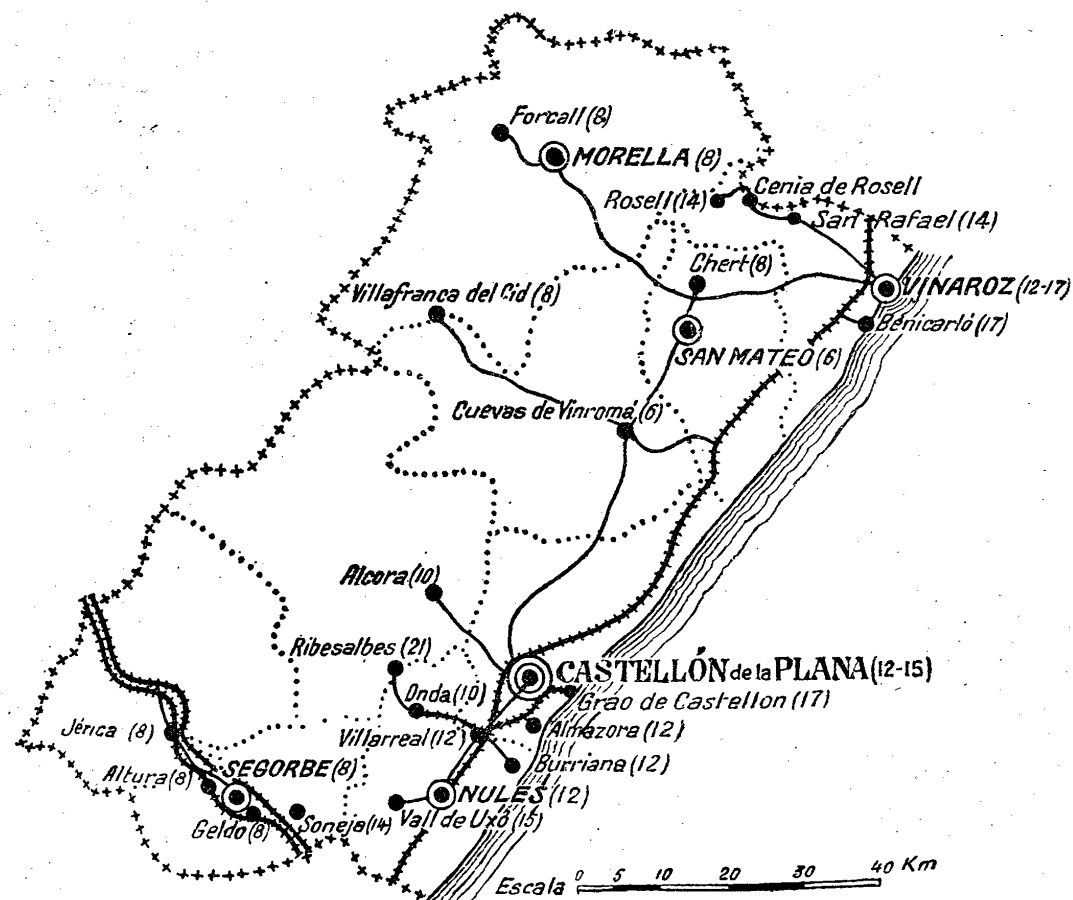
Inspector, Sr. Pérez Galdós.



ERRATAS. — Las Palmas (5-7-18); Santa Cruz de la Palma (7).

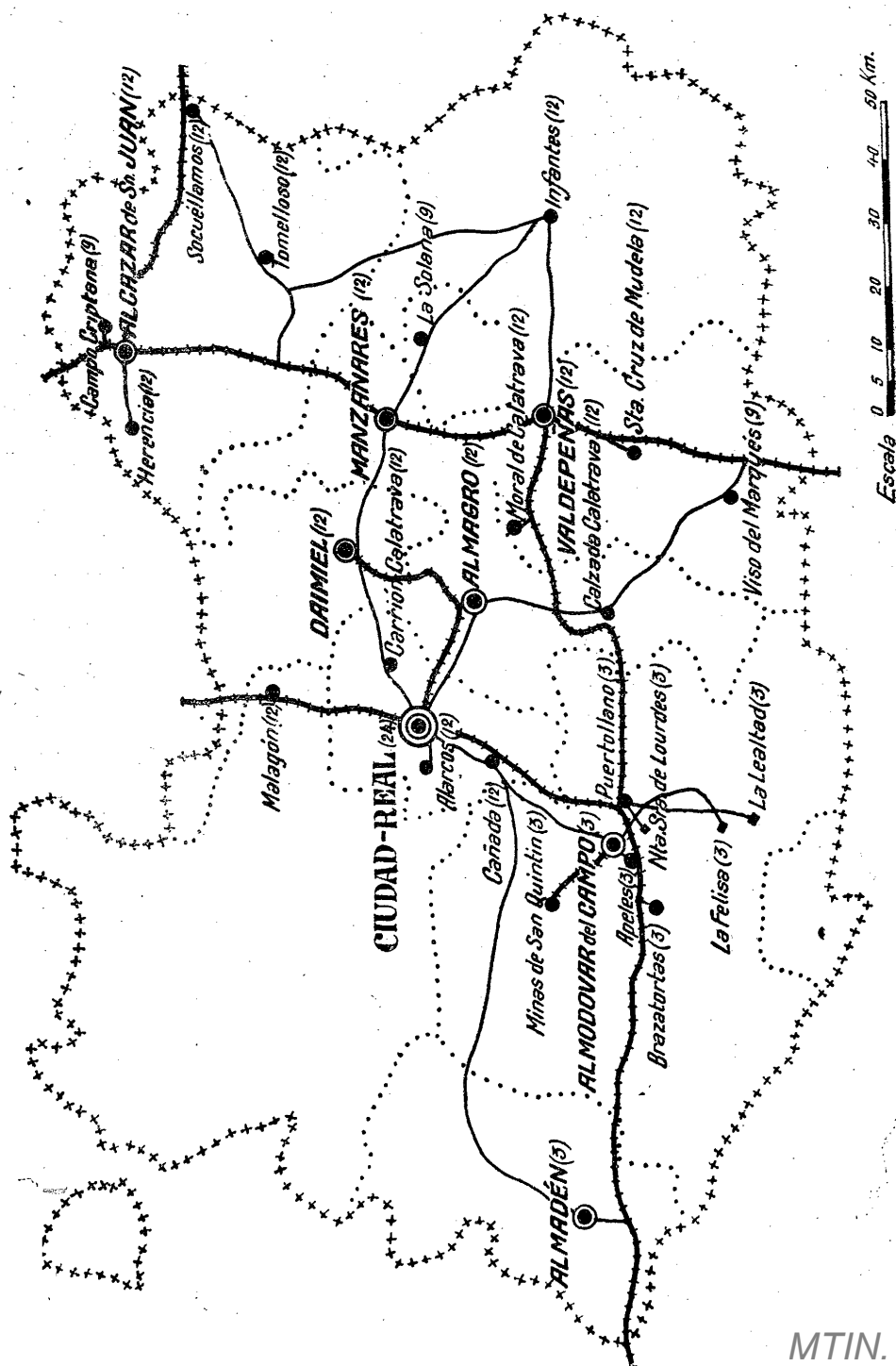
CASTELLÓN DE LA PLANA

Inspector, Sr. Barceló.



CIUDAD REAL

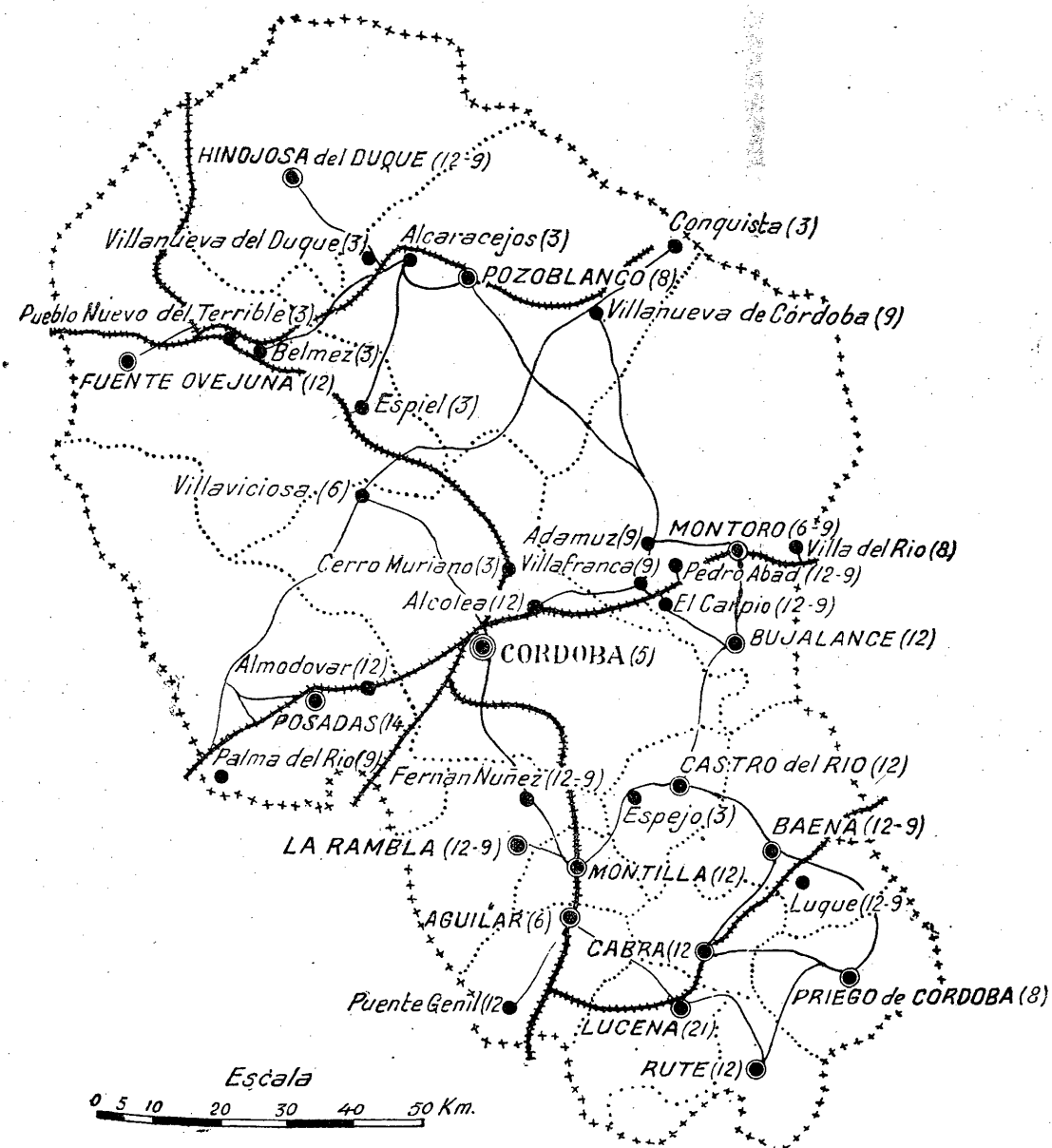
Inspector regional, Sr. Vélaz.



ERRATAS. — Léase: Daimiel (5-8); Almagro (12-15).

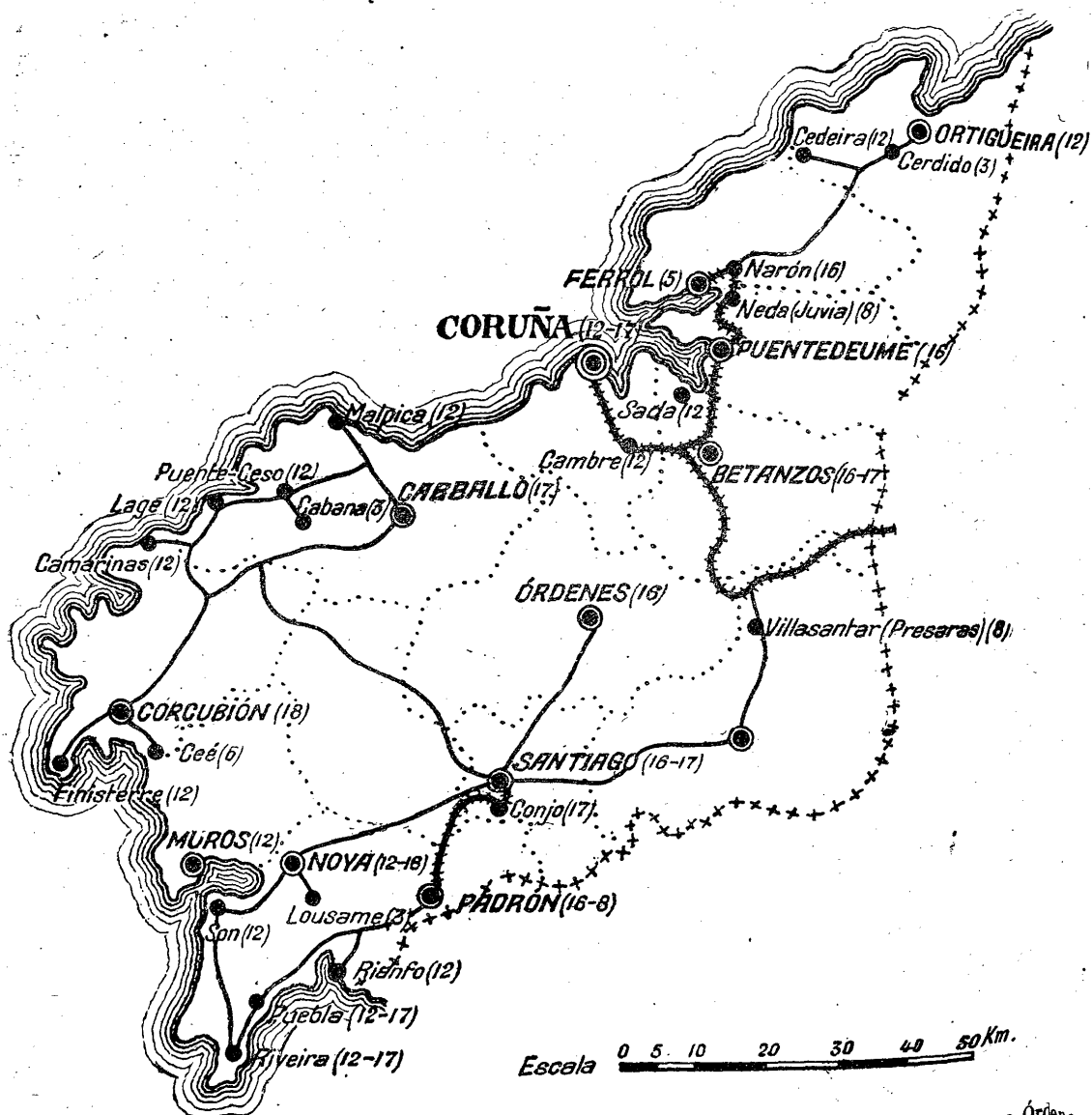
CÓRDOBA

Inspector, Sr. Iznardi.



CORUÑA

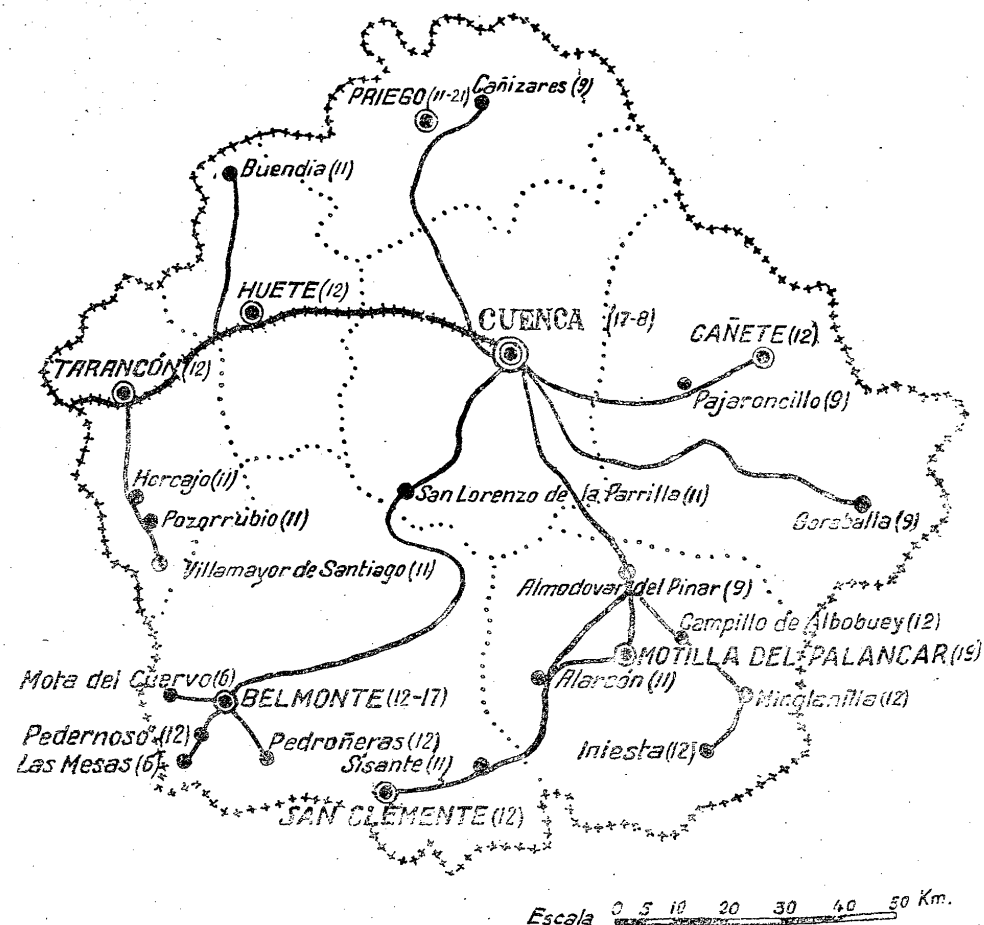
Inspector, Sr. Irimo.



ERRATAS. — Se han omitido tres caminos ordinarios que parten de La Coruña a Carballo, a Órdenes y Sada. Léase: Rianjo en vez de Rianfo; Villasantar en vez de Villasantar; Carballo (11) en vez de (17); oya (12-16) en vez de (12-18). Situar hacia la costa Valdoviño (3), entre Cedeira y Ferrol.

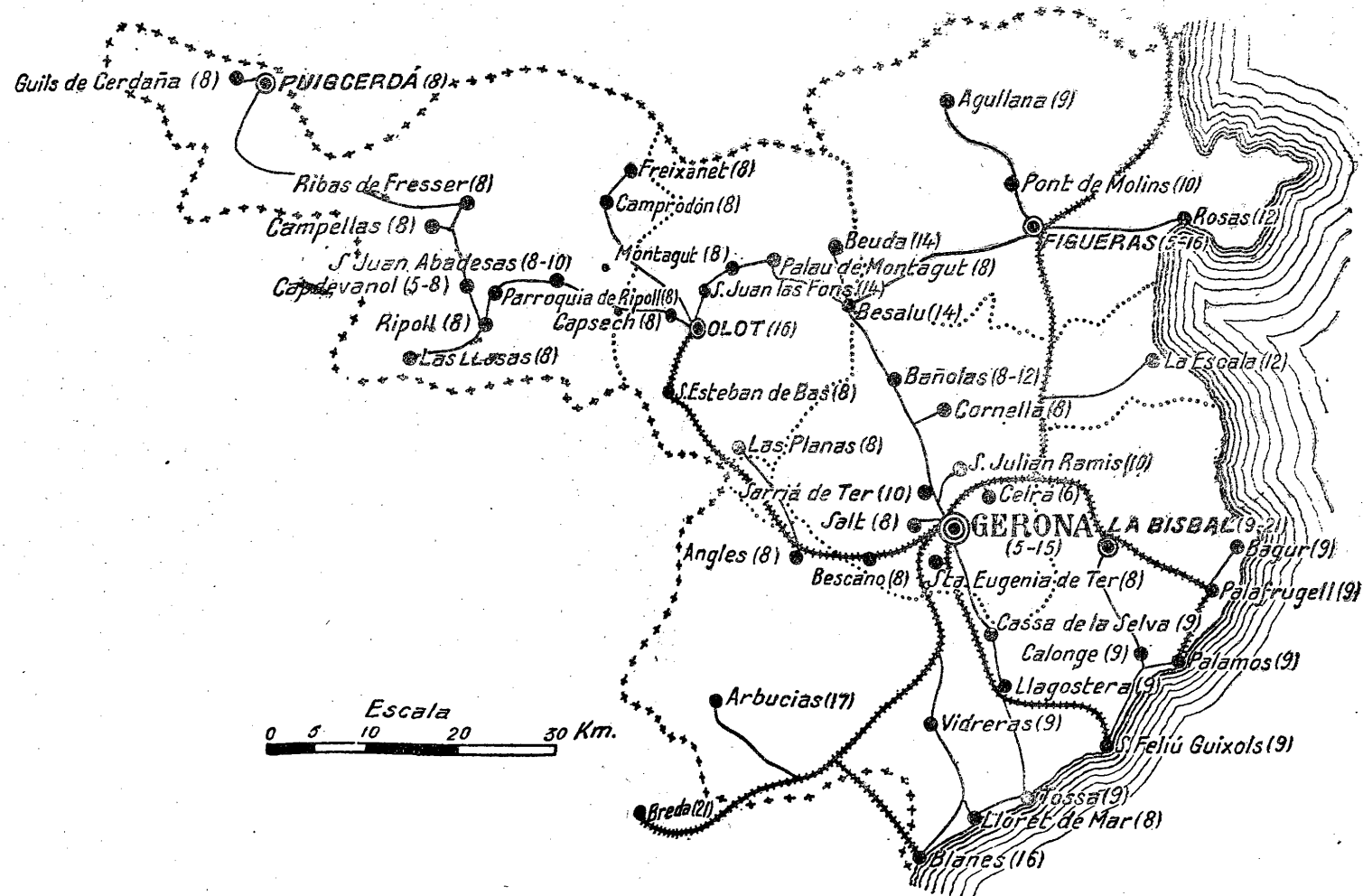
CUENCA

Inspector, Sr. Carlos Roca.



GERONA

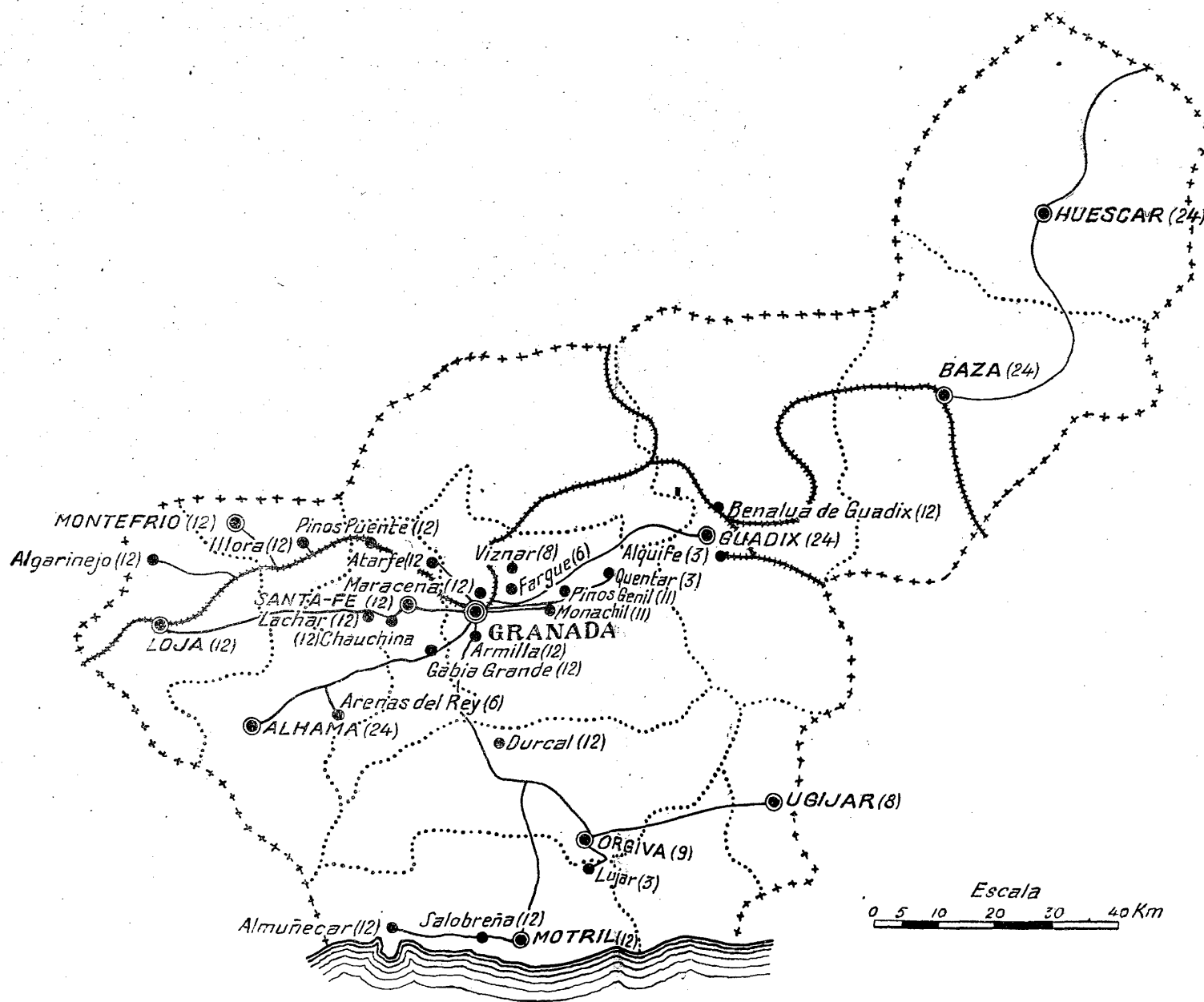
Inspector, Sr. Sureda.



ERRATAS. — En las siguientes localidades, los números indicativos de industrias, deben quedar así: Figueras (15-12-16), San Juan de las Fonts (18-14), Olot (8-16-20), Gerona (5-12-15).

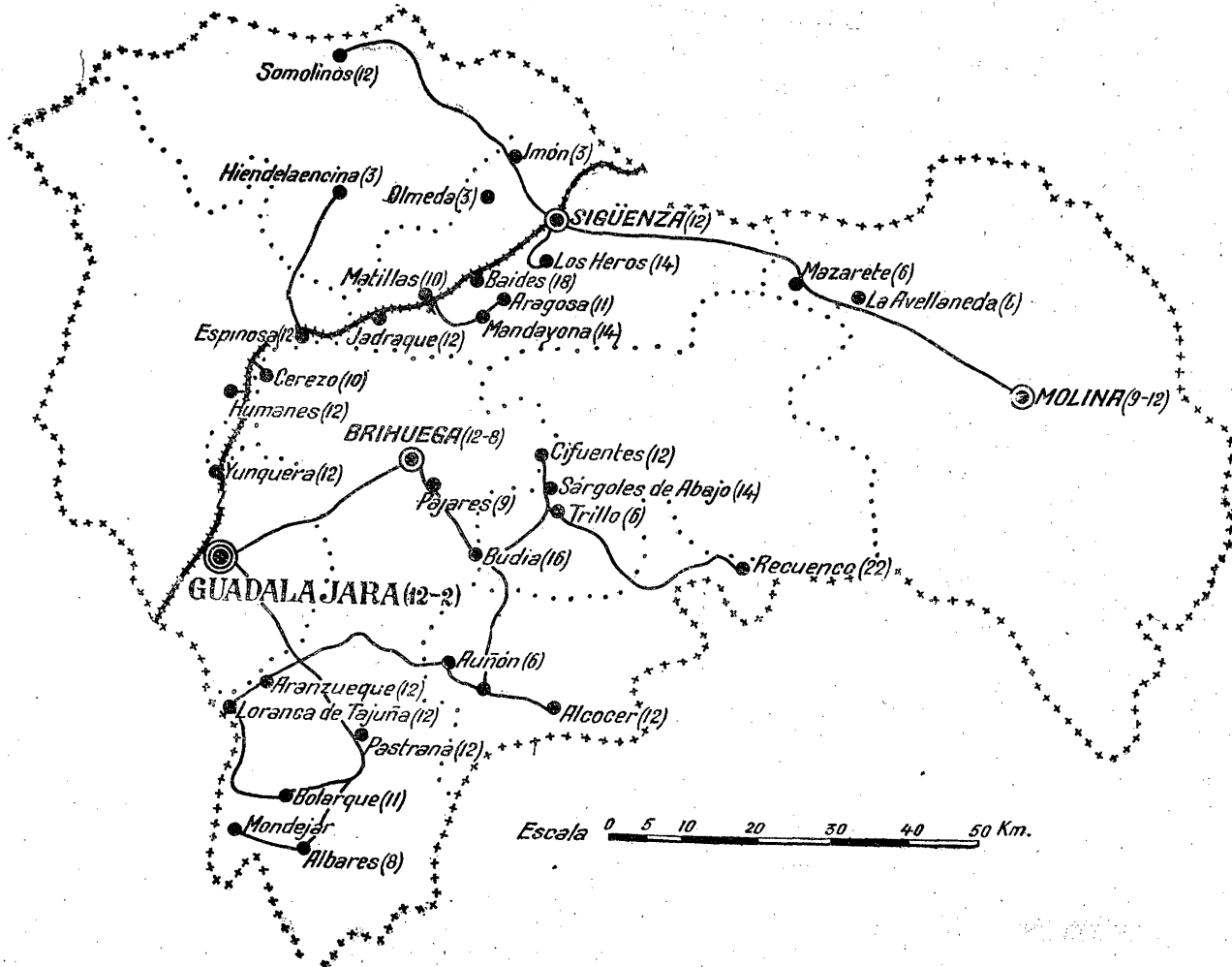
GRANADA

Inspector regional, Sr. Pareja.



GUADALAJARA

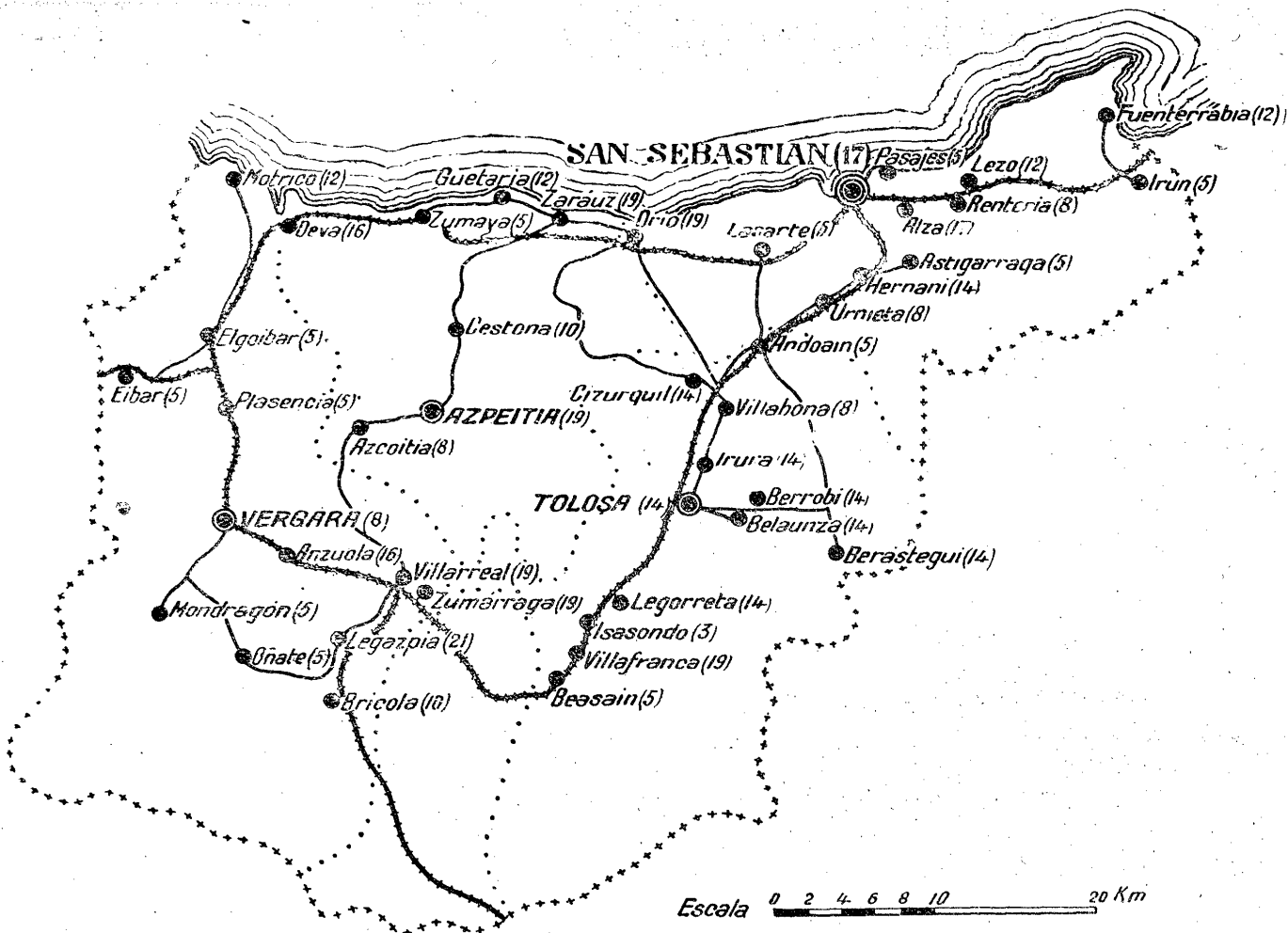
Inspector regional, Sr. Velaz.



ERRATAS. — Pónganse los siguientes números en las localidades que se indican: Mazarete (9), La Avellaneda (9), Trillo (3), Sigüenza (12-18), Molina (6-12), Mondejar (12). Léase Gárgoles de Abajo en lugar de Sárcoles de Abajo. De Brihuega y Cifuentes parten dos caminos, que se unen para llegar a Mandayona.

GUIPÚZCOA

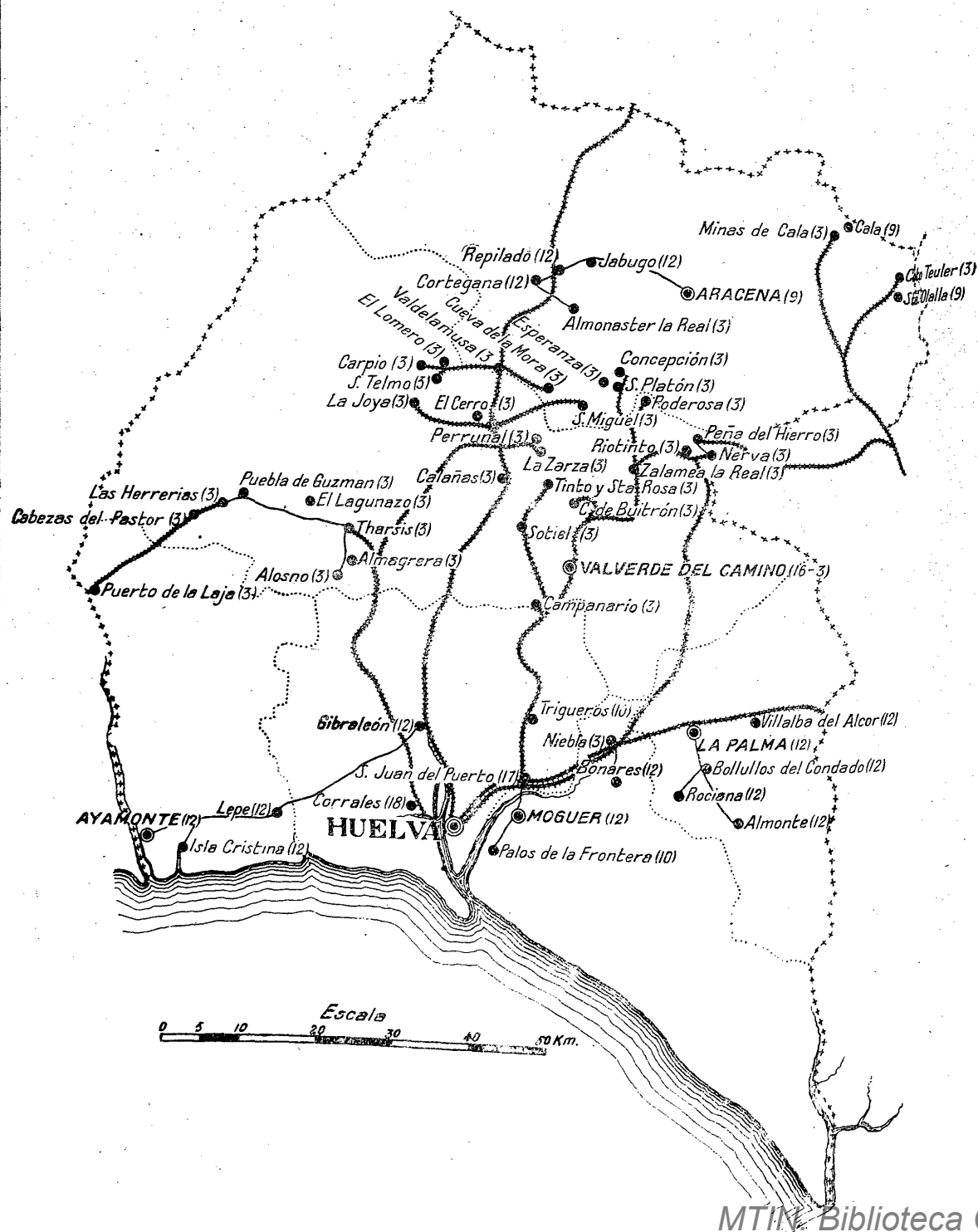
Inspector regional, Sr. Vega.



ERRATAS. — Léase Placencia y Brincola, en vez de Plasencia y Bricola; sitúese Alegria (14) entre Tolosa y Legorreta.

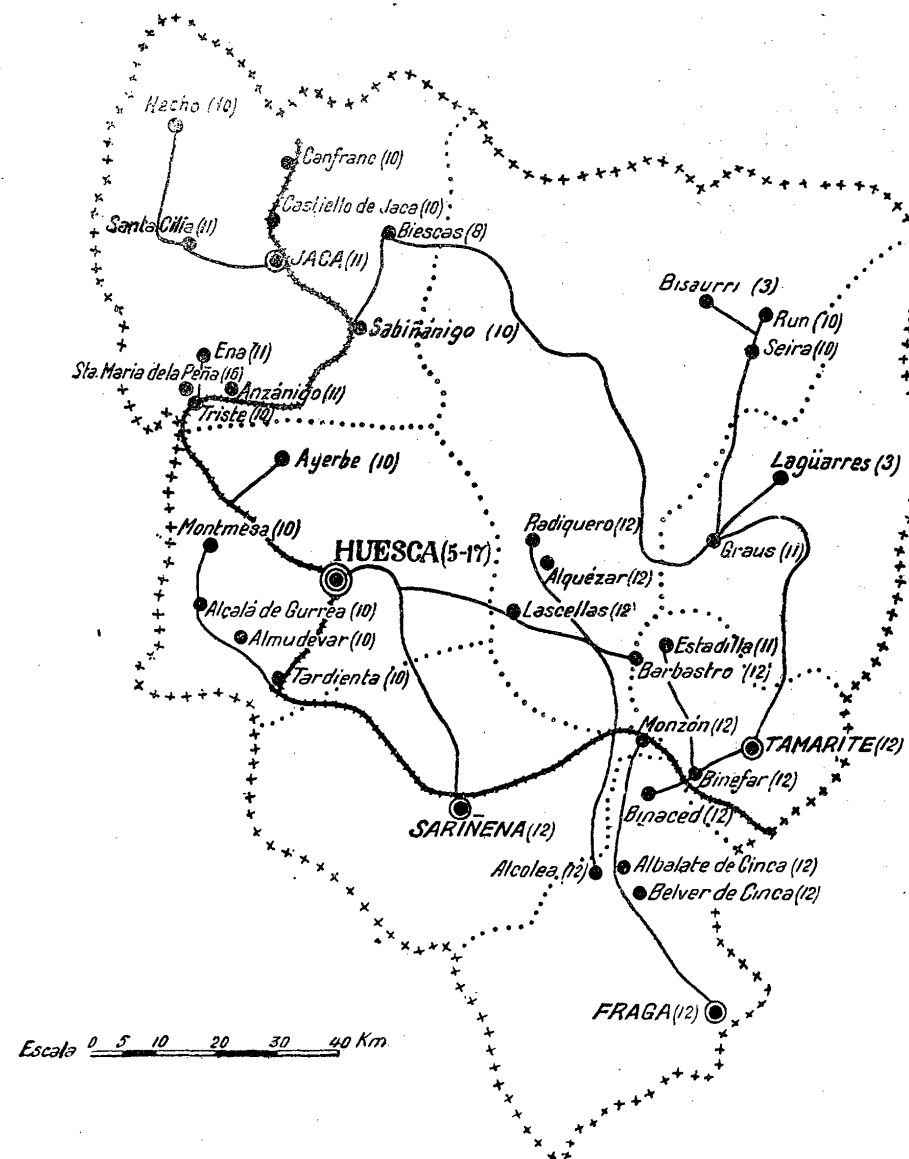
HUELVA

Inspector, Sr. Prieto.



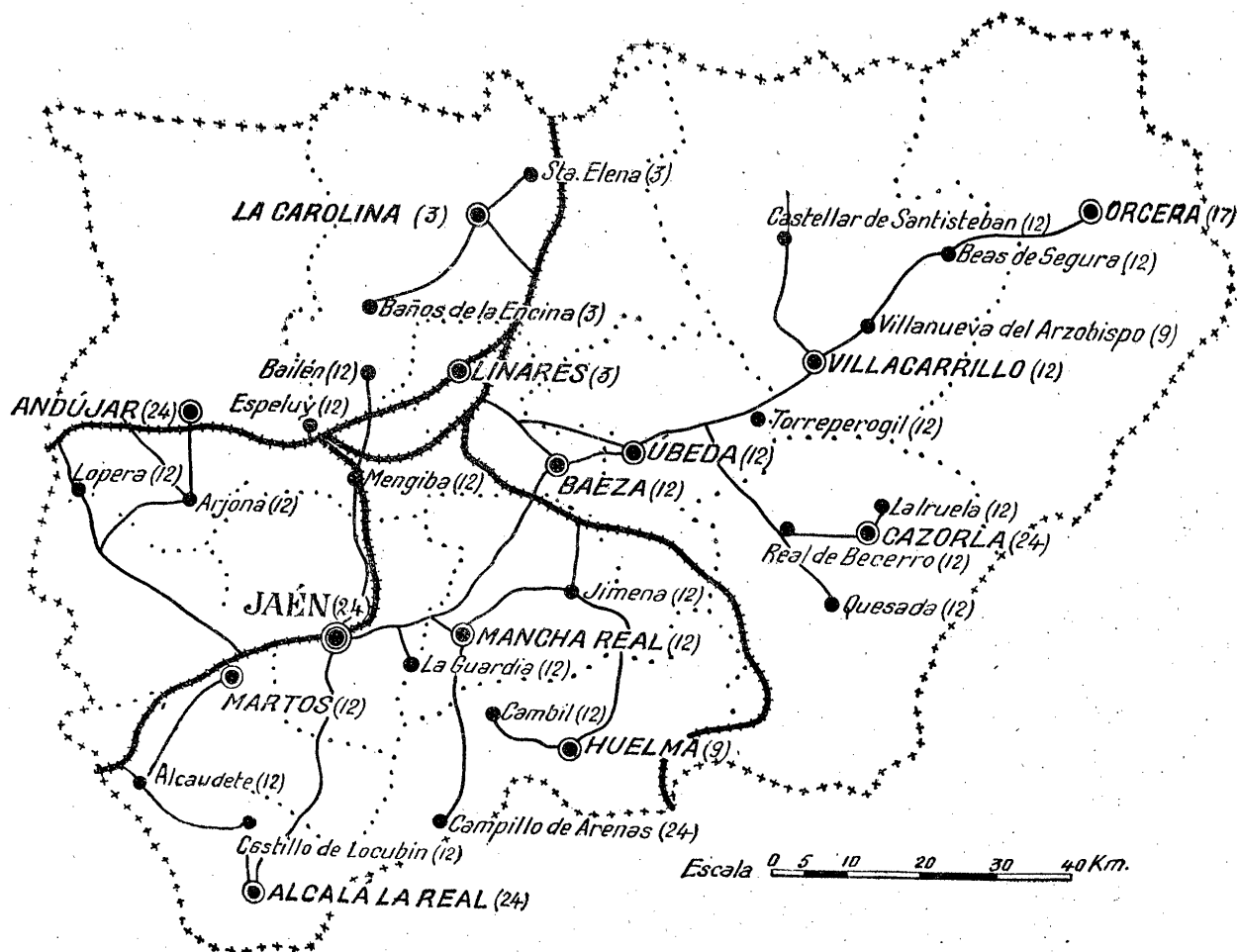
HUESCA

Inspector, Sr. Carilla.



JAÉN

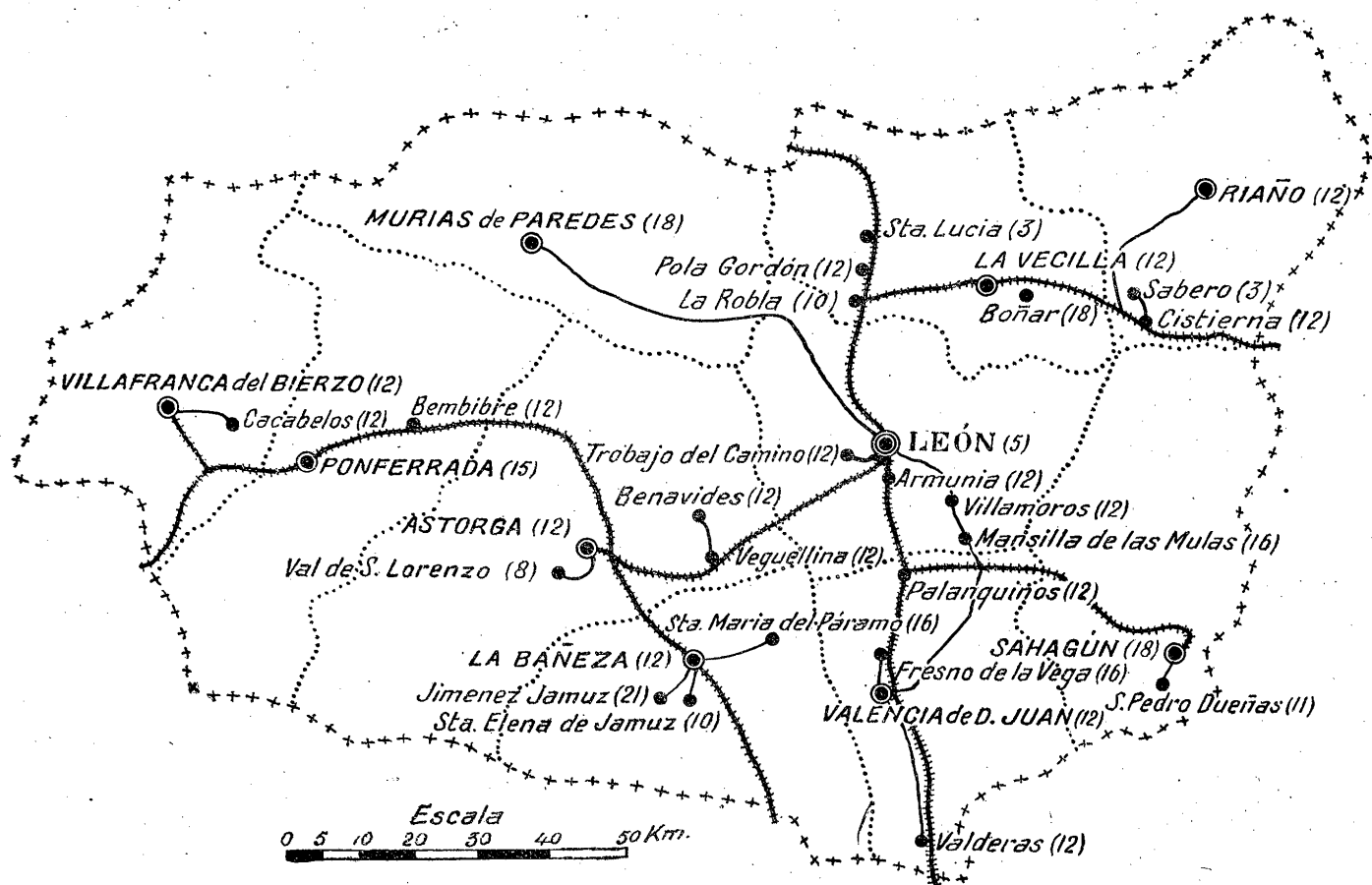
Inspector regional, Sr. Paraja.



ERRATA. — Lenso Peal de Becerro, en vez de Real de Becerro; Mengibar, en vez de Mengiba.

LEÓN

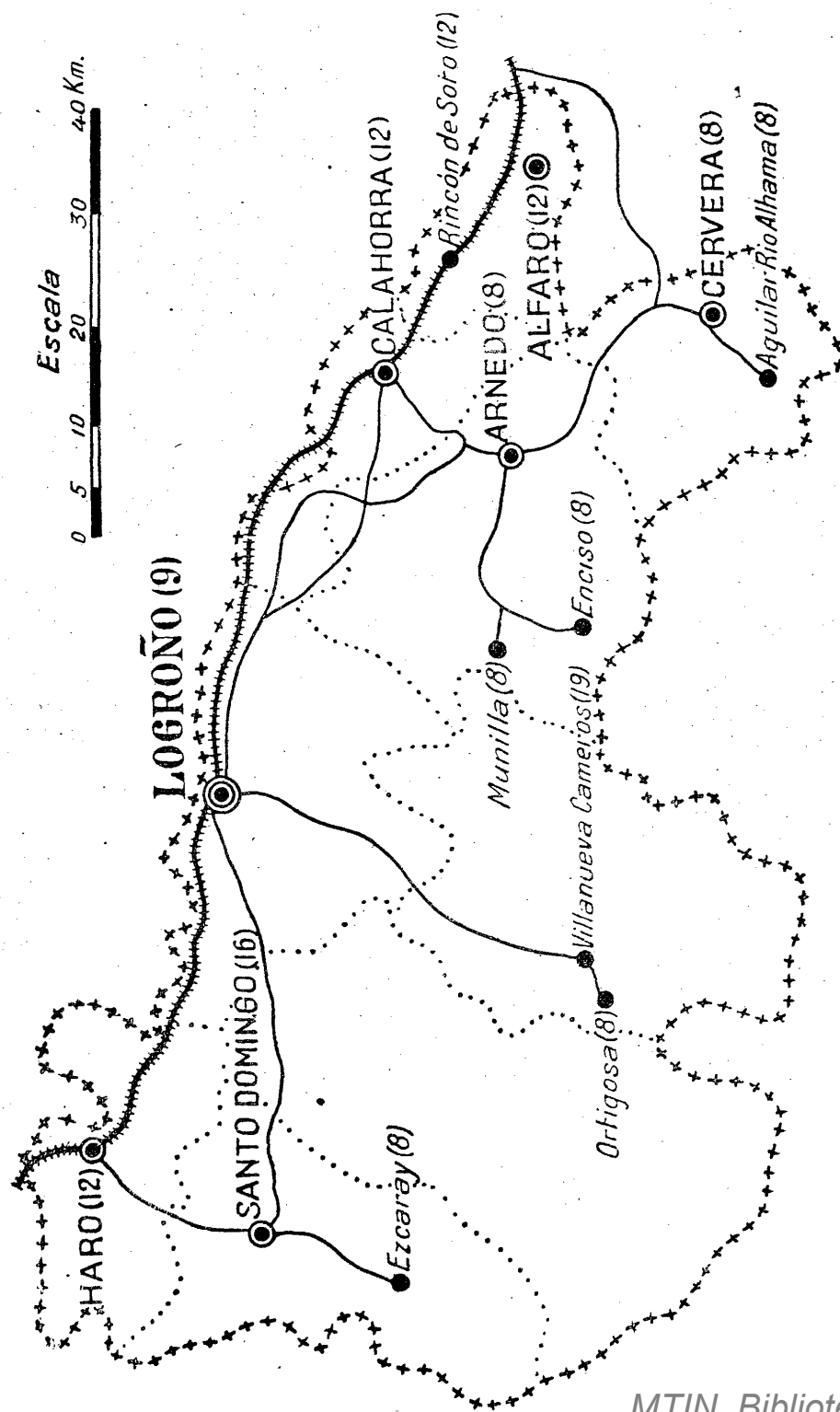
Inspector, Sr. Portilla.



ERRATA. — Pola de Gordón y Boñar deben situarse al lado opuesto de la vía férrea.

LOGROÑO

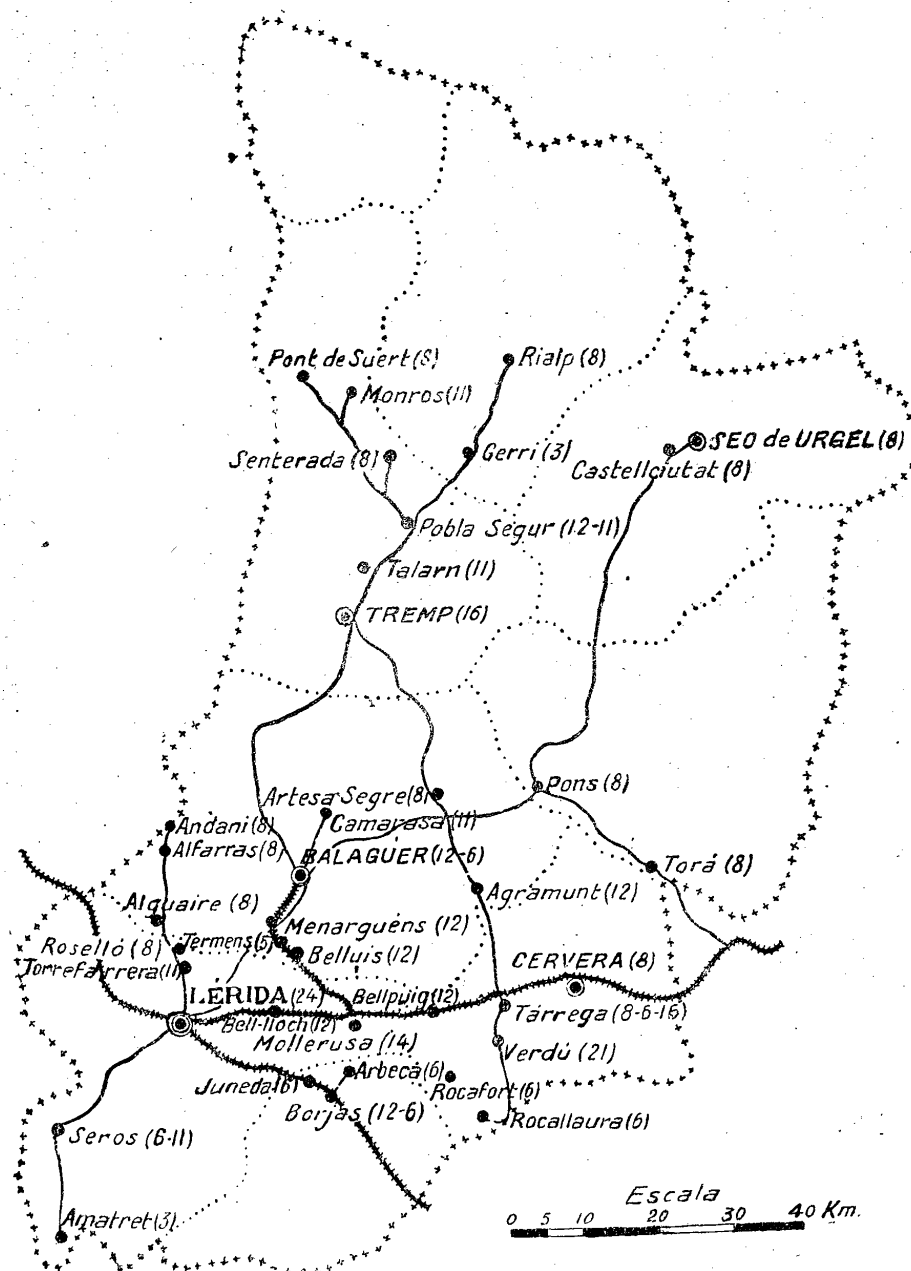
Inspector regional, Sr. Vega.



ERRATA. — En Logroño léase (7), en lugar de (9). De Haro a Ezcaray, además de la carretera, hay un ferrocarril de vía estrecha.

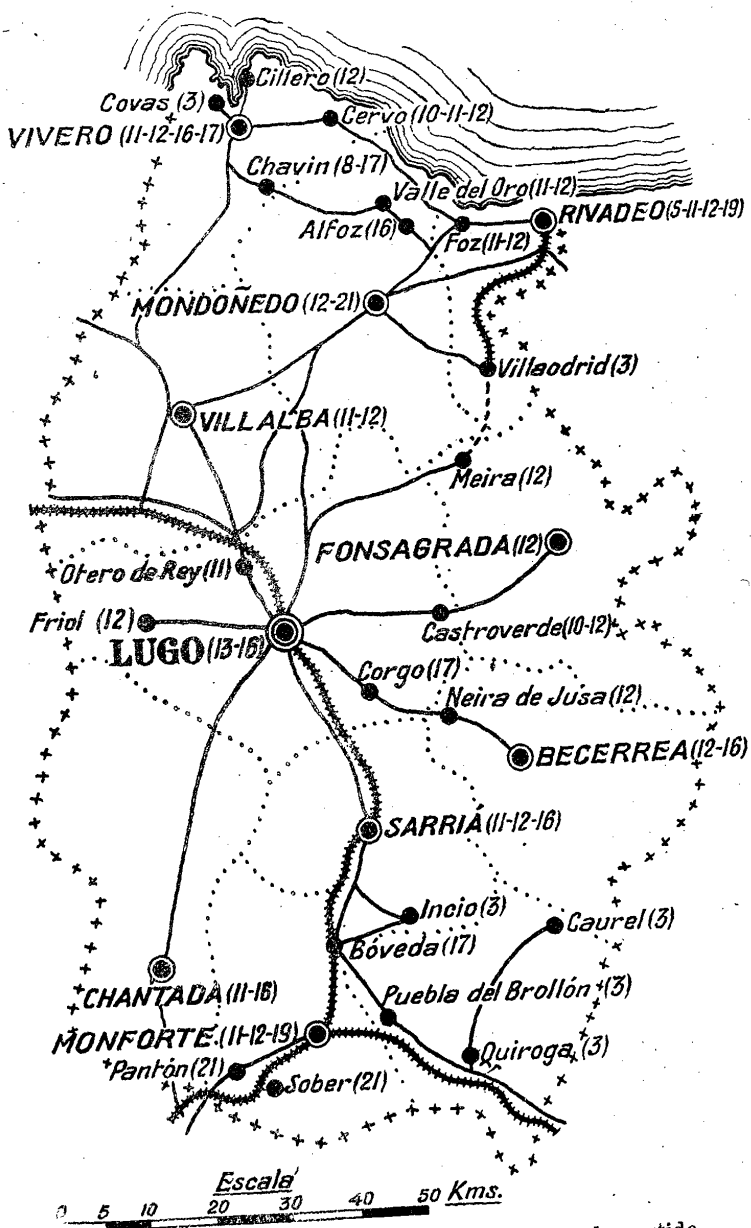
LÉRIDA

Inspector, Sr. Martí.



LUGO

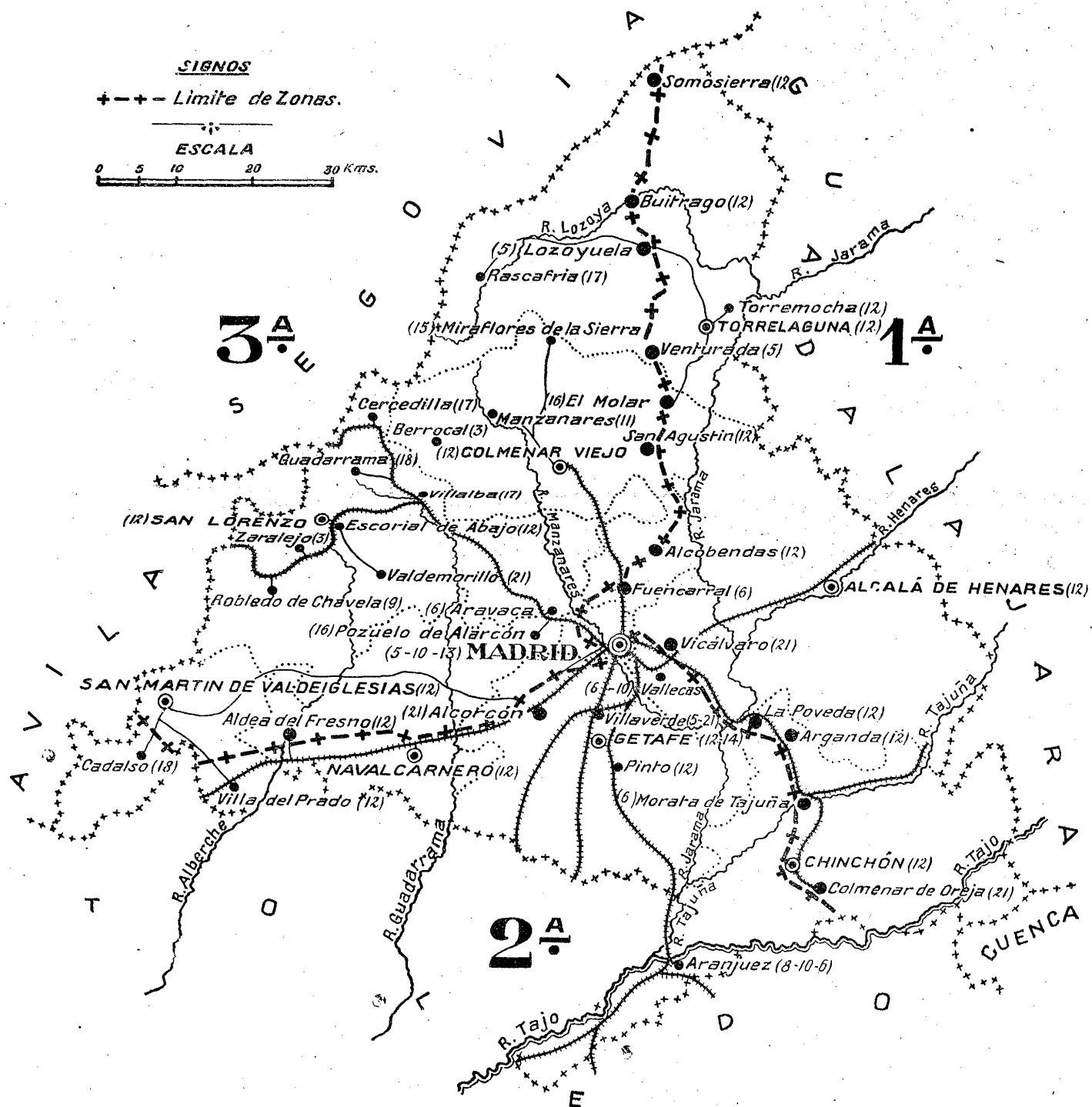
Inspector regional, Sr. Álvarez González.



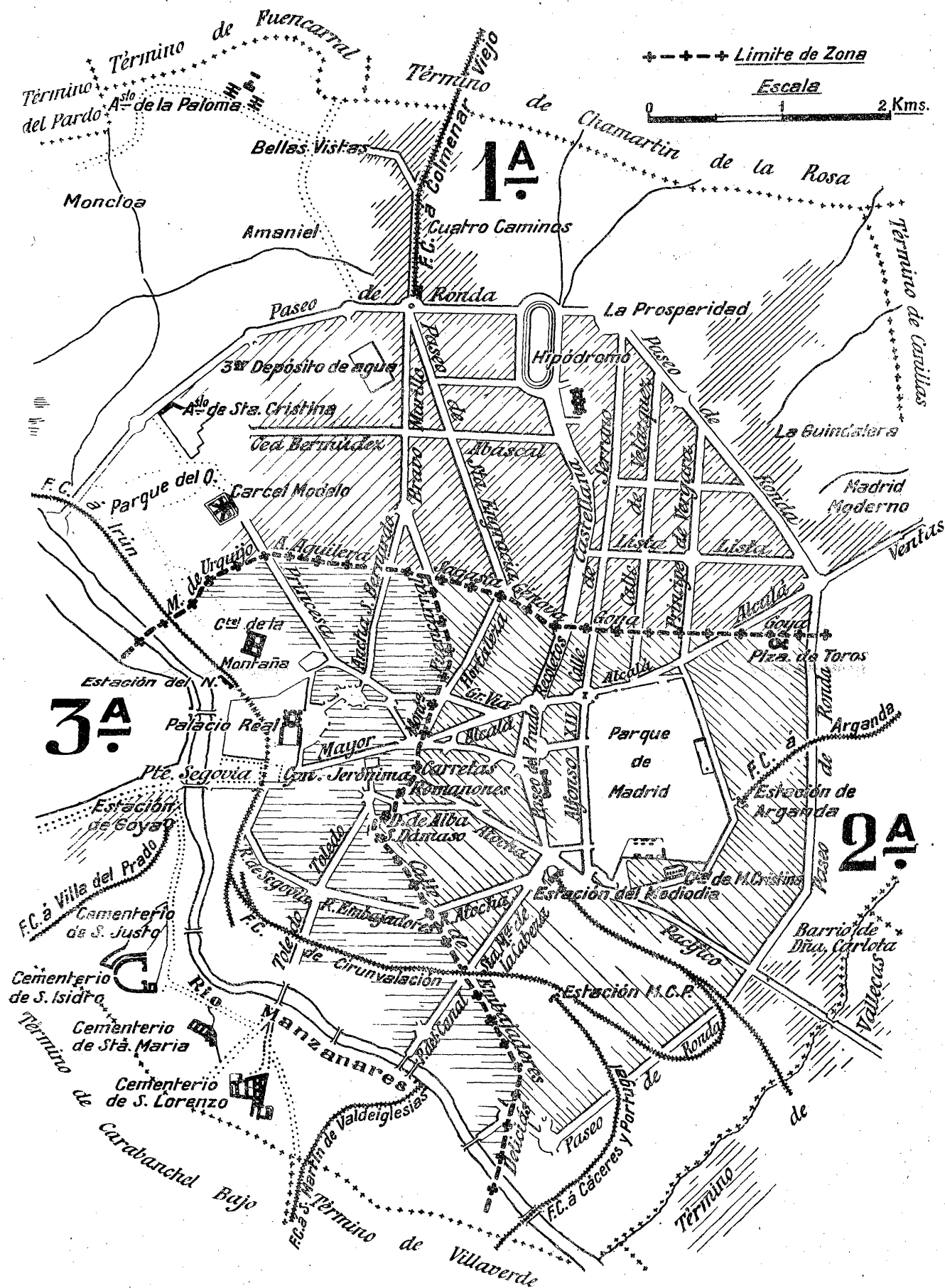
ERRATA. — Señálese Quiroga como cabeza de partido.

MADRID (Provincia). — DIVISIÓN EN ZONAS.

Inspector regional, Sr. Vélaz.



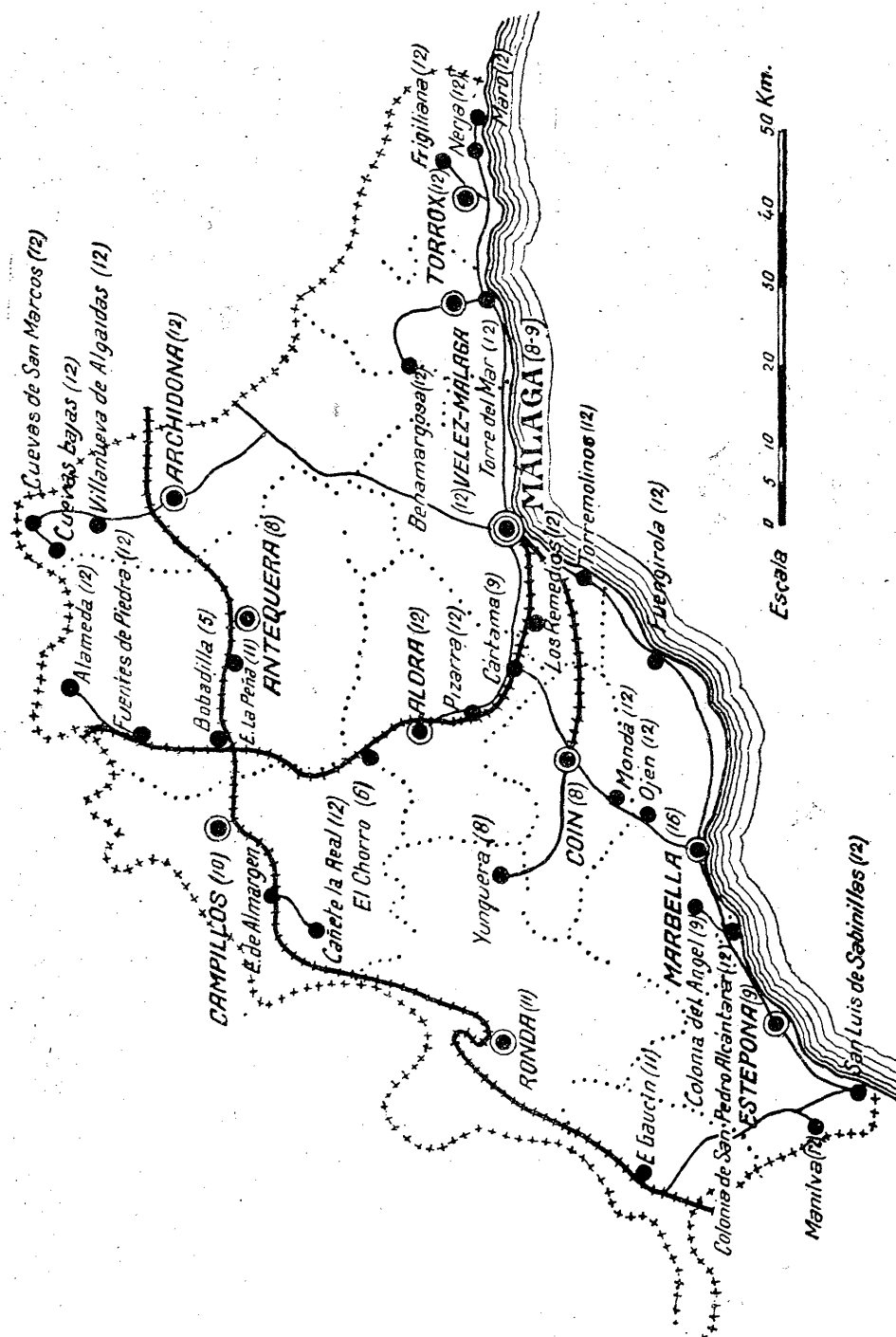
MADRID. — ZONAS INSPECTIVAS DE SU TÉRMINO MUNICIPAL.



Inspectores. { 1.^a Zona, Sr. Campo.
2.^a — Sr. Rodríguez Torres.
3.^a — Sr. Vallina.

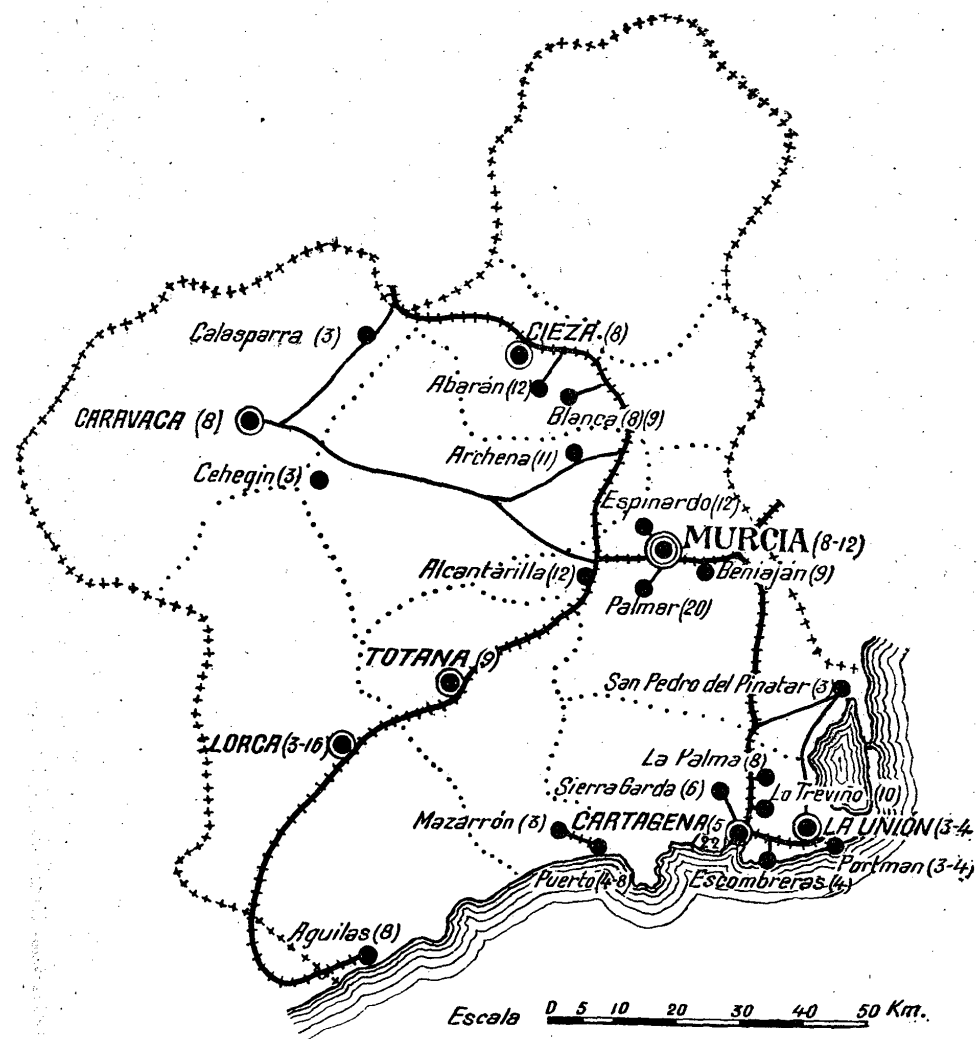
MÁLAGA

Inspector, Sr. Vergé.



MURCIA

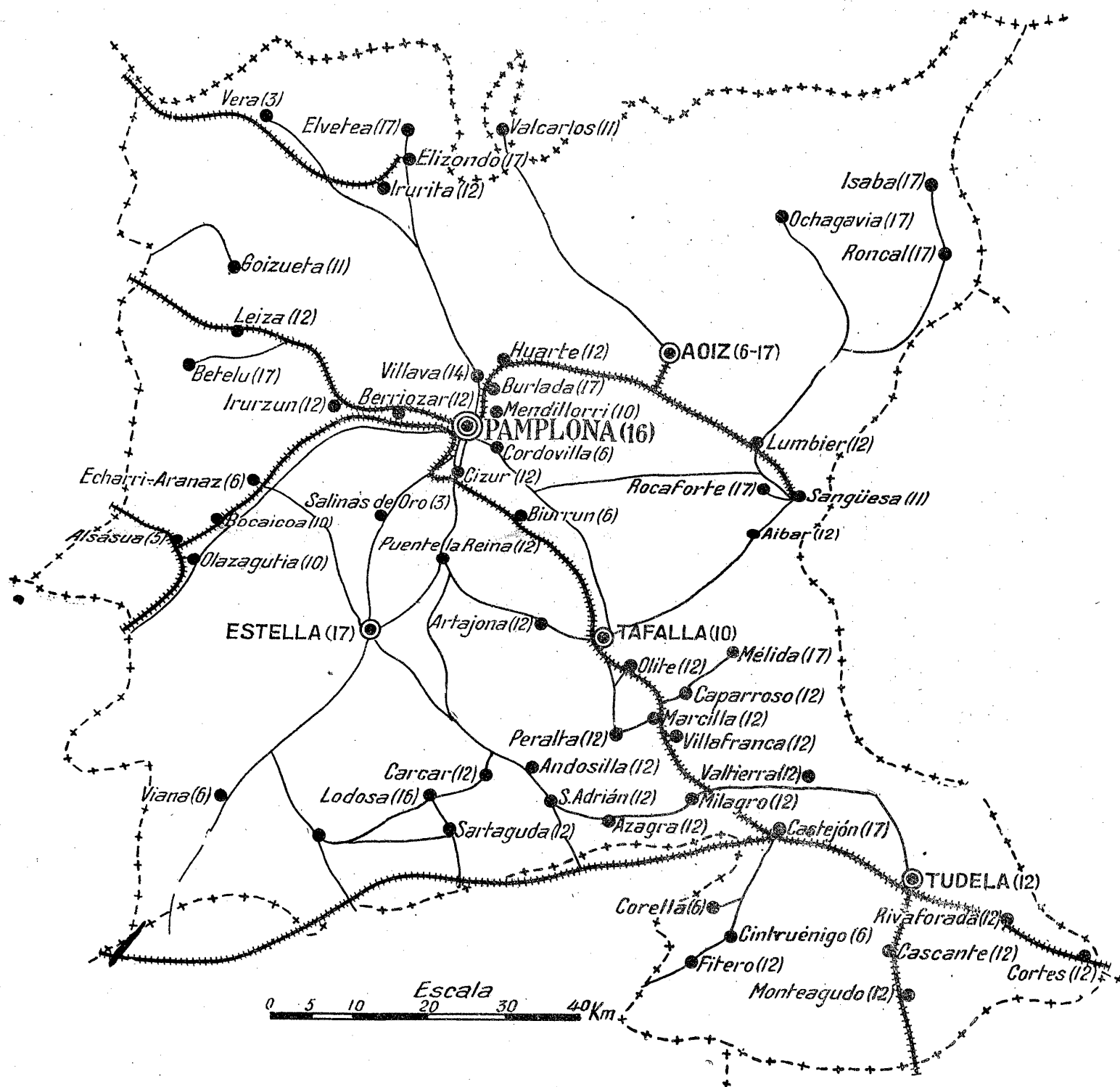
Inspector regional, Sr. Rolandi.



ERRATA. — Léase Murcia (8-19), en lugar de Murcia (8-12). Trácese los caminos de Puerto a Cartagena y de Cieza a Abarán y Blanca.

NAVARRA

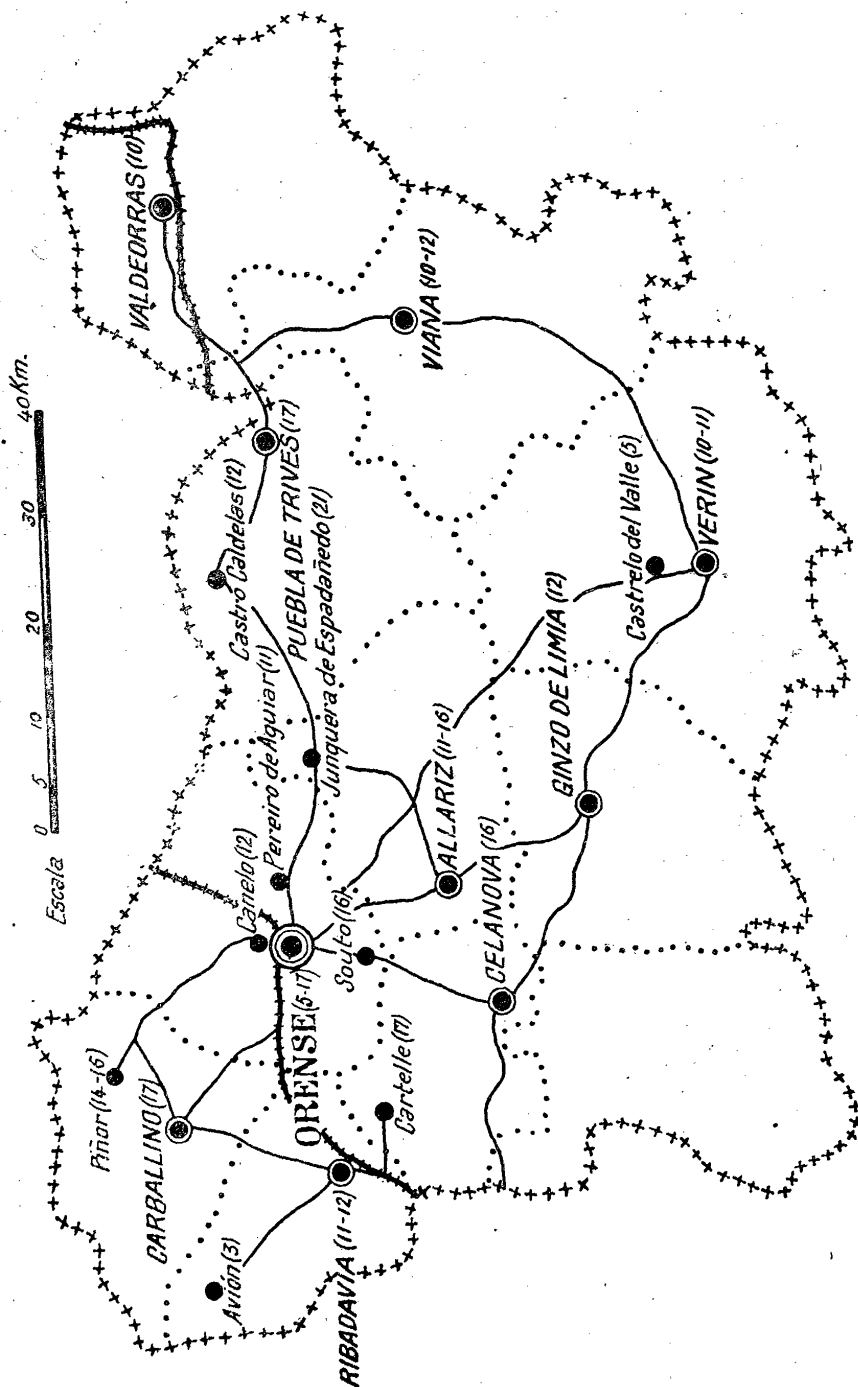
Inspector, Sr. Salinas.



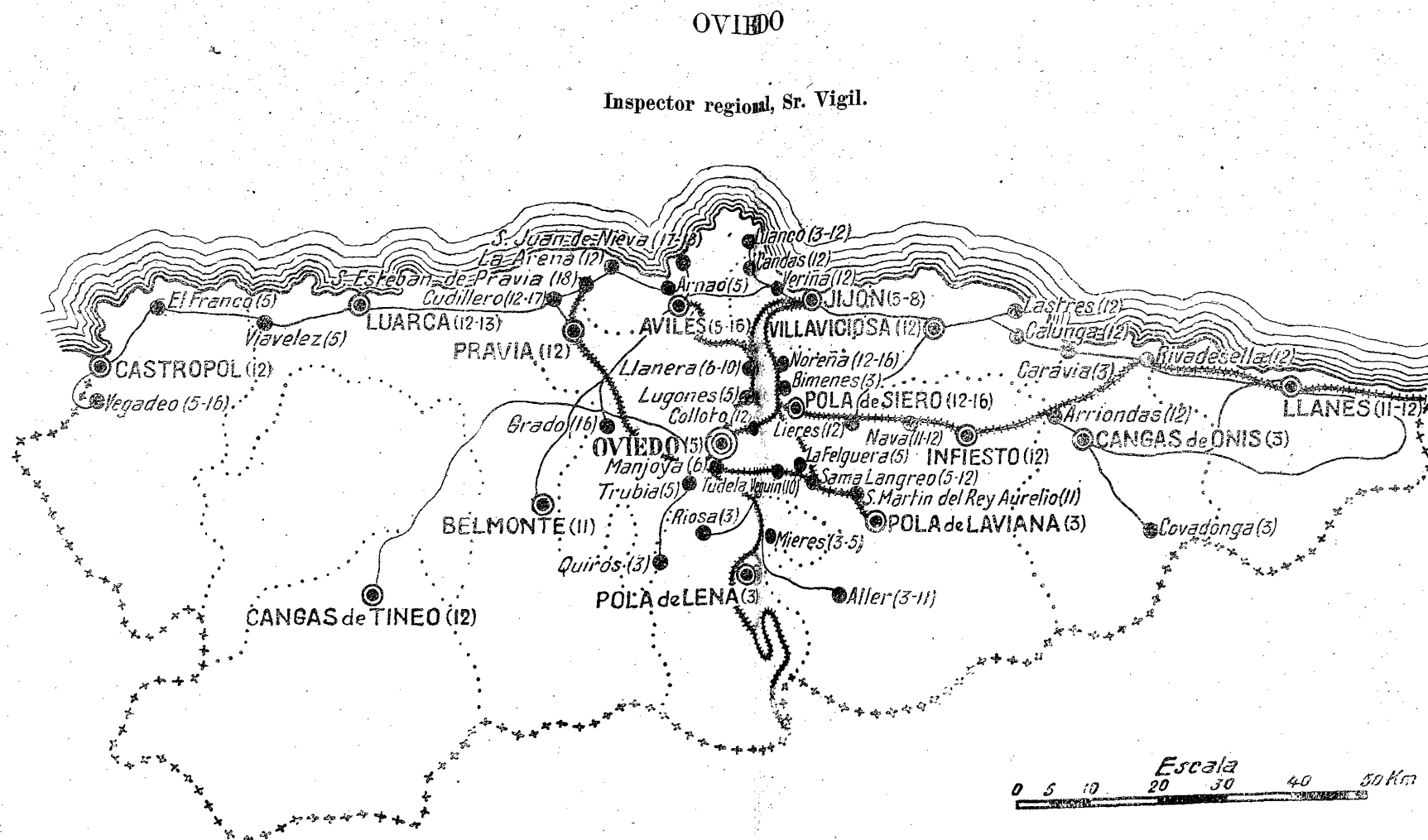
ERRATAS. — Las clases de industrias indicadas en las siguientes localidades deben quedar así: Pamplona (6-15-16), Estella (16), Tafalla (12), Tudela (8-12), Vera (4), Echarri-Aranaz (3), Alsasua (4), Lodosa (5), Castejón (12). Situar: Lerín (12) en la bifurcación que existe entre Estella y Andosilla; Arguedas (12) en el encuentro de los caminos que parten de Tudela y Milagro. Bocaicoa debe ser Bacaicoa, y Rivaforada, Ribaforada.

ORENSE

Inspector regional, Sr. Álvarez González.



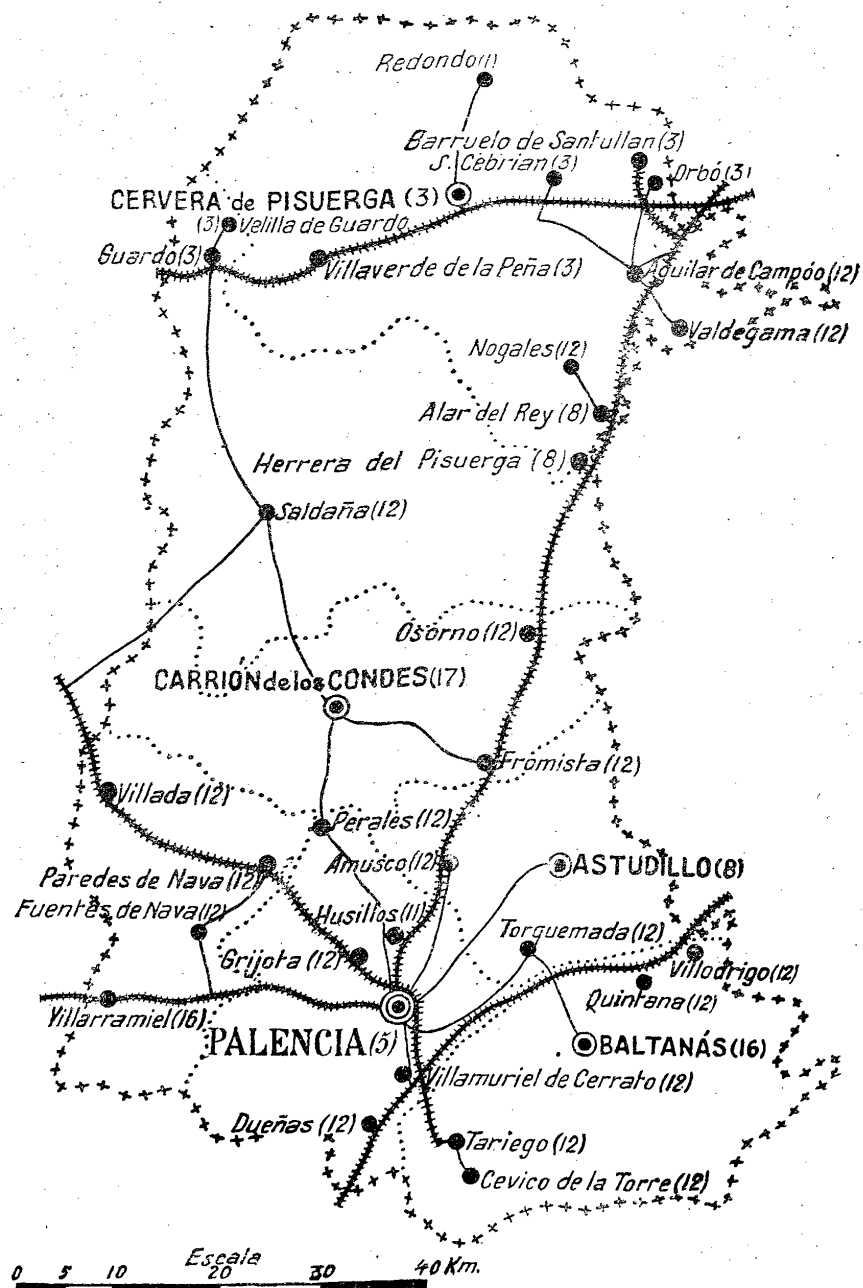
ERRATA. — Léase Canedo (9-12) y Souto (16-21).



ERRATAS. — Léase: en *San Esteban de Pravia* (5-18), en *Luarca* (15-13), en *Liana* (6), en *La Felguera* (4-5), en *Sama Langreo* (3-5), en *Mieres* (3 4-5).

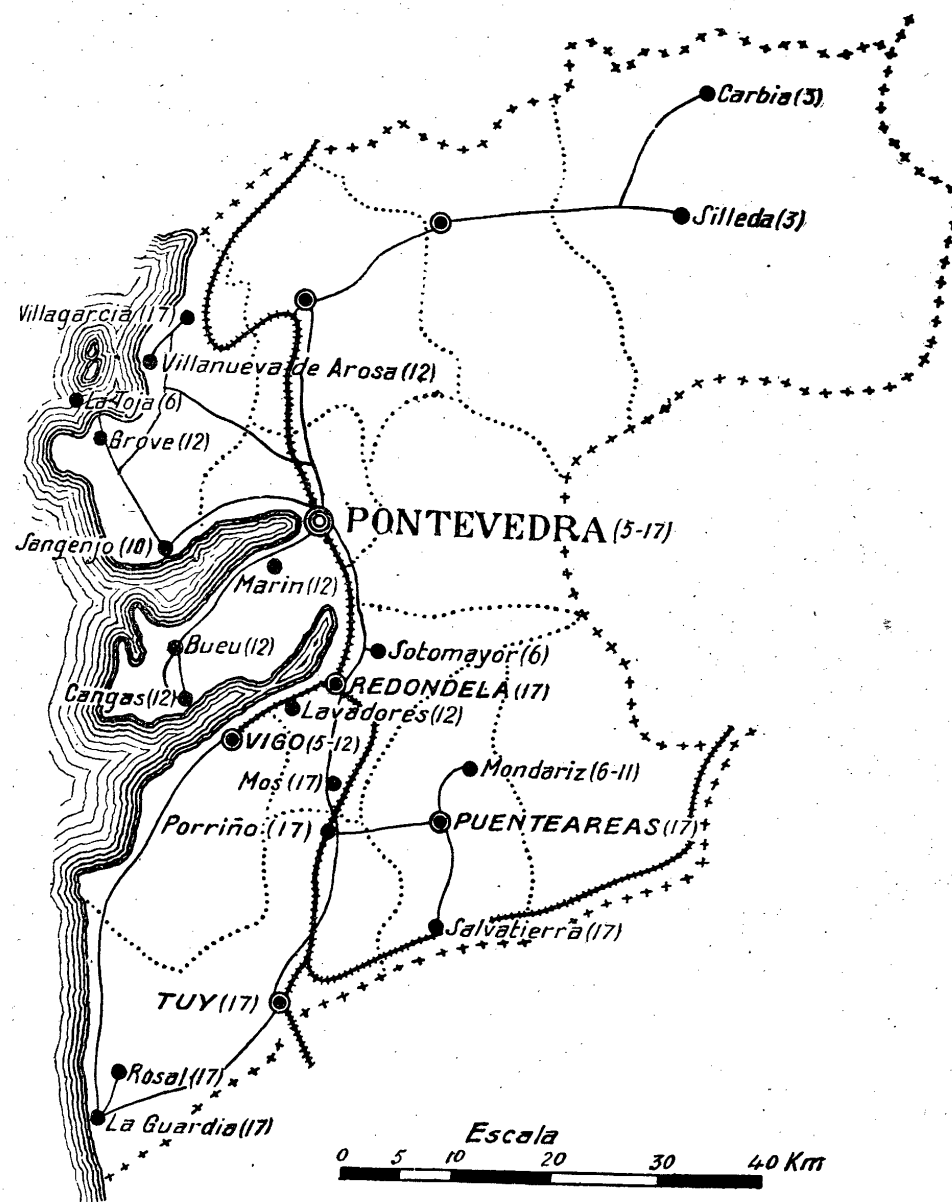
PALENCIA

Inspector, Sr. Pérez de la Fuente.



PONTEVEDRA

Inspector regional, Sr. Alvarez González.



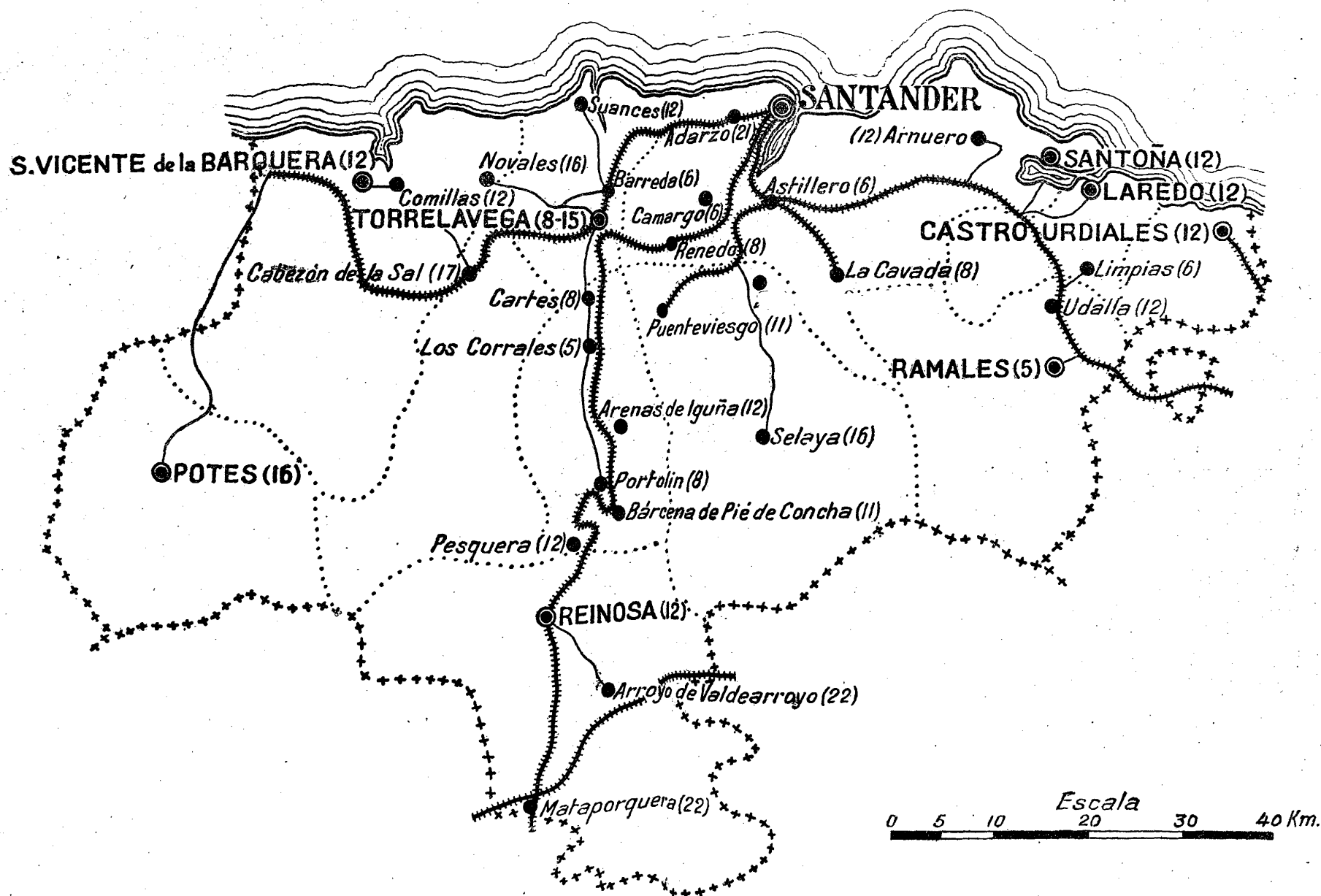
SALAMANCA

Inspector, Sr. Rodríguez López.



SANTANDER

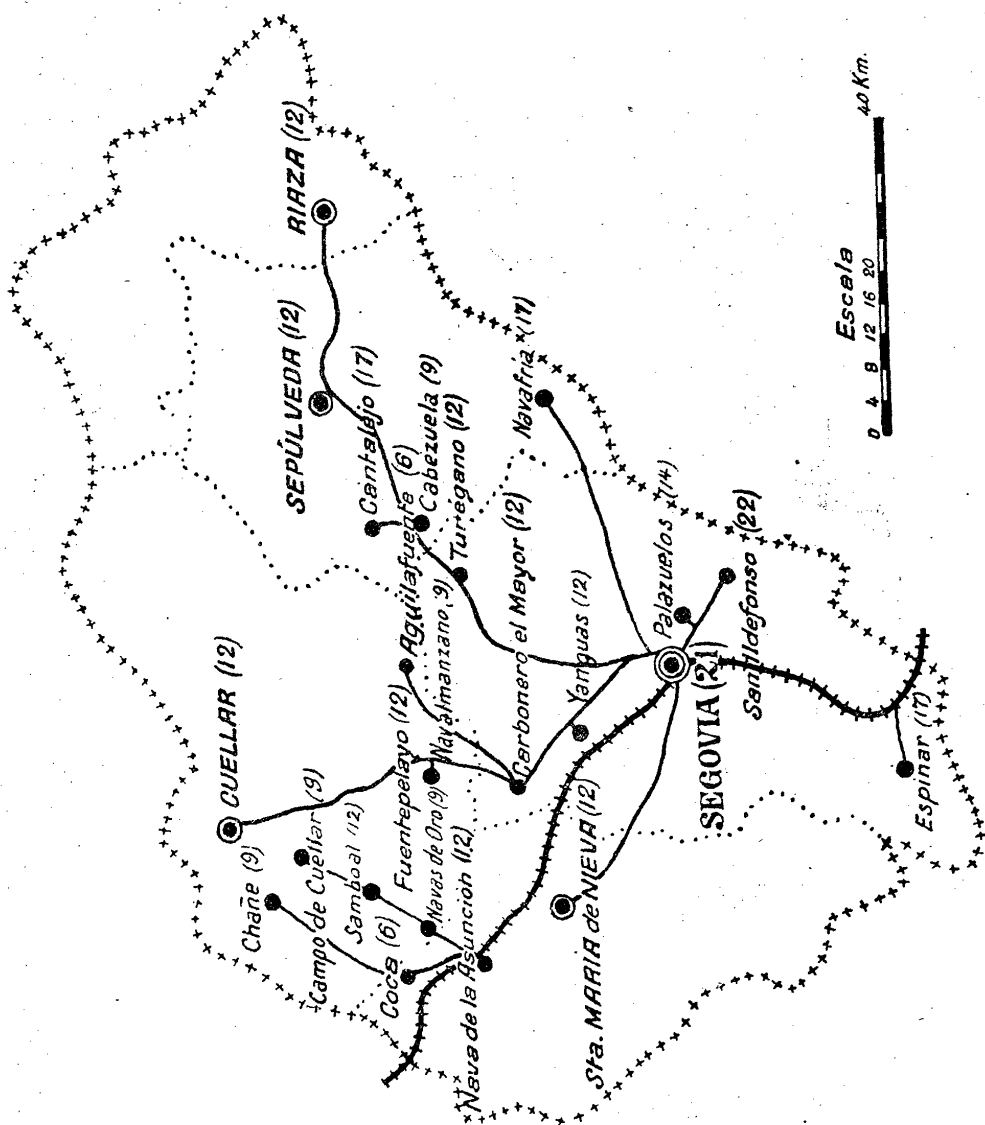
Inspector, Sr. López Argüello.



ERRATAS. — Léase: *Puente Viesgo*, en vez de *Puenteviesgo*; *Bóo* (6), en vez de *Camargo*, colocando el círculo negro junto a la línea férrea, y *Astillero* (6-11), en vez de (6). Fijese *Nueva Montaña* (4) cerca de *Santander*, sobre la línea *Santander-Astillero*, y *Guriezo* (4) entre *Limpías* y *Castro-Urdiales*.

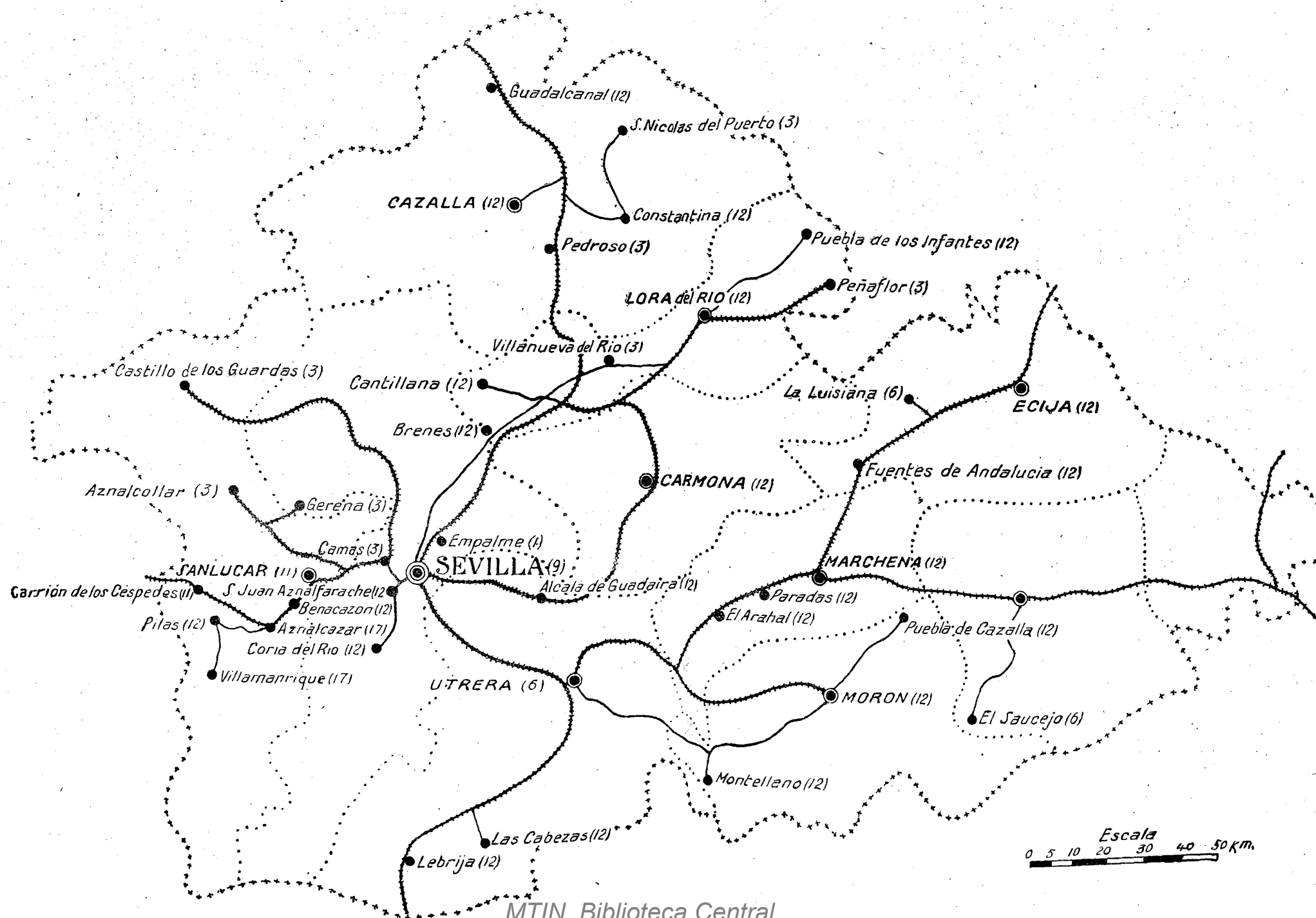
SEGOVIA

Inspector, Sr. Álvarez y Fernández.



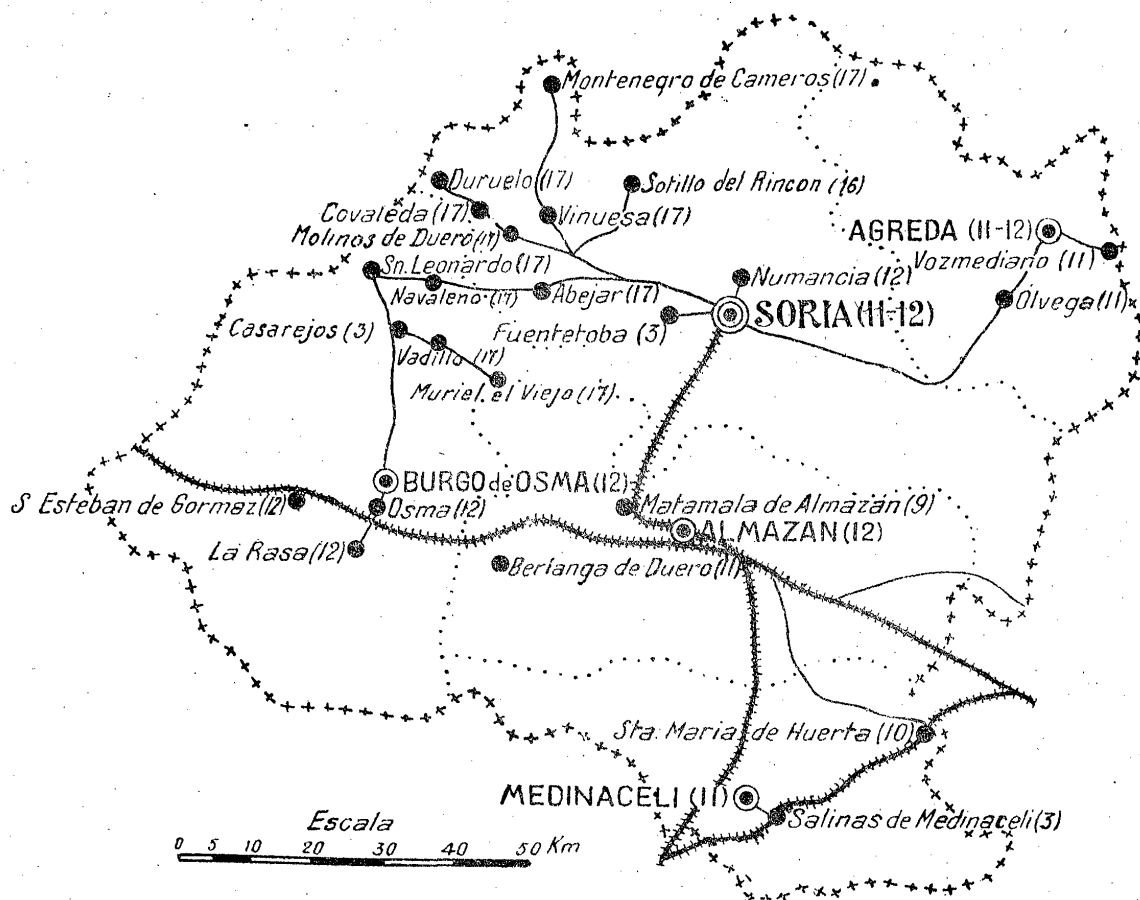
SEVILLA

Inspector, Sr. Ollero.



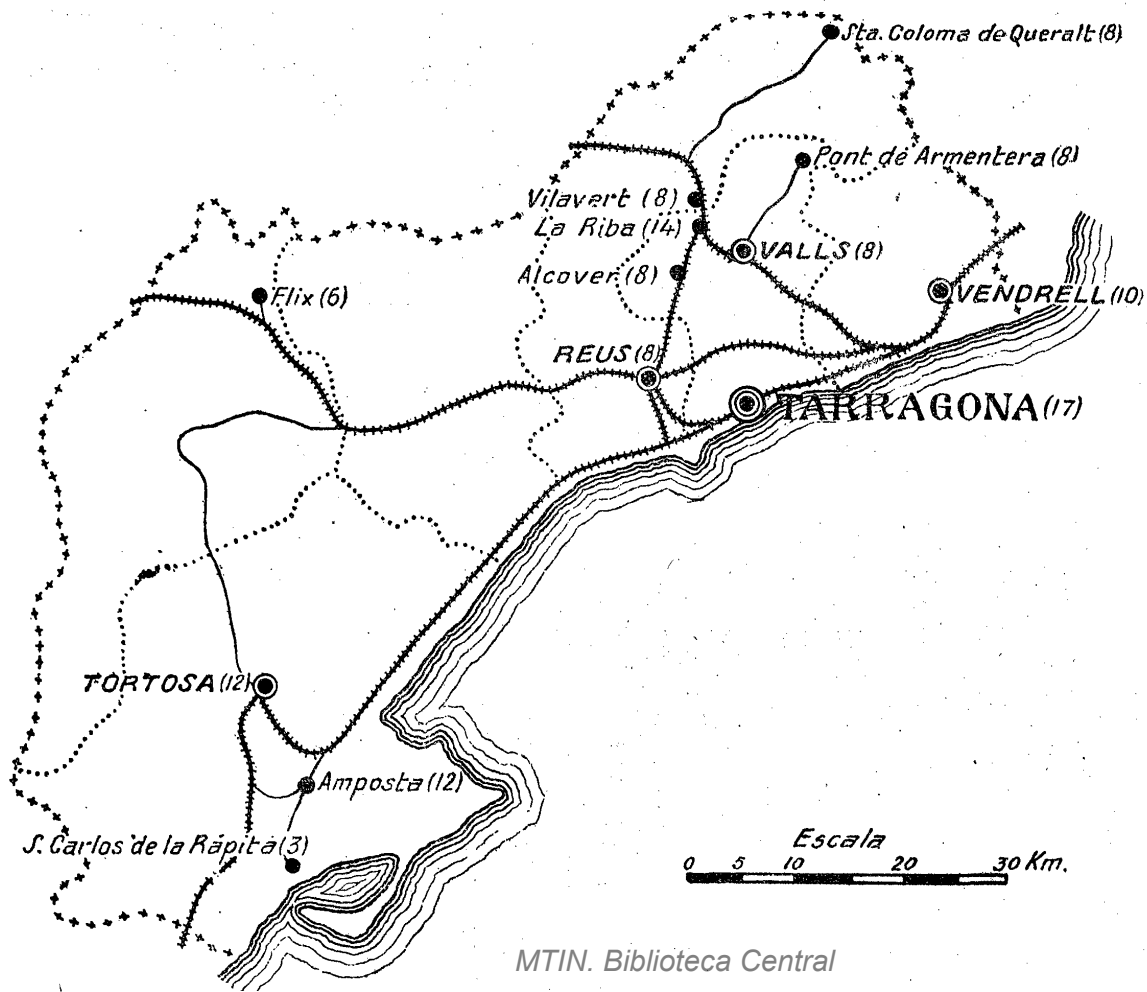
SORIA

Inspector regional, Sr. Ochoa.



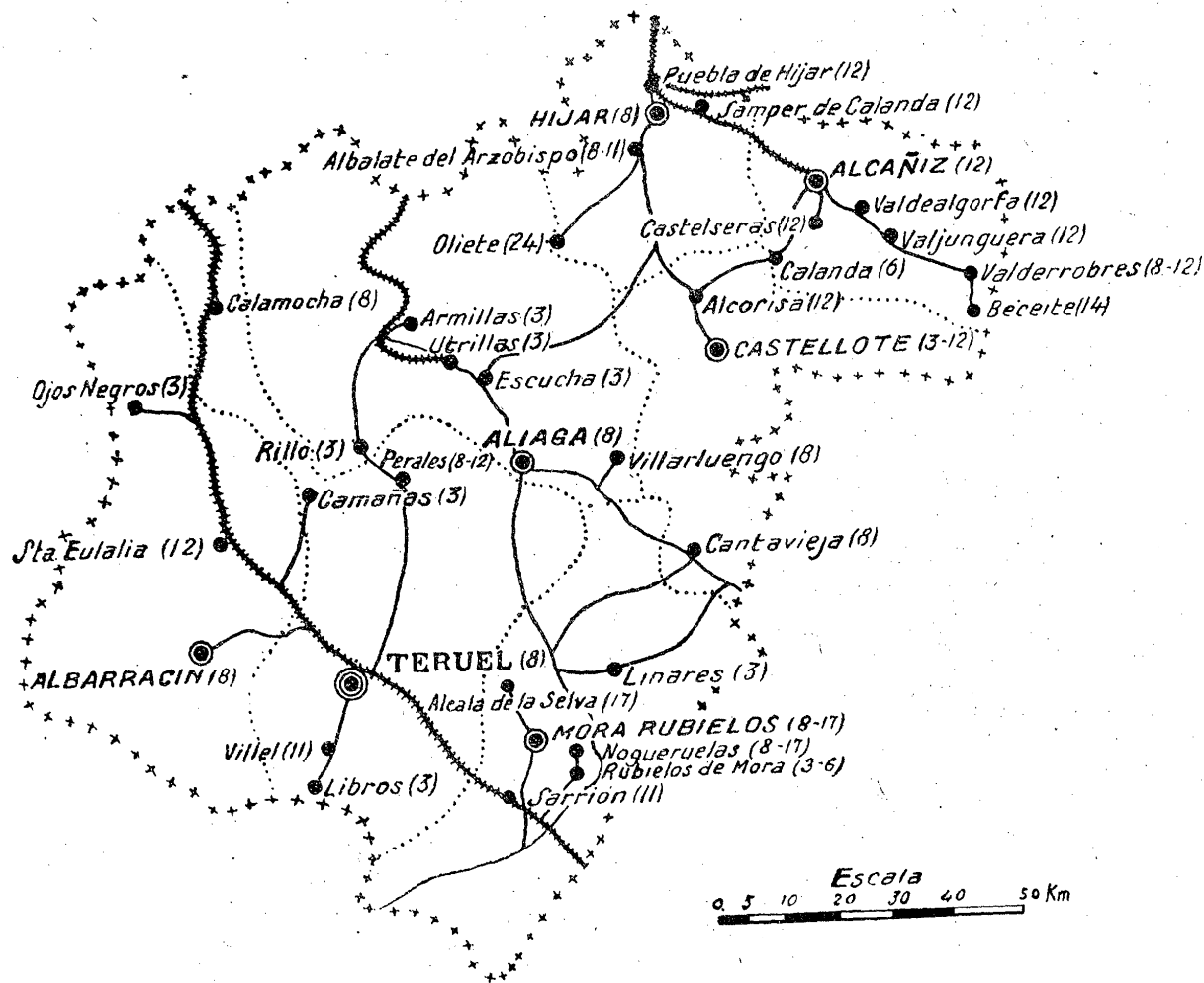
TARRAGONA

Inspector, Sr. Durán.



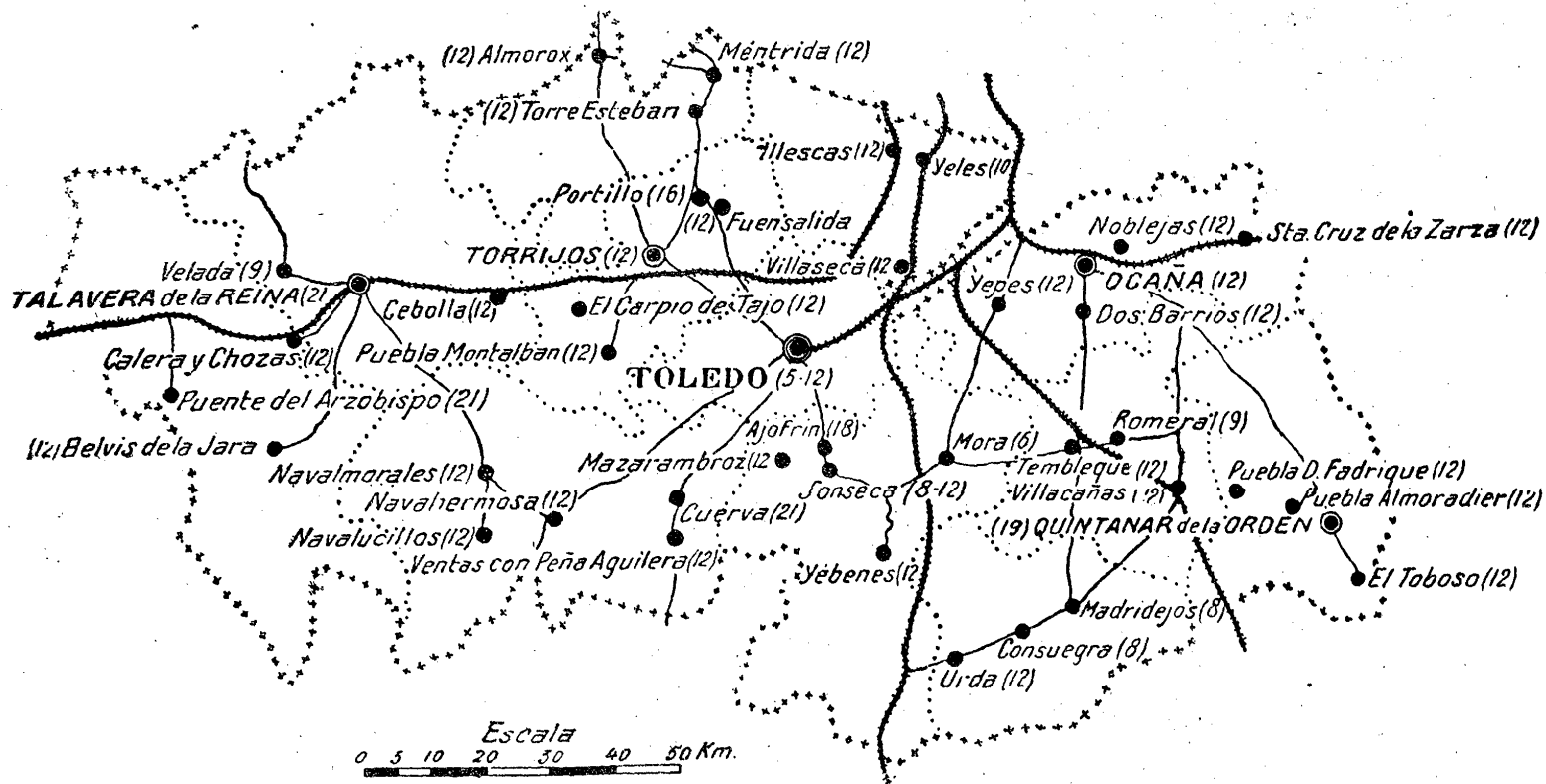
TERUEL

Inspector, Sr. Alfaro.



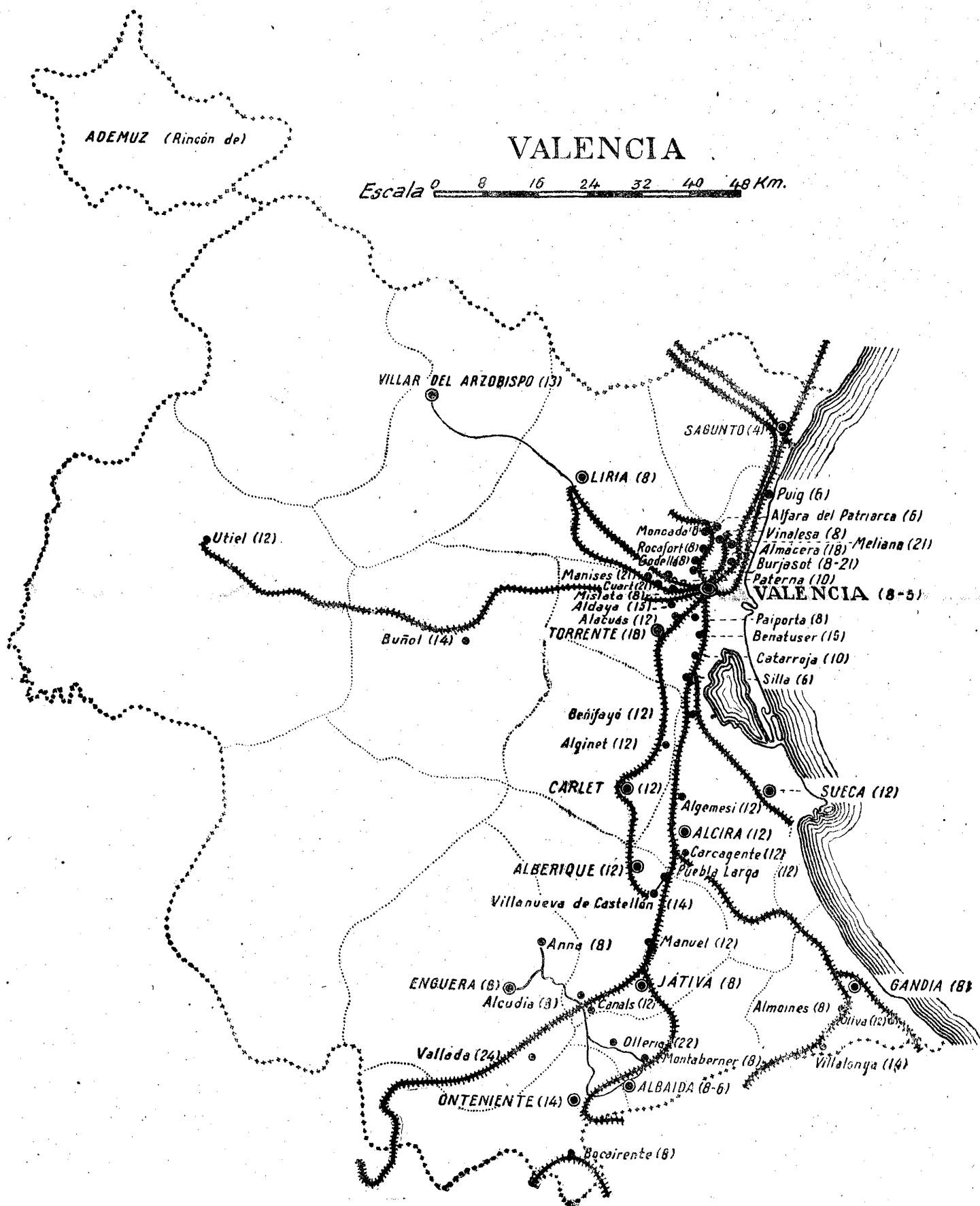
TOLEDO

Inspector regional, Sr. Vélaz.



ERRATAS. — Léase: Torrijos (10-12), Ajofrin (8), Quintanar de la Orden (16-19).

Inspector provincial, Sr. Cebollero.

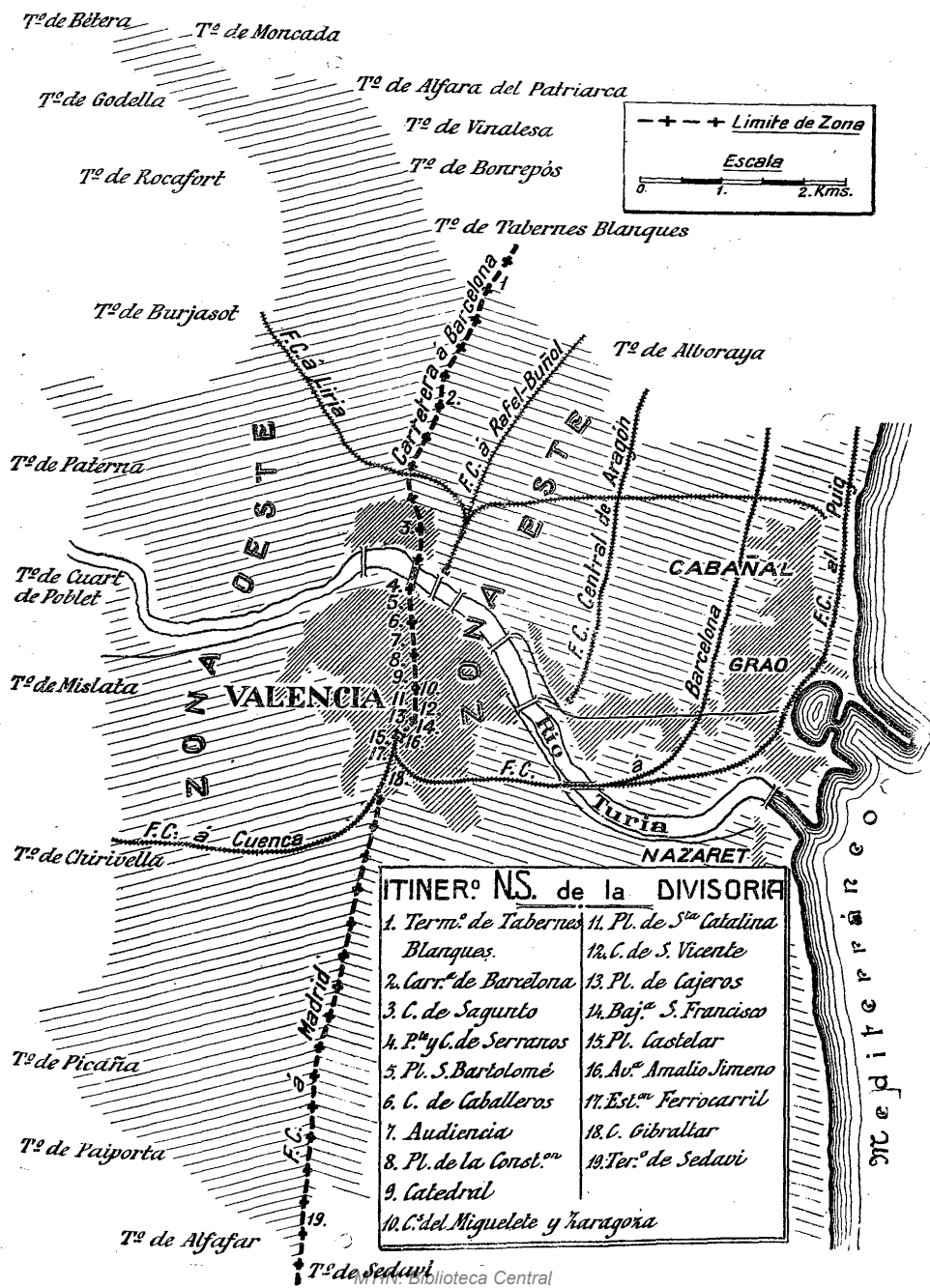


ERRATA — Donde dice Villar del Arzobispo (13), debe decir Villar del Arzobispo (3).

VALENCIA

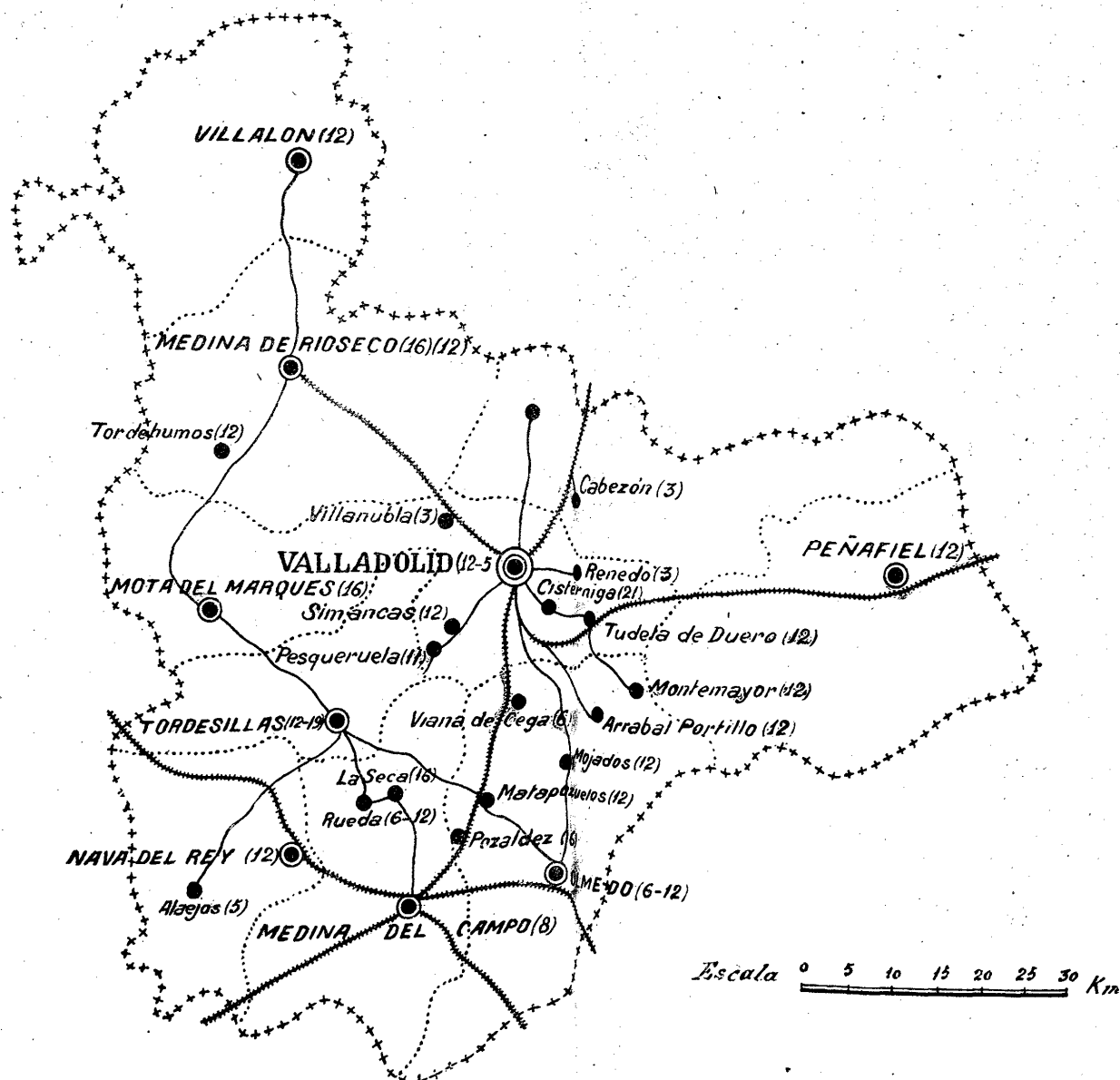
DIVISIÓN DE SU TÉRMINO MUNICIPAL EN ZONAS INSPECTIVAS

Inspector provincial, Sr. Cebollero.



VALLADOLID

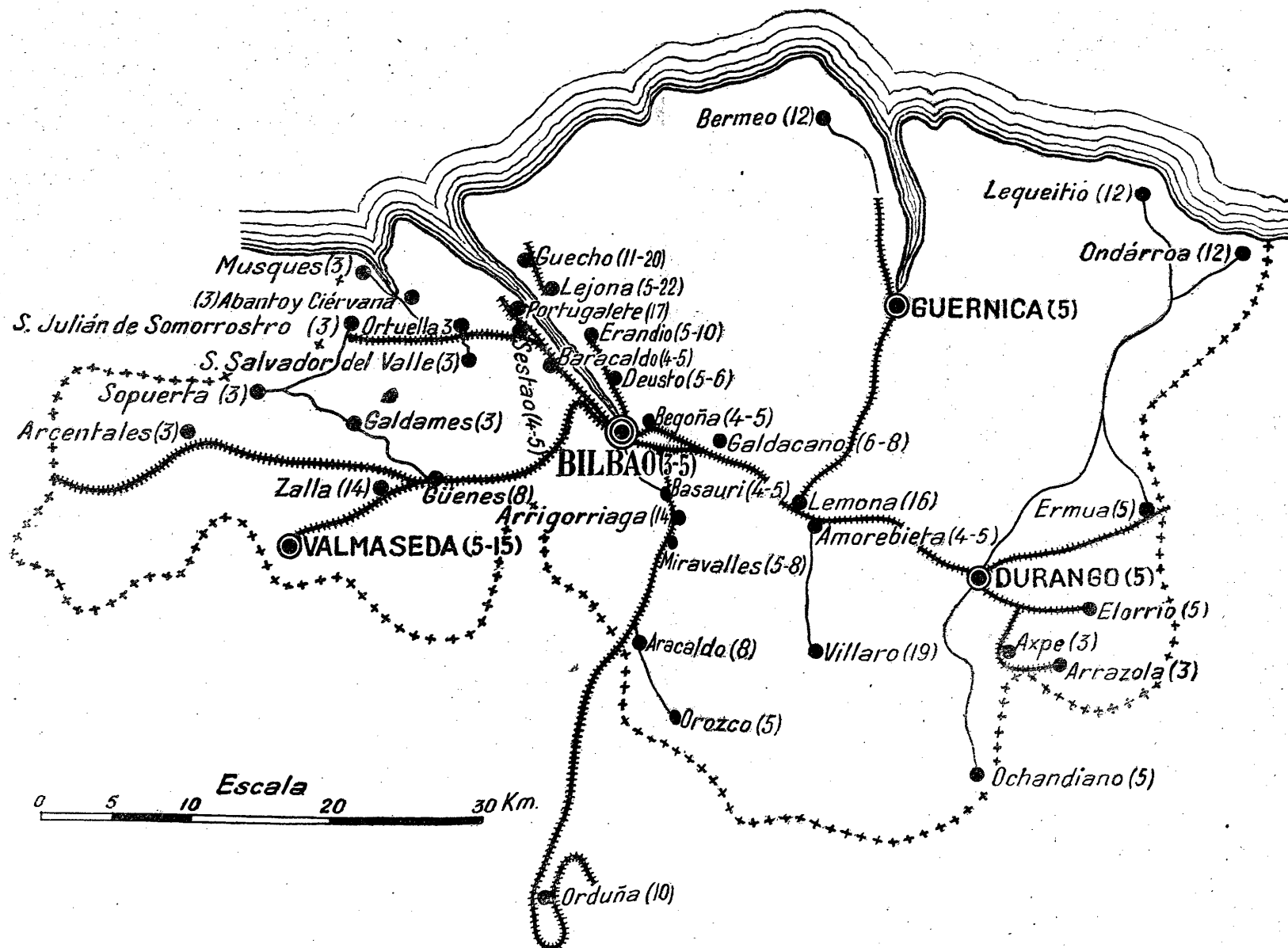
Inspector, Sr. Sergio.



ERRATAS. — Al SE. de Tordehumos, y dentro del mismo partido judicial, sitúese Villagarcía (12). En Pozaldez (6-12), en vez de (6), en Tudela de Duero (11-12), en vez de (12).

VIZCAYA

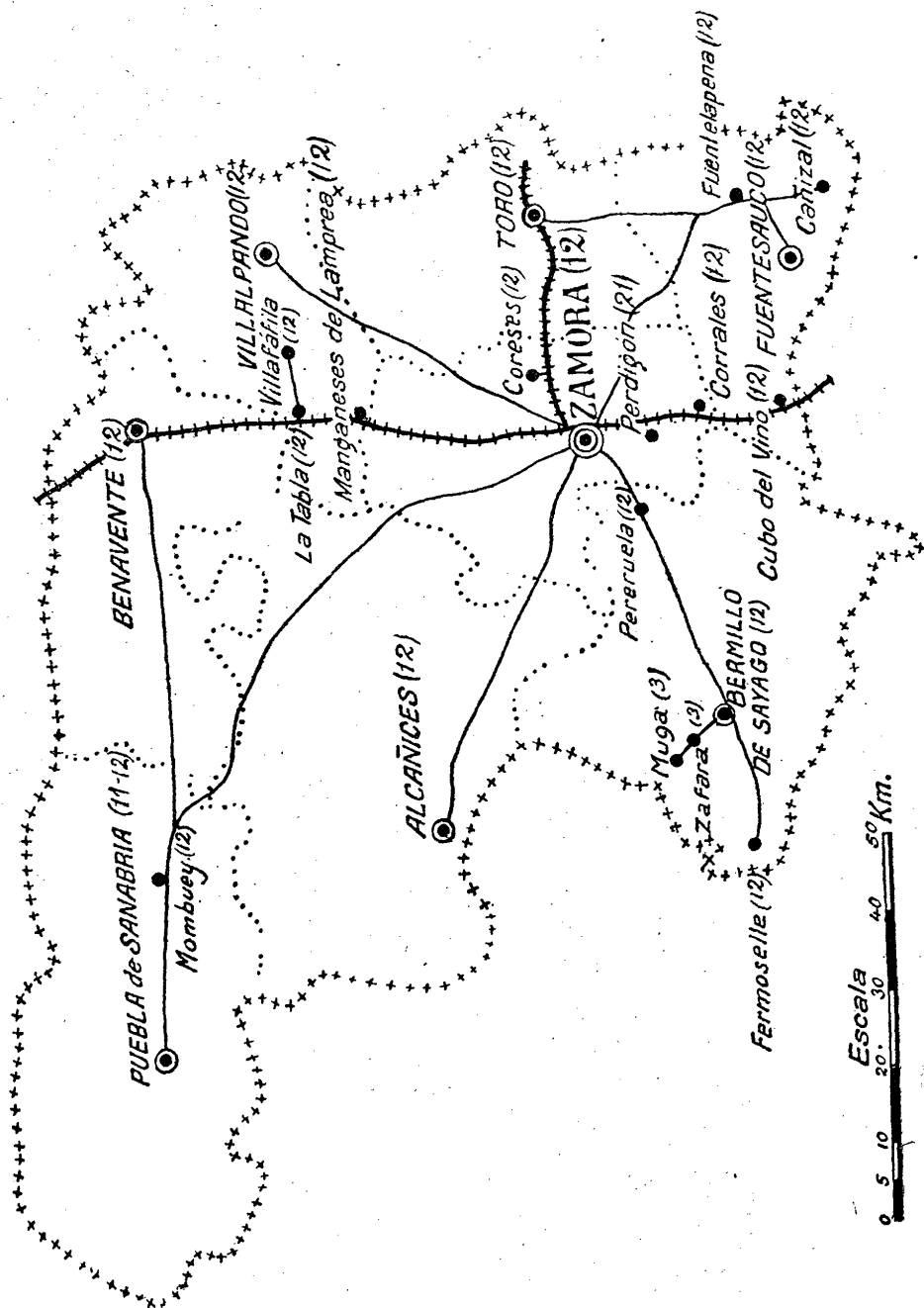
Inspector, Sr. González de Suso.



ERRATAS. — Léase: Güenes, en lugar de Güenes; San Juan de Somorrostro, en lugar de San Julián de Somorrostro; Guernica (5-12), en lugar de Guernica (5). Falta el camino de Guernica a Lequeitio y Ondárroa.

ZAMORA

Inspector, Sr. Hernández.



ZARAGOZA

Inspector regional, Sr. Ocabo.

